



N°709

**ANT. :** Oficios N°50728 y N°50729 de fecha 21.04.2020 de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ord. N°685 de fecha 13.05.2020 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Ord. N°195 de fecha 13.05.2020 del Servicio de Salud Ñuble, Ord. N°1787 de fecha 04.05.2020 del Servicio de Salud Osorno, Ord. N°834 de fecha 15.05.2020 del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Ord. 526 de fecha 13.05.2020 del Servicio de Salud Arauco y Ord. N°1161 de fecha 21.10.2020 del Servicio de Salud Metropolitano Central.

**MAT. :** Informa sobre las órdenes de compra para la adquisición de insumos y equipos médicos realizada por los Servicios de Salud Metropolitano Occidente, Ñuble, Osorno, Viña del Mar – Quillota, Arauco y Metropolitano Central.

Santiago, **04 MAR 2021**

**DE :** **MINISTRO DE SALUD**

**A :** **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar, hemos recibido los documentos señalados en el antecedente, mediante los cuales la H. Diputada de la República, señora Karin Luck Urban, solicita se le informe sobre las órdenes de compra para la adquisición de insumos y equipos médicos realizada por los Servicios de Salud Metropolitano Occidente, Ñuble, Osorno, Viña del Mar – Quillota, Arauco y Metropolitano Central.

Al respecto, comunico a usted que los Directores de los Servicios de Salud Metropolitano Occidente, Ñuble, Osorno, Viña del Mar – Quillota, Arauco y Metropolitano Central dieron respuesta a las materias consultadas, en el ámbito de sus competencias, mediante los siguientes documentos (adjuntos):

- Ord. N°685, de fecha 13.05.2020, del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- Ord. N°195, de fecha 13.05.2020, del Servicio de Salud Ñuble.
- Ord. N°1787, de fecha 04.05.2020, del Servicio de Salud Osorno (anexo en CD-ROM).
- Ord. N°834, de fecha 15.05.2020, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- Ord. 526, de fecha 13.05.2020, del Servicio de Salud Arauco.
- Ord. N°1161 de fecha 21.10.2020, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide **afectuosamente**,



**DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA**  
**MINISTRO DE SALUD**

*[Handwritten signature]*



Subsecretario de Redes Asistenciales	ATD	[Signature]
Jefatura Gabinete Ministro	[Signature]	[Signature]
Jefatura Gabinete Legislativo	JGK	[Signature]
Jefatura Gabinete SRA	[Signature]	[Signature]
Jefatura División Jurídica	JAL	[Signature]
Jefatura División de Presupuesto	FCO	[Signature]
Jefatura Unidad OIRS	FSB	[Signature]



SFC/EOA

**Distribución:**

- H. Diputada de la República, señora Karin Luck Urban.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- División de Presupuesto.
- División Jurídica.
- Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- Servicio de Salud Ñuble.
- Servicio de Salud Osorno.
- Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- Servicio de Salud Arauco.
- Servicio de Salud Metropolitano Central.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.



DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS

ORD. N° 003 12-05-2019

DR.FMG / XHM / EJU

*K B*

ORD. N° 0685

**MAT.:** Contesta Oficios N°50728 y N° 50729 ambos del 21/04/2020 de la Cámara de Diputados.

**SANTIAGO, 13 MAYO 2020**

**DE: DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**

**A: SR. JAIME MAÑALICH MUXI  
MINISTRO  
MINISTERIO DE SALUD**

El Servicio de Salud Metropolitano Occidente, recibió con fecha 27 de abril de 2020, los oficios N°50728 y N°50729, de la Honorable Diputada Karin Luck Urban, solicitando información acerca de la Orden de Compra ID N°1288-366-SE20, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Ésta Orden de Compra fue emitida por el Servicio de Salud Metropolitano Occidente con fecha 16 de abril de 2020. El servicio adquirido mediante la Orden de Compra en comento es "COMPRA DE SOFTWARE DE LICENCIAS", por un monto de \$451.105.200, IVA incluido. Esta compra fue realizada mediante la modalidad de Trato Directo, autorizada por Resolución Exenta N°0875 de fecha 09 de abril de 2020.

El proveedor Rayen entrega a los establecimientos de APS, comunales como dependientes, que a la fecha suman 103 en toda la red occidente, pertenecientes a 15 comunas, los servicios de licencias de registro clínico electrónico RAYEN y sus servicios complementarios de operación, soporte y mantención; estos utilizan la Ficha Clínica Electrónica "RAYEN" ya integrada como su herramienta digital de trabajo diario, lo que permite que los establecimientos cuenten con información, tanto clínica como administrativa, digitalizada, actualizada y en línea de todos sus pacientes, información administrativa como las agendas médicas y su gestión de horas disponibles, información clínica como las prestaciones otorgadas por usuario, indicaciones médicas, registro de exámenes, procedimientos, antecedentes clínicos, información de referencia y contra referencia, entre varios, además de permitir la gestión estadística mensual que todos los establecimientos deben efectuar para dar cumplimiento a las normativas ministeriales y del servicio de salud, por tanto, contar con el acceso vigente al registro clínico electrónico "Rayen Salud" es imprescindible para el correcto

funcionamiento asistencial, clínico y administrativo de la red de establecimientos de atención primaria.

Asimismo, hay que tener en cuenta que, cualquier proceso de migración de datos, a un nuevo sistema de registro clínico electrónico, y considerando la magnitud de los datos demoraría al menos 24 meses, sin considerar la etapa de capacitación para uso del nuevo software a los usuarios del mismo, funcionarios de los establecimientos pertenecientes a la red occidente de salud, lo que a su vez ocasionaría retrasos y falta de oportunidad en la atención de los pacientes de la red, razón por la cual la preparación de las bases de licitación debe ser muy exhaustiva y mediante esta contratación el Servicio de Salud Metropolitano Occidente ha procurado evitar la baja del sistema para impedir una situación de riesgo operacional crítico en los establecimientos de la red y de atención primaria, digitalizados con ficha clínica electrónica RAYEN SALUD.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, no es posible el cambio de software de un momento a otro y siendo imprescindible contar con este sistema informático, llevó a realizar contratación mediante procedimiento de Trato Directo, dado que en los hechos se configura la causal contemplada en el artículo N°8 letra g) de la Ley de Compras Públicas en relación con el artículo 10 N°7 letra e) del Reglamento de la misma ley, por tratarse de un software cuyo derecho de propiedad del Registro Clínico Electrónico RAYEN SALUD, es de dominio total de la empresa de "Rayen Salud SpA", lo que se respalda mediante certificados emitidos por el Conservador de Derechos Intelectuales del Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, todo ello mientras se licita el servicio.

La información previa, da cuenta de la complejidad de contratar con otro proveedor, debido a la necesidad de mantener el sistema ya implementado y en uso, y siendo la empresa Rayen Salud SpA la titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, resulta forzosa su contratación para que preste los servicios de operación, soporte y mantención al sistema de registro clínico electrónico "RAYEN" ya implementado, mientras se licita el servicio.

Sin perjuicio de lo expuesto, como ya se indicó, nos encontramos próximos a enviar las Bases de Licitación a la Contraloría General de la Republica para su toma de razón a fin de proceder a licitar este servicio, el cual ha requerido un estudio exhaustivo por la complejidad de la materia en comento.

En relación a lo solicitado en el Oficio N°50728, que dice relación con el envío de la comunicación a través del sistema, de la intención de compra para todos los proveedores que tengan adjudicados en convenio marco el tipo de producto requerido con su debida antelación de los 10 días corridos antes de la emisión de la "Orden de

Compra", cabe precisar que esta compra fue realizada mediante la modalidad de Trato Directo, por lo que no es posible adjuntar la Intención de Compra, que sólo procede en las Grandes Compras.

El Acto Administrativo, fundamento de la Orden de Compra ID N°1288-336-SE20, es la Resolución Exenta N°0875 de fecha 09 de abril de 2020, que se adjunta.

En el Oficio N°50729, solicita información acerca de la inversión en insumos y equipos médicos, al respecto, me permito aclarar a usted que la compra sólo es de software de licencias.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



**DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Sub. de Coordinación Administrativa.
- Depto. Tecnologías de Información.
- Of. de Partes.



AG

0195 13.05.2020

CARTA 1F/ N° \_\_\_\_\_/

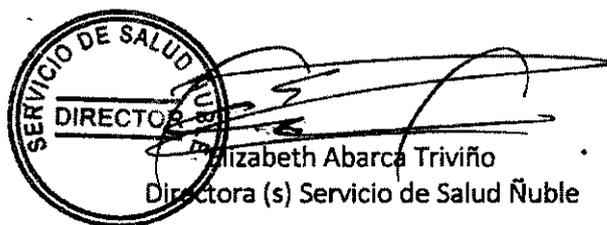
ANT.: Oficio N° 50729 y 50728 Solicitud de la Cámara de Diputados a petición del Señora karin Luck Urban.

Chillán,

A: LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarle cordialmente y en respuesta a la solicitud realizada por la Diputada Señora Karín Luck Urban, nos permitimos remitir en archivo adjunto la información solicitada en relación a las órdenes de compra realizadas que involucran adquisición de insumos y equipos médicos para los establecimientos de salud de la red Ñuble.

Saluda atentamente,

  
Elizabeth Abarca Triviño  
Directora (s) Servicio de Salud Ñuble

Distribución:

- ✓ La indicada,
- ✓ 1, 1F

Por el presente, sírvase encontrar antecedentes para dar respuesta a los Oficios N° 50.728 y 50.729 del 21 de abril del 2020, donde se detalla informe sobre la gestión de compras realizada por el Servicio de Salud Ñuble con respecto a las siguientes ordenes de compras consultadas:

Servicio de Salud	Orden de Compra	Monto Involucrado en Moneda Nacional
Servicio Salud Ñuble	1057508-299-SE20	\$ 412.514.770.
	1057508-353-SE20	
	1057508-139-SE20	
	1057508-122-SE20	
	1057508-1836-SE19	

A través de Resolución Exenta N° 4.517 del 14.11.2017 del Servicio de Salud Ñuble, se procedió a realizar el llamado a intención de compra para proceso de gran compra a través de la plataforma de compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la continuidad del Proyecto "Servicio de Licencia de Software por nodos "Sistema Rayen", con el ID. 37.698, el cual finalizó su proceso de publicación el día 30.11.2017.

Dicha convocatoria tuvo como finalidad el arriendo de licencias mensuales para uso de sistema informático RAYEN que consiste en la implementación, operación, soporte y mantención de un sistema de información para las redes asistenciales de los establecimientos de Atención Primaria y Hospitalaria Comunitaria del área su influencia, que incluye: Módulo de Sistemas, Servicio de Mesa de Ayuda, Explotación, Soporte y Mantención, Interoperabilidad, Confidencialidad de la Información.

A continuación se muestra detalle de los últimos 12 meses

N° orden de compra	Nombre Proveedor	Total OC
1057508-353-SE20	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 95.269,02
1057508-299-SE20	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 95.269,02
1057508-139-SE20	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 95.269,02

1057508-122-SE20	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 95.269,02
1057508-1836-SE19	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 95.269,02
1057508-1684-SE19	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 95.269,02
1057508-1503-SE19	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 95.269,02
1057508-1354-SE19	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 95.269,02
1057508-1148-SE19	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 95.269,02
1057508-833-SE19	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 2.773.264,00
1057508-785-SE19	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 25.982,46
1057508-623-SE19	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 259.824,60
1057508-46-SE19	Sociedad De Ingeniería En Informática Rayen Salud Spa	US\$ 259.824,60

**Fundamentación:** En el año 2011 aproximadamente se contaba en nuestra Red de Atención Primaria y HCSF con el Sistema de Registro Clínico Electrónico SINETSUR, sólo con el módulo de Agenda, este Sistema era una alianza colaborativa del Servicio de Salud Concepción y nuestro Servicio. En esos años el Ministerio a través de su estrategia SIDRA instruyó a los Servicios de Salud que comenzaran a instalar un Sistema de Registro Clínico Electrónico que considerara distintos módulos, tales como Admisión, Farmacia, RCE Ambulatorio, etc., requerimientos que SINETSUR no tenía en su totalidad y lo que tenía desarrollado no cumplía con los estándares Ministeriales, pues al ser evaluados no pasaron el porcentaje mínimo para certificarse. A raíz de esta instrucción el MINSAL autorizó presupuesto para contratar un Sistema de RCE de un proveedor comercial que cumpliera con lo que se necesitaba en ese momento, por lo que recibimos una exposición y oferta de las Empresas SAYDEX S.A. con su Sistema RAYEN e Intersystem con su Sistema Tracker. Ambos sistemas eran muy buenos y abordaban el RCE completo para un establecimiento, pero la única que tenía también el registro de Salud Familiar era RAYEN, además de presentar una cotización más baja en relación a Intersystem, razón por la cual nuestros Directivos de ese entonces, decidieron contratar dicha Empresa.

Cuando iniciamos el contrato en el año 2012 se comenzó con algunos CESFAM que eran los más avanzados en cuanto a equipamiento y competencias para utilizar un Sistema de Registro Clínico electrónico, pues se debía considerar que habían profesionales que nunca habían utilizado un computador y siempre hicieron todo en papel, por lo que era imprescindible, como en todo proceso nuevo, realizar una Gestión del Cambio adecuada para que este paso del papel a lo electrónico fuese lo menos traumático para los funcionarios.

El contrato con la Empresa consideraba el pago de un valor mensual por cada Licencia creada para un profesional que utilizara el Sistema, en un comienzo fueron pocas licencias, lo que fue aumentando de acuerdo al presupuesto entregado por el MINSAL en el marco de la estrategia SIDRA, llegando hoy en día a financiar 3.300 licencias (US \$24,26 más IVA por cada una), pues el Sistema RAYEN se está utilizando en toda nuestra APS (CESFAM, CECOSF y algunas PSR), Hospitales Comunitarios y CESFAM Violeta Parra.

Cabe señalar, que se ha visto por parte de los Directivos de nuestro Servicio el alto costo que significa tener instalado el Sistema RAYEN en nuestra Red, por lo que se están evaluando otras alternativas, pudiendo ser una de ellas, adecuar el Sistema de RCE que se utiliza en el HCHM de Chillán (Osiris), lo que requiere de muchos cambios para que cumpla con todos los requerimientos de la APS (formularios, REM, Genograma, Odontograma, Modelo de Salud Familiar, etc.), cambios que tomarán tiempo, por lo que se debe continuar con la Empresa mientras no tengamos una solución que le entregue lo mismo o más de lo que actualmente nuestra Red Asistencial tiene con el Sistema RAYEN.

El contrato actual con RAYEN SALUD finaliza el mes de Diciembre 2020, por lo que nuestros Directivos deberán evaluar si se continúa un tiempo más con la Empresa mientras se disponga de un sistema que cumpla con los requerimientos de nuestra Red, o se instala una solución distinta.



**DIRECCIÓN  
GABINETE**

Sub Depto. de Transparencia Gestión Documental y lobby.  
Sub Depto. de Participación Ciudadana, Promoción, Trato al Usuario y Salud Intercultural  
DR.DNB/JAB/OSV/MAR/DIA/CFC/sag  
Int. A/217/04.05.2020/A.5.0.1

ORD. N.º 1787  
ANT: -Oficios N°50728 - 50729 Solicitud Cámara Diputados.  
MAT: **RESPUESTA SOLICITUD DIPUTADA SRA. KARIN LUCK URBAN.**

OSORNO, 04 MAY 2020

A : **DR. JAIME MAÑALICH MUXI  
MINISTRO DE SALUD**

DE : **DR. DANIEL NÚÑEZ BELLET  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD OSORNO**

Junto con saludar, a través del presente adjunto me permito enviar respuesta a usted Oficios N°50728 - 50729 de fecha 21 de abril del presente año, de Honorable Diputada Sra. Karin Luck Urban recepcionado por esta Dirección del Servicio de Salud donde solicita:

*Oficios N°50728 - 50729*

*Informe a esta Cámara sobre las órdenes de compra realizadas por los Servicios de Salud que individualiza, indicando los antecedentes pertinentes que den cuenta de la inversión involucrada en la adquisición de insumos y equipos médicos para los establecimientos de la Red Asistencial del país, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.*

De acuerdo a lo solicitado se adjunta Memorándum N°196/2020, que remite antecedentes en respuesta a requerimiento de información referida a gran compra ID N°47049 del Servicio Salud Osorno.

Quedamos a su disposición para consultas y observaciones a través de nuestra Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, ubicada en Avda. Juan Mackenna #825 Piso N°8 del Edificio Plaza Sur o al fono: 64-2335787 y/o correo electrónico [oirs.ssosorno@redsalud.gov.cl](mailto:oirs.ssosorno@redsalud.gov.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**DR. DANIEL NÚÑEZ BELLET  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD OSORNO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ministerio de Salud - Mac Iver 541, Santiago
- Unidad Atención al usuario Minsal - [ctomas@minsal.cl](mailto:ctomas@minsal.cl) - [rodrigo.campana@minsal.cl](mailto:rodrigo.campana@minsal.cl) - [elias.ortiz@minsal.cl](mailto:elias.ortiz@minsal.cl)
- Jefa Dpto. de Participación Ciudadana, Promoción, Trato al Usuario y Salud Intercultural C/D
- Jefa Dpto. Abastecimiento y Operaciones S.S.O C/D
- Archivo Secretaria Dirección D.S.S.O C/D
- Oficina de Partes S.S.O.



Subdirección Administrativa		
RECIBIDA	04 MAY 2020	
TESTIVO	FECHA	IVºB

OIRS  
04105/2020

DEPARTAMENTO DE ABASTEC. Y OPERACIONES

CFC/mjl.  
C.6.

MEMORANDUM Nº 196

ANT.: Oficios Nº 50728 y 50729 de fecha 21.04.2020 de Diputada Sra. KARIN LUCK URBAN

MAT.: REMITE ANTECEDENTES EN RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION REFERIDA A GRAN COMPRA ID Nº47049 DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO

OSORNO, 30 de abril 2020

A: SR. JAIME HURTADO BENAVENTE  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
SERVICIO DE SALUD OSORNO

DE: SRTA. CRISTINA FLORES CORONADO  
JEFA DEPTO. ABASTECIMIENTO Y OPERACIONES  
SERVICIO DE SALUD OSORNO

En atención a requerimiento de información de la Diputada Sra. KARIN LUCK URBAN, indicado en los Oficios Nº 50728 y 50729 de fecha 21.04.2020, y conforme a lo informado por don Mario Seguel, Coordinador Sidra de nuestro Servicio, me permito informar que el actual marco normativo y financiero de la Estrategia SIDRA definida por el MINSAL, financia y faculta a los Servicios de Salud a realizar compras de software, en este caso licencias de registro clínico electrónico para los dos niveles de atención en Salud; o enmarcado en la estrategia tecnológica y clínica de cada Servicio de Salud.

Estas articulaciones tecnológicas de registros clínicos están soportadas por los modelos de madurez de software y acreditación normados desde TIC Ministerial, quienes definen el uso de registros digitales en el marco de transformación digital del Estado.

En este caso el Servicio de Salud Osorno, para el modelo de atención primaria, actualmente cuenta con la herramienta de registro clínico llamada RAYEN, provista por el proveedor Rayen Salud Spa, cuya oferta fue seleccionada y contratada previa evaluación realizada a través de la Gran Compra ID Nº 47049, de un listado de proveedores de registro clínico acreditados y vigentes en Convenio Marco al momento del llamado.

Dichos proveedores poseen niveles de certificación para poder otorgar los servicios requeridos del tipo Uptime, continuidad operacional y certificaciones ISO.

Atendiendo al requerimiento de información, se adjuntan los siguientes antecedentes para revisión de dicha contratación:

- Ficha de Gran Compra id Nº47049 que respalda el llamado a través de Convenio Marco para la Adquisición de Licencias de Software, a través de "C.M. de Software, licencias de software y R.E.D." ID 2239-7-LP19, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Nómina de Proveedores invitados a participar de Gran Compra ID Nº47049.
- Resolución Exenta Nº7755 de fecha 02.07.2019 que aprueba los Términos de Referencia de Intención de Compra.
- Resolución Exenta Nº7911 de fecha 22.07.2019 que aprueba modificación de los Términos de Referencia de Intención de Compra.
- Resolución Exenta Nº10071 de fecha 07.08.2019 que aprueba el Informe de Evaluación y la Selección de Oferta de Gran compra ID Nº47049.

- Resolución Exenta N°10708 de fecha 10.10.2019 que aprueba el Acuerdo Complementario de Gran compra ID N°47049, suscrito entre el Servicio de Salud Osorno y la empresa Soc. Ing. En Informática Rayen Salud Spa.
- Informe de pagos de los últimos 12 meses, correspondiente a Licencias de Software de gestión de Salud.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**CRISTINA FLORES CORONADO**  
**JEFA DEPTO. ABASTECIMIENTO Y OPERACIONES**  
**SERVICIO DE SALUD OSORNO**

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección Administrativa Servicio de Salud Osorno c/original
- Depto. Abastecimiento y Operaciones Servicio Salud Osorno c/f
- Coordinador SIDRA Servicio Salud Osorno c/d
- OIRS del Servicio de Salud Osorno c/d



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION  
UNIDAD DE GESTIÓN Y ATENCIÓN USUARIA O.I.R.S  
Ord. Int. N° 130 08.04.2020

ORD.: N° 0834 /

MAT.: Respuesta a Oficio 50729-50728  
Diputada Sra. Karin Luck Urban

VIÑA DEL MAR,  
15 MAYO 2020

DE: D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

A: SR: ARTURO ZUÑIGA JORY  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido en nuestra institución Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota Oficios N° 50729-50728 de la Diputada Sra. Karin Luck Urban quien requiere información sobre las Ordenes de Compra realizadas por los Servicios de Salud, indicando lo antecedentes pertinentes sobre la inversión involucrada en la adquisición de insumos y equipos médicos para los establecimientos de la Red Asistencial dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

La Subdirección Administrativa de este Servicio de Salud, entrega respuesta a su solicitud a través de los documentos que se adjuntan a la presente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ECE/MMM/SLM/slm.  
DISTRIBUCION:  
Archivo OIRS

ORDEN DE COMPRA	ESTADO	MONTO	ITEM PRESUPUESTARIO	PRODUCTO	DETALLE PRODUCTO	PROVEEDOR	RUT	DESPACHO	FORMA DE PAGO
1078044-132-SE20	ACEPTADA	\$ 5.283.600	22,04,005,003	GUANTES	1200 Cajas guantes nitrilo talla M para H de Quillota	Pharma Investi	94,544,000-7		
1078044-133-SE20	ACEPTADA	\$930	22,04,005,003	PECHERAS C/MANGA	2 Cajas pecheras desechables H de Cabildo	Fireground Equipamiento SPA	76,990,594-4	09-may	30 DIAS
1078044-133-SE20	ACEPTADA		22,04,005,003	GUANTES	1 caja de guantes nitrilo H de Cabildo	Fireground Equipamiento SPA	76,990,594-4		
1078044-129-SE20	ENVIADA AL PROVEEDOR	\$ 94.505.040	22,04,005,003	PECHERAS C/MANGA	24.000 pecheras H. de Quillota	Fireground Equipamiento SPA	76,990,594-4	09-may	30 DIAS
1078044-130-SE20	ACEPTADA	\$ 1.040.179	22,04,004,001,02	MEDICAMENTOS	40 cajas de Losartan y 6 cajas de Alopurinol H de Cabildo	Farmacéutica Caribbean	76,830,090-9		
2026-501-SE20	ACEPTADA	\$ 5.712.000	22,04,005,003	MASCARILLAS KN95	800 mascarillas N95	Rehabilitación Kinesiológica Allen Leppe Acevedo	76,756,017-6	En bodega	30 días
2026-499-SE20	ENVIADA AL PROVEEDOR	\$ 29.821.400	22,09,004	ARRIENDO	Arriendo carpas de emergencia	Carpas Gofii SPA	76,866,026-3	Instaladas	pagos mensuales por dos meses
2026-494-SE20	ENVIADA AL PROVEEDOR	\$724	29,05	TUBO OXIGENO	Oxigeno portátil O'higgins	Comercial Rescatelife Ltda	76,217,441-3	EN HOTEL	30 DIAS
2026-495-MC20	ACEPTADA	\$42	22,04,007,002	JABON	25 jabón líquido 1,000 ml PRAIS	Dimerc SA	96,670,840-9	AGOTADO	
2026-496-SE20	ACEPTADA	\$ 4.017.135	22,04,007,002	DISPENSADOR	192 dispensador alcohol gel ( 29 Bodega Eco. - 163 O'higgins)	Sociedad Parischewsky y Castel Ltda	76,093,519-0	EN HOTEL 114 PENDIENTE 86	50% TRANSFERENCIA Y 50% PAGO 30 DIAS
2026-477-SE20	ACEPTADA	\$ 33.651.201	22,04,005,003	ALCOHOL GEL	200 bidones alcohol gel 5 lts c/u ( 10 PRAIS - 120 O'higgins - 70 Bodega)	Sociedad Parischewsky y Castel Ltda	76,093,519-0	repcionado en hotel 140 / 10 para PRAIS y 60 en bodega	50% trasnferencia y 50% a 30 días
2026-477-SE20	ACEPTADA		22,04,005,003	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	1,800 mascarillas 3 pliegues (O'higgins)	Sociedad Parischewsky y Castel Ltda	76,093,519-0	15-abr	50% trasnferencia y 50% a 30 días
2026-477-SE20	ACEPTADA		22,04,005,003	PECHERAS C/MANGA	900 DELANTAL CELESTE(O'higgins)	Sociedad Parischewsky y Castel Ltda	76,093,519-0	EN BODEGA	50% trasnferencia y 50% a 30 días
2026-477-SE20	ACEPTADA		22,04,005,003	GUANTES	900 guantes nitrilo (O'higgins)	Sociedad Parischewsky y Castel Ltda	76,093,519-0	entregados 600 en hotel	50% trasnferencia y 50% a 30 días
2026-477-SE20	ACEPTADA		22,04,005,003	ESCUDOS FACIALES	30 escudos faciales (O'higgins)	Sociedad Parischewsky y Castel Ltda	76,093,519-0	15-04-2020	50% TRANSFERENCIA 50% 30 DIAS
2026-478-SE20	ACEPTADA	\$ 1.370.737	22.04.13/29.05.002.001	EQUIPAMIENTO	6 mamómetros de presión y 3 carros de emergencia o'higgins	Plusmedical SPA	76,520,087-3	En bodega	pago a 30 días
2026-480-SE20	ACEPTADA	\$257	22,04,013	EQUIPAMIENTO	6 fonendoscopio Hotel O'higgins	Plusmedical SPA	76,520,087-3	En bodega	PAGO 30 DIAS

2026-482-SE20	ACEPTADA	\$167	22,04,007,002	DISPENSADOR	8 dispensadores alcohol gel PRAIS	Sociedad Parischewsky y Castel Ltda	76,093,519-0	PENDIENTE	PAGO 30 DIAS
2026-483-SE20	ENVIADA AL PROVEEDOR	\$ 3.441.480		EQUIPAMIENTO	6 resucitador adulto; 30 naricera oxígeno adulto; 18 oxímetros de pulso; 6 alargadores de oxígeno o'higgins	Comercial Rescatelife Ltda	76,217,441-3		
2026-484-SE20	ACEPTADA	\$ 1.895.960	22,06,006	MANTENCION	ventiladores	Comercial Kendall Ltda	77,237,150-0		
2026-469-CM20	ACEPTADA	\$ 1.280.754	22,04,001	ESCRITORIO	escritorio o'higgins	Dimerc SA	96,670,840-9	ENTREGADO HOTEL	30 DÍAS
2026-459-CM20	ACEPTADA	\$571,379	22,04,005,003	GUANTES	talla S (2do. pedido)	Munnich Pharma Medical Ltda	80,447,400-5	En bodega	
2026-460-SE20	ACEPTADA	\$ 150.892.000	22,04,002,003	INSUMOS	muestra hisopo	Importadora e Inversiones Prolab Ltda	78,835,470-3	30 de abril	pago a 30 días
2026-462-SE20	ACEPTADA	\$ 4.403.000	22,04,005,003	GUANTES	talla L; 200 guantes	Pharma Investi	94,544,000-7	En bodega	
2026-464-SE20	PROVEEDOR	\$ 84.595.910	22,04,005,003	C/MANGA	(5000 Corp. Viña -	Fireground Equipamiento SPA	76,990,594-4	09-may	30 DIAS
2026-464-SE20	PROVEEDOR		22,04,005,003	ESCUDOS FACIALES	faciales (Stock	Fireground Equipamiento SPA	76,990,594-4	15-04-2020	30 DIAS
2026-465-SE20	ACEPTADA	\$ 3.669.960	22,06,006,001	MANTENCION	ventilador mecánico	Comercializadora RHH	76,348,242-1		
2026-449-SE20	ACEPTADA	\$ 12.744.900	22,11,003	LICENCIAS	registro electrónico	Rayen	77,917,240-6	SIDRA	30 días
2026-451-SE20	ACEPTADA	\$ 1.063.194	22,04,003	FUNCIONARIOS	ml alcohol gel	Comercial Rojan Store	76,276,399-0	en bodega	pago a 30 días
2026-452-SE20	ACEPTADA	\$ 2.754.719	22,04,004,001,02	MEDICAMENTOS	comprimidos	Farmacéutica Caribbean	76,830,090-9	FARMACIA	45 DIAS
2026-453-SE20	ACEPTADA	\$ 2.649.868	22,04,004,001,02	MEDICAMENTOS	comprimidos	Farmacéutica Caribbean	76,830,090-9	FARMACIA	45 DIAS
2026-429-SE20	ACEPTADA	\$167	22,04,003,002	INSUMOS	muestra Covid19	Tecnigen	93,020,000-K	30 de abril	pago a 30 días
2026-430-CM20	ACEPTADA	\$299,974	22,04,005,003	GUANTES	látex talla S (10.000	Munnich Pharma Medical Ltda	80,447,400-5	En bodega	
2026-431-CM20	PROVEEDOR	\$510	22,04,007,002	BOLSAS	(Stock Alerta)	Articulos Corporativos Mira	76,202,065-3	En bodega	
2026-433-CM20	ACEPTADA	\$ 2.344.770	22,04,005,003	GUANTES	nitrilo M (5000	Comercial e Industrial Dagoway Trade SPA	78,477,490-2	En bodega	
2026-434-SE20	ACEPTADA	\$ 2.261.000	22,04,005,003	BOLSAS MORTUARIAS	50 bolsas mortuoria reutilizables	Comercial e Industrial Techno Points Chile Ltda	76,421,940-6	20 de abril	pago a 30 días
2026-435-SE20	ACEPTADA	\$ 6.185.025	22,04,005,003	BOLSAS MORTUARIAS	150 bolsas mortuorias desechables (stock alerta)	Sociedad Comercial Nacional SPA	76,181,619-5	10 EN BODEGA, PENDIENTE 140	pago a 30 días
2026-420-SE20	ACEPTADA	\$ 130.447.800	22,04,005,003	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	189,000 mascarillas 3 pliegues (100.000 Corp. Viña - 89.000 Stock Alerta)	Ingeniería e Importaciones M & M	76,021,485-K	PROBLEMAS CON AVION	PAGO 30 DIAS
2026-421-SE20	ACEPTADA	\$ 5.950.000	22,04,005,003	ESCUDOS FACIALES	1,000 escudos faciales (500 Corp. Viña - 10 APS Javiere - 250 samu - 240 2º pedido APS)	Biomedika SPA	76,732,365-4	20 o 21 abril	30 DIAS
2026-416-SE20	ACEPTADA	\$ 7.140.000	22,04,005,003	MASCARILLAS KN95	1,500 mascarillas N95 (500 Corp. Viña - 100 APS Javiere Arriagada - 100 SAMU - 100 Tania Olguin - 700 Stock Alerta)	Fireground Equipamiento SPA	76,990,594-4	en bodega	30 días

2026-393-SE20	ACEPTADA	\$ 8.318.100	29,05,002,001	REFRIGERADOR	5 refrigeradores vertical	Arquimed	92,999,000-5	ENTREGADOS HOSPITALES	30 DIAS
2026-382-SE20	ACEPTADA	\$ 1.667.012	22,04,005,003	INSUMOS	165 frascos cilindricos	Bioseguridad Chile Ltda	76,066,561-4		
2026-386-SE20	ACEPTADA	\$457	22,04,005,003	INSUMOS	300 set succión traqueal	Droguería Hofmann	92,288,000-K		
2026-372-SE20	ACEPTADA	\$ 3.886.367		MANTENCION	19 reparación ventiladores mecánicos SAMU	Comercial Kendall Ltda	77,237,150-0		
2026-373-SE20	ACEPTADA	\$ 1.190.000	22.09.005.002	REFRIGERADOR	arriendo 4 refrigeradores HGF	Grupo Bios	96,540,690-5	Intalados	pago a 30 días
2026-510-SE20	ACEPTADA	\$ 9.561.591	22,09,006	ARRIENDO	Arriendo laptop Hotel	Sociedad de Servicios Computacionales Microserv Ltda	79,642,560-1	Informática	pagos mensuales por ocho meses
2026-508-SE20	ACEPTADA	\$179	22,04,006	SERVICIO	Servicio de sanitización Centro Regulador SAMU	Enrique Ramirez San Martín	4,963,418-8	realizado	pago a 30 días
2026-509-SE20	GUARDADA	\$ 8.032.500		INSUMOS	9 Kits xpert check - 5	Rochem Biocare	76,563,200-5		
2026-502-SE20	ENVIADA AL PROVEEDOR	\$ 12.798.450	22,04,005,003	MANTENCION	150 circuitos ventilador mecánico y 150 filtros de higiene	Comercializadora RHH	76,348,242-1	Recibido 20 filtros	pago a 30 días
2026-504-CM20	ENVIADA AL PROVEEDOR	\$107	22,09,003	SERVICIO	Servicio mudanza desde Abastecimiento a Hotel	Transporte Ezquerria	76,279,630-9	realizado	PAGO 30 DIAS
2026-512-SE20	ACEPTADA	\$ 1.071.000	22,04,005,003	MASCARILLAS KN95	150 mascarillas N95	Rehabilitación Kinesiológica Allen Leppe Acevedo	76,756,017-6	en bodega	30 días
2026-387-SE20	ACEPTADA	\$ 1.249.500	22,04,004,001,02	MEDICAMENTOS	15,000 comprimidos Pramipexol 1 mg	Laboratorio Chile	77,596,940-7		
2026-388-SE20	ACEPTADA	\$ 1.042.083	22,04,004,001,02	MEDICAMENTOS	12,510 comprimidos Pramipexol 1 mg	Laboratorio Chile	77,596,940-7		
2026-311-CM20	EN PROCESO	\$131		INSUMOS	Plano quirúrgico SAMU	Dimerc SA	96,670,840-9		
2026-470-MC20	ACEPTADA	\$ 3.636.262	22,04,007,002	INSUMOS	Insumos de aseo para hotel	Dimerc SA	96,670,840-9		
2026-475-CM20	ACEPTADA	\$435	22,04,005,003	TERMOMETRO	300 termómetros O'higgins	SERVICIOS ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LIMITADA	77,606,220-0	EN HOTEL	30 DIAS
2026-526-SE20	ENVIADA AL PROVEEDOR	\$ 30.345.000	22,04,005,003	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	30,000 mascarillas 3 pliegues	Toqitech	76,976,475-5	20 de abril	pago contra entrega
2026-518-SE20	ENVIADA AL PROVEEDOR	\$ 345.100.000	22,04,005,003	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	500,000 mascarillas 3 pliegues (Stock Alerta)	Ingeniería e Importaciones M & M	76,021,485-K	PROBLEMAS CON AVION	PAGO 30 DIAS
2026-520-SE20	ACEPTADA	\$ 3.326.800		MANTENCION	Circuitos y filtros ventilación mecánica SAMU	Comercial Kendall Ltda	77,237,150-0		
2026-530-SE20	ACEPTADA	\$ 6.473.600	22,04,005,003	PECHERAS C/MANGA	1,600 pecheras desechables	Fireground Equipamiento SPA	76,990,594-4	En bodega	30 DIAS

2026-532-SE20	EN PROCESO	\$ 3.346.756	22,04,007,002	DISPENSADOR	7 dispensador Tork toalla papel, 163 dispensadores de jabón Hotel Sanitario	Comercial Muñoz	78,906,980-8	jueves 16-04-2020	PAGO 30 DIAS
2026-528-SE20	ACEPTADA	\$ 359.856.000	22,04,005,003	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	350,000 mascarillas 3 pliegues	Rehabilitación Kinesiológica Allen Leppe Acevedo	76,756,017-6	20-04-2020	TRANSFERENCIA CONTRA ENTREGA
2026-534-SE20	ACEPTADA	\$ 49.000.000	22,04,005,003	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	100,000 mascarillas 3 pliegues	Distribuidora, comercializadora e Importadora	76,857,353-0	29-04-2020	TRANSFERENCIA CONTRA ENTREGA
2026-535-SE20	ACEPTADA	\$ 3.789.580	22,04,005,003	PECHERAS C/MANGA	10,000 pecheras	Servicios y Asesorías Healthstore SA	78,838,070-4	EN BODEGA	30 DIAS
2026-537-SE20	ACEPTADA	\$ 87.465.000	22,04,005,003	PECHERAS S/MANGA	15,000 pecheras S/MANGA	Inversiones Sinfín SPA	76,772,498-5	EN BODEGA	TRANSFERENCIA CONTRA ENTREGA
2026-537-SE20	ACEPTADA		22,04,005,003	BUZOS DESECHABLES	5,000 buzos desechables	Inversiones Sinfín SPA	76,772,498-5	14-04-2020	TRANSFERENCIA
2026-537-SE20	ACEPTADA		22,04,005,003	CUBRE CALZADO	100,000 cubre calzados	Inversiones Sinfín SPA	76,772,498-5	EN BODEGA	TRANSFERENCIA
2026-539-SE20	ENVIADA AL PROVEEDOR	\$ 4.052.664		INSUMOS	20,000 tubis de centrifuga	Mundolab SA	96,691,070-4	Recibido en bodega (11.650 unidades) 16-04-2020 - faltan 167 bolsas	
2026-541-SE20	ACEPTADA	\$ 285.179.000	22,04,005,003	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	250,000 mascarillas 3 pliegues	Soc Comercial Cloudbock SPA	76,399,128-8	EN BODEGA	PAGADO TRANSFERENCIA
2026-542-SE20	ACEPTADA	\$ 46.172.000	22,04,005,003	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	40,000 mascarillas 3 pliegues	Comercializadora Batbor Ltda	76,331,109-0	EN BODEGA	PAGADO TRANSFERENCIA
S/O		\$38	ITEM 22	CARGA DE OXIGENO	CARGA DE OXIGENO	INDURA		EN HOTEL	FONDO FIJO
1078044-148-se20	Enviada a proveedor	\$371.137.200	22,04,005,003	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	600,000 mascarillas 3 pliegues	Comercial e Industrial Dagoway Trade SPA	78,477,490-2	3000 cajas 13 al 18 de abril / 9000 cj. 27 al 2 mayo	
1078044-137-se20	PENDIENTE DE INFORMACION SDA	\$384.370.000	22,04,005,003	MASCARILLAS KN95	95,000 mascarillas KN95	Importadora y Comercializadora Market SPA	76,566,142-0	pendiente contrato	50% anticipo 50% pago a 30 días
2026-544-SE20	ACEPTADA	\$46.600.000	22,04,005,003	PECHERAS C/MANGA	10,000 pecheras C/Manga	Repuestos Carolina Jesus Perez Silva	77,106,804-9	Entrega 20-04-2020	Pago contra entrega
2026-545-SE20	Enviada a proveedor	\$140.420.000	22,04,005,003	MASCARILLA N95	20,000 mascarillas N95	Repuestos Carolina Jesus Perez Silva	77,106,804-9	Entrega 22-04-2020	Pago contra entrega
2026-547-SE20	Enviada a proveedor	\$45.815.000	22,04,005,003	PECHERAS C/MANGA	10,000 PECHERAS C/MANGA	Repuestos Carolina Jesus Perez Silva	77,106,804-9	Entrega 20-04-2020	Pago contra entrega
2026-548-SE20	GUARDADA	\$175.525.000	22,04,005,003	MASCARILLA N95	25,000 mascarillas N95	Repuestos Carolina Jesus Perez Silva	77,106,804-9	Entrega 22-04-2020	Pago contra entrega
2026-549-SE20	GUARDADA	\$175.525.000	22,04,005,003	MASCARILLA N95	25,000 mascarillas N95	Repuestos Carolina Jesus Perez Silva	77,106,804-9	Entrega 27-04-2020	Pago contra entrega
2026-560-SE20	GUARDADA	\$2.486.323	29	SET LARINGOSCOPIO	2 SET LARINGOSCOPIO H. PEÑABLANCA	Comercializadora de productos medicos y deportivos	77,749,210-1	Entrega inmediata (a definir) compra sin presupuesto	Pago a 30 días
2026-561-SE20	GUARDADA	\$11.424.000	29	MONITOR MULTIPARAMETRO	4 MONITOR MULTIPARAMETRO H. PEÑABLANCA	Plusmedical	76.520.087-3	Quincena mayo	Pago a 30 días

2026-555-CM20	GUARDADA	\$2.549.719	29	CARRO CURACION	1 CARRO CURACION H. PEÑABLANCA	Comercializadora de productos medicos y deportivos	77.749.210-1	Entrega 5 días	Pago a 30 días
2026-557-CM20	GUARDADA	\$1.354.815	29	MESA MAYO	10 MESA MAYO H. PEÑABLANCA	Comercial Felp	76.427.199-8	Entrega 5 días	Pago a 30 días
2026-558-CM20	GUARDADA	\$25.401.165	29	CAMILLA	10 CAMILLA H. PEÑABLANCA	Importadora Vive Mas	76.124.037-4	Entrega 5 días	Pago a 30 días
2026-559-CM20	GUARDADA	\$196.593	29	RESUCITADOR PEDIATRICO (AMBU)	2 RESUCITADOR PEDIATRICO (AMBU) H. PEÑABLANCA	B2 G CHILE SPA	76.560.534-2	Entrega 5 días	Pago a 30 días
1078044-147-SE20	GUARDADA	303.949.800	22.04.003.002	KIT DETERMINACION COVID-19	600 KIT FRICKE - 300 KIT PEÑABLANCA	ROCHEM BIOCARE CHILE S A	76.563.200-5	45 DÍAS DESDE RECEPCIONADA LA OC	PAGO 100% ANTICIPO
2026-564-CM20	EN PROCESO	\$88.919	22.04.009	AUDIFONOS	15 Audifonos Hotel Sanitario	Computación Integral SA	96.689.970-0		
2026-567-SE20	Enviada a proveedor	\$4.017.381	22.04.005.003	GUANTES	88.000 GUANTES S-M-L LATEX Y NITRILO STOCK ALERTA	DIPROMED S.A.	86.397.000-8	ENTREGA INMEDIATA	PAGO 30 DIAS
2026-570-SE20	Enviada a proveedor	\$13.308.960	22.04.005.003	PECHERA	6000 UNIDADES PECHERA STOCK ALERTA	Servicios y Asesorías Healthstore SA	78.838.070-4	PRIMERA SEMANA DE MAYO	PAGO CONTRA ENTREGA
2026-574-SE20	Enviada a proveedor	\$48.014.180	22.04.005.003	MASCARILLAS 3 PLEGUES	77.500 (3.000 PRAIS, 5.000 JAVIERA) ARRIAGADA, 69.500 STOCK ALERTA)	Servicios y Asesorías Healthstore SA	78.838.070-4	FINES DE ABRIL	PAGO CONTRA ENTREGA
2026-554-SE20	ACEPTADA	\$33.200	22.04.005.003	BOLSAS MORTUARIAS	10 bolsas mortuorias desechables	Reinaldo Ivan Blanco Calderon	11.992.851-6	Recibido 17-04-2020	
	FONDO FIJO			CINTA ADHESIVA	20 CINTA ADHESIVA ALERTA (STOCK ALERTA)				
2026-588-SE20	Enviada a proveedor	\$16.660.000	22.04.005.003	BOMBA INFUSION	8 BOMBA INFUSION H. QUINTERO	B. BRAUN MEDICAL SPA	96.756.540-7		PAGO A 30 DIAS
2026-589-SE20	Enviada a proveedor	\$535.500	22.04.005.003	MASCARILLA TNT	500 MASCARILLAS TNT FUNCIONARIOS	SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA	76.009.245-2	7 DÍAS HABLES	PAGO CONTRA ENTREGA
2026-593-SE20	Enviada a proveedor	\$1.427.762	22.04.005.003	TERMOMETRO	20 Termómetros infrarrojos	Plusmedical	76.520.087-3	30.04.2020	PAGO 30 DIAS
		\$1.416.318.252							

Rut : 61.606.600-5

Dirección Demandante : Limache 1307 esq. Peñablanca

Teléfono : 56-32-2759335

Demandante : SERVICIO SALUD VINA DEL MAR  
QUILLOTA

Unidad de Compra : Servicio de Salud Viña del Mar -  
Quillota

Fecha Envío OC. : 27-03-2020 12:31:28

Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 2026-449-SE20

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD	A Sr (a) : Emilia Fuentes Salinas
DIRECCIÓN : Merced 480, piso 2, Santiago Región Metropolitana de Santiago	FONO : 56-2-25888800
RUT : 77.917.240-6	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 200 LICENCIAS REGISTRO ELECTRÓNICO APS COVID 19
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Limache 1307 esq. Peñablanca Viña del Mar Región de Valparaíso
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO : A convenir
FORMA DE PAGO : 45 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Carolina Hernandez Bertolini 56-32-2759335 carolina.hernandezb@redsalud.gov.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
43231512	Software de gestión de licencias	3 Mes	200 LICENCIAS POR 3 MESES SEGÚN PROPUESTA ADJUNTA	200 LICENCIAS POR 3 MESES Plataforma Tecnológica Registro Clínico Electrónico Servicios de Continuidad Operacional SEGÚN PROPUESTA	4.200,00	0,00	0,00	12.600,00

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	US\$	12.600,00
	Dcto.	US\$	0,00
	Cargos	US\$	0,00
	Subtotal	US\$	12.600,00
	19% IVA	US\$	2.394,00
	Total	US\$	14.994,00

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 684 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 684

### Observaciones:

CONTRATO DE LICENCIAS POR 3 MESES, POR EL AUMENTO DE PERSONAL CONTRATADO PARA CONTINGENCIA COVID 19  
DECRETO ALERTA SANITARIA 4 Y 6 DEL 2020  
REFERENTE: A.P BEATRIZ FUNES AGUILERA  
COORDINADORA SIDRA SSVQ  
FONO: 32-2759480  
beatriz.funes@redsalud.gov.cl  
Las licencias serán pagadas de acuerdo a si son utilizadas por el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota

## Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA  
SUBDIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS  
**SUBDEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**  
INT. N°512 de marzo 2020

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF.: Aprueba la adquisición a través de trato directo por alerta sanitaria COVID-19 para los servicios "200 licencias de registros electrónicos para cubrir al nuevo personal contratado para la contingencia COVID 19 del proyecto SIDRA"

VIÑA DEL MAR,

### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N° 250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda; Resoluciones 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 21.192, de 19 de diciembre de 2019, correspondiente a Ley de Presupuestos del año en ejercicio.

Las facultades que otorgan el D.F.L N°1 (Salud), publicado en el diario oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decretos Supremos N° 140/2004 y 8/2019, ambos del Ministerio de Salud. Resolución Afecta N° 593 N°2 letra a) del 17 de agosto de 2015 del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota tomado razón el 28 de agosto del 2015 por la Contraloría General de la República, modificada por Resolución Afecta N°247/2016 tomado razón el 02 de Junio 2016, la cual delega en el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros la facultad de efectuar compras de bienes y servicios, conjuntamente con la Resolución Afecta N° 77 de 2019, que nombra como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota a doña Alis Catalán Araya; Resolución Afecta N° 31/2019. Decreto Exento 8/2020, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia de Dirección de Servicio de Salud viña del Mar – Quillota."

### CONSIDERANDO

1. Decreto N°4 05/01/2020 y N°6 modifica el 06/03/2020, alerta sanitaria por el periodo que se señale y otorga facultades extraordinarias que indica por salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo COVID-19 que a efectuar autoriza la adquisición directa de bienes, servicios y / o equipamiento para el manejo de esta urgencia.
2. Que la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, necesita para cumplir adecuadamente con su labor asistencial, contar con los servicios de licencias de registros clínicos electrónicos, los cuales es necesario aumentar por el personal nuevo que ha ingreso al Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, por motivo de la pandemia COVID-19 que afecta a nuestro país.
3. Correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2020, de Sr. Pedro Hernández Letelier, Jefe de Informática solicitando el aumento de licencias de registro electrónico para subsanar la brecha que existe actualmente en los establecimientos de la Red SSVQ, debido a la contingencia actual de la pandemia COVID 19.
4. Que actualmente la empresa que presta el servicio de licencias de registros electrónicos propuso una oferta económica, a través del ID de convenio marco, pero no aplica para este proceso, ya que la prestación del catálogo electrónico es por 12 meses y esta contratación por contingencias es de 3 meses y según lo establecido por la ley de compras, no es posible homologar productos y/o servicios.
5. Que actualmente entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Equipo SIDRA y Referente SIDRA MINSAL se está trabajando en el proceso de una nueva intención de compra que subsane la contratación total e incluir nuevas licencias para las brechas que se puedan presentar.

6. Se procederá a la compra por trato directo en virtud de la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 10, N° 3, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

7. Que la situación de paralización es un hecho público y notorio, que por lo demás ha sido reconocida en el **Decreto Supremo N°4 y 6 / 2020** del Ministerio de Salud sobre alerta sanitaria, que autorizó expresamente los tratos directos para la compra de bienes o servicio; efectuar la contratación de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10 del código Sanitario, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente.

#### RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** las compras, de acuerdo a lo establecido en Decreto N°4 05/01/2020 y N°6 modifica el 06/03/2020, alerta sanitaria por el periodo que se señale y otorga facultades extraordinarias que indica por salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo COVID-19 que a efectuar autoriza la adquisición directa de bienes, servicios y / o equipamiento para el manejo de esta urgencia del Ministerio de Salud.

COMPRA	PROVEEDOR	RUT	O.C	MONTO
Contratación de Servicios de 200 licencias por 3 meses	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD	77.917.240-6	2026-449-SE20	US 14.994,00 (ref. pesos al 27/03/2020 de \$12.535.734.-)

3.- **GENÉRESE** la orden de compra **N°2026-449-SE20** conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios/ **DECRETOS N°4 Y 6/ 2020**.

4.- **SE DECLARA**, que actualmente el Administrador de esta Compra Pública es la funcionaria A.P Beatriz Funes Aguilera, Coordinadora SIDRA, Departamento de Gestión Asistencial, lo que surge de la fuerza de esta resolución o, en su caso, de las disposiciones ordinarias del Manual de Procedimientos de Compra de este Organismo Público.

5.- **PÁGUESE** al siguiente proveedor:

- O.C 2026-449-SE20 SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD, RUT: 77.917.240-6, un monto total de US 14.994,00 (ref. pesos al 27/03/2020 de \$12.535.734.-)

6.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución, al subtítulo 22, ítem presupuestario 22.11.003 "Servicios Informáticos" del presupuesto de **Dirección, decreto alerta sanitaria N°4 y N°6/2020**.

7.- **REMÍTASE** copia de esta resolución, de la declaración jurada debidamente firmada, del anexo y de la cotización a la Unidad de Auditoría.

9.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE SERVICIO"**

SRA. ALIS CATALÁN ARAYA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

#### DISTRIBUCION:

- Subdirección Administrativa
- Subdepartamento de Abastecimiento
- Gestión Asistencial
- Informática
- Oficina de Partes

# INT. 512 200 LICENCIAS DE REGISTROS CLÍNICOS POR 3 MESES

Correlativo: 2235 / 29-03-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alis Rossana Catalán Araya	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirector Administrativo Servicio De Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Carolina Solange Hernandez Bertolini	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Francisco Javier Cerda Gomez	--	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Pamela Vasquez Robles	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1E4-I1B-JKL

Código de verificación: LEI-7KX-CFE



SEÑORES  
DIRECCION SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA  
ATT: BEATRIZ FUNES  
COORDINADORA SIDRA  
REF: PROPUESTA SERVICIOS FULL ASP RAYEN  
PRESENTE

Estimada Beatriz Funes,

Junto con saludarla atentamente, le presentamos Propuesta Económica<sup>1</sup> de operación, soporte y mantenimiento de los servicios que RAYEN SALUD dispone para los centros de salud de vuestra comuna.

Aprovechamos la oportunidad, para comunicarle formalmente que RAYEN SALUD ha mantenido la Certificación ISO 27001, producto del proceso de re certificación realizado durante este año 2019. Es importante señalar que la certificación ISO 27001, es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan, siendo así, la única empresa de Informática Sanitaria en Chile que ha conseguido este logro.

1

Actualmente los usuarios contratados por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota para la utilización del software de registro clínico electrónico RAYEN alcanzan a 2.391. Estos usuarios tienen la opción de hacer uso de los siguientes servicios:

#### 1. Plataforma Tecnológica Registro Clínico Electrónico

- a. Software de Registro Clínico Electrónico Atención Primaria (Rayen RCE)
- b. Software de Inteligencia Sanitaria (IRIS)
- c. Software de Seguridad y Soporte a la Decisión Clínica (Vidal Vademecum)
- d. APP para Gestión de las Agendas de los Profesionales de la Red (Mí Agenda)
- e. Integraciones Laboratorio
- f. Integración Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI)

<sup>1</sup> La Propuesta Económica expresada es mensual y neta (no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA)), por un contrato de 12 meses. Se factura mensualmente.

## 2. Servicios de Continuidad Operacional

- a. Doble Datacenter TIER 3
- b. Acompañamiento Continuo para Asegurar la Adopción de TICS en la Red
- c. Mesa de Ayuda
- d. Mantenimiento Correctivo
- e. Mantenimiento Evolutivo
- f. Mantenimiento Normativo
- g. Mantenimiento y Monitoreo de Integraciones en operación

### I. Propuesta Funcional y Económica para los servicios FULL APS RAYEN en los centros de atención del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota

A continuación, se presenta la propuesta económica para 200 LUN, en donde se considera el mismo valor ofertado en el contrato actual, cuyo precio está fijado en 21 dólares + IVA.

Por otra parte, en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4 podrá apreciar el alcance funcional de los servicios ofertados por nuestra empresa.

#### 1.1. Valor mensual y por 12 meses para los servicios Full ASP RAYEN

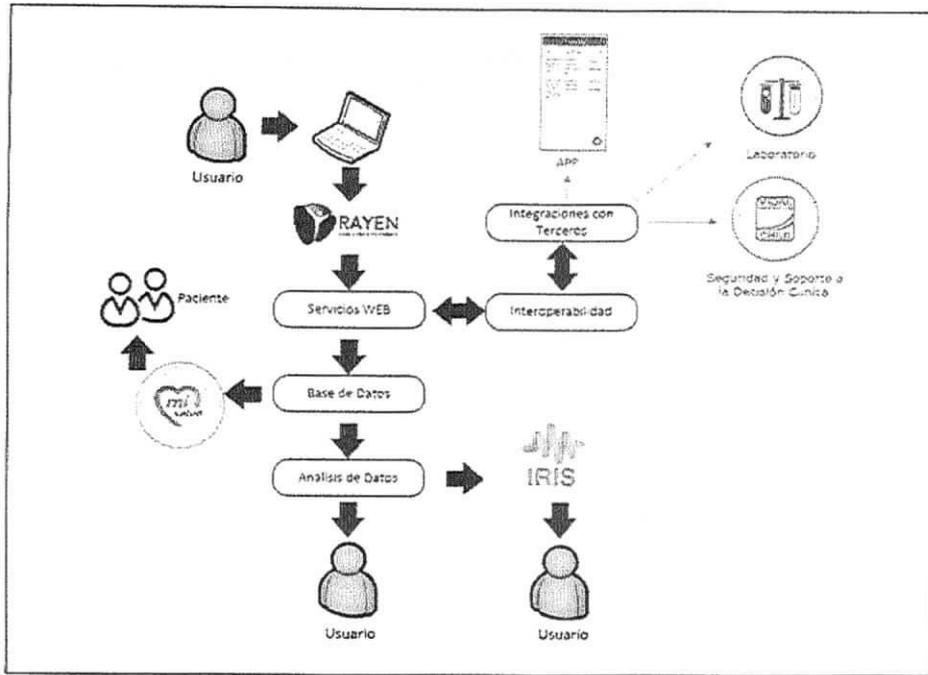
2

Licencias	Precio Unitario Licencia Usuario Nombrado (LUN) USD	Precio Unitario Licencia Usuario Nombrado (LUN) \$	TOTAL NETO MENSUAL USD	TOTAL NETO MENSUAL CLP	TOTAL NETO POR 12 MESES USD	TOTAL NETO POR 12 MESES CLP
200	USD 21	\$ 18.116	USD 4.200	\$ 3.623.298	USD 50.400	\$43.479.576

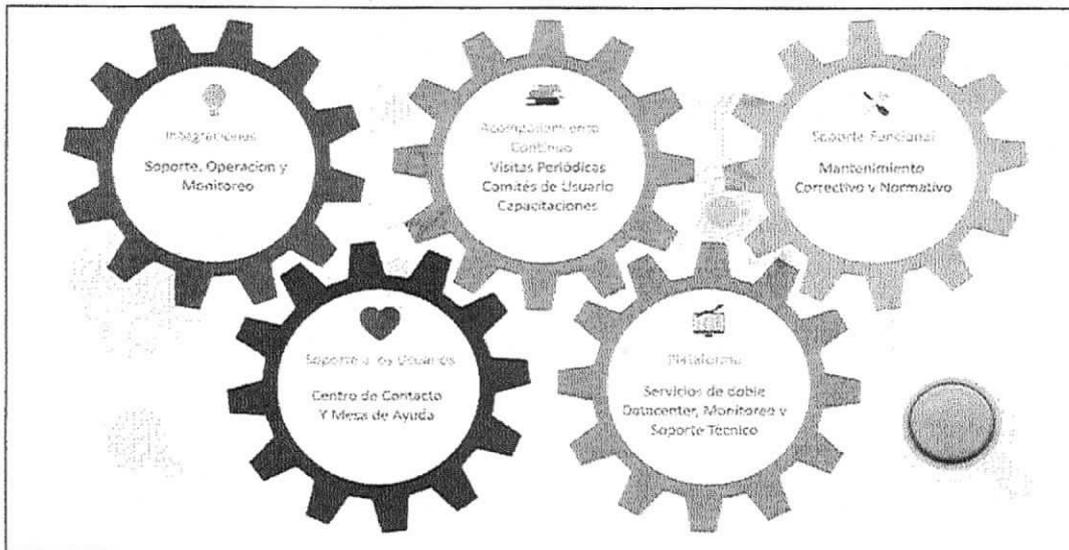
Notas:

1. Dólar observado de referencia al 19-03-2020: \$862,69
2. Los valores son netos por lo que se debe agregar IVA

**1.2. Componentes de Software**



**1.3. Servicios Asociados a Rayen Registro Clínico Electrónico**



**1.4. Funcionalidades Y Módulos Del Sistema**

## MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES

### ADMISIÓN

- Admisión e ingreso de nuevos usuarios, con la información personal y de contacto.
- Permite ingresar y crear grupos familiares adjuntando al médico de Salud de Atención Primaria.
- Permite dar de alta y baja a pacientes de Consultorios (MSA, PMA de Pacientes, etc).

### CITA

- Mediante el número de identificación (DNI), permite crear citas y resolver alertas de gestión sanitaria como: maltrato y exámenes preventivos (MSP, PAP, EMPA, Citas futuras).
- Permite crear citas y gestionar entre los establecimientos de la Red Asistencial.

### AGENDA

- Permite organizar y administrar consultas, turnos y citas para distribuir la oferta de servicios.
- Visualización de Calendario Institucional.
- Funciones de búsqueda de agenda y sus turnos.
- Función de gestión de pacientes entre profesionales.
- Otros funciones para aplicar la creación de agendas.

### BODEGA DE ALIMENTOS (PNAC/PCAM)

- Módulo de programas de alimentación complementaria para embarazadas.
- Guías de dieta de alimentación en todos los establecimientos de la Red Kayen.
- Teoría Binoculi Digital.

### REPORTE Y ESTADÍSTICAS EN LÍNEA

- Informe y reportes para la gestión de los establecimientos en sus dispositivos del sistema (farmacia, bodega, alimentos, citas, actividades, etc). Reportes: Estadísticas Mensuales (DEM), entre A y F.

### SEGUIMIENTO DE POBLACIÓN EN CONTROL

- Gestión de casos por programa y seguimiento de exámenes.
- Reportes: Gráficos parametrizables e interactivos, con resultados, actividades y parametrización de acuerdo al perfil del paciente (sexo, edad, año) un mayor seguimiento de los programas de salud (MSP, Salud Integral, etc.).
- Permite las comparativas históricamente en actividad y resultados.

### FICHA FAMILIAR

- Seguimiento de evolución de gran utilidad para atender el entorno del paciente y sus familiares, promotores y de riesgo tanto hospitalarios como familiares.
- Compartir familiar de 4 copias, disponible para el estudio de casos.
- Aplicación de turnos y citas familiares según el nivel interactivo y no interactivo.
- Visualización de historial clínico interactivo.
- Posibilidad de guardar distintas versiones en el tiempo, para comparación histórica y actualización de evolución.

### NOTAS CLÍNICAS INDIVIDUALES Y ENTRE PROFESIONALES

- Permite la creación de notas asociadas a cada paciente, con niveles de privacidad para permitir su visualización.
- Módulo que permite comunicarse entre sí a los profesionales de manera asincrónica, en relación a la atención de un paciente.

### HISTORIA CLÍNICA COMPARTIDA

- Es accesible, integrable e interactiva con otros sistemas y fuentes de información, atención en salud.

### REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA

- Módulo que permite gestionar listas de espera, controlando la posición de los pacientes de interconsulta desde el box, con módulo control y atención interna para una gestión ágil entre los profesionales, y una coordinación efectiva e integral de la Red Asistencial.

### FICHA ODONTOLÓGICA

- Odontograma con aún interactivo completo, con navegación directa interactiva de 2 a pieza, para el manejo óptimo de la atención bucal y las actividades propias de los programas de control de la salud bucal para estudiantes.
- Incluye herramienta para Pauta CERO.

**Notas**

RAYEN está disponible en **Convenio Marco** de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales. **Código 2239-7-LP14 - ID de Producto 1180094**, cuya compra se realiza por 12 meses.

Quedamos atentos a vuestras consultas y esperando una favorable respuesta, le saluda cordialmente.

  
 José Fernández Figueroa  
 Gerente Corporativo de Negocios  
 Rayen Salud





Depto. Participación Ciudadana  
Y Salud Intercultural  
ARJ/APA/xyg

ORD.:17/N.º

520

ANT: Oficio N° 50728 - 50729

MAT: Respuesta a Oficio Parlamentario

Lebu,

13 MAYO 2020

DE: DIRECTOR SERVICIO SALUD ARAUCO  
SR. LEONARDO RIVAS SOLAR

A: MINISTRO DE SALUD  
DR. JAIME MAÑALICH MUXI

Junto con saludar, se da respuesta al Oficio Parlamentario N° 50729 - 50729 de la Cámara del Senado. Donde a petición de la Diputada Karin Luck Urban, se solicita información referente a:

*"Las órdenes de compra realizadas por los Servicios de Salud que individualiza, indicando los antecedentes pertinentes que den cuenta de la inversión involucrada en la adquisición de insumos y equipos médicos para los establecimientos de la red asistencial del País, dando respuesta a los demás interrogantes que plantea".*

Respondiendo a lo solicitado, descrita en la orden de compra ID 652-34-SE20, perteneciente al Servicio de Salud Arauco, se adjunta detalle de la respuesta.

Sin otro particular, y recordándole que estamos atentos a recibirle o a contactarse a través de nuestro correo electrónico oirs.ssarauco@gmail.com o a nuestro teléfono 2724358 ó al 2724359.

Le saluda atentamente,

  
SR. LEONARDO RIVAS SOLAR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO

**Distribución:**

- La indicada
- Archivo Oficina de Partes SSA.-
- Archivo Depto. Participación Ciudadana SSA.
- Unidad OIRS y Satisfacción Usuaria SSA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1650

MATERIA: APRUEBA INTENCION DE COMPRA MEDIANTE CONVENIO MARCO MODALIDAD GRANDES COMPRAS PARA LICENCIAS DE SOFTWARE DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO PARA EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO.

/RFF/WVTP/JFB/KJM/MSA/rga

LEBU,

14 JUN. 2019

**VISTOS:**

Las atribuciones previstas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2763/1979 Decreto Supremo N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud Ley N° 19.414 de 1995, del Ministerio de Salud, que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Arauco lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Salud, que crea el Servicio de Salud Arauco; Ley N° 19.886 de 2003; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento del Contrato de Suministro y Prestación de Servicios; Directiva de Contratación Pública N° 15 "Recomendaciones para la aplicación del mecanismo de Grandes Compras; Ley N° 21.125 de 2018 presupuesto del sector público, Decreto Afecto N°06 del 22 de Enero del 2019, del Ministerio de Salud; y lo establecido en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y

**CONSIDERANDO ESTOS ANTECEDENTES:**

1. Que es obligatorio informar en el Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) toda compra o Contratación de bienes o servicios que superen las 3 UTM. Conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley 19.886.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de compras y su Reglamento, las entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones.
3. Que el producto requerido se encuentra contenido en el Catalogo Electrónico del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajos los códigos ID 1378139, ID 1532847, ID 1367332.
4. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de las Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que dice: "En las Adquisiciones via convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominada grandes compras, las entidades deberán comunicar, a través del sistema, la Intención de Compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que describe el bien o servicio requerido.
5. Que el Servicio de Salud Arauco requiere contratar Licencias, Hardware y Software R.E.D.
6. La Solicitud de Compra N°265, de fecha 13 de junio del 2019, emanada desde el Depto. de Información y Articulación de la Red, por la Sra. Iris Vega Bustos, Jefa del Depto. de Información y Articulación de la Red, Asignada presupuestariamente por la Sra. Jimena Fuentes Burgos, Jefe Depto. de Finanza del Servicio de Salud Arauco y Autorizada por el Sr. Rodrigo Fuentes Fetis, Subdirector Administrativo (s).
7. Que para tales efectos es necesario aprobar la intención de compra, para realizar la adquisición a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la intención de compra, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás Antecedentes de la convocatoria denominada "LICENCIAS, HARDWARE Y SOFTWARE R.E.D." para el Servicio de Salud Arauco, cuyo texto se transcribe a continuación:

### INTENCION DE COMPRA "LICENCIAS DE SOFTWARE DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO"

#### 1. ANTECEDENTES

La misión institucional que el Ministerio de Salud ha dado para este período, busca contribuir a elevar el nivel de salud de la población; desarrollar armónicamente los sistemas de salud, centrados en las personas; fortalecer el control de los factores que puedan afectar la salud y reforzar la gestión de la red nacional de atención. Todo ello para acoger oportunamente las necesidades de las personas, familias y comunidades, con la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía y promover la participación de las mismas en el ejercicio de sus derechos y sus deberes.

De esta misma manera, le corresponde a la Subsecretaría de Redes Asistenciales regular y supervisar el funcionamiento de las redes de salud a través del diseño de políticas, normas, planes y programas para su coordinación y articulación, que permitan satisfacer las necesidades de salud de la población usuaria, en el marco de los objetivos sanitarios, con calidad y satisfacción usuaria.

Sus objetivos estratégicos son:

**Mejorar el Modelo de Gestión en Red en los Servicios de Salud**, con énfasis en la estandarización del Proceso de Diseño y Rediseño de Redes, a través de herramientas normativa para las redes de Alta Complejidad, Garantías Explícitas en Salud y Régimen General de Garantías, con el fin de aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad en la resolución de los problemas de salud.

**Mejorar las condiciones que permitan el funcionamiento del Sistema de Garantías Explícitas en Salud en la Red del Servicio Público**, mediante la gestión de las brechas operacionales necesarias para generar la oferta requerida por la demanda de prestaciones derivada de problemas de salud garantizados.

**Posicionar a la Atención Primaria de Salud como estrategia del sistema público**, mediante el refuerzo de su resolutivez y de la integralidad de la atención en base al modelo con enfoque de Salud Familiar y Comunitaria, para dar una respuesta más efectiva a la población bajo control y contribuir a la eficiencia en el funcionamiento de los diferentes niveles de complejidad de la red asistencial en salud y mejorar la calidad de vida de la población.

**Mejorar la disponibilidad, distribución y competencias del personal sanitario a lo largo de la red asistencial en los diferentes niveles de complejidad**, mediante el fortalecimiento de la formación de médicos especialistas y el incremento de cargos asistenciales en los establecimientos, que permitan avanzar en la calidad y equidad del acceso a la salud de la población.

**Mejorar la gestión y el uso de los recursos públicos asignados a las instituciones del Sistema Nacional de Servicios de Salud, a través del fortalecimiento de uso de sistemas de gestión de costos y control de producción, con el fin de tender a la sostenibilidad financiera del sistema.**

**Potenciar la gestión intersectorial e interinstitucional para acelerar la gestión derivada de las políticas ministeriales en los ámbitos de reposición de activos, renovación tecnológica, sistemas de información, expansión y reconversión de la infraestructura, tanto de la Red Asistencial como de la Autoridad Sanitaria, focalizada en la recuperación de la infraestructura clínica deteriorada y derrumbada, para generar las condiciones que permitan recuperar el nivel de funcionamiento de la red asistencial, mediante la búsqueda de acuerdos que resguarden plazos oportunos para tramitación de decretos y toma de razón.**

**Reforzar la red de urgencia a través de la inversión en traslado pre-hospitalario y el aumento de la dotación de equipos clínicos de priorización de urgencia y atención médica directa, para mejorar la oportunidad de atención de los pacientes.**

## **2. CONSIDERANDO**

Que el producto o servicio requerido se encuentra disponible en Convenio Marco y corresponde a una compra mayor a 1.000 UTM, se requiere realizar un proceso de grandes compras.

## **3. OBJETIVO GENERAL**

El Proyecto tiene como objetivo que, en el plazo de duración del contrato que se establezca, la solución cubra el 100% de los procesos clínicos y/o administrativos que requiere el Servicio de Salud Arauco con capacidad de uso para todos los tipos de usuario, eliminando la utilización de papeles para dichos procesos. Además la solución debe permitir de forma transparente sobre las diferentes tecnologías, la integración de los niveles baja, mediana, alta complejidad y sistemas de apoyo diagnóstico.

## **4. PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO**

### **4.1. ADQUISICIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO**

Contratación de Licencias de Software como Servicio, que apoyará la estrategia de digitalización de la red de salud (SIDRA), del Ministerio de Salud y del Servicio de Salud Arauco para su red de establecimientos de Atención Primaria, Hospitales Comunitarios y Hospital de Mayor Complejidad. Este servicio será contratado a través del Convenio Marco C.M. de Hardware, Licencias de ID: 2239-7-LP14. Dicho servicio debe contemplar los productos que den respuesta al objetivo general, conforme lo previsto en la ficha correspondiente:

<b>ID</b>	<b>Nombre del Producto</b>
1378139	HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES
1532847	HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES
1367332	HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES

#### 4.2. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto máximo asociado a este proceso de compra asciende a la suma total de UF 38.704,1 impuestos incluidos, para el periodo de 24 meses.

Año 1)	Año 2
UF 19.352,05	UF 19.352,05

#### 4.3. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios de Licencias de Software como Servicio a contratar a través del acuerdo complementario que se suscribirá con el proveedor adjudicado, se ejecutará en **24 meses**, extensibles o prorrogables por 12 meses más, contados a partir de la resolución que aprueba el contrato.

#### 4.4. DEL PAGO

El pago se realizará por hito de entrega a producción con recepción completa y conforme al calendario de implementación que se entregará al proveedor adjudicado con la especificación de establecimiento y procesos y en base a la activación de licencias mensuales que será validada por el Equipo SIDRA del Servicio de Salud y relacionado con el punto 5.4.4.

#### 4.5. DE LA FACTURACIÓN

No se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe del respectivo acuerdo complementario.

El pago está sujeto a la aprobación del Informe de cumplimiento que deberá ser entregado a la contraparte técnica, junto a los entregables liberados al término de cada periodo, de los cuales se podrá analizar los Niveles de acuerdo del servicio otorgado. Dichos documentos serán centralizados y visados por el Servicio, previa certificación de cumplimiento satisfactorio.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura en Oficina de Partes del Servicio.

Si la factura ingresada a Oficina de partes tuviera observaciones de parte del Servicio, el plazo establecido para pago será exigible a contar de la fecha de la certificación de la contraparte en que se tiene por subsanada la observación por parte del proveedor seleccionado.

#### 4.6. ASPECTOS GENERALES

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzará al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) o no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

#### **4.7. MULTAS POR NIVELES DE SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.**

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago, según el N°10.13 "Sanciones y Multas" de la Resolución 69/2012, modificada por la Resolución 48/2013 ambas de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación.

Las multas por atraso se establecerán en relación a los plazos de instalación, habilitación y ampliación, declarados por los proponentes en sus respectivas ofertas, en las condiciones comerciales del proveedor en día(s) hábil(es) de atraso u hora(s) hábil(es) de atraso, según corresponda. Las multas se calcularán como un 10% del valor de renta de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles u horas, según corresponda.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a "El Servicio", para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

Adicionalmente el adjudicado podrá ser multado por no cumplir los Niveles de servicio solicitados en la presente gran compra. El no cumplimiento de estos niveles de servicio por parte del adjudicado, faculta a "El Servicio" para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento. El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

En todo caso las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia, en particular para el presente proyecto, el cumplimiento de los plazos contemplado en la planificación de éste.

##### **4.7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, NUMERAL 10.13 RES. 69**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Servicio, éste le notificará al proveedor seleccionado, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor seleccionado tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin que se haya presentado descargos, El Servicio dictará la respectiva Resolución aplicando la multa.

Si el proveedor seleccionado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el servicio tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la fecha de su recepción para pronunciarse, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante una Resolución Exenta, lo que se notificara al proveedor seleccionado, personalmente o por carta certificada.

#### **4.8. CONFIDENCIALIDAD**

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que El Servicio le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado sólo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Tampoco podrá efectuar tratamiento de la misma con fines diversos. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

En el caso de reemplazos de medios magnéticos de almacenamiento de información, el oferente seleccionado deberá realizar un borrado permanente de la información almacenada una vez que esta haya sido restaurada en su completitud y certificada su integridad.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique El SERVICIO DE SALUD, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al MINSAL a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

#### **4.9. SEGURIDAD DE ACCESO Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS SENSIBLES**

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el oferente debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud, publicadas en el link [http://web.minsal.cl/seguridad\\_de\\_la\\_informacion](http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales.

Asimismo, el proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos: Ley 19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial; la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario, Ley N° 20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales: la Ley N° 19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

Se hace hincapié en la política de Desarrollos de sistemas en conjunto con sus procedimientos y sus actualizaciones futuras. Respecto al grado y mecanismo de confidencialidad, a considerar los siguientes aspectos:

- RUT de las personas debe ser visible para el usuario del sistema, dependiendo de su perfil.
- A nivel de base de datos se debe implementar el modo Audit.
- La encriptación de la contraseña debe basarse en el algoritmo MD5, agregando el uso de una semilla de seguridad.
- Es de obligación que el usuario cambie su contraseña cada 3 meses (no se podrán volver a utilizar las últimas 4 claves ingresadas).
- Es de obligación el uso de clave a alta seguridad: mínimo de 8 caracteres, alfanumérica (1 letra en mayúscula, 1 letra en minúscula y 1 número), según estándar definido en las políticas y procedimientos de seguridad de información del Ministerio de Salud.
- Después de 3 fallos de identificación, el usuario debe ser bloqueado en el formulario de ingreso. El usuario debe contactarse con el soporte de usuario propuesto por el proveedor seleccionado para que recupere su contraseña.
- Se debe utilizar protocolo de comunicación HTTPS, y así los datos enviados por la red serán cifrados.
- Registro de incidencias.
- Controles acceso a usuarios.
- Copia de respaldo y procedimientos de recuperación.

El oferente seleccionado deberá adaptar los productos ofertados a la legislación que pueda entrar en vigor durante la vigencia del servicio.

En relación a la protección de los datos sensibles, las partes deben adoptar las medidas conducentes para garantizar el mayor grado de confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el Contrato, como por ejemplo:

- La información de la base de datos debe estar cifrada de tal forma que no sea posible identificar una persona cuyos datos estén almacenados. Incluye toda la información de la base de datos.
- La encriptación debe realizarse en el lado de la aplicación, de modo de enviar los datos ya encriptados a la base de datos. El algoritmo de encriptación es a lo menos AES 128 bit o superior.

Además, el proveedor seleccionado estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- El uso o cesión de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, inclusive explotación masiva de datos, aunque éstos fuesen anonimizados.
- Revelar cualquier tipo de información de los Contratantes a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el referido servicio. En estos casos el Ministerio evaluará la suscripción de un protocolo con el fin de velar por la

protección de la información personal. Bajo ninguna circunstancia este hecho releva a la Empresa de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato y autorizan al Servicio al cobro de la respectiva boleta de garantía, las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al contratante sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

El proveedor seleccionado deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Para estos efectos, se considerará co-responsable del tratamiento, haciéndose por responsable de actuar con la debida diligencia. Cada parte acuerda informar inmediatamente en la forma establecida a la otra si tuviere conocimiento de cualquier mal uso o apropiación indebida de tal información.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o fuera divulgada públicamente posteriormente, como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá tratarla para fines diversos.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

#### **4.10. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica encargada de actuar como interlocutor con el proveedor seleccionado será el Coordinador SIDRA del Servicio de Salud, quien entre otras funciones deberá:

1. Recibir, analizar y dar a conformidad a los productos y servicios contratados.
2. Coordinar y gestionar los requerimientos del proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar por escrito las adecuaciones, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas. La comunicación entre la Contraparte Técnica y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico.
4. Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

#### **4.11. PROPUESTA TÉCNICA**

La Oferta Técnica deberá contemplar lo siguiente:

- El oferente deberá completar y adjuntar el **Anexo B**, describiendo las características del servicio ofertado. Estas ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en el **Anexo H** de esta intencionalidad de compra.
- La propuesta deberá describir la solución ofertada en el estado que se encuentre al momento del inicio del trabajo, identificando la brecha que pudiere existir respecto del 100% de los

requerimientos presentados en esta intención de compra y el plan detallado de cierre de brecha, para alcanzar el 100% de las funcionalidades en el periodo de 24 meses.

- Experiencia de la empresa (categoría software como servicio de acuerdo a la tabla de evaluación de las bases del convenio marco). Se debe completar y adjuntar el **Anexo D**.

#### **4.12. PROPUESTA ECONÓMICA**

La Oferta Económica deberá:

- La propuesta debe incluir el precio del requerimiento solicitado, con sus respectivas unidades, de acuerdo al **Anexo C**. Estos precios se expresarán en UF y CLP, según lo indicado en la tabla del **Anexo C**.
- Los precios ingresados en la ficha de la gran compra, deben contemplar los códigos solicitados. En caso de no cumplir con la presentación de todos los códigos, la oferta será declarada inadmisibile.
- Las ofertas que presenten los proponentes deben tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del cierre de recepción de las Propuestas.
- De existir diferencia entre la tabla de precios del **Anexo C** y la oferta en el portal, primará la oferta de la tabla de precios del **Anexo C**.
- El valor total máximo del servicio 24 meses es de **UF 38.704.1** IVA incluido.

El oferente debe presentar todos los anexos indicados en los puntos anteriores (**Anexo B, C, D y H**).

Adicionalmente, el oferente deberá entregar el **Anexo E** (declaración jurada) firmado por el representante legal.

El oferente que no adjunte alguno de estos anexos, o lo presente de forma incompleta y/o no cumpla con alguno de estos requisitos mínimos, su oferta será declarada inadmisibile.

#### **4.13. COMISIÓN EVALUADORA, PRESELECCIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN**

##### **4.13.1 COMISIÓN EVALUADORA**

El análisis y evaluación de las ofertas queda a cargo de una Comisión Evaluadora multidisciplinaria, que deberá necesariamente estar integrada por representantes del estamento directivo y técnico. Para el Servicio de Salud Arauco la comisión evaluadora estará integrada por:

- Sub Director De Gestión Asistencial o quien le subrogue
- Coordinador SIDRA SS
- Jefe Departamento Información y Articulación de la Red
- Referente TIC SSArauco, o quien le subrogue
- Jefe Depto. Asesoría Jurídica o quien lo subrogue
- Profesional del área de Abastecimiento

A esta Comisión Evaluadora le corresponderá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignarán el detalle de las evaluaciones y los resultados de ésta.

Esta comisión podrá ser asesorada por el Departamento de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.

Durante el proceso de evaluación la Comisión podrá requerir a los proponentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirán ser enviadas por escrito a través del Portal, en un plazo no superior a cinco días a contar de la solicitud de aclaración y sólo serán consideradas cuando no alteren la esencia de las ofertas, ni violen los principios de igualdad entre los oferentes y la estricta sujeción a las bases.

#### 4.13.2 PRESELECCIÓN DE LA OFERTA

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las condiciones mínimas establecidas dentro de las Especificaciones Técnicas del capítulo 5 de este documento y todos los requerimientos técnicos de la ficha de producto del convenio marco.

Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones no pasarán a la etapa de evaluación económica ni selección de las ofertas. De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva.

#### 4.13.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas, se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterios	Sub-criterios	%
Condiciones Económicas 100 %	Precio	100%

Serán desestimados de la evaluación económica:

1. Las ofertas que no se enmarquen al presupuesto total de este proceso.

#### Asignación de puntaje

El puntaje se obtendrá a razón de menor precio, mayor puntaje.

A las ofertas de precios se le aplicará la siguiente fórmula, a través de la cual se comparará el precio Final del producto ofertado entre todos los proveedores, respecto del Precio Mínimo para el mismo producto evaluado, "Puntaje ítem Oferente" (PIO):

$$PIO = (\text{Precio Ponderado Mínimo.} / \text{Precio ponderado Ofertado}) * 100$$

Los puntajes obtenidos en este criterio serán ponderados por 0.1, de forma que el máximo puntaje que puede otorgar este criterio sea de 100 puntos, como se indica en a "tabla de criterios de evaluación".

La asignación de puntajes de los criterios de evaluación se efectuará de la forma establecida en el número 9.2 de la Resolución 69/2012 modificada por Resolución 48/2013 ambas de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### 4.13.4 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, con un puntaje con dos decimales, se establecerá como ganadora a aquella que obtenga el puntaje más alto en el sub criterio "Condiciones Económicas". De persistir el empate, se evaluará las prestaciones adicionales ofrecidas y los descuentos por volumen, estableciéndose como ganadora, aquella oferta que contenga mejores condiciones para el contratante.

#### 4.13.5 FACULTAD DE RE SELECCIÓN DE OFERTA

En caso que el proveedor originalmente seleccionado desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado, no acepte la orden de compra dentro del plazo de 2 días hábiles emitida la OC, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario en el plazo establecido en el punto 4.14, "El Servicio" podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos "El Servicio" comunicará a la Dirección de Compras Públicas para que se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato Marco.

#### 4.14 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la empresa seleccionada debe entregar Boletas o Certificados de fianza, o Pólizas de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor de El Servicio, por un 10% del monto total del contrato:

- a) Garantía asociada al cumplimiento de los niveles de servicio: Una garantía por un monto equivalente al 10 % del monto total del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (niveles de servicio)".

El instrumento de garantía deberá ser entregada dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la orden de compra, en dependencias de El Servicio, el dependencia de la Dirección del Servicio de Salud, ubicado en Carrera N° 302, Lebu

La garantía debe estar a nombre de Servicio de Salud Arauco, RUT 60.654.500-1 y debe tener una vigencia no inferior a sesenta días hábiles, contados desde la fecha de finalización del contrato. Sin desmedro de lo anterior, la empresa podrá emitir el instrumento de garantía de manera anual, considerando el 10% del valor total del contrato por cada una de las dos anualidades.

La garantía será custodiada por el Departamento de Finanzas de la Dirección del Servicio, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva, en cualquiera de los siguientes casos:

- El proveedor no cumple con la legislación laboral o previsional.
- El proveedor, incurre en alguna causal de término anticipado del contrato.

Los dineros de esta garantía, en caso de hacerse efectiva, serán de beneficio institucional. Como evaluación convencional y anticipada de perjuicios.

#### 4.15 CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El servicio considera un crecimiento máximo del **25%** de las licencias contratadas sobre el total ofertado por el adjudicado para cada uno de ítems contenidos en el **Anexo C** de la oferta económica.

Este crecimiento se activará a petición de El Servicio, por crecimiento en alguno de los ítems solicitados según disponibilidad presupuestaria.

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 5.1 OBJETIVO

El objetivo de la presente gran compra es la contratación de licencias de registro clínico electrónico en modalidad de software como servicio y servicios complementarios, por un período de **24 meses**, extensibles o prorrogables por 12 meses más, contados a partir de la resolución que aprueba el contrato.

La solución a implementar deberá idealmente desde el inicio del contrato operar sobre una plataforma 100% Web. El sistema debe ser multi-browser, optimizado para navegador web Internet Explorer, Mozilla Firefox y/o Google Chrome, verificable al momento de la demostración. En caso que a la solución le falte alguna de estas condiciones, a la época del término del contrato, el proveedor deberá haber migrado la solución a plataforma web, debiendo en cualquier caso adoptar las medidas técnicas y organizativas que permitan resguardar que el proceso de migración no afecte la operación, precaviendo cualquier pérdida de datos y/o afectaciones a la seguridad de procesos.

#### 5.2 DEFINICIONES TÉCNICAS MINISTERIALES Y PROCESOS ESTANDARIZADOS DISPONIBLES Y FUTUROS.

- Decreto N° 820-2011, Actualización Norma Técnica de Estándares de Información en Salud.
- Norma General Técnica N° 0150 sobre Criterios de Clasificación según Nivel de Complejidad de Establecimientos Hospitalarios.
- Decreto Norma Técnica sobre Uso de CIE 10.
- Decreto Norma Técnica sobre Uso del Formulario de Egreso Hospitalario.
- Norma Técnica N° 152, de Gestión de Camas y Pacientes.
- Norma Técnica N° 149, Estándar de Atención de Urgencia (Decreto Exento N°467).
- Norma Técnica N° 160, 23-12-2013, Registro de CAPNV.
- Norma Técnica N°158-2013, Estándar de Información de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- Resoluciones, Manuales y Series de Resúmenes Mensuales Estadístico (REM).
- Norma Técnica para el Registro de las Listas de Espera.
- Manual Proceso de Registro de Lista Espera no GES.
- Ord. A1 N° 2037 14/07/205, Instrucción sobre Atención de personas TRANS en la Red Asistencial

### 5.3 ALCANCE

#### 5.3.1 VOLUMEN DE LOS MÓDULOS Y SERVICIOS REQUERIDOS

Se requieren inicialmente una cantidad de 2280 Licencias de software de registro clínico electrónico por un periodo de **24 meses**, extensibles o prorrogables por 12 meses más, sin embargo, producto de posibles variaciones en la cantidad final de establecimientos beneficiados, al momento de generar la orden de compra en el Portal de Compras Públicas, esta cantidad de unidades podrá variar incrementando hasta en un **25%** durante la vigencia del contrato. La cantidad de licencias, por tipo de establecimiento son las siguientes:

Licencias	Cantidad
Rayen	960
Rayen Comunitario	1010
Florence	310

#### 5.3.2 USO DE LICENCIAS DE USUARIO NOMBRADO

El Servicio tendrá la facultad de asignar una licencia a distintos usuarios en un período de mes facturado, sin que esto signifique un costo adicional para el servicio (en otras palabras, un usuario que utiliza su licencia solo durante una parcialidad de mes, puede traspasar su licencia a otro nuevo usuario, por el período del mes que no utilizó, sin que esto se constituya en el cobro de dos licencias por parte de la empresa).

#### 5.3.3 AUMENTO DE LICENCIAS

El Servicio se reserva el derecho de aumentar las partidas requeridas hasta en un **25%** sobre lo contratado fundadamente, conforme a los intereses del Servicio de Salud según disponibilidad presupuestaria.

#### 5.3.4 DEL SERVICIO.

##### 5.3.4.1 CONSIDERACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

Los principales servicios considerados son:

1. Requerimientos funcionales y no funcionales de las soluciones informáticas de salud.
2. Mantenimientos normativos asociados, que deben ser incluidos en los procesos de actualización del software. Se adjunta Anexo I, Procedimientos Requerimientos Normativos, a modo informativo.
3. Requerimientos de servicios complementarios:
  - a. Instalación y Configuración de software, debe incluir la planificación para el cumplimiento de hito de implementación.
  - b. Entrenamiento de uso, a líderes técnicos, líderes funcionales y usuarios finales.
  - c. Soporte extendido, soporte sobre el software para las actualizaciones de éstos.
  - d. Operación, que incluye: data center, uso del software, mesa de ayuda, soporte y mantención correctiva.

Las soluciones propuestas deben ser flexibles y deben asegurar un proceso de cambio evolutivo, con resultados visibles en el corto plazo. Sin perjuicio de las definiciones en este documento, el adjudicatario debe poner a disposición las mejores herramientas y funcionalidades disponibles, con las mejores prácticas recogidas por el software.

Para el Servicio de Salud, en su rol de Gestor de la Red Asistencial, los sistemas de información son la base para mejorar la gestión en salud, por lo que dispondrá de todo el apoyo directivo que sea necesario, así como los recursos humanos, de infraestructura y otros, esenciales para el éxito del proyecto, en los plazos definidos para ello.

El proveedor, además en su oferta podrá considerar horas hombres (HH) evolutivas representadas de acuerdo al volumen de licencias que El Servicio se encuentra contratando a través de este proceso. Por otro lado, de existir requerimientos que no formen parte de los módulos bases consideradas para este tipo de solución (Anexo H), el Proveedor podrá considerarlos en la oferta económica.

#### 5.3.4.2 DETALLE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN OPERACIONES AL 31 DE DICIEMBRE 2018:

Nombre establecimiento	SOPORTE ADMINISTRATIVO			ATENCIÓN CLÍNICA		URGENCIA	HOSPITALIZACIÓN		PABELLÓN			DISPENSAción DE FÁRMACOS	Vacunación
	Agenda	Referencia	Archivo	RCE Ambulatorio	Integración Laboratorio	RCE Urgencia	Gestión de Camas	RCE Hospitalización	Tabla Quirúrgica	Intervención Quirúrgica	Cuidados Post Anestesia	Dispensación de Fármacos	
Hospital Provincial Rafael Avaria(Curanilahue)	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
Hospital Santa Isabel (Lebu)	x	x		x	x	x	x		x			x	x
Hospital Intercultural Kallvu Llanka (Cañete)	x	x		x	x	x	x		x			x	x
Hospital Contulmo	x	x		x	x	x	x					x	x
Hospital San Vicente(Arauco)	x	x		x	x	x	x		x			x	x
Centro de Salud Familiar Lebu Norte	x	x		x								x	x
Centro de salud Familiar Isabel Jiménez	x	x		x		x						x	x
Centro de Salud Familiar Eleuterio Ramírez	x	x		x		x						x	x
Centro de Salud Familiar Los Álamos	x	x		x		x						x	x
Centro de Salud Familiar Laraquete	x	x		x		x						x	x
Centro de Salud Familiar Carampangue	x	x		x								x	x
Centro Comunitario Salud Familiar Los Álamos	x	x		x								x	x
Consultorio General Rural de Tubul	x	x		x								x	x
Centro Comunitario Salud Familiar Quidico	x	x		x								x	x
Centro Comunitario Salud Familiar Cerro Alto	x	x		x								x	x
COSAM Arauco	x	x		x									
COSAM Curanilahue	x	x		x									
COSAM Lebu	x	x		x									
COSAM Cañete	x	x		x									
PRAIS (no es establecimiento, es una dependencia )	x	x		x									
Posta Cerro Alto	x	x		x								x	x
Posta Antihuala	x	x		x								x	x
Posta Tres Pinos	x	x		x								x	x
Posta San José de Colico	x	x		x								x	x
Posta Pehuen	x	x		x								x	x
Posta Santa Rosa	x	x		x								x	x
Posta Isla Mocha	x	x		x								x	x

5.3.4.3 DETALLE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS ADICIONALES A INCORPORAR A LOS YA INSTALADOS Y EN USO DURANTE EL AÑO 2019:

Nombre establecimiento	Total licencias por Establecimiento	SOPORTE ADMINISTRATIVO			ATENCIÓN CLÍNICA	URGENCIA	HOSPITALIZACIÓN		PABELLÓN			DISPENSACIÓN DE FÁRMACOS	Vacunación
		Agenda	Referencia	Archi vo	RCE Ambul atorio	RCE Urgenci a	Gestió n de Cam as	RCE Hospitaliza ción	Tabla Quirúr gica	Interven ción Quirúr gica	Cuidad os Post Aneste sia	Dispensaci ón de Fármacos	
<b>Total Licencias por proceso</b>	<b>140</b>	<b>2</b>			<b>14</b>			<b>120</b>				<b>2</b>	<b>2</b>
Hospital Provincial Rafael Avaria(Curanilahue)	20						20						
Hospital Intercultural Kallvu Llanka (Cañete)	40						40						
Hospital de Día Cañete	10						10						
Hospital Contulmo	10						10						
Hospital San Vicente(Arauco)	40						40						
CECOSF Antiquina	10	1			7							1	1
CECOSF Elicura	10	1			7							1	1

Nota: Resto de licencias nuevas (40) se utilizarán para dar continuidad a la estrategia en los demás establecimientos de la red.

5.3.4.4 ESCALA DE TIEMPO A IMPLEMENTAR SERVICIOS SOLICITADOS ADICIONALES A LOS YA INSTALADOS, A INCORPORAR DURANTE EL AÑO 2019:

Nombre establecimiento	AÑO 2019								
	Enero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Hospital Provincial Rafael Avaria(Curanilahue)	Regularización Licencias en Uso Florence								
Hospital de Día Cañete					Implementación Atención Cerrada				
Hospital Contulmo							Implementación Gestión de Camas		
Cecosf Antiquina							Implementación RCE		
CECOSF Elicura							Implementación RCE		

5.3.4.5 ESCALA DE TIEMPO A IMPLEMENTAR HOMOLOGACIÓN DE FARMACOS EN TODA LA RED DEL SSARAUCO, A INCORPORAR DURANTE EL AÑO 2019:

ProjectLibre  
OPENPROJ

Archivo Tarea Recurso Vista

RBS Alejar Copiar Insertar Sangrar Información  
Uso de recurso Acercar Pegar Cortar Eliminar Anular sangría Calendario Buscar  
Recursos Vistas Clipboard Recurso

ID	Nombre	Duración	Inicio	Termin...	Nombres del Recurso
	Homologación de Farmacos	1 day?	21-01-19 08:00 AM	21-01-1...	
	Validación de maestra de fármacos	4 days?	22-01-19 08:00 AM	25-01-1...	Unidad Farmacia DSSA
	Reunión de organización con QF de la red y Referentes QF DSSArauco	1 day?	05-02-19 08:00 AM	05-02-1...	Coordinadora SIDRA
	Revisión y visualización de artículos faltantes y sobrantes por QF de la red	1 day?	05-02-19 08:00 AM	05-02-1...	QF Red SSA
	Solicitud de incorporación de fármacos a Rayen Salud	1 day?	07-02-19 08:00 AM	07-02-1...	Coordinadora SIDRA
	Incorporación de artículos en RAYEN SALUD	6 days?	08-02-19 08:00 AM	15-02-1...	QF RAYEN SALUD
	Revisión y validación de Farmacos incorporados por parte de QF de la red	9 days?	18-02-19 08:00 AM	30-02-1...	QF Red SSA(90%);Unidad Farmacia
	Reunión para desarrollar estrategia de homologación	1 day?	06-03-19 08:00 AM	06-03-1...	Coordinadora SIDRA(50%);Unidad Farmacia
	Homologación 1º Establecimiento de la red	17 days?	07-03-19 08:00 AM	29-03-1...	Coordinadora SIDRA(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 2º Establecimiento de la red	15 days?	01-04-19 08:00 AM	19-04-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 3º Establecimiento de la red	15 days?	22-04-19 08:00 AM	10-05-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 4º Establecimiento de la red	24 days?	06-06-19 09:00 AM	07-06-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 5º Establecimiento de la red	15 days?	10-06-19 09:00 AM	01-07-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 6º Establecimiento de la red	15 days?	01-07-19 09:00 AM	22-07-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 7º Establecimiento de la red	15 days?	25-07-19 09:00 AM	19-08-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 8º Establecimiento de la red	15 days?	19-08-19 09:00 AM	09-09-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 9º Establecimiento de la red	30 days?	09-09-19 08:00 AM	19-10-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 10º Establecimiento de la red	25 days?	21-10-19 08:00 AM	22-11-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia
	Homologación 11º Establecimiento de la red	27 days?	25-11-19 08:00 AM	31-12-1...	Asesores RAYEN Salud(30%);Unidad Farmacia

#### 5.3.4.6 MÓDULOS Y SERVICIOS REQUERIDOS:

Se requerirán 2280 licencias mensuales. Para permitir la continuidad operacional y el cierre de procesos de la estrategia en todos los establecimientos de la red, con los siguientes módulos habilitados en explotación durante el año 2019.

- a. Inscripción y Gestión integral del paciente
- b. Agenda
- c. Citas
- d. Referencia y Contrarreferencia y gestión de Listas de Espera
- e. Morbilidad o Registro Clínico en atención Abierta
- f. Población bajo control
- g. Ficha Familiar
- h. Ficha Odontológica
- i. Vacunatorio
- j. Medios Diagnósticos
- k. Farmacia
- l. Bodega de Alimentos
- m. Bloque quirúrgico, protocolo quirúrgico, atención pre, insitu y post cirugía, Manejo de listas de espera quirúrgico.
- n. Hospitalización y Registro Clínico de Atención Cerrada por médico y otros profesionales clínicos no médicos.
- o. Gestión de Camas y aplicación de escalas de riesgo dependencia.
- p. Urgencias
- q. Alertas automáticas de Garantías Explícitas de Salud (GES), Alertas de Vigilancia, Alertas sanitarias, toma de horas y rescate para EMP, PAP Y EFM.
- r. Notas clínicas individuales y entre profesionales
- s. Inteligencia sanitaria e incorporación de reportería a través de IRIS SALUD y ANIS
- t. Portal Personal de pacientes
- u. Enmendador o corrector de atenciones
- v. Integraciones, RIS/PACS, LIS Laboratorios clínicos imperantes en la red, Armarios Dispensadores de Fármacos e insumo y otras aplicaciones departamentales instaladas o por instalar en la red.
- w. Homologación de Fármacos en todos los establecimientos de la red.
- x. **Visualización de registros clínicos del paciente, en todos los nivel de atención del paciente, desde y hacia cualquiera de las dos herramientas de registro clínico en uso, RAYEN o FLORENCE.**

Además el proveedor deberá resguardar que los cambios actuales realizados por el MINSAL al manejo de programas de salud y listas de espera realizados con anterioridad a la celebración de la presente compra, deben evidenciarse en las herramientas de registro durante el primer semestre del primer año de adjudicación, tales como la Incorporación de Plano y extremidad, respecto de lo establecido en la Norma técnica N° 118 de Listas de Espera.

**El detalle de las funcionalidades requeridas: obligatorias y deseables, se encuentran en el anexo B y H las que deben ser llenadas por los oferentes que participan en el proceso.**

#### 5.4 IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO

La solución ofertada deberá estar implementada e integrada con las soluciones exigidas en el listado de aplicación en producción acreditadas para interoperar conforme al plan de implementación solicitado por el Servicio de Salud.

El proyecto de Habilitación deberá considerar la planificación detallada que dé cuenta del cumplimiento de la operación de la totalidad de procesos y/o establecimientos a implementar, los cuales deberán ser programados de manera consecutiva y no en paralelo. El proveedor podrá presentar su propia propuesta de implementación, justificando las ventajas de ésta. El tiempo de implementación máximo para los establecimientos y procesos que actualmente se encuentran en operación es de 24 meses.

Con todo, el proceso completo no debe superar los 24 meses, lo que implica que se deberán realizar implementaciones paralelas en los distintos establecimientos.

Cabe señalar, en el caso que el proveedor adjudicado sea el mismo que se encuentra actualmente prestando servicios al Servicio de Salud, los pagos se realizarán a partir de la tramitación total del acto administrativo que apruebe del respectivo acuerdo complementario.

Los Tiempos **mínimos** (bolsa de horas) que debe considerar el proveedor para la implementación de establecimiento y/o procesos se encuentran detallados en el "anexo G" del presente documento.

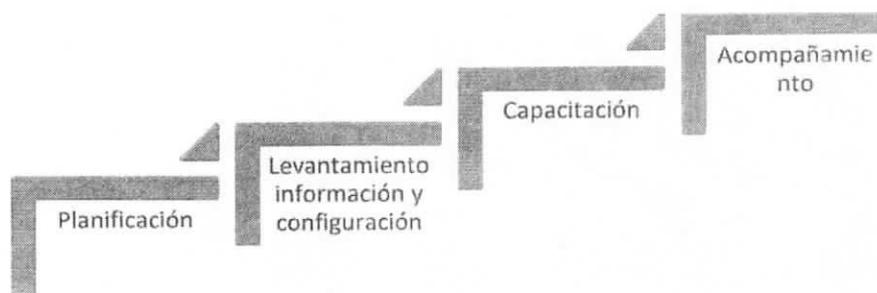
Por otro lado, el plan de trabajo propuesto por El Servicio en Horas es el siguiente:

Nombre establecimiento	Año 2019							
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Hospital Provincial Rafael Avaria(Curanilahue)								
Hospital de Día Cañete					40 hrs.			
Hospital Contulmo						40 hrs.		
CECOSF Antiquina						24 hrs.		
CECOSF Elicura						24 hrs.		

El detalle asociado al plan de trabajo se encuentra en el "Anexo J".

#### 5.4.1 IMPLEMENTACIÓN:

El proceso de implementación de registro clínico electrónico puede dividirse en 4 grandes etapas. La duración de las etapas dependerá del tamaño del establecimiento y su complejidad. Por ejemplo, una implementación de un establecimiento de gran tamaño podría dividirse en diversas fases, las cuales contendrán todas las etapas involucradas.



Para asegurar el éxito del proyecto es necesario que en todas las fases de la implementación exista una participación constante de todas las partes involucradas, es decir el proveedor, establecimiento y El Servicio.

El conocimiento debe quedar en manos del establecimiento para que la implementación tenga sustentabilidad a lo largo del tiempo, por lo que se requiere que todos los actores relevantes estén involucrados desde el inicio. Es por ello que durante el proceso de implementación se definen los siguientes roles que deben estar presentes para el correcto desempeño de la implementación y ejecución del proyecto:

Servicio de salud	Establecimiento	Proveedor
<ul style="list-style-type: none"><li>•Referente SIDRA</li><li>•Referente clínico</li><li>•Referente técnico</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Jefe de proyecto</li><li>•Líder clínico</li><li>•Líder técnico</li><li>•Referentes por servicio o estamento.</li><li>•Capacitadores o usuarios expertos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Jefe de proyecto</li><li>•Líder funcional</li><li>•Referente clínico</li><li>•Referentes técnicos</li><li>•Implementadores</li></ul>

#### 5.4.2 PLANIFICACIÓN

En esta etapa de deberá realizar la planificación detallada del proyecto y preparar los equipos de trabajo para garantizar su participación. El servicio junto con el establecimiento deberá definir y convocar a los referentes que participarán en el proceso y se debe validar que existan las habilitantes tecnológicas para la viabilidad del proyecto y comunicar a todos los actores del establecimiento sobre el inicio del mismo.

**Resultado:** Carta Gantt detallada (y planes asociados) con asignación de recursos aprobada por el establecimiento, servicio de salud y proveedor.

### 5.4.3 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CONFIGURACIÓN

Corresponde a todas las acciones necesarias para habilitar la solución de acuerdo a la característica del establecimiento de salud, o de la Red Asistencial, considerando además las necesidades de migración en caso que se cuenta con un sistema anterior. Las principales actividades son:

- 1) **Revisión de procesos:** incluye el levantamiento de los procesos claves del establecimiento de salud, generando la adaptación o diseño de estos mismos en un contexto automatizado.
- 2) **Configuración y parametrización:** considera la definición y estandarización de todos los elementos necesarios para la operación de los procesos y el registro de los datos asociados, como: reglas de negocio, formularios, templates, roles, perfiles, niveles de seguridad, datos paramétricos y/o maestros. Además, la configuración y parametrización de los elementos antes mencionados.
- 3) **Diseño y definición de integraciones:** Considera e incluye integraciones a nivel interno (LIS, RIS) e integraciones con otros sistemas externos.
- 4) **Verificación de Instalación:** contempla la verificación de la plataforma tecnológica y su entorno para la operación en las estaciones de trabajo. Asimismo, pruebas y aseguramiento de la calidad del software, de acuerdo a la configuración realizada y a la infraestructura habilitada.
- 5) **Migración de Datos:** consiste en el diseño de la estrategia de migración y la ejecución propiamente tal, incluyendo el análisis de los datos históricos que deban ser poblados en el nuevo sistema, propuesta de migración, carga de datos, validación y pruebas asociadas, hasta la aceptación por parte del contratante.

El establecimiento deberá consolidar y entregar la información requerida para la configuración del sistema, además de disponer del personal apropiado para que realice la validación de la información cargada una vez configurada por el proveedor.

El proveedor deberá entregar formato de carga para cada información requerida, cargar en el sistema la información recopilada y validar con el referente designado la información cargada.

**Resultado:** Sistema configurado y validado por establecimiento.

### 5.4.4 CAPACITACIÓN

Consiste en programas de capacitación (Entrenamiento en Uso) que pretende instalar habilidades y destrezas al usuario para la correcta y completa utilización del tipo de servicio contratado, acorde al perfil asignado. Para esto, el proveedor debe describir los programas de capacitación que se pondrán a disposición de los interesados y la metodología a emplear. Se debe proveer de un ambiente de entrenamiento permanente, que no interfiera con la explotación del sistema.

El establecimiento deberá disponer del lugar físico adecuado para la capacitación y asegurar la disponibilidad del personal para que asista al entrenamiento. Las personas designadas como usuarios expertos o futuros capacitadores del establecimiento, deberán participar activamente en esta etapa, dado que posterior a la salida en producción serán estos los encargados de continuar con las capacitaciones asociadas a rotación del personal.

El proveedor podrá disponer de ambientes online para capacitación, así como capsulas educativas que permitan a los usuarios auto-capacitarse.

El proveedor deberá realizar la capacitación y entregar manuales digitales a los usuarios.

**Resultado:** Mas de un 90% de los usuarios capacitados.

#### 5.4.5 ACOMPAÑAMIENTO

Consiste en la etapa que ocurre inmediatamente después de la salida en vivo, donde se acompaña a los usuarios en el uso del sistema. El proveedor deberá disponer de personal para dicha tarea de acuerdo al anexo H dependiendo de los procesos y tamaño del establecimiento que se esté implementando.

**El oferente debe entregar el plan de "Implementación" con la Oferta Técnica.**

### 5.5 INTEGRACIONES GLOBALES

Son las de interés del Ministerio de Salud y serán desarrolladas para el Servicio de Salud, una vez que el Ministerio las especifique y apruebe dicha especificación.

- Hospital Digital: Deberá generar interoperabilidad con el proyecto de Hospital Digital planteado por Minsal, con una implementación paulatina según sea la necesidad del Ministerio de Salud.
- Historia Clínica Compartida (HCC): Se deberá generar la respectiva integración con el proyecto planteado por Minsal para Historia Clínica Compartida tributando la información según el manteniendo normativo con el o los CMD levantados, así como lo definido en la respectiva guía de implementación.
- Plataforma de integración MINSAL
- RIS/PACS convergente
- SIGTE
- UGCQ
- Referencia y Contrarreferencia
- FONASA: La interoperabilidad, corresponde a la validación de la previsión de los pacientes y del envío de las prestaciones realizadas para posterior recepción de los precios de acuerdo a arancel
- Servicios Terminológicos
- Registro Nacional del Cáncer
- Norma Técnica N° 118 Procedimiento de Registro de Listas de Espera No Ges.
- Integración con Lis de Laboratorio imperante en los establecimientos hospitalarios de la red.
- Integración con maestro de pacientes del Pyxis (armario dispensador de fármacos en el Hospital Curanilahue).
- Sinetsur, en la referencia y contrarreferencia de interconsultas.

### 5.6 SERVICIOS DE DATA CENTER

El proveedor deberá detallar en las ofertas la arquitectura de hardware y software para mantener la operación bajo el nivel de calidad de servicio esperado. De todos modos, se espera que el ambiente de producción esté con alta disponibilidad, considerando que al menos los componentes críticos del sistema deben estar bajo la modalidad activo - activo.

## 5.7 MESA DE AYUDA

El proveedor deberá adjuntar una propuesta con el modelo de proceso del servicio de mesa de ayuda el cual debe ser ajustado y aprobado por el servicio de salud, de acuerdo a las necesidades y requisitos que el mandante establezca.

En este modelo el nivel 1 de atención estará a cargo del servicio de salud a través de sus referentes en cada establecimiento, en este nivel corresponde a la identificación de los problemas y realizar las gestiones para su resolución.

Se definirán problemas funcionales y técnicos básicos cuyo alcance se establecerá en la etapa de implementación.

Según el modelo propuesto el nivel 2 y 3 estarán a cargo de la empresa proveedora.

El Nivel 2 de atención deberá recibir y dar respuesta a todas las solicitudes que el nivel 1 levante como solicitud, para ello, el proveedor mantendrá a disposición una mesa de ayuda con un número único de atención, como punto de acceso disponible para todos los usuarios autorizados y referentes locales.

Los tipos de consultas que debe atender la mesa de ayuda son:

- Problemas funcionales del aplicativo
- Problemas y fallas del software
- Errores de configuración
- Errores del aplicativo
- Consultas sobre el estado de las solicitudes cursadas

La mesa de ayuda debe estar ubicada en Chile, con operadores y scripts que contemplen las particularidades de nuestra cultura e idioma. El idioma de comunicación debe ser español.

El nivel 3 de atención debe atender los requerimientos que el nivel 2 no pueda resolver y tienen relación con solicitudes que requieran modificaciones al código fuente del software o errores relacionados a la base de datos o al aplicativo en producción.

### Horario de Funcionamiento:

**Mesa de Ayuda nivel 1 Servicio de Salud:** lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas (los incidentes de prioridad 1 durante horario inhábil se escalarán directamente a la mesa de ayuda del proveedor).

**Mesa de Ayuda niveles 2 y 3 Empresa Proveedora:** lunes a domingo las 24 horas del día (7x24)

### Características generales del servicio de mesa de ayuda:

- El proveedor deberá contar con una infraestructura telefónica y plataforma web.
- Debe implementarse una herramienta de administración de requerimientos a los que tendrán acceso los usuarios debidamente autorizados por el servicio de salud.
- El proveedor deberá entregar reportes mensuales sobre los tiempos de respuesta y además cuando el servicio de salud lo requiera.
- La capacidad de resolutivez de la mesa de ayuda será evaluada de acuerdo a lo especificado en el contrato en el apartado de Niveles de servicio SLA y aplicación de multas.

### Manuales e instructivos de usuario de mesa de ayuda:

- El proveedor deberá hacer entrega oportuna de manuales de usuario para mesa de ayuda y capacitar a los referentes y usuarios autorizados por el servicio de salud.

Posteriormente, conforme a los requerimientos o incidencias específicas de cada establecimiento, se debe presentar la oferta detallada de este servicio para asegurar correcto avance de implementación y corrección oportuna de errores.

## 5.8 OBLIGACIONES Y DERECHOS DURANTE LA MIGRACIÓN A OTRO SISTEMA AL TÉRMINO DEL CONTRATO

El término del contrato no extingue las obligaciones asumidas por la Empresa, cuyo contrato término, en virtud del presente instrumento, las cuales deberán ser cumplidas cabal y oportunamente hasta la fecha de entrada en operación del sistema que reemplace al implementado por dicha Empresa, hecho que deberá ser acreditado por un informe técnico emitido por la Unidad SIDRA del Servicio de Salud o por quién el Director del Servicio defina. En este proceso, la Empresa, junto con poner a disposición del Servicio un equipo de profesionales idóneos que el desarrollo de esta tarea demande, deberá entregar la totalidad de los datos ingresados al sistema incluyendo el diccionario de datos, todos de propiedad del Servicio de Salud, en una estructura acordada entre las partes, incluyendo al nuevo proveedor, y la totalidad de la documentación que permita la migración hacia la nueva plataforma tecnológica. El plazo máximo para el desarrollo de esta actividad no podrá superar los 120 días corridos contados a partir de la fecha acordada con el nuevo proveedor. Se exime a la partes del cumplimiento de este plazo en el evento que el retraso se haya producido por causas Imputables a la Empresa saliente, en cuyo caso deberá extenderse por el tiempo que se necesite hasta lograr la migración íntegra, quedando el Servicio facultado para hacer públicos los antecedentes.

En la eventualidad que el Servicio no tenga una solución Informática que reemplace los servicios prestados por la Empresa, ésta se obliga a mantenerlos y cumplir con las demás obligaciones asumidas hasta la fecha de entrada en operación del nuevo sistema que lo reemplace, a su vez, el Servicio cumplirá con el pago correspondiente a dicho período, el cual no deberá superar los 180 días corridos.

Lo señalado en esta cláusula también es aplicable en el evento de que el contrato terminare por mutuo acuerdo o por vencimiento del plazo. En dichos casos los plazos indicados correrán desde la fecha de suscripción del respectivo finiquito o desde el día en que se extinguiere el plazo.

Complementariamente, ya sea en el caso de Término Anticipado o Término No Anticipado del Contrato, el proveedor se compromete a hacer entrega de toda la información contenida en sus bases de datos correspondientes a los registros clínicos y administrativos realizados durante la vigencia del contrato, al Servicio de Salud Arauco, quien es dueño de esta información, en el formato que el mismo Servicio de Salud Arauco determine y en un plazo no superior a 30 días de terminado el contrato.

El proceso de migración de datos debe resguardar lo exigido por el REGLAMENTO SOBRE FICHAS CLÍNICAS Ley 20.584

Artículo 6º.- Toda ficha clínica deberá contener los siguientes antecedentes, a lo menos:

- a) Identificación actualizada del paciente: nombre completo, número y tipo de documento de identificación: cédula de identidad, pasaporte, u otro; sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto y/o correo electrónico, ocupación, representante legal o apoderado para fines de su atención de salud y sistema de salud al que pertenece.
- b) Número identificador de la ficha, fecha de su creación, nombre o denominación completa del prestador respectivo, indicando cédula de identificación nacional o rol único tributario, según corresponda.
- c) Registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: consultas, diagnóstico, formularios de ciclo vital, anamnesis, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervenciones quirúrgicas, protocolos quirúrgicos u operatorios, resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, hojas de enfermería, hojas de evolución clínica, epicrisis y cualquier otra información clínica. Si se agregan documentos, en forma escrita o electrónica, cada uno de ellos deberá llevar el número de la ficha.

## 5.9 NUEVAS VERSIONES DEL SOFTWARE (UPGRADE)

El oferente del servicio deberá poner en conocimiento del equipo de proyecto del Servicio la disponibilidad y anuncios de nuevas versiones de software, bajo contrato. El oferente deberá considerar la actualización sin costo de todas las versiones de sistema informático. De igual forma se debe considerar mantener las "customizaciones" ya realizadas. El objetivo es controlar el impacto que puedan generar nuevos flujos o configuración para nuestros usuarios y mantener el mismo Sistema estándar para todos los Establecimientos del Servicio de Salud.

## 5.10 AUDITORÍAS AL SERVICIO

El oferente entregará toda la información requerida por El Servicio, en formato y cantidad, cada vez que ésta sea solicitada por efectos de auditoria de sistemas. Las auditorias de sistemas pueden realizarse tantas veces como lo requiera El Servicio y sin previo aviso, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos informados por el oferente. El oferente incorporará en sus procedimientos de Administración toda indicación solicitada por El Servicio como resultado de la auditoria. El oferente no podrá rechazar ninguna observación de auditoria salvo que demuestre con hechos que dicha observación no es de su responsabilidad, y menoscaba su capacidad para cumplir con este contrato.

## 5.11 SEGURIDAD DE ACCESOS

El proveedor respecto a este punto deberá resguardar lo siguiente:

- **Planes de contingencia ante eventos catastróficos.** Respalos de configuración y de los datos que permitan recuperaciones rápidas ante eventos de este tipo, permitiendo reconstruir el ambiente de producción.
- **Respalos de datos off site.** Respalos que diariamente se envíen fuera del centro de proceso, para almacenamiento seguro.
- **Contar con un centro de proceso alternativo,** donde cuenten con un servidor que les permita reconstruir el ambiente de producción, y hacia el cual se instala un nuevo enlace de comunicaciones desde el establecimiento.
- **Asegurar el acceso a los datos,** para ello el proveedor deberá disponer al Servicio de Salud de un acceso directo a la copia de la base de datos del ambiente de producción con un desfase de actualización no mayor a 24 horas, con la finalidad de que El Servicio pueda contar con acceso irrestricto a los datos, para generar sus indicadores, cuadros de mando, consultas, entre otros.

Así mismo es necesario contemplar las siguientes consideraciones desde el inicio del contrato:

- Capacitación a profesionales del Servicio a nivel de Bases de Datos.
- Poner a disposición del Servicio el Diccionario de Datos.
- Poner a disposición del Servicio el Modelo de Datos.
- Poner a disposición del Servicio los conectores de la Base de Datos.
- Otorgar permisos de lectura en la Base de Datos.

## 5.12 SERVICIOS TRANSVERSALES A LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor deberá prestar soporte extendido, soporte sobre el software para las actualizaciones de éstos, sin costo asociado a El Servicio.

En la medida que nuevos establecimientos del mismo Servicio de Salud sean incorporados a la Red Asistencial, las Partes acordarán una modificación formal, acordando además los términos y condiciones de dicha incorporación, respetando los precios por licencia indicados en este contrato.

El Servicio de Salud tendrá derecho a inspeccionar los servicios contratados, a fin de verificar el correcto funcionamiento de estos.

El proveedor deberá poner a disposición del servicio herramientas de análisis e inteligencia de negocios focalizada y especializada en procesar datos e información que permita el uso y visualización de tableros de mando para ámbitos de la gestión sanitaria y a su vez la exploración de los datos que la componen, como así también la Consulta Interactiva para producción de reportes simples.

### 5.13 TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El SERVICIO según lo estipulado en el N° 10.15 de la Resolución 69/2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-17-LP11 - ID: 2239-21-LR15 se reserva el derecho de poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en los siguientes casos:

- i. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Para estos efectos, el proveedor deberá comunicar por escrito su intención de poner término anticipado al convenio marco.
- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del Convenio Marco, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y que dicho incumplimiento le genere a la DCCP o a la respectiva Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Se considerará un perjuicio significativo todo aquel que afecte la continuidad de servicios y la confidencialidad de la información.
- iii. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- iv. Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. En caso que los antecedentes muestren que se afecta la libre competencia, la DCCP pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.
- v. Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible durante la ejecución del convenio marco, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a una entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad compradora
  - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución del presente convenio marco.
  - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar a ejecución del contrato en detrimento de la respectiva Entidad pública.
- vi. No entrega o no renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- vii. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5.14 NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIO

Disponibilidad del Sistema	Mantener disponible la aplicación y sus bases de datos, para ser utilizada por los usuarios.	Alto	N/A	99,982% Up Time mensual	Las señaladas en el CM "Data center y Servicios Asociados", lo cual corresponde a un 10% de la facturación mensual por cada hora de indisponibilidad.								
Gestión de Seguridad	Corresponde a la generación de un plan de trabajo para la corrección de vulnerabilidades e incidentes de seguridad de la información detectados a través de auditorías al "Sistema".	Alto	El proveedor deberá establecer un plan de acción correctivo y preventivo que asegure la corrección de la vulnerabilidad detectada, dentro de las 48 horas siguientes a su detección.	N/A	0,2 % del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada hora de atraso en la entrega del plan.								
Mantenimiento Correctiva	<p>Error de alta importancia (1): corresponde a fallas del aplicativo que impiden completamente la ejecución del flujo del proceso clínico o administrativo.</p> <p>Error de mediana importancia (2): corresponde a fallas que no impiden el flujo normal del proceso en la atención del usuario de salud o administrativo.</p> <p>Error de baja importancia (3): corresponde a todo error que no impide el flujo normal de atención del sistema y</p>	Alto	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Tiempo de Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4 horas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Según lo acordado con el Servicio de Salud.</td> </tr> </tbody> </table>	Prioridad	Tiempo de Resolución	1	4 horas	2	5 días	3	Según lo acordado con el Servicio de Salud.	N/A	0,2 % del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada hora de atraso.
Prioridad	Tiempo de Resolución												
1	4 horas												
2	5 días												
3	Según lo acordado con el Servicio de Salud.												

Nombre del ítem	Indicador de desempeño	Medida de desempeño	Indicador	Unidad de medida	Penalización
Mantenimiento Normativa	que no representa una gran molestia en la operación del sistema.	Nuevas funcionalidades que serán exigidas al Sistema, cuya definición y comunicación será emitida por la entidad a cargo de la Estrategia SIDRA del Ministerio de Salud, mediante un oficio.	Alto		0,2 % del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada día de atraso.
Generación de Informes	Generación de Informe mensual, anual o de detalle.	Informe mensual: Entrega de información correspondiente a los servicios prestados durante los primeros 07 días del mes siguiente al mes que se informa. Informe anual: Antes del 15 del mes en que finaliza el período que se informa. Informe de detalle: Durante los 10 días siguientes ocurrido un incidente, detectado vulnerabilidades o de acuerdo a las solicitudes de información realizadas por el contratante. Para este último caso, ambas partes pueden llegar a acuerdo en tiempos de entrega del informe.	Medio	N/A	0,2 % del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada día de atraso.

Indicador	Categoría	Nivel de Impacto	Criterio de Evaluación	Escala de Impacto	Criterio de Evaluación	Escala de Impacto	Criterio de Evaluación
Cumplimiento Cronograma de Trabajo	Medio	De acuerdo a la planificación acordada entre las partes.	Corresponde a los plazos acordados entre las partes para el cumplimiento de acciones y pasos el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato.	Medio	0,2 % del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada día de atraso.	N/A	
Cumplimiento de Disponibilidad del Recursos Humanos comprometido.	Medio	El retiro o reemplazo de un profesional clave, sin que este sea justificado por una razón de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad, licencias, renuncias o similares); o sin haber sido acordado con el Servicio; o sin ser este retiro parte de la planificación acordada	Retiro de profesionales claves del proyecto por parte de la Empresa, sin estar previamente considerado en la planeación.	Medio	1% sobre cada evento atribuible a la empresa calculado sobre monto total de presupuesto inicial disponible para la contratación dividido por 12.	N/A	
Migración de Datos cumplimiento Hitos proceso de Migración de Datos.	Alta	Cada hito del Proceso de Migración de Datos se debe cumplir en el plazo convenido.	Medición del Cumplimiento de los Plazos del Programa de Migración de Datos	Alta	1% por semana de atraso, calculado sobre el monto total de presupuesto inicial disponible para la contratación.	N/A	
Cumplimiento del procedimiento de respaldo	Alta	El proceso se realiza de acuerdo a la planificación consensuada.	Medición del Proceso de respaldo de acuerdo a la planificación consensuada.	Alta	3% por cada evento en que el proceso no se ejecute de acuerdo al plan acordado. El porcentaje se calculará sobre la última facturación mensual.	N/A	

## 5.15 PROCEDIMIENTOS PARA SERVICIOS DE SOPORTE O MANTENCIÓN CORRECTIVA

### 5.15.1 FALLAS

- a. La Empresa rectificará errores, defectos y fallas en el Software (Fallas) que sean identificadas por El Servicio y que representen un impacto significativo para este último.
- b. La Empresa dispondrá a favor de El Servicio, un mecanismo para comunicarlas Fallas, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Éste tendrá el formato de una aplicación WEB, vía telefónica o vía Correo electrónico de seguimiento designada.
- c. La comunicación de Fallas seguirá el siguiente proceso:
  - El Servicio debe notificar la Falla a la Empresa a través de la aplicación de seguimiento dispuesta para tal efecto. Se asignará un Número de Problema a modo referencial respecto del Servicio de Salud. Esta referencia (número) se debe utilizar en toda comunicación relacionada con el problema informado.
  - En caso de que la aplicación no esté disponible, El Servicio podrá registrarlos problemas por medio de la dirección de correo electrónico o número telefónico indicados.
  - Si el problema notificado es un asunto 'Alta', de acuerdo a lo definido en la Tabla de Prioridades señalada más adelante, El Servicio también utilizará el mismo proceso para la gestión de la Falla.
  - Si se solicita, El Servicio debe ayudar a la Empresa a diagnosticar la Falla, intentando reproducir dicha Falla o, en su defecto, las condiciones operativas existentes al momento en que ocurrió dicha Falla.
  - Una vez que la Falla haya sido corregida, se pondrá a disposición de El Servicio para que éste realice pruebas.
  - Si las pruebas resultan exitosas, El Servicio informará dicha circunstancia a la Empresa y se instalará la corrección en el ambiente de producción.
  - Si las pruebas no resultan exitosas, El Servicio informará dicha circunstancia a la Empresa, y se continuará trabajando en la Falla hasta resolverla.
  - Si el asunto se resuelve, El Servicio dará por terminado el problema o informará a la Empresa que la resolución ha sido exitosa y que el problema puede ser concluido.

### 5.15.2 NIVELES DE PRIORIDAD

Las Fallas se clasifican de acuerdo a la siguiente tabla:

Prioridad	Definido como:	Representa:
1	Alta	Una condición de emergencia reproducible que impide el funcionamiento del sistema y que no es corregible por un mecanismo ya disponible para el Servicio de Salud.
2	Mediana	Una condición reproducible que tiene el potencial de poner en peligro el funcionamiento del sistema y que puede evitarse o franquearse de manera temporal por el Servicio de Salud.
3	Baja	Una condición reproducible, pero menos problemática, que puede evitarse o franquearse de manera temporal por el Servicio de Salud.

Los tiempos ante respuestas determinadas son los siguientes:

Prioridad	Tiempo de Respuesta Inicial*	Plan de Resolución Determinado	Tiempo de Resolución Determinado	Feed-back Min
1	30 minutos	2 horas	4 horas	Dos veces al día
2	2 horas	1 días	5 días	Diariamente
3	Fin de horario de oficina-siguiente día hábil.	1 semana	Según lo acordado con el Servicio de Salud.	Semanalmente

Todos los tiempos de respuesta/resolución/feedback indicados en la tabla anterior están sujetos a horarios de oficina (lunes a viernes, entre las 9:00 A.M. y 6:00 P.M., no incluyendo feriados legales), exceptuando los Problemas de Prioridad 1. En cuanto a los Problemas de Prioridad 1, el Servicio de Salud acepta seguir el proceso de notificación descrito en el punto 5.18.1.

En relación a cada Nivel de Prioridad, la Empresa aplicará sus esfuerzos de modo razonable para:

- Cumplir con el Tiempo de Respuesta Inicial Determinado
- Entregar un plan de resolución del problema dentro del margen de tiempo del Plan de Resolución Determinado
- Entregar feedback al Servicio de Salud sobre el progreso en el intento por alcanzar el Plan de Resolución Determinado, según lo definido en la Tabla de Respuestas Determinadas.

### 5.15.3 REGISTROS DE SOPORTE

En el proceso de resolución de la Falla, la Empresa mantendrá registros de todas las actividades de soporte, incluyendo:

- Defectos informados y detectados
- Medidas correctivas tomadas
- Actualizaciones de Software enviadas al Servicio de Salud.

Estos registros estarán disponibles para el Servicio de Salud en cualquier momento.

### 5.15.4 CONDICIONES DEL SOPORTE

El Servicio de Salud deberá:

- Asegurar que el Software esté actualizado de acuerdo a la versión actual disponible, dentro de dos (2) años desde que la Empresa haya lanzado al mercado dicha versión (lo que deberá ser oportunamente comunicado al Servicio de Salud).
- Registrar las Fallas con la Empresa, de conformidad al mecanismo especificado.

### 5.15.5 SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Respecto a los Niveles de Prioridad y Solución del Problema:

- El Servicio de Salud clasificará todo problema informado, situándolo dentro de los Niveles de Prioridad (Alta, Mediana y baja), y deberá entregar la solución de acuerdo a la "tabla de Respuestas Determinadas".

2.- PROCÉDESE EN CONSECUENCIA a publicar la presente Intención de Compra en el Portal Mercado Publico, de acuerdo a la Ley N° 19.886/2003 Ley de Compras Pública y Reglamento.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
SR. LEONARDO RIVAS SOLAR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO

Distribución:

- Subdirector Administrativo, SSA
- Subdirección Médica SSA
- Departamento Subdirección de Logística, SSA
- Asesoría Jurídica, SSA
- Finanzas, SSA
- Depto. de Información y Articulación de la Red, SSA
- Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Oficina de Partes, SSA

  
Transcrito Fielmente  
Ministro de Fomento  
ARAUCO



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1893

MATERIA: SELECCIONA OFERTA EN PROCESO DE GRANDES COMPRAS EN CONVENIO MARCO ID N°46977 LICENCIAS DE SOFTWARE DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO PARA EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO.

MCC/W/TP/ECB/IFB/EJPN/ISS/VTga

LEBU,

10 JUL. 2019.

VISTOS:

Las atribuciones previstas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2763/1979 Decreto Supremo N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud Ley N° 19.414 de 1995, del Ministerio de Salud, que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Arauco lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Salud, que crea el Servicio de Salud Arauco; Ley N° 19.886 de 2003; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento del Contrato de Suministro y Prestación de Servicios; Directiva de Contratación Pública N° 15 "Recomendaciones para la aplicación del mecanismo de Grandes Compras; Ley N° 21.125 de 2018 presupuesto del sector público, Decreto Afecto N°06 del 22 de Enero del 2019, del Ministerio de Salud y lo establecido en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y

CONSIDERANDO ESTOS ANTECEDENTES:

1. Que es obligatorio informar en el Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) toda compra o Contratación de bienes o servicios que superen las 3 UTM. Conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley 19.886.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de compras y su Reglamento, las entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones.
3. Que el producto requerido se encuentra contenido en el Catalogo Electrónico del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajos los códigos ID 1378139, ID 1532847, ID 1367332.
4. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de las Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que dice: "En las Adquisiciones via convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominada grandes compras, las entidades deberán comunicar, a través del sistema, la Intención de Compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que describe el bien o servicio requerido."
5. Que el Servicio de Salud Arauco requiere contratar Licencias, Hardware y Software R.E.D.
6. La Solicitud de Compra N°265, de fecha 13 de junio del 2019, emanada desde el Depto. de Información y Articulación de la Red, por la Sra. Iris Vega Bustos, Jefa del Depto. de Información y Articulación de la Red, Asignada presupuestariamente por la Sra. Jimena Fuentes Burgos, Jefe Depto. de Finanza del Servicio de Salud Arauco y Autorizada por el Sr. Rodrigo Fuentes Fetis, Subdirector Administrativo (s).
7. Que para tales efectos es necesario aprobar la intención de compra, para realizar la adquisición a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8. Resolución Exentá N° 1656 de fecha 14 de junio de 2019, en donde aprueba intención de Compra mediante Convenio Marco Modalidad Grandes Compras para Licencias de Software de Registro Clínico Electrónico para el Servicio de Salud Arauco.
9. La Gran Compra N° 46977 con fecha inicio del proceso el día 14 de junio de 2019 y fecha de término del proceso el día 28 de junio de 2019.
10. Que al llamado efectuado a través de la Gran Compra ID N° 45862 "Licencias de Software de Registro Clínico para el Servicio de Salud Arauco", aceptaron la invitación los siguientes oferentes:

RUT	PROVEEDOR	INVITACION	OFERTA
77.917.240-6	Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA.	Aceptada	Si
76.773.280-5	The Pegasus Group Company S.A.	Aceptada	No
96.972.050-7	Tecmédica S.A.	Aceptada	No

11. Que solo el proveedor Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA, presento una oferta al proceso de la Gran Compra ID N° 46977, la cual fue evaluada sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidos para la licitación del convenio marco respectivo, ID, 2239-7-LP14, Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales, en lo que resultaron aplicables, de acuerdo a lo indicado en la intención de compra por la Comisión Evaluadora, que estuvo integrada por:

NOMBRE	CARGO
SR. WALTER VAN TREET PEÑAILLO	SUB DIRECTOR DE GESTIÓN ASISTENCIAL DEL SSA.
SRA. EDNA GONZÁLEZ BAHAMONDES	JEFE (S) DEPTO. INFORMACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA RED, SSA
SRA. CAROLIN BURDILES ALARCÓN	COORDINADOR SIDRA SSA.
SR. ÁLVARO MARÍN LICANLEO	REFERENTE TIC SSA.
SRA. LISA SAEZ SARAVIA	JEFE (S) DEPARTAMENTO DE JURÍDICA SSA.
SRA. MÓNICA SEGUÉL ACEVEDO	JEFE DEPARTAMENTO DE SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA SSA.

12. Que conforme al acta de evaluación para la Gran Compra ID N° 46977 "Licencias de Software de Registro Clínico para el Servicio de Salud Arauco", la comisión Evaluadora propuso por la unanimidad de sus miembros, después de haber estudiado, analizado y evaluado todos los antecedentes técnicos, administrativos y económicos del oferente participante, aceptar las ofertas de la presente Intención de Compra Gran Compra N° 46977 LICENCIAS DE SOFTWARE DE REGISTRO CLÍNICO PARA EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO para sus tres líneas al oferente SOCIEDAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA RAYEN SALUD SPA, que obtiene la nota de (100 Pts.) para las 3 líneas ofertadas.

RESUELVO:

1. APRUEBASE, Acta de evaluación de selección de oferta proceso de Gran Compra ID N° 46977 "LICENCIAS DE SOFTWARE DE REGISTRO CLÍNICO PARA EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO".
2. SELECCIONASE, La oferta del Proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA RAYEN SALUD SPA**, RUT: 77.917.240-6, representado legalmente por **SÁNDRA GÁTICA LAZO**, RUT: 13.889.619-6, con domicilio en merced N° 480, piso 2, Santiago.
3. PAGUESE, el monto de esta compra, la que asciende a la suma total de US\$ 1.539.384.- (Un millón quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), impuesto al valor agregado incluido, equivalente a \$1.047.520.024.- (Mil cuarenta y siete millones quinientos veinte mil veinticuatro pesos), considerando el valor observado del dólar del día 04 de julio de 2019, que asciende a \$ 680,48 (Seiscientos ochenta coma cuarenta y ocho pesos), monto que deberá ser pagado por el Servicio de Salud Arauco en veinticuatro (24) cuotas mensuales, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de las facturas correspondientes, previa recepción conforme.

Detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MES IVA INCLUIDO (DÓLAR)	PRECIO FINAL (DÓLAR) POR 24 MESES
LICENCIA RIBERA SALUD SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA FLORENCE UNIDAD	310	13.649,30	327.583,20

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MES IVA INCLUIDO (DÓLAR)	PRECIO FINAL (DÓLAR) POR 24 MESES
LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN 10 USUARIOS (24 MESES) UNIDAD	960	22.848,00	548.352

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MES IVA INCLUIDO (DÓLAR)	PRECIO FINAL (DÓLAR) POR 24 MESES
LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN HOSPITALARIO 10 USUARIOS (24 MESES) UNIDAD	1.010	27.643,70	663.448,80

VALOR TOTAL DE CONTRATO PARA LA GRAN COMPRA N°46977 LICENCIAS DE SOFTWARE DE REGISTRO CLÍNICO PARA EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO U\$ 1.539.384.- (DÓLAR) IVA INCLUIDO POR UN PERIODO DE 24 MESES.

4. OBLIGASE, al proveedor seleccionado a hacer entrega del Documento de Garantía del Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, de acuerdo al punto 4.14 de la Intención de Compra, esto es 5 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra.
5. IMPUTESE, El gasto que irrogue la presente resolución en el punto N° 3 del resolveo a la imputación presupuestaria ítem 22.11.003 denominado "Servicios Informáticos", fuente financiamiento PPI-DSSA.
6. PROCEDASE, a publicar la presente Resolución Exenta en el Portal Mercado Publico de acuerdo a la Ley N° 19.886/2003 Ley de Compras Pública y Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- Subdirector Administrativo, SSA
- Subdirección Médica SSA
- Departamento Subdirección de Logística, SSA
- Asesoría Jurídica, SSA
- Finanzas, SSA
- Depto. de Información y Articulación de la Red, SSA
- Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Oficina de Partes, SSA





Departamento de Auditoría

FVG/V

Int. N°: 193 Fecha: 21-10-2020

1161

**ORD.:**

**ANT.:** Oficios N°50.729 y N°50728, sobre solicitud de H. Diputada Karin Luck Urban.

**MAT.:** Reitera respuesta otorgada mediante Ord. 1618, de fecha 20/11/2019, sobre proceso de compra N°10574-68-se19

**Santiago,**

21 OCT. 2020

**A : SR. ARTURO ZUÑIGA JORY  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

**DE : DRA. PATRICIA MÉNDEZ DEL CAMPO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**

Por el presente, y atendida las solicitudes de información señaladas en el antecedente, las cuales reiteraba petición de información señalada en Oficio N°41.726/2019 de la H. Diputada Sra. Karin Luck Urban, es dable mencionar que la información requerida por la parlamentaria fue respondida, y se mantiene vigente, por nuestro Servicio de Salud mediante Ord. N°1618 de fecha 20/11/2019, la que a su vez fue remitida con todos sus antecedentes de respaldo por el Sr. Ministro de Salud Dr. Enrique Paris Mancilla a través de oficio N°4294 de fecha 7-10-2020, el cual se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**DRA. PATRICIA MÉNDEZ DEL CAMPO  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD METROPOLITANO CENTRAL** 125

Adj.:

Oficio N°1618, de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Dirección Servicio Salud Metropolitano Central  
Ord. N°4294, de fecha 7 de octubre 2020, del Ministerio de Salud

C.c.:

- Gabinete Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales
- Gabinete Sr. Ministro de Salud
- Dirección SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Oficina de Partes SSMC



N°1695

ORD. A 111 N°

4294

ANT. : Oficios N°49160, 49200, 42051, 42052, 41724 y 41726 de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ord. N°1618 de fecha 20.11.2019 del Servicio de Salud Metropolitano Central.

MAT. : Informa sobre la gestión de compra realizada con fecha 03.10.2019 bajo la OC/N°1057468-68-SE19.

Santiago, - 7 OCT 2020

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido los documentos señalados en el antecedente, mediante los cuales la H. Diputada de la República, Sra. Karin Luck Urban, solicita se le informe sobre la gestión de compra realizada con fecha 03.10.2019 bajo la OC/N°1057468-68-SE19.

Al respecto, comunico a usted que la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central dio respuesta a las materias consultadas, mediante Ord. N°1618 de 20 de noviembre de 2019 (adjunto), debiendo señalarse que debido a la extensión de los adjuntos que se indican en dicho documento, se envían en CD-ROM.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



ENRIQUE PARIS MANCILLA  
MINISTRO DE SALUD



Subsecretario de Redes Asistenciales	LA	
Jefatura Gabinete Ministro	PM	
Asesor Legislativo Gabinete Ministro	JK	
Jefatura Gabinete SRA	JA	
Jefatura División Jurídica	JA	
Jefatura Unidad OIRS	FBE	

**Distribución:**

- H. Diputada de la República, Sra. Karin Luck Urban.
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- División Jurídica.
- Servicio de Salud Metropolitano Central.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.

414777  
09 OCT 2020



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1618

ORD. N°: \_\_\_\_\_ /

ANT.: Oficio N° 41726, Cámara de Diputados.

MAT.: Respuesta a consultas de gestión de compra de OC N° 1057468-68-SE19.

SANTIAGO, 20 NOV. 2019

A: SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES.

DE : DRA. PATRICIA MÉNDEZ DEL CAMPO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Junto con saludar, mediante el presente documento vengo en dar respuesta al oficio N° 41.725, de fecha 29 de octubre de 2019, de la Cámara de Diputados de Chile, recepcionado en este Servicio de Salud, con fecha 05 de noviembre del año en curso.

En el referido oficio, Diputada Karin Luck Urban, haciendo uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 de la ley N° 18.918; y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha oficiado a esta Directora, con la finalidad que informe sobre la gestión de compra realizada con fecha 03 de octubre de 2019, bajo Orden de Compra N° 1057468-68-SE19, solicitando para tal efecto una serie de documentación -sobre la materia señalada y otras adicionales- que para efectos de una mejor comprensión procederé a dar respuesta agrupándolas por materia consultada.

I.- Requerimientos gestión de compra realizada con fecha 03 de octubre de 2019, bajo Orden de Compra N° 1057468-68-SE19.

- a) *Comunicación a través del sistema de intención de compra de los proveedores que tengan adjudicados en convenio marco el tipo de producto requerido, con su debida antelación de los 10 días corridos antes de la emisión de la orden de compra.*

Mediante Resolución Exenta N° 185 de fecha 22 de febrero de 2019, se aprueba la intención de compra para contratación de software que apoye la estrategia SIDRA para el Servicio de Salud Metropolitano Central, en convenio marco ID N° 2239-7-LP14. La aludida intención de compra fue publicada en el portal Chile Compras con fecha 26 de febrero de 2019, fecha

(12)

en el cual Mercado Publico realiza la invitación a participar del proceso de Gran Compra para la ID 45384; cerrando el 12 de marzo del citado año. Una vez finalizado el proceso, según la normativa vigente se envía a proveedor la respectiva orden de compra, siendo aceptada el 03 de mayo de 2019. De esta forma se ha dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

Se adjunta resolución de intención de compra, invitación, orden de compra y fechas y estado de proceso de grandes compras.

*b) Presupuesto asignado para la adquisición vs el adjudicado.*

La citada intención de compra, da cuenta que el presupuesto asignado, es un total de 120,432<sup>1</sup> Unidades de Fomento, equivalente a \$3.318.661.863,72 (tres mil trescientos dieciocho millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres coma setenta y dos pesos). A su vez, la Resolución Exenta N° 399 de fecha 27 de marzo de 2019, que seleccionó la oferta de proceso en comento, informa que la contratación es por un total de U\$ 4.944.608,27<sup>2</sup>, equivalentes a \$3.309.805.012<sup>3</sup> (tres mil trescientos nueve millones ochocientos cinco mil doce pesos), indicado en el anexo C de la oferta económica.

*c) Acto administrativo de fundamento de la respectiva resolución que aprueba la adquisición del servicio.*

Para tal efecto, se adjunta Resolución Exenta N° 399 de fecha 27 de marzo de 2019, de esta Dirección de Servicio de Salud, que selecciona la oferta del proceso de Gran Compra objeto de esta presentación.

*d) Copia del contrato celebrado con la empresa Rayen Salud SPA donde se especifica el porcentaje de aumento autorizado por sobre el valor comprometido en la orden de compra, de acuerdo a la normativa vigente.*

Se adjunta Resolución Exenta N° 640, de fecha 03 de mayo de 2019, de esta Dirección de Servicio de Salud, que aprueba Acuerdo Complementario suscrito con Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA, para la contratación de Software que apoye la estrategia SIDRA, Orden de Compra N° 1057468-68-SE19, por un total de U\$4.944.608,27, equivalentes a \$3.309.805.012 (tres mil trescientos nueve millones ochocientos cinco mil doce pesos) monto que fue adjudicado según anexo C, y bases de la intención de compra.

<sup>1</sup> Valor UF 26 febrero 2019

<sup>2</sup> Oferta anexo C Proveedor

<sup>3</sup> Valor dólar 12 de marzo 2019

3

e) Documentación que respalde fehacientemente que al momento en que se realizó la determinada contratación, las condiciones de dicha contratación eran más ventajosas que las otras ofertas, tales como acta de evaluación, bases de intención de compra, etc.

Respecto a las ofertas, existieron dos proveedores con intención de participar, la empresa AXIOBASE S.A y Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA lo que queda demostrado en la ficha de gran compra, invitación a proveedores que se despliega del icono Proveedores. Sin embargo, solo Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA presenta oferta, se adjunta detalle en el cual Proveedor AXIOBASE S.A no ingresa antecedentes, lo que además queda constancia en la respectiva acta de evaluación.

f) En relación a la compra de sistemas informáticos, con fecha 12 de junio de 2018 se distribuye a todos los Servicios de Salud, a través de ordinario N° 2548 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la importancia y criticidad de contar con tecnologías las cuales traen consigo una serie de beneficios, ventajas y oportunidades por la cantidad y sensibilidad de la información del sector Salud. Es por ello que fija procedimiento en el cual antes de realizar cualquier proceso de compra ya sea a través de convenio marco, trato directo o licitación, se debe informar a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, cualquiera sea su monto u objetivo. De acuerdo a lo descrito anteriormente, este Servicio de Salud cumple con informar a la Subsecretaría de Redes Asistenciales la lista de iniciativas de compras de Servicios de Tecnologías de la información y comunicación para los establecimientos que componen la Red del Servicio de Salud Metropolitano Central, mediante el ordinario N° 1243 de fecha 31 de julio de 2018. La respuesta a estos requerimientos es otorgada a través del Departamento Operaciones, Departamento Gestión Sectorial de TIC Gabinete Ministro con fecha 13 de febrero de 2019 N° Ticket GPI 4788 el cual finalmente valida la compra.

Este proceso de gran compra fue realizado, con la finalidad de automatizar los procesos clínicos y administrativos al interior de los establecimientos de salud de la Red hospitalaria y Atención Primaria ya que se debe considerar que de este Servicio de Salud dependen directamente los centros de APS, poniendo énfasis en la integración de la red asistencial en todos sus niveles, cuyos datos sean recogidos en el origen, en tiempo real y con calidad para optimizar la gestión y la toma de decisiones, a través de los siguientes objetivos:

- Asegurar la continuidad del cuidado del paciente con una historia clínica compartida a nivel de red, independientemente del lugar geográfico en que se realiza la atención.
- Contar con un sistema de información compartido que desde la fuente alimente las estadísticas, la lista de espera y los indicadores del tablero de mando para el nivel

4

local y central.

- La informatización de los procesos asistenciales para mejorar la eficiencia en la gestión y la equidad en la asignación de los recursos financieros.
- Integrar plataformas tecnológicas y diseñar sistemas de información que contribuyan a empoderar y mejorar la calidad de vida de las personas.
- Mejorar la gestión y seguimiento, para el cumplimiento de garantías en salud.

II.- Requerimiento listado proveedores con más de 45 días de retraso en el pago.

Se adjunta lo solicitado.

III. Requerimiento detalle de las oportunidades de tratamiento de los pacientes GES de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Garantía GES	Cantidad de Garantías GES
Cumplida	94.669
Exceptuada	4.277
Incumplida Atendida	1.752
Incumplida No Atendida	171
Retrasada	340
<b>Total general</b>	<b>101.209</b>

Fuente: Datamart SIGGES, fecha extracción 10-10-2019.

Se adjunta tres archivador con información requerida.

Sin otro particular, saludo atentamente,



*[Firma manuscrita]*  
DRA. PATRICIA MÉNDEZ DEL CAMPO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Ord. Int. N° 26 F. 19.11.19.

**DISTRIBUCION**

- > Dirección SSMC
- > Subdirección de RRFF y Financieros SSMC
- > Oficina de Partes SSMC

5



lrg/ps0  
S.5°/368

OFICIO N° 49200  
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 19 de marzo de 2020

La Diputada señora KARIN LUCK URBAN , en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a Ud. para reiterar el oficio N° 41.724 de esta Corporación, de fecha 29 de octubre de 2019, cuya copia se acompaña.

Hago presente a Ud. que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, se iniciará el procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República, conducente a sancionar la infracción de la obligación de informar.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 13C894AF9ED8A0C1

DESPECIADO  
CON EL N° 49-200



DE: **KARIN LUCK URBAN**  
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

A: **SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

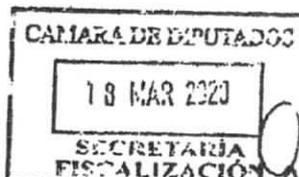
MATERIA: **REITERA OFICIO**

Valparaíso, marzo de 2020

En conformidad al tiempo transcurrido, vengo en reiterar que se dé respuesta al **Oficio N°41724** de fecha 29 de OCTUBRE de 2019.

Esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente,

**Karin Luck Urban**  
**H. Diputado de la República**





**DIRECCIÓN  
GABINETE**

Sub Depto. de Transparencia Gestión Documental y lobby.  
Sub Depto. de Participación Ciudadana, Promoción, Trato al Usuario y Salud Intercultural  
DR.DNB/JHB/CPV/MAR/DBA/CFC/sag  
Int. A/217/04.05.2020/A.5.0.1

ORD. N.º 1787 /  
ANT: -Oficios N°50728 - 50729 Solicitud Cámara Diputados.  
MAT: **RESPUESTA SOLICITUD DIPUTADA SRA. KARIN LUCK URBAN.**

OSORNO, 04 MAY 2020

A : **DR. JAIME MAÑALICH MUXI  
MINISTRO DE SALUD**

DE : **DR. DANIEL NÚÑEZ BELLET  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD OSORNO**

Junto con saludar, a través del presente adjunto me permito enviar respuesta a usted Oficios N°50728 - 50729 de fecha 21 de abril del presente año, de Honorable Diputada Sra. Karin Luck Urban recepcionado por esta Dirección del Servicio de Salud donde solicita:

*Oficios N°50728 - 50729*

*Informe a esta Cámara sobre las órdenes de compra realizadas por los Servicios de Salud que individualiza, indicando los antecedentes pertinentes que den cuenta de la inversión involucrada en la adquisición de insumos y equipos médicos para los establecimientos de la Red Asistencial del país, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.*

De acuerdo a lo solicitado se adjunta Memorándum N°196/2020, que remite antecedentes en respuesta a requerimiento de información referida a gran compra ID N°47049 del Servicio Salud Osorno.

Quedamos a su disposición para consultas y observaciones a través de nuestra Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, ubicada en Avda. Juan Mackenna #825 Piso N°8 del Edificio Plaza Sur o al fono: 64-2335787 y/o correo electrónico [oirs.ssosorno@redsalud.gov.cl](mailto:oirs.ssosorno@redsalud.gov.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**DR. DANIEL NÚÑEZ BELLET  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD OSORNO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ministerio de Salud - Mac Iver 541, Santiago
- Unidad Atención al usuario Minsal - [cthomas@minsal.cl](mailto:cthomas@minsal.cl) - [rodrigo.campana@minsal.cl](mailto:rodrigo.campana@minsal.cl) - [elias.ortiz@minsal.cl](mailto:elias.ortiz@minsal.cl)
- Jefa Dpto. de Participación Ciudadana, Promoción, Trato al Usuario y Salud Intercultural C/D
- Jefa Dpto. Abastecimiento y Operaciones S.S.O C/D
- Archivo Secretaria Dirección D.S.S.O C/D
- Oficina de Partes S.S.O.



DEPARTAMENTO DE ABASTEC. Y OPERACIONES

CFC/mjl.  
C.6.

Subdirección Administrativa		
RECIBIDA:	04 MAY 2020	
DESTINO	FECHA	VºBº

OIRS  
04/05/2020

MEMORANDUM N° 196 /

ANT.: Oficios N° 50728 y 50729 de fecha 21.04.2020 de Diputada Sra. KARIN LUCK URBAN

MAT.: REMITE ANTECEDENTES EN RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION REFERIDA A GRAN COMPRA ID N°47049 DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO

OSORNO, 30 de abril 2020

A: SR. JAIME HURTADO BENAVENTE  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
SERVICIO DE SALUD OSORNO

DE: SRTA. CRISTINA FLORES CORONADO  
JEFA DEPTO. ABASTECIMIENTO Y OPERACIONES  
SERVICIO DE SALUD OSORNO

En atención a requerimiento de información de la Diputada Sra. KARIN LUCK URBAN, indicado en los Oficios N° 50728 y 50729 de fecha 21.04.2020, y conforme a lo informado por don Mario Seguel, Coordinador Sidra de nuestro Servicio, me permito informar que el actual marco normativo y financiero de la Estrategia SIDRA definida por el MINSAL, financia y faculta a los Servicios de Salud a realizar compras de software, en este caso licencias de registro clínico electrónico para los dos niveles de atención en Salud; o enmarcado en la estrategia tecnológica y clínica de cada Servicio de Salud.

Estas articulaciones tecnológicas de registros clínicos están soportadas por los modelos de madurez de software y acreditación normados desde TIC Ministerial, quienes definen el uso de registros digitales en el marco de transformación digital del Estado.

En este caso el Servicio de Salud Osorno, para el modelo de atención primaria, actualmente cuenta con la herramienta de registro clínico llamada RAYEN, provista por el proveedor Rayen Salud Spa, cuya oferta fue seleccionada y contratada previa evaluación realizada a través de la Gran Compra ID N° 47049, de un listado de proveedores de registro clínico acreditados y vigentes en Convenio Marco al momento del llamado.

Dichos proveedores poseen niveles de certificación para poder otorgar los servicios requeridos del tipo Uptime, continuidad operacional y certificaciones ISO.

Atendiendo al requerimiento de información, se adjuntan los siguientes antecedentes para revisión de dicha contratación:

- Ficha de Gran Compra id N°47049 que respalda el llamado a través de Convenio Marco para la Adquisición de Licencias de Software, a través de "C.M. de Software, licencias de software y R.E.D." ID 2239-7-LP19, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Nómina de Proveedores invitados a participar de Gran Compra ID N°47049.
- Resolución Exenta N°7755 de fecha 02.07.2019 que aprueba los Términos de Referencia de Intención de Compra.
- Resolución Exenta N°7911 de fecha 22.07.2019 que aprueba modificación de los Términos de Referencia de Intención de Compra.
- Resolución Exenta N°10071 de fecha 07.08.2019 que aprueba el Informe de Evaluación y la Selección de Oferta de Gran compra ID N°47049.

- Resolución Exenta N°10708 de fecha 10.10.2019 que aprueba el Acuerdo Complementario de Gran compra ID N°47049, suscrito entre el Servicio de Salud Osorno y la empresa Soc. Ing. En Informática Rayen Salud Spa.
- Informe de pagos de los últimos 12 meses, correspondiente a Licencias de Software de gestión de Salud.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**CRISTINA FLORES CORONADO**  
**JEFA DEPTO. ABASTECIMIENTO Y OPERACIONES**  
**SERVICIO DE SALUD OSORNO**

DISTRIBUCION:

- Subdirección Administrativa Servicio de Salud Osorno c/original
- Depto. Abastecimiento y Operaciones Servicio Salud Osorno c/f
- Coordinador SIDRA Servicio Salud Osorno c/d
- OIRS del Servicio de Salud Osorno c/d

**Gran compra** Número: 47049

Adquisición Licencias de Software

Estado: Con oferta seleccionada



Proveedores



GC en PDF



Archivos adjuntos

**Comprador:** Servicio de Salud Osorno**Unidad de compra:** Bienes y Servicios**Fecha inicio del proceso:** 02-07-2019**Fecha fin del proceso:** 22-07-2019**Monto estimado para la gran compra:** 1462624(Dolar)**Convenio Marco:** Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales**ID de licitación de convenio marco:** 2239-7-LP14**ID de orden de compra:** 1057532-1415-CM19**Productos o servicios**

1

**LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN 10 USUARIOS (36 M ESES) UNIDAD**

Tipo de producto	ID producto	Formato	Precio ref.	Cantidad	Total
LICENCIA	1378137	ID: 1	US\$12.800,00	134	US\$1.715.200,00

2

**LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN HOSPITALARIO 10 USUARIOS 36 MESES UNIDAD**

Tipo de producto	ID producto	Formato	Precio ref.	Cantidad	Total
LICENCIA	1523665	ID: 1	US\$13.056,00	33	US\$430.848,00

**Subtotal:** US\$2.146.048,00**I.V.A. (%):** US\$407.749,12**Total impuestos específicos:** US\$0,00**TOTAL FINAL:** US\$2.553.797,12**UTM:** 43.244,3508**Datos comprador:****Organismo público:** Servicio de Salud Osorno**Unidad de compra:** Bienes y Servicios**Dirección:** Av. Juan Mackenna N°825, Edificio Plaza Sur**Región:** Región de los Lagos**Comuna:** Osorno**Teléfono:** 56-64-2335750**Cerrar**

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

ID Proveedor	Proveedor	R.U.T.	Respuesta	Oferta proveedor
19731	ESPEX INGENIERIA LTDA	77.683.370-3	Pendiente respuesta	No participó
25580	Videocorp Ingeniería y Telecomunicaciones Ltda.	89.629.300-1	Pendiente respuesta	No participó
27467	DIMERC S.A.	96.670.840-9	Pendiente respuesta	No participó
28266	VIGATEC S.A.	96.587.380-5	Pendiente respuesta	No participó
28752	Acepta.com S.A.	96.919.050-8	Pendiente respuesta	No participó
29787	LANIX CHILE S.A.	96.674.960-1	Pendiente respuesta	No participó
29788	LECHNER S.A.	78.114.650-1	Pendiente respuesta	No participó
30679	AMINORTE S.A.	99.533.780-0	Pendiente respuesta	No participó
37171	MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA.	77.006.620-4	Pendiente respuesta	No participó
41111	RyC Servicios Computacionales Ltda	79.968.900-6	Pendiente respuesta	No participó
43128	COMERCIAL REDOFFICE DECIMA REGION LIMITADA	77.806.000-0	Pendiente respuesta	No participó
49190	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION COMPUTACIONAL S.A.	78.611.770-4	Pendiente respuesta	No participó
57062	IMPRESION UNO	78.312.060-7	Pendiente respuesta	No participó
60369	DELL COMPUTER DE CHILE LTDA	77.099.980-4	Pendiente respuesta	No participó
64330	Quintec Soluciones Informaticas S.A.	86.731.200-5	Pendiente respuesta	No participó
64767	Roland Vorwerk y Cia. Ltda	78.178.530-k	Pendiente respuesta	No participó
67225	COMERCIAL RED OFFICE SEGUNDA REGION LTDA	77.630.820-k	Pendiente respuesta	No participó
67753	RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-k	Pendiente respuesta	No participó
67999	COMERCIAL REDOFFICE LIMITADA	77.012.870-6	Pendiente respuesta	No participó
70056	COMERCIAL REDOFFICE XII	78.307.990-9	Pendiente respuesta	No participó
70404	Comercial Sercodata Ltda	77.339.180-7	Pendiente respuesta	No participó
72610	Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A.	96.504.550-3	Pendiente respuesta	No participó
146669	ALCA LIBRERIA	12.125.928-1	Pendiente respuesta	No participó
153302	Adexus S.A.	96.580.060-3	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

153303	Coinsa S.A.	96.693.120-5	Pendiente respuesta	No participó
153306	Sicot Ltda	78.382.830-8	Pendiente respuesta	No participó
153308	Sonda S.A.	83.628.100-4	Pendiente respuesta	No participó
153511	IDENTICARD S.A.	96.750.760-1	Pendiente respuesta	No participó
153513	UPGRADE CHILE S.A.	96.522.220-0	Pendiente respuesta	No participó
153514	TECHNOSYSTEMS CHILE	96.678.350-8	Pendiente respuesta	No participó
153565	CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA	76.596.570-5	Pendiente respuesta	No participó
153567	ARQUIMED	92.999.000-5	Pendiente respuesta	No participó
153570	GREGIC	87.019.000-K	Pendiente respuesta	No participó
153571	CHANNELS MEDIA S.A.	76.424.440-0	Pendiente respuesta	No participó
153573	INGESMART S.A.	96.858.370-0	Pendiente respuesta	No participó
153579	TECNOLOGÍA DE EMPRESAS	77.694.450-5	Pendiente respuesta	No participó
153609	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	96.689.970-0	Pendiente respuesta	No participó
153610	EDAPI S.A.	85.541.900-9	Pendiente respuesta	No participó
153612	COMERCIAL INFOLAND LIMITADA	76.632.910-1	Pendiente respuesta	No participó
153615	SOPORTE Y PROYECTOS EN COMPUTACIÓN LIMITADA	79.710.740-9	Pendiente respuesta	No participó
153616	SURTI-VENTAS LTDA	76.462.500-5	Pendiente respuesta	No participó
153720	MSL Latam INC	88.044.324-9	Pendiente respuesta	No participó
153797	TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.	78.703.410-1	Pendiente respuesta	No participó
153857	SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA	88.293.200-1	Pendiente respuesta	No participó
153865	ALAMEDA COMPUTACION LIMITADA	77.762.040-1	Pendiente respuesta	No participó
153870	GUEMAC S.A.	96.930.490-2	Pendiente respuesta	No participó
153891	E SIGN S.A	99.551.740-K	Pendiente respuesta	No participó
153902	COMERCIAL DARIO FABBRI LIMITADA	76.176.425-k	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

153904	EMPRESA EDITORA ZIGZAG S.A	90.684.000-6	Pendiente respuesta	No participó
153906	GALILEO LIBROS LTDA	79.542.460-1	Pendiente respuesta	No participó
154122	JUAN RODRIGO RUBILAR OLAVE	15.221.815-K	Pendiente respuesta	No participó
154885	CAMGUARD	76.293.470-1	Pendiente respuesta	No participó
154886	COASIN	82.049.000-2	Pendiente respuesta	No participó
154888	COMERCIAL TELENET	77.700.780-7	Pendiente respuesta	No participó
154889	DATCO	96.897.630-3	Pendiente respuesta	No participó
154891	INDECS	78.953.920-0	Pendiente respuesta	No participó
154892	INFOWORLD	96.532.020-2	Pendiente respuesta	No participó
154893	INTERGRADE	96.669.540-4	Pendiente respuesta	No participó
154894	PACKARD BELL	78.112.170-3	Pendiente respuesta	No participó
154898	S&A CONSULTORES	96.565.670-7	Pendiente respuesta	No participó
154899	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMÁTICA RAYEN SALUD SPA	77.917.240-6	Acceptada	
154913	Aquanta Ingeniería Computacional Ltda.	77.842.230-1	Pendiente respuesta	No participó
154916	Microgeo S.A.	88.579.800-4	Pendiente respuesta	No participó
154923	RICOH	96.513.980-K	Pendiente respuesta	No participó
154951	SOC. COMERCIALIZADORA TIME BOOKS LIMITADA	77.341.890-k	Pendiente respuesta	No participó
154954	SBS LIBRERIA Y EDITORA LIMITADA	77.629.900-6	Pendiente respuesta	No participó
155014	COMPUTACION GRAFICA APLICADA Y CIA. LTDA.	79.770.640-K	Pendiente respuesta	No participó
155104	Servicios Computacionales Global S.A.	96.661.420-k	Pendiente respuesta	No participó
157002	Cibergroup Soporte S.A.	99.523.840-3	Pendiente respuesta	No participó
157004	Opciones S.A. - Sistemas de Información	96.523.180-3	Pendiente respuesta	No participó
157006	Prodiagnostica Ltda.	76.040.480-2	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

157008	CELESTRON LTDA.	78.729.990-3	Pendiente respuesta	No participó
157208	INTERSYSTEMS	76.513.380-7	Pendiente respuesta	No participó
157542	FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL LA ARAUCANIA	71.195.600-k	Pendiente respuesta	No participó
157544	WEI CHILE S.A. COMPUTACION	96.775.870-1	Pendiente respuesta	No participó
157546	Districalc Chile S.A.	96.839.940-3	Pendiente respuesta	No participó
157547	Adaptiva	76.022.809-5	Pendiente respuesta	No participó
157548	Modulo4 EIRL	76.057.948-3	Pendiente respuesta	No participó
157564	NUCLEO EDUCATIVO	96.940.740-k	Pendiente respuesta	No participó
157666	MEGASTORE LTDA GUILLERMO BUSTAMANTE - ANAMARIADIAZ	76.935.880-3	Pendiente respuesta	No participó
157690	JMO INTERNACIONAL LTDA	79.778.630-6	Pendiente respuesta	No participó
157698	Servicios y Soluciones Integrales Ltda	78.547.970-k	Pendiente respuesta	No participó
157720	enotebook	76.388.010-9	Pendiente respuesta	No participó
157725	CINTEGRAL SISTEMAS S.A.	96.712.310-2	Pendiente respuesta	No participó
157750	ACTIVA ltda.	76.059.325-7	Pendiente respuesta	No participó
158000	Formacion Digital S.A	76.721.230-5	Pendiente respuesta	No participó
158301	ASESORIAS INFO2000 SPA	76.273.000-6	Pendiente respuesta	No participó
158604	FIF	77.906.670-3	Pendiente respuesta	No participó
158712	Browse Ingeniería de Software	79.822.840-4	Pendiente respuesta	No participó
158715	AUDIOLIBROS PATAGONIA	76.052.502-2	Pendiente respuesta	No participó
158823	In Motion Servicios S.A.	99.525.490-5	Pendiente respuesta	No participó
158824	Pragma Informatica S.A.	77.063.770-8	Pendiente respuesta	No participó
158829	Zeke Ltda.	76.753.070-6	Pendiente respuesta	No participó
158832	Lazos S.A.	76.083.021-6	Pendiente respuesta	No participó
158872	EVERIS CHILE S.A	96.886.110-7	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

158877	CMetrix Business Solutions S.A.	96.969.290-2	Pendiente respuesta	No participó
158878	Newtonberg Publicaciones Digitales	77.543.180-6	Pendiente respuesta	No participó
158879	Inversiones, Asesorías y Capacitación Castellano Lt.	77.789.820-5	Pendiente respuesta	No participó
158880	Builder House Ingenieros Ltda	78.955.820-5	Pendiente respuesta	No participó
158884	Tecnova Soluciones Informáticas Spa.	77.430.680-3	Pendiente respuesta	No participó
158885	Indra Sistemas Chile S.A.	96.851.110-6	Pendiente respuesta	No participó
158889	Exec Ltda.	76.260.080-3	Pendiente respuesta	No participó
158890	Alligare Ltda.	76.258.940-0	Pendiente respuesta	No participó
158894	ALAYA Consultores	77.818.480-k	Pendiente respuesta	No participó
158897	AS Asoc.	76.184.260-9	Pendiente respuesta	No participó
158898	GPlus Ingeniería Ltda	77.458.970-8	Pendiente respuesta	No participó
158904	ENTELGY CHILE CONSULTORES LIMITADA	76.004.023-1	Pendiente respuesta	No participó
158908	SEIDOR TECHNOLOGIES S.A.	76.449.580-2	Pendiente respuesta	No participó
158909	Nectia S.A.	99.552.620-4	Pendiente respuesta	No participó
158916	Ingeniería Solem S.A.	78.127.500-k	Pendiente respuesta	No participó
158919	New Voice	76.235.670-8	Pendiente respuesta	No participó
158920	PSICUS Consultoría y Servicios	96.843.990-1	Pendiente respuesta	No participó
158921	AdvisorIT Ltda.	76.621.270-0	Pendiente respuesta	No participó
158925	Tecnocam	13.964.232-5	Pendiente respuesta	No participó
158940	SOCIEDAD COMERCIAL AMW S.A	77.714.930-k	Pendiente respuesta	No participó
158959	INGENIERIA NETDATABIO S.A.	76.314.840-8	Pendiente respuesta	No participó
158988	AM INVERSIONES	76.026.331-1	Pendiente respuesta	No participó
159168	Microserv Ltda.	79.642.560-1	Pendiente respuesta	No participó
159169	Compunet Ltda.	78.466.220-9	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

159171	Tecnologías de la Información Exceed	77.766.870-6	Pendiente respuesta	No participó
159173	ATEM LIMITADA	76.086.318-1	Pendiente respuesta	No participó
159175	INTESIS	78.159.800-3	Pendiente respuesta	No participó
159177	Luigi Bruzzo Diaz	12.466.049-1	Pendiente respuesta	No participó
159178	TLINE	76.300.290-K	Pendiente respuesta	No participó
159179	Importaciones y Servicios Advances Computing Techn	96.609.940-2	Pendiente respuesta	No participó
159182	Provectis	96.901.500-5	Pendiente respuesta	No participó
159184	ANDES INGENIEROS ASOCIADOS S.A - Casa Matriz	96.945.310-k	Pendiente respuesta	No participó
159185	Intelkom	52.002.636-3	Pendiente respuesta	No participó
159190	Covenco S.A	96.880.130-9	Pendiente respuesta	No participó
159191	BIP Computers Limitada - Casa Matriz	78.371.600-3	Pendiente respuesta	No participó
159192	Sigma S.A	86.370.800-1	Pendiente respuesta	No participó
159194	Azurian Chile S.A (2005)	96.913.280-k	Pendiente respuesta	No participó
159196	SIASA	99.542.810-5	Pendiente respuesta	No participó
159200	Sumatec Ltda	76.367.430-4	Pendiente respuesta	No participó
159203	PRODATA SPA	79.808.810-6	Pendiente respuesta	No participó
159204	SIXMANAGER S.A	76.131.314-2	Pendiente respuesta	No participó
159206	SEGIC USACH LTDA	77.045.700-9	Pendiente respuesta	No participó
159207	INNOVACION Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL ITEM LIMITADA	78.936.330-7	Pendiente respuesta	No participó
159208	ITSEC S.A	76.032.493-0	Pendiente respuesta	No participó
159209	M&G Consultores Ltda	77.338.780-k	Pendiente respuesta	No participó
159214	Informatica Siglo XXI	76.179.170-2	Pendiente respuesta	No participó
159216	IT4U	76.877.740-3	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

159219	Acrotek Chile	76.006.362-2	Pendiente respuesta	No participó
159220	ESRI Chile	76.504.980-6	Pendiente respuesta	No participó
159221	Business Continuity Ltda.	76.804.300-0	Pendiente respuesta	No participó
159223	Denox	76.045.468-0	Pendiente respuesta	No participó
159225	SoftwareONE	76.089.518-0	Pendiente respuesta	No participó
159231	Tecnodisk/Service	78.605.550-4	Pendiente respuesta	No participó
159232	IT BROKER LTDA	76.560.330-7	Pendiente respuesta	No participó
159233	NetSecure Informatica Limitada	78.933.990-2	Pendiente respuesta	No participó
159234	COMPUTER DESIGN CHILE S.A	78.042.690-k	Pendiente respuesta	No participó
159238	CYNERGIS CHILE LTDA	77.005.150-9	Pendiente respuesta	No participó
159240	mastersoft	96.570.580-5	Pendiente respuesta	No participó
159241	COMPUDEC CHILE S.A.	96.994.470-7	Pendiente respuesta	No participó
159244	ST Computacion S.A.	85.630.300-4	Pendiente respuesta	No participó
159245	Protab S.A.	77.389.370-5	Pendiente respuesta	No participó
159246	Reifschneider S.A. - Casa Matriz	96.999.950-1	Pendiente respuesta	No participó
159247	DIMENSION DATA CHILE S.A.	96.522.300-2	Pendiente respuesta	No participó
159248	Equipos Electronicos y Computacion S.A.	79.724.040-0	Pendiente respuesta	No participó
159251	INGENIERIA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A.	79.560.740-4	Pendiente respuesta	No participó
159259	Ingeniería y Asesoría en Computación y Comunicacio	96.768.440-6	Pendiente respuesta	No participó
159261	IT GROUP CONSULTING S.A.	76.118.906-9	Pendiente respuesta	No participó
159262	Alfredo Masihy - Casa Matriz	6.713.837-6	Pendiente respuesta	No participó
159265	ENCUADERNACION AMERICA LTDA	76.017.875-6	Pendiente respuesta	No participó
159268	Orjón 2000 S.A.	96.899.890-0	Pendiente respuesta	No participó
159270	SILL Ltda.	77.695.790-9	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

159271	Fullsupport	15.080.040-4	Pendiente respuesta	No participó
159275	Espex Soluciones Tecnológicas SPA	76.142.134-4	Pendiente respuesta	No participó
159277	Escom Tecnologías	76.092.230-7	Pendiente respuesta	No participó
159278	Arbol Logika Sociedad Anonima	78.884.250-3	Pendiente respuesta	No participó
159279	LAXUS INFRAESTRUCTURA	76.086.296-7	Pendiente respuesta	No participó
159285	Soporte y Sistemas Computacionales Ltda.	78.618.130-5	Pendiente respuesta	No participó
159286	IN MOTION	76.014.621-8	Pendiente respuesta	No participó
159287	Helpnet Ingeniería	77.781.980-1	Pendiente respuesta	No participó
159288	Itworld	76.141.001-6	Pendiente respuesta	No participó
159292	AdvanSolution	76.005.406-2	Pendiente respuesta	No participó
159295	BOOKCOMPUTER	76.376.530-k	Pendiente respuesta	No participó
159296	DRIVERS PC LTDA	76.121.434-9	Pendiente respuesta	No participó
159298	Hewlett-Packard Comercial Chile Ltda.	96.678.680-9	Pendiente respuesta	No participó
159300	ESPEX BIOBIO	76.055.806-0	Pendiente respuesta	No participó
159301	Producto Protegido	76.012.428-1	Pendiente respuesta	No participó
159302	ADIS CHILE LTDA.	76.492.780-K	Aceptada	
159304	Vixlon Group	76.137.555-5	Pendiente respuesta	No participó
159308	ChileMedios.Com Ltda	76.098.853-7	Pendiente respuesta	No participó
159388	A&S Tecnologías Computacionales Ltda.	77.495.960-2	Pendiente respuesta	No participó
159389	COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S A	96.870.830-9	Pendiente respuesta	No participó
159395	INTDATA	76.128.275-1	Pendiente respuesta	No participó
159398	DEMARKA S A	86.132.100-2	Pendiente respuesta	No participó
159440	SOCICOM LTDA.	76.130.825-4	Pendiente respuesta	No participó
159632	INFOSTORE LTDA	76.131.929-9	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

159701	Teknos Chile S.A. - Casa Matriz	96.892.560-1	Pendiente respuesta	No participó
159891	Empresa General de software y Cia. Ltda.	78.097.270-k	Pendiente respuesta	No participó
159895	DataSoft S.A.	96.554.420-8	Pendiente respuesta	No participó
159902	SPDigital2	76.799.430-3	Pendiente respuesta	No participó
159907	E-MONEY CHILE S.A.	76.410.830-2	Pendiente respuesta	No participó
159908	BluePeaks	52.002.100-0	Pendiente respuesta	No participó
159909	Mas Comercio	76.153.734-2	Pendiente respuesta	No participó
159911	Javiera Lazo Ulloa	17.778.588-1	Pendiente respuesta	No participó
159917	NetProvider S.A	77.486.490-3	Pendiente respuesta	No participó
159918	Ingeniería y Sistemas Open Business Ltda	77.471.910-5	Pendiente respuesta	No participó
159919	Biometrika S.A	76.102.607-0	Pendiente respuesta	No participó
159931	MANRIQUEZ Y COMPANIA LTDA.	77.077.350-4	Pendiente respuesta	No participó
159936	ANYTIME SOLUTIONS E.I.R.L.	76.045.451-6	Pendiente respuesta	No participó
160078	Andes Medical	76.111.728-9	Pendiente respuesta	No participó
160109	INGENIERIA ENLACE SPA	76.084.932-4	Pendiente respuesta	No participó
160119	Touch Media Consulting Ltda	76.052.646-0	Pendiente respuesta	No participó
160120	DINECOM LTDA.	77.692.330-3	Pendiente respuesta	No participó
160123	COMERCIAL TECNOACCIONA & ASOCIADOS	76.203.616-9	Pendiente respuesta	No participó
160127	AMERICA EXPORT	76.040.155-2	Pendiente respuesta	No participó
160133	Efecto Educativo	76.479.750-7	Pendiente respuesta	No participó
160138	Nec Chile S.A.	96.565.300-7	Pendiente respuesta	No participó
160141	Kefa Tecnologías Ltda.	78.833.980-1	Pendiente respuesta	No participó
160143	INFOCORP CHILE S.A.	96.872.550-5	Pendiente respuesta	No participó
160150	VMCEDUCA	76.016.938-2	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

160161	Compukey	52.001.785-2	Pendiente respuesta	No participó
160164	Aldea Digital Ltda.	76.072.827-6	Pendiente respuesta	No participó
160249	SOAINT GESTION S.A.	96.829.360-5	Pendiente respuesta	No participó
160304	Software libre	16.618.985-3	Pendiente respuesta	No participó
160312	Intellego Chile	76.138.168-7	Pendiente respuesta	No participó
160366	ENTEL CHILE S.A.	92.580.000-7	Pendiente respuesta	No participó
160511	GB COMPUTACIÓN LIMITADA	76.195.270-6	Pendiente respuesta	No participó
160525	Dagoway Trade Ltda.	78.477.490-2	Pendiente respuesta	No participó
160563	Comercial Agustin Limitada	76.287.853-4	Pendiente respuesta	No participó
160570	COMERCIALIZADORA TPL SPA	76.268.735-6	Pendiente respuesta	No participó
160580	Anida Consultores S.A.	77.680.090-2	Pendiente respuesta	No participó
160584	ITQ Chile Ltda.	76.092.207-2	Pendiente respuesta	No participó
160607	MALMO S.A.	76.195.558-6	Pendiente respuesta	No participó
160628	MOTORSHOP	76.193.188-1	Pendiente respuesta	No participó
160663	JUAN PABLO MATUS CORNEJO	14.316.586-8	Pendiente respuesta	No participó
160692	Comparo Ltda.	76.290.943-K	Pendiente respuesta	No participó
160702	Ferbal	76.147.052-3	Pendiente respuesta	No participó
160732	Intercity S.A.	96.826.830-9	Pendiente respuesta	No participó
160737	C2C TECHNOLOGIES LIMITADA	76.093.661-8	Pendiente respuesta	No participó
160748	COMUNICACIONES NETGLOBALIS S A	96.964.510-6	Pendiente respuesta	No participó
160750	Synapsis SpA	76.130.712-6	Pendiente respuesta	No participó
160753	Notrasnoches	76.210.996-4	Pendiente respuesta	No participó
160754	BINARY B.G	76.848.560-7	Pendiente respuesta	No participó
160757	Synaptic	76.889.170-2	Pendiente respuesta	No participó
160759	TECNOERA	77.409.600-0	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

160777	Site Chile Sociedad Anónima	96.988.790-8	Pendiente respuesta	No participó
160881	Dux Chile Limitada	76.216.692-5	Pendiente respuesta	No participó
160907	FOCO CONEXION INTEGRAL CHILE SPA	76.245.292-8	Pendiente respuesta	No participó
160932	CoolNet	10.356.438-7	Pendiente respuesta	No participó
161047	EMERSUR	76.148.288-2	Pendiente respuesta	No participó
161141	ArregloPC	13.962.630-3	Pendiente respuesta	No participó
161310	El Castillo	13.300.013-5	Pendiente respuesta	No participó
161314	SINATEX CHILE LTDA.	76.297.487-8	Pendiente respuesta	No participó
161420	GRUPO RAVC SpA	76.364.678-5	Pendiente respuesta	No participó
161441	Inversiones Guillermo Bustamante E.I.R.L	76.338.777-1	Pendiente respuesta	No participó
161446	Grupo CID	77.670.550-0	Pendiente respuesta	No participó
161451	Opensur Chile	76.218.534-2	Pendiente respuesta	No participó
161463	M&L	76.358.082-2	Pendiente respuesta	No participó
161469	Comercial Joaquin Ltda.	76.288.097-0	Pendiente respuesta	No participó
161479	Comercializadora de artículos	76.375.453-7	Pendiente respuesta	No participó
161495	Torka Limitada	76.361.241-4	Pendiente respuesta	No participó
161496	Dakanto E.I.R.L.	76.373.531-1	Pendiente respuesta	No participó
161810	Cristian Tala M.	7.515.289-2	Pendiente respuesta	No participó
161814	SOCIEDAD COMERCIAL PC OLIVA LIMITADA	76.231.834-2	Pendiente respuesta	No participó
161817	Punto Educativo	76.163.112-8	Pendiente respuesta	No participó
161820	KLEY SPA	78.170.940-9	Pendiente respuesta	No participó
161829	GESTEC INTEGRACIÓN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA.	76.241.351-5	Pendiente respuesta	No participó
161842	SC INFORMATICA LIMITADA	76.204.438-2	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

161843	Southern Technology Group Limitada	96.979.680-5	Pendiente respuesta	No participó
161861	CCIEXPRESS SPA.	76.104.326-9	Pendiente respuesta	No participó
161866	WUAPY S.A.	76.229.901-1	Pendiente respuesta	No participó
161905	BYR Ltda	76.128.361-8	Pendiente respuesta	No participó
161914	SOLUCIONES INTEGRALES PROTARGET	76.163.951-k	Pendiente respuesta	No participó
161924	ASESORIASYSOLUCIONESLTDA	76.007.581-7	Pendiente respuesta	No participó
161934	GLOBAS CONSULTING LTDA	76.952.900-4	Pendiente respuesta	No participó
161945	Peta.cl	76.124.329-2	Pendiente respuesta	No participó
161951	CPC Cordillera Ltda.	77.599.020-1	Pendiente respuesta	No participó
161963	Sociedad de Inversiones Teknox S.A.	76.389.113-5	Pendiente respuesta	No participó
161988	MyGroup	76.201.267-7	Pendiente respuesta	No participó
161991	SYP Computacion S.A.	76.176.606-6	Pendiente respuesta	No participó
161994	KEPLER NOVA	76.426.265-4	Pendiente respuesta	No participó
161997	Tecnoworld	76.120.861-6	Pendiente respuesta	No participó
161999	BESTSERVICE LAS CONDES	76.131.745-8	Pendiente respuesta	No participó
162001	Carolina Castro	13.565.560-0	Pendiente respuesta	No participó
162005	Mundotec Ltda	76.475.540-5	Pendiente respuesta	No participó
162014	INGENIERIA E INFORMATICA ASOC. LTDA.	79.882.360-4	Pendiente respuesta	No participó
162019	MARCO ANTONIO	76.327.925-1	Pendiente respuesta	No participó
162029	MarcoSur	76.308.767-0	Pendiente respuesta	No participó
162041	MAGENS S.A.	76.271.597-k	Pendiente respuesta	No participó
162046	Prooffice Ltda.	76.424.515-6	Pendiente respuesta	No participó
162048	Imprimat Ltda.	76.426.268-9	Pendiente respuesta	No participó
162062	SOCIEDAD COMERCIAL FSN SPA	76.368.859-3	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

162063	TECKNOMARKET	76.367.645-5	Pendiente respuesta	No participó
162072	Casa Matriz JOGO S.A.	76.306.236-8	Pendiente respuesta	No participó
162110	Todotablet	76.292.976-7	Pendiente respuesta	No participó
162115	Sociedad Comercializadora Distribuidora Importadora y Exportadora Multiprint Plus Ilimitada	76.120.070-4	Pendiente respuesta	No participó
162123	N2N	76.199.085-3	Pendiente respuesta	No participó
162129	Colmar Limitada	76.268.792-5	Pendiente respuesta	No participó
162157	Office-Max	76.059.035-5	Pendiente respuesta	No participó
162158	COMERCIAL 2050 S.P.A.	76.324.469-5	Pendiente respuesta	No participó
162163	Debak	76.359.905-1	Pendiente respuesta	No participó
162167	CCYP LTDA.	76.403.612-3	Pendiente respuesta	No participó
162179	MARINA PARRA Y CIA LIMITADA	77.168.950-7	Pendiente respuesta	No participó
162182	COIMCO	76.519.120-3	Pendiente respuesta	No participó
162187	ALTARED LTDA.	76.274.505-4	Pendiente respuesta	No participó
162188	HISOLUTIONS	76.029.981-2	Pendiente respuesta	No participó
162196	Techinside ltda.	76.387.438-9	Pendiente respuesta	No participó
162204	Comercial Felp SPA	76.427.199-8	Pendiente respuesta	No participó
162205	Todo Producto SPA	76.426.528-9	Pendiente respuesta	No participó
162209	Bastian alejandro	17.906.877-k	Pendiente respuesta	No participó
162211	IT NETWORKING SPA	76.427.003-7	Pendiente respuesta	No participó
162254	INFOPCION	77.514.840-3	Pendiente respuesta	No participó
162260	DOS AMIGOS LTDA	76.155.515-4	Pendiente respuesta	No participó
162264	SIGOT INTERACTIVO	76.191.358-1	Pendiente respuesta	No participó
162280	ITGOV SPA	76.424.195-9	Pendiente respuesta	No participó
162283	CONSTRUCTORA EFICAR LTDA.	76.186.697-4	Pendiente respuesta	No participó
162293	CHILETECNOLOGICO	76.338.953-7	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

162302	Mis Productos SPA	76.428.497-6	Pendiente respuesta	No participó
162309	Comercial Bailey SPA	76.428.624-3	Pendiente respuesta	No participó
162312	COMERCIAL CHICAUMA LIMITADA	76.428.328-7	Pendiente respuesta	No participó
162317	Advantage Computacion Ltda	77.879.090-4	Pendiente respuesta	No participó
162323	SERVICIOS INFORMATICOS SANTIAGO SPA	76.369.345-7	Pendiente respuesta	No participó
162329	SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIAS Y VENTAS LIMITADA	76.186.314-2	Pendiente respuesta	No participó
162334	Soporte Online Comercial Limitada	76.377.569-0	Pendiente respuesta	No participó
162337	ELIB Soluciones Computacionales Limitada	76.377.564-k	Pendiente respuesta	No participó
162339	Inversiones Gádenas Monsalve	76.280.169-8	Pendiente respuesta	No participó
162344	Barros Goycoolea y Cia. S.A.	79.705.920-k	Pendiente respuesta	No participó
162345	IGALSA	76.002.736-7	Pendiente respuesta	No participó
162346	Comercial Merkaba Limitada	76.428.727-4	Pendiente respuesta	No participó
162370	SYNET SPA	76.363.873-1	Pendiente respuesta	No participó
162371	CONVENIO STORE	76.977.390-8	Pendiente respuesta	No participó
162378	TEGNOGOLD LTDA.	76.105.444-9	Pendiente respuesta	No participó
162381	Haken Chile	76.228.159-7	Pendiente respuesta	No participó
162384	ARAUCARIAS MILENARIAS SPA	76.428.898-k	Pendiente respuesta	No participó
162385	patricio	76.428.897-1	Pendiente respuesta	No participó
162390	INGENIERIA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA.	76.027.716-9	Pendiente respuesta	No participó
162400	COMERCIAL TECNOACCIONA & ASOCIADOS ZONA SUR	76.428.894-7	Pendiente respuesta	No participó
162429	Hospital & Medical Solutions S.A.	76.382.851-4	Pendiente respuesta	No participó
162453	MT Diseño SPA	76.428.315-5	Pendiente respuesta	No participó
162594	Neosecure S.A.	99.550.500-2	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

162616	LATAMNOVA CAPACITACION LIMITADA	76.243.253-6	Pendiente respuesta	No participó
162776	arcplan Chile	76.212.743-1	Pendiente respuesta	No participó
162904	EDUMATICA E.I.R.L	76.327.499-3	Pendiente respuesta	No participó
162910	OPEN GREEN ROAD	76.051.644-9	Pendiente respuesta	No participó
163048	SRB CORP S.A	76.212.772-5	Pendiente respuesta	No participó
163102	APORTA SPA	76.417.663-4	Pendiente respuesta	No participó
163103	Computeam E.I.R.L	76.432.029-8	Pendiente respuesta	No participó
163243	AMSS SOLUCIONES ANALITICAS LIMITADA	78.950.270-6	Pendiente respuesta	No participó
163295	Xpertis	76.271.702-6	Pendiente respuesta	No participó
163425	J.P.M.A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	76.258.699-1	Pendiente respuesta	No participó
163455	Auctus	76.081.332-K	Pendiente respuesta	No participó
163556	Optimisa S.A.	96.505.710-2	Pendiente respuesta	No participó
163618	KAPTIKA	76.456.799-4	Pendiente respuesta	No participó
163661	Ingeniería y Servicios ACSIM Limitada	76.403.808-8	Pendiente respuesta	No participó
163686	Altus	76.671.460-9	Pendiente respuesta	No participó
163727	Asesorías Cognus Consulting S.A.	76.011.651-3	Pendiente respuesta	No participó
163792	Soluciones en Negocio S.A.	96.959.100-6	Pendiente respuesta	No participó
163856	Servicios de capacitación y profesionalización	76.194.398-7	Pendiente respuesta	No participó
163897	Integración Digital SpA	76.202.443-8	Pendiente respuesta	No participó
163902	CrimsonLogic	76.380.609-k	Pendiente respuesta	No participó
163914	MARCIA STELLA	76.294.271-2	Pendiente respuesta	No participó
163920	Option	76.019.453-0	Pendiente respuesta	No participó
163930	EBICYS Ltda	76.742.850-2	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

163933	COMPUGLOBAL Chile SpA	76.456.829-k	Pendiente respuesta	No participó
163935	Wilma	76.426.445-2	Pendiente respuesta	No participó
163942	ASESORIAS ADL LTDA.	78.050.800-0	Pendiente respuesta	No participó
163949	G3 S.A.	96.758.280-8	Pendiente respuesta	No participó
163953	NSP	76.526.960-1	Pendiente respuesta	No participó
163958	Pretorian	76.846.850-8	Pendiente respuesta	No participó
163966	Plataforma Group SPA	76.182.421-k	Pendiente respuesta	No participó
163968	MWL TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA Y PROYECTOS S.A	76.109.298-7	Pendiente respuesta	No participó
163969	TINET LTDA	77.703.220-8	Pendiente respuesta	No participó
163971	GISMA	76.962.910-6	Pendiente respuesta	No participó
163973	Ecoimagen Ltda.	76.068.924-6	Pendiente respuesta	No participó
163976	Comercial Reinventa Ltda.	76.421.840-k	Pendiente respuesta	No participó
163978	The Pegasus Group Company S.A	76.773.280-5	Pendiente respuesta	No participó
163979	MGTI Ltda	76.062.762-3	Pendiente respuesta	No participó
163982	Teck Consultores	96.993.140-0	Pendiente respuesta	No participó
163989	Gerencia Comercial	76.307.997-K	Pendiente respuesta	No participó
163991	Datactil	76.157.573-2	Pendiente respuesta	No participó
163992	Cautiva Technology	76.288.732-0	Pendiente respuesta	No participó
163993	Orion System	76.252.563-1	Pendiente respuesta	No participó
163996	Predictable Media	76.273.909-7	Pendiente respuesta	No participó
163997	FACTORIT INGENIERIA	76.142.021-6	Pendiente respuesta	No participó
163998	Security Center Corp.Ltda.	77.706.750-8	Pendiente respuesta	No participó
164001	Entersoft Computacion e Informatica Ltda	78.553.660-6	Pendiente respuesta	No participó
164002	vNex Soluciones SpA	76.316.353-9	Pendiente respuesta	No participó
164003	Hymetric	76.367.644-7	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164006	vZion Consultores	76.182.256-K	Pendiente respuesta	No participó
164007	NETBLU Spa	76.419.744-5	Pendiente respuesta	No participó
164016	LUIS ANDRES	76.285.725-1	Pendiente respuesta	No participó
164020	Microsystem S.A.	94.099.000-9	Pendiente respuesta	No participó
164022	Sociedad Comercial Softmusic Spa	76.399.125-3	Pendiente respuesta	No participó
164024	CloudBook SPA	76.399.128-8	Pendiente respuesta	No participó
164025	Airbook SPA	76.399.127-K	Pendiente respuesta	No participó
164026	Eye On Media	76.065.495-7	Pendiente respuesta	No participó
164028	Intersoft s.a	96.588.530-7	Pendiente respuesta	No participó
164029	e-Business Distribution S.A.	96.930.550-k	Pendiente respuesta	No participó
164036	Servicios Computacionales RGA Ltda.	77.894.370-0	Pendiente respuesta	No participó
164051	OS Technology Limitada	76.466.014-5	Pendiente respuesta	No participó
164054	MySchool	14.079.247-0	Pendiente respuesta	No participó
164055	LBI	5.160.849-6	Pendiente respuesta	No participó
164058	Krowten Network Ltda	76.089.026-k	Pendiente respuesta	No participó
164059	CLEAN CODE	76.467.033-7	Pendiente respuesta	No participó
164060	Francisco Antonio Godoy Tarraz GENERCOM	14.256.082-8	Pendiente respuesta	No participó
164064	Consulting Services SA	76.414.018-4	Pendiente respuesta	No participó
164065	Jorge Carrasco	12.333.041-2	Pendiente respuesta	No participó
164066	SolNet S.A.	96.723.130-4	Pendiente respuesta	No participó
164067	IAFIS CHILE Spa	76.098.862-6	Pendiente respuesta	No participó
164070	Arlekin SPA	76.469.603-4	Pendiente respuesta	No participó
164071	Yall Digital Spa	76.206.245-3	Pendiente respuesta	No participó
164072	Tecnología y Servicios Informáticos Advise S.A.	76.186.623-0	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164073	ARKAVIA NETWORKS LIMITADA	76.083.362-2	Pendiente respuesta	No participó
164075	Sateprop	76.321.496-6	Pendiente respuesta	No participó
164079	Lifeware S.A.C.	76.138.759-6	Pendiente respuesta	No participó
164080	ARTEC INVERSIONES	76.416.101-7	Pendiente respuesta	No participó
164084	CON-CIENCIA en TI SPA	76.378.768-0	Pendiente respuesta	No participó
164089	EMTEC	76.058.349-9	Pendiente respuesta	No participó
164094	Softhard	76.154.478-0	Pendiente respuesta	No participó
164096	Soft Capital Consulting	76.090.023-0	Pendiente respuesta	No participó
164097	EduPlan Ltda.	76.254.066-5	Pendiente respuesta	No participó
164101	José Fabio	76.104.157-6	Pendiente respuesta	No participó
164104	Mindbuilder SpA	76.165.107-2	Pendiente respuesta	No participó
164105	Austranet	76.009.432-3	Pendiente respuesta	No participó
164106	Backbone Servicios Integrales - Casa Matriz	78.989.350-0	Pendiente respuesta	No participó
164108	GREEN OFFICE	76.428.318-K	Pendiente respuesta	No participó
164110	Cristian Alexander Brinck Moreno	8.334.604-3	Pendiente respuesta	No participó
164112	Atos Worldline Chile S.A.	76.121.004-1	Pendiente respuesta	No participó
164117	CRISTIAN	76.467.257-7	Pendiente respuesta	No participó
164118	INFORMATION TECHNOLOGY LIMITADA	77.492.300-4	Pendiente respuesta	No participó
164126	TIGBLUE LIMITADA	76.317.379-8	Pendiente respuesta	No participó
164144	ELEARNING AMERICA 2	76.052.534-0	Pendiente respuesta	No participó
164145	SOLEX	96.725.400-2	Pendiente respuesta	No participó
164148	MIRACTIVA Principal	76.429.407-6	Pendiente respuesta	No participó
164153	ComplexBiz	76.235.780-1	Pendiente respuesta	No participó
164154	NetSec Ltda.	76.144.044-6	Pendiente respuesta	No participó
164155	OSNET INGENIERIA Y SERVICIOS	76.045.334-K	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164156	WiDefense S.A.	99.581.600-8	Pendiente respuesta	No participó
164158	JUAN ANDRES	76.457.344-7	Pendiente respuesta	No participó
164160	Procesac S.A	96.559.410-8	Pendiente respuesta	No participó
164162	Widefense Chile S.A.	76.363.643-7	Pendiente respuesta	No participó
164163	Deloitte Servicios Informáticos Ltda.	77.841.030-3	Pendiente respuesta	No participó
164164	Comunicaciones Switch Ltda	96.530.140-2	Pendiente respuesta	No participó
164165	Red Hat	76.140.635-3	Pendiente respuesta	No participó
164169	Fernando Andrés	76.012.421-4	Pendiente respuesta	No participó
164170	Redicom Ltda.	76.450.170-5	Pendiente respuesta	No participó
164171	WEBPCX	76.112.932-5	Pendiente respuesta	No participó
164173	MULTISERVICIOS CHILE LTDA.	76.139.427-4	Pendiente respuesta	No participó
164176	GRC Services	76.424.586-5	Pendiente respuesta	No participó
164177	Ingeniería en Informática y Co Casa Matriz	78.442.970-9	Pendiente respuesta	No participó
164180	mauricio segundo	76.469.354-k	Pendiente respuesta	No participó
164183	MB Servicios Computacionales Ltda.	76.400.319-5	Pendiente respuesta	No participó
164185	CTRL365 SPA	76.308.372-1	Pendiente respuesta	No participó
164186	PABLO GABRIEL	76.538.440-0	Pendiente respuesta	No participó
164187	BiNext	76.346.728-7	Pendiente respuesta	No participó
164188	Tecnologías Móviles Movllgo SPA	76.321.933-k	Pendiente respuesta	No participó
164190	ANDESCO	76.423.377-8	Pendiente respuesta	No participó
164192	AKTIO CHILE	76.077.363-8	Pendiente respuesta	No participó
164193	Tecnoclass SpA	76.398.639-k	Pendiente respuesta	No participó
164194	SERVICIOS INFORMATICOS REDCORE LIMITADA	76.469.029-k	Pendiente respuesta	No participó
164199	Evolutionit	76.073.144-7	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164201	MidasEducaLtda	76.463.570-1	Pendiente respuesta	No participó
164203	ROWSIS LTDA.	76.239.041-8	Pendiente respuesta	No participó
164204	Ligup	76.207.993-3	Pendiente respuesta	No participó
164205	TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.	99.587.590-K	Pendiente respuesta	No participó
164206	AlfaPeople	76.360.577-9	Pendiente respuesta	No participó
164208	Walter	76.338.447-0	Pendiente respuesta	No participó
164209	UNGA S.A.	96.643.750-2	Pendiente respuesta	No participó
164210	Full College	76.274.049-4	Pendiente respuesta	No participó
164211	REDCOL	99.545.540-4	Pendiente respuesta	No participó
164213	High Performance Business Ltda.	76.069.726-5	Pendiente respuesta	No participó
164214	VIA56 SA	96.928.990-3	Pendiente respuesta	No participó
164216	TecMedica	76.362.792-6	Pendiente respuesta	No participó
164217	Computacion RAVC Spa	76.469.332-9	Pendiente respuesta	No participó
164220	BCOM LTDA.	76.468.087-1	Pendiente respuesta	No participó
164221	Imax	77.819.970-K	Pendiente respuesta	No participó
164225	GEOCOM S.A.	96.667.520-9	Pendiente respuesta	No participó
164229	betersoft	76.812.160-5	Pendiente respuesta	No participó
164231	Altius Ltda.	76.458.110-5	Pendiente respuesta	No participó
164235	TERADATA CORPORATION	76.874.170-0	Pendiente respuesta	No participó
164236	GLOBAL INTEGRATOR Desarrollo de Sistemas y Consultoria Ltda.	76.200.333-3	Pendiente respuesta	No participó
164237	LINETS CHILE	76.225.088-8	Pendiente respuesta	No participó
164239	Makros SPA	76.220.323-5	Pendiente respuesta	No participó
164240	TIC SERVICES SPA	76.423.634-3	Pendiente respuesta	No participó
164243	Asyntec Chile Ltda.	78.126.000-2	Pendiente respuesta	No participó
164245	NOUS	78.551.250-2	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164246	AXIOBASE S.A.	76.555.210-9	Pendiente respuesta	No participó
164249	Insucomp Chile	76.725.940-9	Pendiente respuesta	No participó
164250	Soluciones Integrales Digitales SID SpA.	76.423.376-k	Pendiente respuesta	No participó
164251	ADITECNO COMPUTACIÓN LIMITADA	76.423.513-4	Pendiente respuesta	No participó
164254	StudioFarma S.A.	99.513.690-2	Pendiente respuesta	No participó
164255	NScom Ltda.	76.059.941-7	Pendiente respuesta	No participó
164256	Inex Americana Ltda	78.182.830-0	Pendiente respuesta	No participó
164257	VENTURI GROUP SPA	76.471.825-9	Pendiente respuesta	No participó
164258	ARTEC SpA	76.395.665-2	Pendiente respuesta	No participó
164259	CONTINUITY-IT	76.471.759-7	Pendiente respuesta	No participó
164260	TI SERVICES	76.471.755-4	Pendiente respuesta	No participó
164261	GREENDATA	76.471.754-6	Pendiente respuesta	No participó
164262	RESGUARDA E.I.R.L.	76.355.053-2	Pendiente respuesta	No participó
164264	Compumanque	79.645.420-2	Pendiente respuesta	No participó
164265	MD	76.469.089-3	Pendiente respuesta	No participó
164266	CLRobotics Ltda.	76.053.863-9	Pendiente respuesta	No participó
164267	NASTEC	76.337.109-3	Pendiente respuesta	No participó
164268	Rubén Alejandro	13.309.301-k	Pendiente respuesta	No participó
164270	BIZWARE LTDA	76.005.906-4	Pendiente respuesta	No participó
164274	ANALOGICA	78.041.130-9	Pendiente respuesta	No participó
164275	AGTIS Chile	76.400.179-6	Pendiente respuesta	No participó
164277	Colegium S.A.	96.928.810-9	Pendiente respuesta	No participó
164279	Aquoingeniería	76.290.343-1	Pendiente respuesta	No participó
164280	Humberto Rocky	76.423.454-5	Pendiente respuesta	No participó
164282	Virtualiza S.A.	76.115.342-0	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164283	Retail Multimedia	78.771.650-4	Pendiente respuesta	No participó
164284	Acanto S.A.	99.547.540-5	Pendiente respuesta	No participó
164285	VZOR SpA	76.080.165-8	Pendiente respuesta	No participó
164286	Nytec S.A.	76.215.821-3	Pendiente respuesta	No participó
164287	AUXI	76.876.160-4	Pendiente respuesta	No participó
164289	ALEJANDRO	76.196.764-9	Pendiente respuesta	No participó
164290	Genera S.A.	79.760.110-1	Pendiente respuesta	No participó
164291	HUMAX CONSULTORES	76.215.383-1	Pendiente respuesta	No participó
164292	H.J.	83.077.900-0	Pendiente respuesta	No participó
164295	Seldor Chile S.A.	96.986.170-4	Pendiente respuesta	No participó
164297	Swetekno	76.052.765-3	Pendiente respuesta	No participó
164298	INSOLTEC	76.328.123-k	Pendiente respuesta	No participó
164299	Zer Digital Soluciones Tecnológicas Limitada	76.169.379-4	Pendiente respuesta	No participó
164301	Softline International Chile SpA.	76.232.892-5	Pendiente respuesta	No participó
164303	Touchmed - Team Technology Limitada	76.310.218-1	Pendiente respuesta	No participó
164305	Tecnología y Servicios S.A.	96.997.190-9	Pendiente respuesta	No participó
164306	MARIA JOSÉ	76.423.449-9	Pendiente respuesta	No participó
164313	Emeneger	76.187.577-9	Pendiente respuesta	No participó
164314	CRISTINA CISNEROS	76.177.894-3	Pendiente respuesta	No participó
164315	GEOXITE SpA	76.086.557-5	Pendiente respuesta	No participó
164316	INDECS SOFTWARE S.A. - Casa Matriz	77.596.500-2	Pendiente respuesta	No participó
164321	Medialogistics	76.308.923-1	Pendiente respuesta	No participó
164323	Worffcom	76.122.255-4	Pendiente respuesta	No participó
164324	ORCI	76.182.934-3	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164325	Tecmedica S.A.	96.972.050-7	Aceptada	
164326	MARSAN	76.947.610-5	Pendiente respuesta	No participó
164328	EVOLUXION	76.290.319-9	Pendiente respuesta	No participó
164331	Casa Matriz	76.381.324-k	Pendiente respuesta	No participó
164332	Jubal Alvaro Andres	76.359.596-k	Pendiente respuesta	No participó
164333	TodoDigital SpA	76.398.886-4	Pendiente respuesta	No participó
164334	Rendme LTDA	76.411.769-7	Pendiente respuesta	No participó
164335	MURUM SPA	76.395.632-6	Pendiente respuesta	No participó
164336	Carolina	76.467.977-6	Pendiente respuesta	No participó
164337	JUEGAME	76.066.201-1	Pendiente respuesta	No participó
164341	MacWin Ltda	76.293.686-0	Pendiente respuesta	No participó
164342	IDTECH	76.467.029-9	Pendiente respuesta	No participó
164343	Felipe	76.251.741-8	Pendiente respuesta	No participó
164344	CONCIL SPA	76.469.124-5	Pendiente respuesta	No participó
164345	FORWARD SYSTEMS LTDA	77.070.080-9	Pendiente respuesta	No participó
164346	RTC GROUP LTDA	76.262.470-2	Pendiente respuesta	No participó
164347	Global Services S.A.	96.729.970-7	Pendiente respuesta	No participó
164348	ACTIVENETWORK	76.188.698-3	Pendiente respuesta	No participó
164349	IT Trust	76.063.216-3	Pendiente respuesta	No participó
164351	APXO LIMITADA	76.290.524-8	Pendiente respuesta	No participó
164352	Comtec Global	76.460.521-7	Pendiente respuesta	No participó
164353	AMJ Ingenieria	76.097.492-7	Pendiente respuesta	No participó
164355	Wildnet Nova	76.473.186-7	Pendiente respuesta	No participó
164356	Pronova Technologies S.A.	76.362.804-3	Pendiente respuesta	No participó
164357	C-IMPAC LTDA	76.140.397-4	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164359	SOLFA S.A.	99.526.770-5	Pendiente respuesta	No participó
164360	Bracomp SpA	76.398.887-2	Pendiente respuesta	No participó
164364	Carlos mauricio	76.471.738-4	Pendiente respuesta	No participó
164366	ARCU TECHNOLOGY LTDA.	76.359.049-6	Pendiente respuesta	No participó
164369	Optima TI	76.217.824-9	Pendiente respuesta	No participó
164370	INVERSIONES CORP PREMIER LTDA.	76.473.108-5	Pendiente respuesta	No participó
164372	SAN CONSULTING LIMITADA	76.209.303-0	Pendiente respuesta	No participó
164374	empredejovent	76.150.943-8	Pendiente respuesta	No participó
164376	REDES TI SPA	76.473.356-8	Pendiente respuesta	No participó
164379	Imatec	76.112.824-8	Pendiente respuesta	No participó
164380	Punto Red Spa	76.421.135-9	Pendiente respuesta	No participó
164381	Geosolve	76.562.690-0	Pendiente respuesta	No participó
164382	School Service	76.142.474-2	Pendiente respuesta	No participó
164385	Traza	76.195.290-0	Pendiente respuesta	No participó
164386	Processor	76.011.597-5	Pendiente respuesta	No participó
164389	Asesorias y Sistemas Habilis Limitada.	77.342.600-7	Pendiente respuesta	No participó
164391	Bernardino Hernan	76.366.408-2	Pendiente respuesta	No participó
164392	Munitecnia SL	91652925	Pendiente respuesta	No participó
164393	Costa Brothers y Compañía Limitada	78.254.500-0	Pendiente respuesta	No participó
164394	MP SOFTWARE	76.070.713-9	Pendiente respuesta	No participó
164396	SEGURIDAD AMERICASSL LIMITADA	76.223.328-2	Pendiente respuesta	No participó
164398	Claudia Marcela	76.266.271-k	Pendiente respuesta	No participó
164399	PUNTOCOM S.A.	96.801.290-8	Pendiente respuesta	No participó
164400	BLAYER CHILE SPA	76.467.007-8	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164401	Multidealer S.A.	99.506.980-6	Pendiente respuesta	No participó
164402	LMI Chile	76.430.751-8	Pendiente respuesta	No participó
164404	PuntoSeguro Limitada	76.261.480-4	Pendiente respuesta	No participó
164405	maria angelica	76.143.248-6	Pendiente respuesta	No participó
164406	UPM SPA	76.471.806-2	Pendiente respuesta	No participó
164408	ECM Chile	76.363.757-3	Pendiente respuesta	No participó
164409	TOP-PC	76.068.115-6	Pendiente respuesta	No participó
164410	Talentum	76.468.262-9	Pendiente respuesta	No participó
164411	TECNO SOLUTION SpA.	76.400.387-K	Pendiente respuesta	No participó
164412	Roberto Adolfo	76.233.781-9	Pendiente respuesta	No participó
164413	Julio Rodrigo	76.444.158-3	Pendiente respuesta	No participó
164414	TI CHILE LTDA	76.334.381-2	Pendiente respuesta	No participó
164415	Daniel Esteban	76.331.898-2	Pendiente respuesta	No participó
164417	SERYREC	76.473.237-5	Pendiente respuesta	No participó
164418	SoftInnova	76.189.207-k	Pendiente respuesta	No participó
164419	SIXTEC	76.473.232-4	Pendiente respuesta	No participó
164422	Zambecka Central	76.321.427-3	Pendiente respuesta	No participó
164426	NEBULAN	76.172.535-1	Pendiente respuesta	No participó
164427	puntobat	76.175.712-1	Pendiente respuesta	No participó
164428	Artika	76.398.896-1	Pendiente respuesta	No participó
164429	e-INTECNOVA S.A.	76.020.794-2	Pendiente respuesta	No participó
164430	AREA.GROUP CONSULTING & SERVICE SPA.	76.355.927-0	Pendiente respuesta	No participó
164431	Nuestragencia C y M	76.012.709-4	Pendiente respuesta	No participó
164436	ETG	77.490.360-7	Pendiente respuesta	No participó
164441	Chilemer SpA	76.425.076-1	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164444	SOLUCIONES COMPUTACIONALES S. A. (IMAGEN S. A.)	96.652.360-3	Pendiente respuesta	No participó
164446	TRENDS INGENIERIA S.A. - Casa Matriz	96.626.030-0	Pendiente respuesta	No participó
164447	EDISON MAURICIO	76.401.739-0	Pendiente respuesta	No participó
164448	Netpro	76.341.690-9	Pendiente respuesta	No participó
164449	INVERSIONES TI SPA	76.441.153-6	Pendiente respuesta	No participó
164450	HORACIO ENRIQUE	76.397.158-9	Pendiente respuesta	No participó
164453	Perceptum Limitada	76.889.490-6	Pendiente respuesta	No participó
164454	WAMTECH	77.368.930-k	Pendiente respuesta	No participó
164458	PUNTOCOM CONSULTORES LIMITADA	76.082.275-2	Pendiente respuesta	No participó
164461	FRANCO	76.139.769-9	Pendiente respuesta	No participó
164462	Lanix ERP S.A.	76.214.167-1	Pendiente respuesta	No participó
164463	ACIMA SOLUCIONES	76.473.504-8	Pendiente respuesta	No participó
164464	Alfonso José	76.469.602-6	Pendiente respuesta	No participó
164465	Cibertec	76.793.590-0	Pendiente respuesta	No participó
164466	MEDICAL TRENDS S. A.	96.670.880-8	Pendiente respuesta	No participó
164468	PROME SPA	76.401.732-3	Pendiente respuesta	No participó
164469	Conytec	77.998.930-5	Pendiente respuesta	No participó
164470	IMAGINE LEARNING CHILE LIMITADA	76.469.798-7	Pendiente respuesta	No participó
164472	Victor	76.425.368-k	Pendiente respuesta	No participó
164474	Juan Pablo	8.338.250-3	Pendiente respuesta	No participó
164476	AXIOVISTA S.A.	76.027.296-5	Pendiente respuesta	No participó
164477	RyPcomputacion	76.210.891-7	Pendiente respuesta	No participó
164479	COMERCIAL FIRST SPA	76.433.824-3	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164482	AUTOMATIZACION Y TELEGESTION TF.CHILE LIMITADA	76.133.295-3	Pendiente respuesta	No participó
164485	Soluciones S.A.	96.787.970-3	Pendiente respuesta	No participó
164486	Arkadios Ltda	76.156.854-K	Pendiente respuesta	No participó
164487	Segundo Gustavo	76.284.941-0	Pendiente respuesta	No participó
164490	C-RAM INGENIERIA LIMITADA	76.056.638-1	Pendiente respuesta	No participó
164492	Nativo Servicios Informaticos SPA	76.330.752-2	Pendiente respuesta	No participó
164493	TIDEAGRO	76.081.508-k	Pendiente respuesta	No participó
164494	Acetel	76.243.433-4	Pendiente respuesta	No participó
164495	Importadora y Comercializadora SM Ltda	76.171.027-3	Pendiente respuesta	No participó
164496	e Health Systems	76.071.384-8	Pendiente respuesta	No participó
164498	Sistemas Integrados de Gestion SoftExpert Ltda	76.170.808-2	Pendiente respuesta	No participó
164504	INFOTRACK	76.171.368-k	Pendiente respuesta	No participó
164506	Inteldata Ltda.	76.414.840-1	Pendiente respuesta	No participó
164513	Impulse IT Ltda.	77.909.460-K	Pendiente respuesta	No participó
164517	Sociedad Importadora y Comercializadora GK Ltda.	76.318.722-5	Pendiente respuesta	No participó
164518	ALPHA COMPUTER LTDA	76.398.081-2	Pendiente respuesta	No participó
164520	Menta Chile Spa	76.101.736-5	Pendiente respuesta	No participó
164522	Pedro Pablo	76.473.244-8	Pendiente respuesta	No participó
164523	Juan Carlos	76.378.001-5	Pendiente respuesta	No participó
164526	Pedro Richard	77.299.450-8	Pendiente respuesta	No participó
164528	ITSOLUTIONS	99.588.680-4	Pendiente respuesta	No participó
164529	MARCELO	76.473.544-7	Pendiente respuesta	No participó
164531	Lincoyan tecnologias.	76.473.543-9	Pendiente respuesta	No participó
164534	Singular Technology Group	76.467.041-8	Pendiente respuesta	No participó

**PROVEEDORES INVITADOS**  
**GRAN COMPRA ID N°47049 - Servicio de Salud Osorno**  
**Adquisición de Licencias de Software**

164535	Servicios Bizart	76.241.201-2	Pendiente respuesta	No participó
164540	DEIRA ULADEVI IT	76.473.539-0	Pendiente respuesta	No participó
164546	Laura Verónica	76.471.286-2	Pendiente respuesta	No participó
164548	Orange People	76.370.470-k	Pendiente respuesta	No participó
164550	Kanri - Consultoria	76.223.335-5	Pendiente respuesta	No participó
164552	Opentek	96.580.020-4	Pendiente respuesta	No participó
164553	Kudaw S.A.	76.117.929-2	Pendiente respuesta	No participó
164556	Clinica PC	99.560.560-0	Pendiente respuesta	No participó
164557	AULA EDUCACIONAL LIMITADA	76.263.319-1	Pendiente respuesta	No participó
164559	NW	76.090.516-K	Pendiente respuesta	No participó
164560	Planok SA	96.933.310-4	Pendiente respuesta	No participó
164562	Penta Analytics	77.845.530-7	Pendiente respuesta	No participó
169368	sociedad adaptor chile spa	76.276.027-4	Pendiente respuesta	No participó



DIRECCIÓN  
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA  
DR.DNB/JUB/GAC/CFC/MSS/mab  
Nº 1002

7755

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

OSORNO, - 2 JUL 2019

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

Intención de Compra Gran Compra Nº 47049 para la **"ADQUISICIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y ESTABLECIMIENTOS DE LA RED"**; Correo Electrónico de fecha 20 de junio de 2019, de la Jefa Subdepto. Abastecimiento del Servicio Salud de Osorno, quien solicita aprobar los Términos de Referencia. **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2763 de 1979 y Decreto Exento Nº140/2018 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N:**

**1.- APRUÉBASE** los Términos de Referencia para la Intención de Compra Gran Compra Nº 47049 **"ADQUISICIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y ESTABLECIMIENTOS DE LA RED"**, que son del tenor que sigue:

INTENCIÓN DE COMPRA

GRAN COMPRA ID Nº 47049

**"ADQUISICIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE**

**PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y ESTABLECIMIENTOS DE LA RED"**

Ministerio de Salud  
Subsecretaría de Redes Asistenciales



Junio 2019

Tabla de Contenidos

1	ANTECEDENTES .....	4
2	CONSIDERANDO .....	5
3	OBJETIVO GENERAL .....	5
4	PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO .....	5
4.1.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE .....	5
4.2.	MONTO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
4.3.	PERIODO DE LA CONTRATACIÓN .....	6
4.4.	DEL PAGO .....	6
4.5.	DE LA FACTURACIÓN .....	7
4.6.	ASPECTOS GENERALES.....	7
4.7.	MULTAS POR NIVELES DE SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.....	8
4.7.1.	<i>Procedimiento para la aplicación de multas, Numeral 10.13 Res. 98.....</i>	8
4.8.	CONFIDENCIALIDAD.....	9
4.9.	SEGURIDAD DE ACCESO Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS SENSIBLES.....	9

4.10.	CONTRAPARTE TÉCNICA.....	11
4.11.	PROPUESTA TÉCNICA.....	11
4.12.	PROPUESTA ECONÓMICA .....	12
4.13.	COMISIÓN EVALUADORA, PRESELECCIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	12
4.13.1.	Comisión Evaluadora.....	13
4.13.2.	Preselección de la Oferta.....	13
4.13.3.	Criterios de Evaluación de Ofertas .....	133
4.13.4.	Criterio de Desempeño.....	133
4.13.5.	Facultad de Re selección de Oferta .....	133
4.14.	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO .....	143
4.15.	CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.....	144
<b>5</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>144</b>
5.1.	OBJETIVO .....	144
5.2.	DEFINICIONES TÉCNICAS MINISTERIALES Y PROCESOS ESTANDARIZADOS DISPONIBLES Y FUTUROS. ....	144
5.3.	ALCANCE.....	155
5.3.1	VOLUMEN DE LOS MÓDULOS Y SERVICIOS REQUERIDOS .....	155
5.3.2	USO DE LICENCIAS DE USUARIO NOMBRADO.....	155
5.3.3	AUMENTO DE LICENCIAS.....	155
5.3.4	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. ....	34
5.4	Integraciones Globales.....	35
5.5	Servicios Operacionales.....	366
5.6.	MESA DE AYUDA.....	366
5.7.	PROCESO DE MIGRACIÓN DE DATOS .....	37
5.8.	Acompañamiento.....	38
5.9.	OBLIGACIONES Y DERECHOS DURANTE LA MIGRACIÓN A OTRO SISTEMA AL TÉRMINO DEL CONTRATO	39
5.10.	NUEVAS VERSIONES DEL SOFTWARE (UPGRADE) .....	39
5.11.	AUDITORÍAS AL SERVICIO.....	39
5.12.	SEGURIDAD DE ACCESOS .....	39
5.13.	SERVICIOS TRANSVERSALES A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.....	39
5.14.	TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO.....	40
5.15.	Niveles de Acuerdo de Servicio.....	43
5.16.	Procedimiento para Servicios de Soporte o Mantenimiento Correctiva.....	46
5.17.	Interoperabilidad .....	46
5.17.1	Alcances .....	46
5.17.2	Estandar a utilizar .....	46
	<b>ANEXO A "CALENDARIO PROCESO DE GRAN COMPRA" .....</b>	<b>48</b>
	<b>ANEXO B "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA" .....</b>	<b>49</b>
	<b>ANEXO C "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA" .....</b>	<b>121</b>
	<b>ANEXO D "DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES ART.4º LEY 19.886" .....</b>	<b>122</b>
	<b>ANEXO E "FORMULARIO DE PREGUNTAS" .....</b>	<b>123</b>
	<b>ANEXO F "MÓDULOS BASE DE LA ESTRATEGIA" .....</b>	<b>124</b>

## 1. ANTECEDENTES

La misión institucional que el Ministerio de Salud ha dado para este período, busca contribuir a elevar el nivel de salud de la población; desarrollar armónicamente los sistemas de salud, centrados en las personas; fortalecer el control de los factores que puedan afectar la salud y reforzar la gestión de la red nacional de atención. Todo ello para acoger oportunamente las necesidades de las personas, familias y comunidades, con la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía y promover la participación de las mismas en el ejercicio de sus derechos y sus deberes.

De esta misma manera, le corresponde a la Subsecretaría de Redes Asistenciales regular y supervisar el funcionamiento de las redes de salud a través del diseño de políticas, normas, planes y programas para su coordinación y articulación, que permitan satisfacer las necesidades de salud de la población usuaria, en el marco de los objetivos sanitarios, con calidad y satisfacción usuaria.

Sus objetivos estratégicos son:

**Mejorar el Modelo de Gestión en Red en los Servicios de Salud, con énfasis en la estandarización del Proceso de Diseño y Rediseño de Redes, a través de herramientas normativa para las redes de Alta Complejidad, Garantías Explícitas en Salud y Régimen General de Garantías, con el fin de aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad en la resolución de los problemas de salud.**

**Mejorar las condiciones que permitan el funcionamiento del Sistema de Garantías Explícitas en Salud en la Red del Servicio Público, mediante la gestión de las brechas operacionales necesarias para generar la oferta requerida por la demanda de prestaciones derivada de problemas de salud garantizados.**

**Posicionar a la Atención Primaria de Salud como estrategia del sistema público, mediante el refuerzo de su resolutivez y de la integralidad de la atención en base al modelo con enfoque de Salud Familiar y Comunitaria, para dar una respuesta más efectiva a la población bajo control y contribuir a la eficiencia en el funcionamiento de los diferentes niveles de complejidad de la red asistencial en salud y mejorar la calidad de vida de la población.**

**Mejorar la disponibilidad, distribución y competencias del personal sanitario a lo largo de la red asistencial en los diferentes niveles de complejidad, mediante el fortalecimiento de la formación de médicos especialistas y el incremento de cargos asistenciales en los establecimientos, que permitan avanzar en la calidad y equidad del acceso a la salud de la población.**

**Mejorar la gestión y el uso de los recursos públicos asignados a las instituciones del Sistema Nacional de Servicios de Salud, a través del fortalecimiento de uso de sistemas de gestión de costos y control de producción, con el fin de tender a la sostenibilidad financiera del sistema.**

**Potenciar la gestión intersectorial e interinstitucional para acelerar la gestión derivada de las políticas ministeriales en los ámbitos de reposición de activos, renovación tecnológica, sistemas de información, expansión y reconversión de la infraestructura, tanto de la Red Asistencial como de la Autoridad Sanitaria, focalizada en la recuperación de la infraestructura clínica deteriorada y derrumbada, para generar las condiciones que permitan recuperar el nivel de funcionamiento de la red asistencial, mediante la búsqueda de acuerdos que resguarden plazos oportunos para tramitación de decretos y toma de razón.**

Reforzar la red de urgencia a través de la inversión en traslado pre-hospitalario y el aumento de la dotación de equipos clínicos de priorización de urgencia y atención médica directa, para mejorar la oportunidad de atención de los pacientes.

## 2. CONSIDERANDO

Que el producto o servicio requerido se encuentra disponible en Convenio Marco y corresponde a una compra mayor a 1.000 UTM, se requiere realizar un proceso de Gran compra.

## 3. OBJETIVO GENERAL

El Proyecto tiene como objetivo que en el plazo de duración del contrato que se establezca, la solución cubra el 100% de los procesos clínicos y/o administrativos que requiere el Servicio de Salud Osorno, con capacidad de uso para todos los tipos de usuario, eliminando la utilización de papeles para dichos procesos. Además la solución debe permitir de forma transparente sobre las diferentes tecnologías, la integración de los niveles baja, mediana, alta complejidad y sistemas de apoyo diagnóstico.

## 4. PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO

### 4.1. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE

Contratación de LICENCIAS DE SOFTWARE, que apoyará la estrategia de digitalización de la red de salud (SIDRA), del Ministerio de Salud y del Servicio de Salud Osorno. Este servicio será contratado a través del Convenio Marco "C.M. de Hardware, licencias de software y R.E.D." 2239-7-LP14. Dicho servicio debe contemplar los dos productos que den respuesta al objetivo general:

ID	Nombre del Producto	Unidades requeridas
1378137	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD= PAQUETE X 10 LICENCIAS	134
1523665	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN HOSPITALARIO 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD= PAQUETE X 10 LICENCIAS	33

### 4.2. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

#### Presupuesto Estimado

El monto máximo asociado a este proceso de compra asciende a la suma total de CLP 991.103.400 impuestos incluidos, para un periodo de 36 meses.

Año 1	Año 2	Año 3
\$ 330.367.800	\$ 330.367.800	\$ 330.367.800

Téngase presente que el monto total estimado constituye un marco presupuestario general basado en la necesidad que promedia el SSO, pero no implican necesariamente que por ese solo hecho deba pagarse dicho

total. En otras palabras se pagarán los servicios efectivamente requeridos y realizados según demanda. Si resulta que tales cantidades aumentan o disminuyen, es algo de la naturaleza de este contrato.

**Fuente de Financiamiento.**

Presupuesto de continuidad SIDRA

**Ítem Presupuestario.**

22.11.003

**Antecedentes Básicos del Organismo Demandante.**

**Razón Social:** Servicio de Salud Osorno.

**Unidad de Compra:** Bienes y Servicios.

**R.U.T.:** N° 61.607.600-0

**Dirección:** Manuel Antonio Matta N° 448.

**Comuna:** Osorno

**Región en que se genera la adquisición:** Región de Los Lagos.

#### **4.3. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN**

Los servicios que se contratarán a través del acuerdo complementario que se suscribirá con el proveedor seleccionado, se ejecutarán en 36 meses.

#### **VIGENCIA DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo Complementario que se suscribirá con el proveedor seleccionado tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el inicio de los servicios, para lo cual se deberá contar con la total tramitación de la Resolución que aprueba el acuerdo complementario.

En cualquier caso, el inicio de los servicios no podrá ser anterior al término de la vigencia del actual acuerdo complementario, el que vence con fecha 16 de Agosto de 2019.-

#### **4.4. DEL PAGO**

El pago se realizará de acuerdo a las licencias mensuales validadas por el Equipo SIDRA del Servicio de Salud Osorno.

El pago está sujeto a la aprobación del Informe de cumplimiento que deberá ser entregado a la contraparte técnica junto a los entregables (SLA) liberados al término de cada periodo. Dichos documentos serán centralizados y visados por el Servicio, previa certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria.

Con todo lo anterior procederá el pago de factura a 45 días, contados desde que se reúnan todas las condiciones señaladas en los puntos anteriores.

Los Datos para la emisión del documento tributario que devengará el pago son:

**Razón Social:** Servicio de Salud Osorno.

**R.U.T.:** 61.607.600-0

**Giro:** Servicio, Clínica, Sanatorios.

**Dirección:** Manuel Antonio Matta N°448, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos.

#### 4.5. DE LA FACTURACIÓN

El proveedor deberá facturar cada mes contra orden de compra interna generada por el Sub Depto. de Abastecimiento la cual será enviada al Coordinador de la empresa adjudicada al correo electrónico correspondiente, previa certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria de los servicios.

Para la certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria de los servicios, la empresa adjudicada deberá remitir cada mes Informe de cumplimiento que deberá ser entregado a la contraparte técnica junto a los entregables (SLA) liberados al término de cada periodo, quien será el encargado de validarlas. Posteriormente, el referente deberá solicitar vía correo electrónico a Sección de Administración de Contratos, la emisión de orden de compra interna, adjuntando toda la documentación requerida para el cumplimiento de los servicios.

Los servicios deben contar con los siguientes documentos de respaldo entregados por el proveedor junto a la Factura y señalar la Información requerida, según el siguiente detalle:

- ✓ Todas las facturas deben contener el N° ID de la Orden de Compra y la cantidad de licencias o la indicación en texto libre del N° de licencias facturadas mensualmente, y tipo de licenciamiento.
- ✓ Adjuntar Orden de compra del Portal Chile Compra en estado ACEPTADA,
- ✓ Adjuntar "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)" VIGENTE correspondiente al mes de facturación, al momento de la entrega de la Factura.
- ✓ Adjuntar el detalle del número (N°) licencias nominales activas en la fecha en que se emita la factura. (LUN) por establecimiento

**La no presentación de los documentos que deben acompañar a la factura, significará el inmediato rechazo formal del documento emitido.**

Las facturas deberán ser despachadas a Oficina de Partes del Servicio de Salud Osorno al correo electrónico [oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl](mailto:oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl)

Si la factura ingresada a Oficina de partes tuviera observaciones de parte del Servicio, el plazo establecido para pago será exigible a contar de la fecha de la certificación de la contraparte en que se tiene por subsanada la observación por parte del proveedor seleccionado.

#### 4.6. ASPECTOS GENERALES

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzará al segundo día hábil de emitida dicha orden de compra.

En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) o no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

#### **4.7. MULTAS POR NIVELES DE SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.**

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los servicios, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago, numeral N° 10.13 de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación.

Las multas por atraso se establecerán en relación a los plazos de instalación, habilitación y ampliación, declarados por los proponentes en sus respectivas ofertas, en las condiciones comerciales del proveedor en día(s) hábil(es) de atraso u hora(s) hábil(es) de atraso, según corresponda. Las multas se calcularán como un 10% del valor de renta de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles u horas, según corresponda.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a "El Servicio", para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

Adicionalmente el adjudicado podrá ser multado por no cumplir los Niveles de servicio solicitados en la presente gran compra. El no cumplimiento de estos niveles de servicio por parte del adjudicado, faculta a "El Servicio" para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento. El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o Jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

En todo caso las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

En particular para el presente proyecto, el cumplimiento de los plazos contemplado en las siguientes actividades.

##### **4.7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, NUMERAL 10.13 RES.98/2014 DCCP**

Detectada una situación que amerite una aplicación de multas por parte del Servicio, éste le notificará al proveedor seleccionado, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de y comunicación precedente, el proveedor seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin que se haya presentado descargos, El Servicio dictará la respectiva Resolución aplicando una multa.

Si el proveedor seleccionado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el servicio tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de su recepción para pronunciarse, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante Resolución Exenta, lo que se notificará al proveedor seleccionado, personalmente o por carta certificada.

#### 4.8. CONFIDENCIALIDAD

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda Información que El Servicio le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de GRAN COMPRA ID N° 47049 tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Tampoco podrá efectuar tratamiento de la misma con fines diversos. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

En el caso de reemplazos de medios magnéticos de almacenamiento de información, el oferente seleccionado deberá realizar un borrado permanente de la información almacenada una vez que esta haya sido restaurada en su completitud y certificada su integridad.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique El SERVICIO DE SALUD, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al MINSAL a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

#### 4.9. SEGURIDAD DE ACCESO Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS SENSIBLES

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el oferente debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud, publicadas en el link [http://web.minsal.cl/seguridad\\_de\\_la\\_informacion](http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales.

Asimismo, el proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos: Ley 19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial; la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario, Ley N° 20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales: la Ley N° 19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

Se hace hincapié en la política de Desarrollos de sistemas en conjunto con sus procedimientos y sus actualizaciones futuras. Respecto al grado y mecanismo de confidencialidad, a considerar los siguientes aspectos:

- RUT de las personas debe ser visible para el usuario del sistema, dependiendo de su perfil.
- A nivel de base de datos se debe implementar el modo Auditoria.
- La encriptación de la contraseña debe basarse en el algoritmo MD5, agregando el uso de una semilla de seguridad o según determine normativa de seguridad MINSAL.
- Es de obligación que el usuario cambie su contraseña cada 3 meses (no se podrán volver a utilizar las últimas 4 claves ingresadas).
- Es de obligación el uso de clave a alta seguridad: mínimo de 8 caracteres, alfanumérica (1 letra en mayúscula, 1 letra en minúscula y 1 número), según estándar definido en las políticas y procedimientos de seguridad de información del Ministerio de Salud.
- Después de 3 fallos de identificación, el usuario debe ser bloqueado en el formulario de ingreso. El usuario debe contactarse con el soporte de usuario propuesto por el proveedor seleccionado para que recupere su contraseña.
- Se debe utilizar protocolo de comunicación HTTPS o TLS, y así los datos enviados por la red serán cifrados.
- Registro de incidencias.
- Controles acceso a usuarios.
- Copia de respaldo y procedimientos de recuperación.

El oferente seleccionado deberá adaptar los productos ofertados a la legislación que pueda entrar en vigor durante la vigencia del servicio.

En relación a la protección de los datos sensibles, las partes deben adoptar las medidas conducentes para garantizar el mayor grado de confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el Contrato, debiendo considerar:

- La información de la base de datos debe estar cifrada de tal forma que no sea posible identificar una persona cuyos datos estén almacenados. Incluye toda la información de la base de datos.
- La encriptación debe realizarse en el lado de la aplicación, de modo de enviar los datos ya encriptados a la base de datos. El algoritmo de encriptación es a lo menos AES 128 bit o superior.

Además, el proveedor seleccionado estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- El uso o cesión de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, inclusive explotación masiva de datos, aunque éstos fuesen anonimizados.
- Revelar cualquier tipo de información de los Contratantes a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha información con el fin de prestar el referido servicio. En estos casos el Ministerio evaluará la suscripción de un protocolo con el fin de velar por la protección de la información personal. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará a la Empresa de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato y autorizan al Servicio al cobro de la respectiva boleta de garantía, las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha información con el fin de prestar el servicio.

- No informar al contratante sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

El proveedor seleccionado deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Para estos efectos, se considerará co-responsable del tratamiento, haciéndose por responsable de actuar con la debida diligencia. Cada parte acuerda informar inmediatamente en la forma establecida a la otra si tuviere conocimiento de cualquier mal uso o apropiación indebida de tal información.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o fuera divulgada públicamente posteriormente, como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá tratarla para fines diversos.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

#### **4.10. CONTRAPARTE TÉCNICA Y/O REFERENTE TÉCNICO**

La Contraparte Técnica encargada de actuar como interlocutor con el proveedor seleccionado será definida por el Director del Servicio de Salud, a través de Resolución Exenta, quien entre otras funciones deberá:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en los Términos Técnicos de Referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los servicios y/o informes programados.
2. Autorizar por escrito las adecuaciones, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas. La comunicación entre la Contraparte Técnica y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico.
3. Analizar y aprobar todos los informes y avances del servicio.
4. Revisar y autorizar los pagos programados según se haya acordado en el Contrato de Prestación de Servicios, a través de los certificados de cumplimiento.
5. Determinar la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato, según corresponda e informar del incumplimiento de las obligaciones del proveedor y/o de la no provisión de los servicios adjudicados o el atraso en la entrega de ellos a la Sección de Administración de Contratos del SSO, quien tramitará la infracción con el Departamento Jurídico y le propondrá la aplicación de las multas que procedan.
6. Recibir, analizar y dar a conformidad a los productos y servicios contratados.
7. Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
8. Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

#### **4.11. PROPUESTA TÉCNICA**

La Oferta Técnica deberá contemplar lo siguiente:

- El oferente deberá completar y adjuntar el Anexo B. Describiendo las características del servicio ofertado. Estas ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en este documento.

#### 4.12. PROPUESTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá:

- La propuesta debe incluir el precio en dólares (US\$) del requerimiento solicitado, con sus respectivas unidades (paquetes x 10 licencias) según ID indicados en numeral 4.1, lo cual debe completarse en el Anexo C. Estos precios se expresarán en US\$ /36 Meses x paquete de 10 licencias, según lo indicado en el mismo anexo Anexo C.
- Los precios ingresados en la ficha de la gran compra, deben contemplar los códigos solicitados. En caso de no cumplir con la presentación de todos los códigos, la oferta será declarada inadmisibles.
- Las ofertas que presenten los proponentes deben tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del cierre de recepción de las Propuestas.
- De existir diferencia entre la tabla de precios del Anexo C y la oferta en el portal, primará la oferta de la tabla de precios del Anexo C.
- El Presupuesto total máximo para la contratación de este servicio por 36 meses es de CPL 991.103.400 IVA incluido,
- El oferente deberá entregar el Anexo D (declaración jurada) firmado por el representante legal.

El oferente debe presentar todos los anexos indicados en los puntos anteriores (Anexo B, C y F). El oferente que no adjunte estos anexos, o lo presente de forma incompleta y/o no cumpla con alguno de estos requisitos mínimos, su oferta será declarada inadmisibles.

#### 4.13. COMISIÓN EVALUADORA, PRESELECCIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.13.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis y evaluación de las ofertas queda a cargo de la Comisión Evaluadora Integrada por:

- Coordinador SIDRA del Servicio de Salud Osorno, o quien subrogue.
- Jefe Depto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Osorno, o quien subrogue.
- Jefe del Departamento TIC del Servicio de Salud Osorno, o quien subrogue.
- Jefe del Departamento Abastecimiento y Operaciones del Servicio de Salud Osorno, o quien subrogue.

A esta Comisión Evaluadora le corresponderá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignarán el detalle de las evaluaciones y los resultados de ésta.

Esta comisión podrá ser asesorada por el Departamento de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.

Durante el proceso de evaluación la Comisión podrá requerir a los proponentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirán ser enviadas por escrito a través del Portal, en un plazo no superior a cinco días a contar de la solicitud de aclaración y sólo serán consideradas cuando no alteren la esencia de las ofertas, ni violen los principios de igualdad entre los oferentes y la estricta sujeción a las bases.

#### 4.13.2 PRESELECCIÓN DE LA OFERTA

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 5 Especificaciones Técnicas, lo que deberá ser declarado en el Anexo B "Formulario de presentación de Oferta Técnica".

De esta revisión se seleccionarán solo aquellas ofertas que den cumplimiento a la totalidad de las características señaladas. Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones no pasarán a la etapa de evaluación, ni selección de las ofertas; quedando la oferta INADMISIBLE.

De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta de evaluación respectiva.

#### 4.13.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas, se realizará en base al precio de las ofertas recepcionados y consideradas admisibles para su evaluación, obteniendo la mejor oferta un puntaje máximo de 100 puntos.

Criterios	Ponderación
Precio	100%

A las ofertas se le aplicará la siguiente fórmula para su evaluación, a través de la cual se comparará el precio del producto ofertado entre todos los proveedores, respecto del Precio Mínimo para el mismo producto evaluado, "Puntaje ítem Oferente" (PIO):

$$PIO = (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Ofertado}) * 100$$

#### 4.13.4 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, se considerará las prestaciones adicionales ofrecidas, pudiendo seleccionar la que contenga mejores condiciones para el contratante.

#### 4.13.5 FACULTAD DE RE SELECCIÓN DE OFERTA

En caso que el proveedor originalmente seleccionado desista de su oferta, no se habilite para contratar con el Estado dentro de un periodo de 15 días desde la selección, no acepte la orden de compra dentro del plazo de 24 horas emitidas, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario en el plazo establecido en el punto 4.14, "El Servicio" podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos "El Servicio" comunicará a la Dirección de Compras Públicas para que se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato Marco.

#### 4.14 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la empresa seleccionada debe entregar Boletas o Certificados de fianza, o Pólizas de Seguro de Garantía de Fiel

Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Servicio, por un 5% del monto total del contrato, que para la correcta diferenciación de los aspectos que cubre se ha fraccionado en los siguientes términos:

- a) Garantía asociada al cumplimiento de los niveles de servicio: Una garantía por un monto equivalente al 5 % del monto total del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (niveles de servicio)".

La garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la orden de compra, en dependencias de El Servicio de Salud Osorno, en la Oficina de Partes de la Dirección de El Servicio, ubicada en calle Matta N° 448 de la ciudad de Osorno.

Las garantías deben estar a nombre de Servicio de Salud Osorno, RUT 61.607.600-0 y debe tener una vigencia no inferior a sesenta días hábiles, contados desde la fecha de finalización del contrato.

Estas garantías serán custodiadas por el Depto. de Finanzas de El Servicio, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

#### 4.15 CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El servicio considera un crecimiento máximo del 25% de las licencias contratadas sobre el total ofertado por el adjudicado para cada uno de ítems contenidos en el Anexo C de la oferta económica.

Este crecimiento se activará a petición de El Servicio, por crecimiento en alguno de los ítems solicitados, según disponibilidad presupuestaria.

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 5.1 OBJETIVO

El objetivo de la presente GRAN COMPRA ID N° 47049 es la contratación de licencias de registro clínico electrónico en modalidad de LICENCIAS DE SOFTWARE y servicios complementarios, por un período de 36 meses.

La solución deberá idealmente desde el inicio del contrato operar sobre una plataforma Web o CS. Si es Web el sistema debe ser multi browser, optimizado para navegador web Internet Explorer, Mozilla Firefox y/o Google Chrome. En caso que a la solución le falte alguna de estas condiciones, a la época del término del contrato, el proveedor deberá haber migrado la solución a plataforma web, debiendo en cualquier caso adoptar las medidas técnicas y organizativas que permitan resguardar y dar continuidad operacional a los procesos, precavando cualquier pérdida de datos y/o afectaciones a la seguridad de estos.

#### 5.2 DEFINICIONES TÉCNICAS MINISTERIALES Y PROCESOS ESTANDARIZADOS DISPONIBLES Y FUTUROS.

- Decreto N° 820-2011, Actualización Norma Técnica de Estándares de Información en Salud.
- Norma General Técnica N° 0150 sobre Criterios de Clasificación según Nivel de Complejidad de Establecimientos Hospitalarios.

- Decreto Norma Técnica sobre Uso de CIE 10.
- Decreto Norma Técnica sobre Uso del Formulario de Egreso Hospitalario.
- Norma Técnica N° 152, de Gestión de Camas y Pacientes.
- Norma Técnica N° 149, Estándar de Atención de Urgencia (Decreto Exento N°467).
- Norma Técnica N° 160, 23-12-2013, Registro de CAPNV.
- Norma Técnica N°158-2013, Estándar de Información de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- Resoluciones, Manuales y Series de Resúmenes Mensuales Estadístico (REM).
- Norma Técnica para el Registro de las Listas de Espera.
- Manual Proceso de Registro de Lista Espera no GES.
- Norma Técnica N°158-2013, Estándar de Información de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- Decreto Técnica N°643-2016, Estándar de Información en Salud.
- Ord. A1 N° 2037 14/07/2015, Instrucción sobre Atención de personas TRANS en la Red Asistencial

### 5.3 ALCANCE

#### 5.3.1 VOLUMEN DE LOS MÓDULOS Y SERVICIOS REQUERIDOS

Se requieren de 1670 licencias de software de registro clínico electrónico en modalidad servicio de arrendamiento por 36 meses, de estas 1340 corresponden a licencias APS y 330 a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Osorno. Sin embargo, producto de posibles variaciones en la cantidad final de establecimientos beneficiados, al momento de generar la orden de compra en el Portal de Compras Públicas, esta cantidad de unidades podrá variar incrementando hasta en un 25% durante la vigencia del contrato, según disponibilidad presupuestaria.

#### 5.3.2 USO DE LICENCIAS DE USUARIO NOMBRADO

El Servicio tendrá la facultad de asignar una licencia a distintos usuarios en un período de mes facturado, sin que esto signifique un costo adicional para el servicio (en otras palabras, un usuario que utiliza su licencia solo durante una parcialidad de mes, puede traspasar su licencia a otro nuevo usuario, por el período del mes que no utilizó, sin que esto se constituya en el cobro de dos licencias por parte de la empresa).

#### 5.3.3 AUMENTO DE LICENCIAS

El Servicio se reserva el derecho de aumentar las partidas requeridas hasta en un 25% sobre lo contratado mediante Resolución fundadamente, conforme a los intereses del Servicio de Salud según disponibilidad presupuestaria, bajo un acuerdo complementario y resolución asociada.

#### 5.3.4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

**RED ASISTENCIAL.**

La Jurisdicción del Servicio de Salud Osorno abarca 7 comunas: Osorno, Purranque, Río Negro, Puerto Octay, Puyehue, San Pablo y San Juan de la Costa. Cuenta actualmente con una Red de Establecimientos de Salud conformada de la siguiente manera:

Código	Nombre	Tipo	Comuna	Dependencia
123101	Hospital Purranque	EMENC	Purranque	Servicio
123102	Hospital Río Negro	EMENC	Río Negro	Servicio
123103	Hospital Puerto Octay	EMENC	Puerto Octay	Servicio
123104	Hospital San Juan de la Costa	EMENC	San Juan de la Costa	Servicio
123105	Hospital Misión Quilacahuín	EMENC	San Pablo	Servicio
123300	Centro de Salud Familiar Pedro Jáuregui	CGU	Osorno	Municipal
123301	Centro de Salud Familiar Marcelo Lopetegui	CGU	Osorno	Municipal
123302	Centro de Salud Familiar Ovejera	CGU	Osorno	Municipal
123303	Centro de Salud Familiar Rahue Alto	CGU	Osorno	Municipal
123304	Centro de Salud Familiar Entre Lagos	CGU	Puyehue	Municipal
123305	Centro de Salud Familiar San Pablo	CGU	San Pablo	Municipal
123306	Centro de Salud Familiar Pampa Alegre	CGU	Osorno	Municipal
123307	Centro de Salud Familiar Purranque	CGU	Purranque	Municipal
123309	Centro de Salud Familiar Practicante Araya	CGU	Río Negro	Municipal
123310	Centro de Salud Familiar V. Centenario	CGU	Osorno	Municipal
123311	Centro de Salud Municipal Bahía Mansa	CGU	San Juan de la Costa	Municipal
123312	Centro de Salud Familiar Puaücho	CGU	San Juan de la Costa	Municipal
123700	Centro Comunitario de Salud Familiar Murrinumo	CECOSF	Osorno	Municipal
123701	Centro Comunitario de Salud Familiar Manuel Rodríguez	CECOSF	Osorno	Municipal
123705	Centro Comunitario de Salud Familiar El Encanto	CECOSF	Puyehue	Municipal
200455	Centro Comunitario de Salud Familiar Barrio Estación	CECOSF	Purranque	Municipal
123709	Centro Comunitario de Salud Familiar Rlachuélo	CECOSF	Río Negro	Municipal
123411	Centro Comunitario de Salud Familiar Corte Alto	CECOSF	Purranque	Municipal
200477	Unidad de Memoria AYEKAN		Osorno	Servicio
200539	Centro Referencia Diagnóstico Médico Osorno		Osorno	Municipal
199702	COSAM Oriente	COSAM	Osorno	Servicio
200209	COSAM Rahue	COSAM	Osorno	Servicio
200248	Centro de Rehabilitación del Adulto Mayor	CGU	Osorno	Servicio
123402	Posta Salud Rural Guinco	PSR	San Juan de la Costa	Municipal
123404	Posta Salud Rural Pichi Damas	PSR	Osorno	Municipal
123406	Posta Salud Rural Puyehue	PSR	Puyehue	Municipal
123407	Posta Salud Rural Desague Rupanco	PSR	Puyehue	Municipal
123408	Posta Salud Rural Nadi Pichi Damas	PSR	Puyehue	Municipal
123410	Posta Salud Rural Tres Esteros	PSR	Río Negro	Municipal
123411	Posta Salud Rural Corte Alto	PSR	Purranque	Municipal
123412	Posta Salud Rural Crucero	PSR	Purranque	Municipal
123413	Posta Salud Rural Coligual	PSR	Purranque	Municipal
123414	Posta Salud Rural Hueyusca	PSR	Purranque	Municipal
123415	Posta Salud Rural Concordia	PSR	Purranque	Municipal
123416	Posta Salud Rural Colonia Ponce	PSR	Purranque	Municipal

123417	Posta Salud Rural La Naranja	PSR	Purranque	Municipal
123419	Posta Salud Rural San Pedro	PSR	Purranque	Municipal
123420	Posta Salud Rural Collhuinco	PSR	Purranque	Municipal
123422	Posta Salud Rural Rupanco	PSR	Puerto Octay	Municipal
123423	Posta Salud Rural Cascadas	PSR	Puerto Octay	Municipal
123424	Posta Salud Rural Piedras Negras	PSR	Puerto Octay	Municipal
123425	Posta Salud Rural Cancura	PSR	Osorno	Municipal
123426	Posta Salud Rural Pellinada	PSR	Puerto Octay	Municipal
123427	Posta Salud Rural La Calo	PSR	Puerto Octay	Municipal
123428	Posta Salud Rural Colhueco	PSR	Puerto Octay	Municipal
123430	Posta Salud Rural Purrehuin	PSR	San Juan de la Costa	Municipal
123431	Posta Salud Rural Aleucapi	PSR	San Juan de la Costa	Municipal
123432	Posta Salud Rural La Poza	PSR	San Pablo	Municipal
123434	Posta Salud Rural Hullma	PSR	Río Negro	Municipal
123435	Posta Salud Rural Pucoplo	PSR	San Pablo	Municipal
123436	Posta Salud Rural Chanco	PSR	San Pablo	Municipal
123437	Posta Salud Rural Currimahuida	PSR	San Pablo	Municipal
123030	Departamento de Atención Integral Funcionarios		Osorno	Servicio
123011	PAIS (S/S Osorno)		Osorno	Servicio

#### DOTACIÓN DE CAMAS.

Código	Nombre	Tipo	Comuna	Camas
123101	Hospital Purranque	EMENC	Purranque	40
123102	Hospital Río Negro	EMENC	Río Negro	31
123103	Hospital Puerto Octay	EMENC	Puerto Octay	20
123104	Hospital San Juan de la Costa	EMENC	San Juan de la Costa	13
123105	Hospital Misión Quillacahuín	EMENC	San Pablo	9

#### RED ASISTENCIAL DE URGENCIA.

Código	Nombre	Comuna	Dependencia
123101	Hospital Purranque	Purranque	Servicio Urgencia Hospitales
123102	Hospital Río Negro	Río Negro	Servicio Urgencia Hospitales
123103	Hospital Puerto Octay	Puerto Octay	Servicio Urgencia Hospitales
123104	Hospital San Juan de la Costa	San Juan de la Costa	Servicio Urgencia Hospitales
123105	Hospital Misión Quillacahuín	San Pablo	Servicio Urgencia Hospitales
123300	Centro de Salud Familiar Pedro Jauregui	Osorno	Servicio Atención Primaria Urgencia
123301	Centro de Salud Familiar Marcelo Lopetegui	Osorno	Servicio Atención Primaria Urgencia
123303	Centro de Salud Familiar Rahue Alto	Osorno	Servicio Atención Primaria Urgencia

123304	Centro de Salud Familiar Entre Lagos	Puyehue	Servicio Urgencia Rural
123305	Centro de Salud Familiar San Pablo	San Pablo	Servicio Urgencia Rural
123311	Centro de Salud Municipal Bahía Mansa	San Juan de la Costa	Servicio Urgencia Rural
123312	Centro de Salud Familiar Puaicho	San Juan de la Costa	Servicio Urgencia Rural

**NÚMERO DE BOX POR ESTABLECIMIENTO.**

Código	Nombre	Tipo	Comuna	N° BOX
123101	Hospital Purranque	EMENC	Purranque	6
123102	Hospital Río Negro	EMENC	Río Negro	4
123103	Hospital Puerto Octay	EMENC	Puerto Octay	19
123104	Hospital San Juan de la Costa	EMENC	San Juan de la Costa	10
123105	Hospital Misión Quilacahuín	EMENC	San Pablo	935
123300	Centro de Salud familiar Pedro Jáuregui	CGU	Osorno	35
123301	Centro de Salud Familiar Marcelo Lopetegui	CGU	Osorno	36
123302	Centro de Salud Familiar Ovejera	CGU	Osorno	17
123303	Centro de Salud Familiar Rahue Alto	CGU	Osorno	31
123304	Centro de Salud Familiar Entre Lagos	CGU	Puyehue	24
123305	Centro de Salud Familiar San Pablo	CGU	San Pablo	23
123306	Centro de Salud Familiar Pampa Alegre	CGU	Osorno	40
123307	Centro de Salud Familiar Purranque	CGU	Purranque	30
123309	Centro de Salud Familiar Practicante Araya	CGU	Río Negro	22
123310	Centro de Salud Familiar V Centenario	CGU	Osorno	46
123311	Centro de Salud Municipal Bahía Mansa	CGU	San Juan de la Costa	12
123312	Centro de Salud Familiar Puaicho	CGU	San Juan de la Costa	15
123700	Centro Comunitario de Salud Familiar Murrinumo	CECOSF	Osorno	5
123701	Centro Comunitario de Salud Familiar Manuel Rodríguez	CECOSF	Osorno	5
123705	Centro Comunitario de Salud Familiar El Encanto	CECOSF	Puyehue	4
123709	Centro Comunitario de Salud Familiar Riachuelo	CECOSF	Río Negro	7
199702	COSAM Oriente	COSAM	Osorno	19
200209	COSAM Rahue	COSAM	Osorno	9
200248	Centro De Rehabilitación del Adulto Mayor	CGU	Osorno	10

**CARTERA SERVICIOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD.**

Las carteras de Servicios de estos establecimientos están en los siguientes archivos:

- Hospital Purranque: archivo "CarteraServicios\_HPurranque.docx"
- Hospital Río Negro: archivo "CarteraServicios\_HRíoNegro.pdf"
- Hospital Puerto Octay: archivo "CarteraServicios\_HPtoOctay.pdf"
- Hospital San Juan de la Costa: archivo "CarteraServicios\_HSanJuandelaCosta.pdf"
- Hospital Quilacahuín: archivo "CarteraServicios\_HQuilacahuín.pdf"

**CARTERA SERVICIOS ESTABLECIMIENTOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

La cartera de servicios de los establecimientos de Atención Primaria de Salud (APS), se resumen en archivo "Decreto N 84 de fecha 28.12.2018 Per Capita.pdf", prestaciones que están identificadas en Resolución Exenta N°94/20.12.2013. Este documento forma parte integrante de los presentes Términos de Referencia de gran Compra ID N°47049.

**DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS.**

**DOTACIÓN EFECTIVA DE PERSONAL SEGÚN ESTABLECIMIENTO Y ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO SALUD OSORNO AL 2019.**

Dotación efectiva corresponde al personal permanente del Servicio de Salud, es decir: personal de la Ley N° 15.076, Ley N° 18.834 y Ley N° 19.664 que se encontraba ejerciendo funciones en el Servicio de Salud al 28 de Febrero del año 2019. El personal contratado a honorarios no corresponde a la dotación efectiva de personal

Planta/Establecimiento	Dirección de Servicio	Hospital Base San José Osorno	Hospital Purrangue	Hospital Puerto Negro	Hospital Río Negro	Hospital San Juan de la Costa	Hospital Misión Quilacután	TOTAL
Directivos	7	2	1	0	0	0	0	10
Profesionales	204	422	29	28	30	28	24	765
Técnicos	55	664	59	28	39	24	21	890
Administrativos	80	196	16	14	13	8	11	338
Auxiliares	45	249	36	23	29	19	17	418
Médicos	94	231	11	8	8	6	7	365
Odontólogos	22	33	8	3	4	2	2	74
Químicos Farmacéuticos	4	9	1	1	1	1	2	19
<b>TOTAL</b>	<b>511</b>	<b>1806</b>	<b>161</b>	<b>105</b>	<b>124</b>	<b>88</b>	<b>84</b>	<b>2879</b>

DOTACIÓN PERSONAL APS MUNICIPAL SEGÚN COMUNA Y CATEGORÍA, AÑO 2019

Comunas	A	B	C	D	E	F	TOTAL	%
Osoorno	93	250	202	26	39	74	661	49,44
Purranque	14	61	63	7	12	13	170	12,72
Río Negro	11	39	32	4	16	19	115	8,60
Puerto Octay	4	11	19	3	2	13	52	3,89
Puyehue	6	28	37	5	11	18	105	7,85
San Pablo	5	24	32	10	8	14	93	6,95
San Juan de la Costa	1	46	45	5	24	20	141	10,55
<b>TOTAL APS Municipal</b>	<b>134</b>	<b>439</b>	<b>430</b>	<b>60</b>	<b>112</b>	<b>162</b>	<b>1.337</b>	<b>100%</b>

Categorías	Tipo de Personal
A	Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas
B	Otros Profesionales
C	Técnicos de Nivel Superior
D	Auxiliares Paramédicos
E	Administrativos
F	Auxiliares de Servicio y Choferes.

DOTACIÓN PERSONAL APS DE LA COMUNA DE OSORNO SEGÚN ESTABLECIMIENTOS Y CATEGORÍAS, AÑO 2019

Comunas	A	B	C	D	E	F	TOTAL
CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui	17	35	31	11	4	9	107
CESFAM V Centenario	13	27	30	3	3	8	84
CESFAM Rahue Alto	10	26	25	6	4	8	79
CESFAM Pampa Alegre	14	25	24	2	5	7	77
CESFAM Dr. Pedro Jauregui	11	24	28	3	3	7	76
CESFAM Ovejera	7	17	13	2	4	6	49
Postas y EMR (*)	0	5	8	1	1	6	21
Centro Salud Familiar Murrinumo	2	5	4	0	1	0	12
Centro Salud Familiar Manuel Rodríguez	2	5	3	0	0	1	11
Departamento de Salud	3	15	7	0	3	4	32
Droguería	3	0	3	0	1	2	9
Centro Referencia y Diagnóstico	2	17	12	0	8	3	42
U. Abastecimiento, Compras y Bodega	0	7	4	0	2	3	16
Módulo Dental	3	0	3	1	0	0	7
Farmacia vecina	2	0	3	0	1	1	7
Servicio Bienestar	0	1	1	0	0	0	2
Sala Estimulación Temprana	0	1	0	0	0	0	1
Programa Habilidades para la Vida	0	2	0	0	0	0	2
Unidades Móviles Odontológicas	2	0	2	0	0	2	6
Unidades Móviles de Atención domiciliaria	1	6	1	0	0	2	10
Unidad Móvil Ginecología	0	1	0	0	0	1	2
<b>TOTAL Comuna de Osorno</b>	<b>92</b>	<b>219</b>	<b>202</b>	<b>29</b>	<b>40</b>	<b>70</b>	<b>652</b>

(\*) Postas: Pichi Damas y Cancura. EMR: La Florida, Forrahue y Pichil

## PRODUCCIÓN SERVICIO DE SALUD OSORNO.

A continuación, se presenta la producción de los años 2015, 2016 y 2017 de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Osorno.

### PRODUCCIÓN HOSPITAL PURRANQUE.

#### Indicadores de Consultas

	2015	2016	2017
Consultas de Especialidad	2.831	2.377	2.986
Consultas Atención Primaria	-	-	-
Consultas de Urgencia	32.262	34.165	32.457
<b>TOTAL Consultas</b>	<b>35.093</b>	<b>36.542</b>	<b>35.443</b>

#### Indicadores de Hospitalización

	2015	2016	2017
Egresos Hospitalarios	2.213 (2013)	1.448	1.641
Índice Ocupacional	47,2	41,59	43,82
Promedio Días de Estada	3,9	3,80	3,66

#### Indicadores de Intervenciones Quirúrgicas

	2015	2016	2017
Intervenciones quirúrgicas Mayores y Mayores Ambulatorias	921	614	724
Intervenciones Quirúrgica Menores	474	370	108
Intervenciones Quirúrgicas Urgencias	-	-	-
<b>TOTAL Interv. Quirúrgicas</b>	<b>1.395</b>	<b>984</b>	<b>832</b>

PRODUCCIÓN HOSPITAL RÍO NEGRO.

Indicadores de Consultas

	2015	2016	2017
Consultas Atención Primaria			
Consultas de Urgencia	26.282	25.055	27.443
<b>TOTAL Consultas</b>	<b>26.282</b>	<b>25.055</b>	<b>27.443</b>

Indicadores de Hospitalización

	2015	2016	2017
Egresos Hospitalarios	684 (2013)	529	529
Índice Ocupacional	46,8	54,76	54,33
Promedio Días de Estada	8,4	7,69	8,66

Indicadores de Intervenciones Quirúrgicas

	2015	2016	2017
Intervenciones quirúrgicas Mayores Ambulatorias			
Intervenciones Quirúrgica Menores	230	127	44
<b>TOTAL Interv. Quirúrgicas</b>	<b>230</b>	<b>127</b>	<b>44</b>

PRODUCCIÓN HOSPITAL PUERTO OCTAY.

Indicadores de Consultas

	2015	2016	2017
Control de Salud	2.341	1.822	2.245
Consultas Atención Primaria	7.589	8.286	7.881
Consultas de Urgencia	13.341	13.551	13.850
<b>TOTAL Consultas</b>	<b>23.271</b>	<b>23.659</b>	<b>23.976</b>

### Indicadores de Hospitalización

	2015	2016	2017
Egresos Hospitalarios	570	402	369
Índice Ocupacional	44,5	40,45	50,06
Promedio Días de Estada	7,4	7,05	10,26

### Indicadores de Intervenciones Quirúrgicas

	2015	2016	2017
Intervenciones quirúrgicas Mayores y Mayores Ambulatorias			
Intervenciones Quirúrgica Menores	87	73	84
<b>TOTAL Interv. Quirúrgicas</b>	<b>87</b>	<b>73</b>	<b>84</b>

### PRODUCCIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE LA COSTA.

### Indicadores de Consultas

	2015	2016	2017
Controles de Salud	796	806	1.097
Consultas Atención Primaria	4.921	3.921	4.579
Consultas de Urgencia	437	454	418
<b>TOTAL Consultas</b>	<b>6.154</b>	<b>5.181</b>	<b>6.094</b>

### Indicadores de Hospitalización

	2015	2016	2017
Egresos Hospitalarios	208	149	207
Índice Ocupacional	72	54,01	63,18
Promedio Días de Estada	10,2	23,6	14,49

### Indicadores de Intervenciones Quirúrgicas

	2015	2016	2017
Intervenciones quirúrgicas Mayores y Mayores Ambulatorias			
Intervenciones Quirúrgica Menores	16	0	0
<b>TOTAL Interv. Quirúrgicas</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PRODUCCIÓN HOSPITAL QUILACAHUÍN.**

**Indicadores de Consultas**

	2015	2016	2017
Controles de Salud	1.271	806	1.035
Consultas Atención Primaria	3.599	3.921	3.839
Consultas de Urgencia	372	454	269
<b>TOTAL Consultas</b>	<b>5.242</b>	<b>5.181</b>	<b>5.143</b>

**Indicadores de Hospitalización**

	2015	2016	2017
Egresos Hospitalarios (2013)	91	45	58
Índice Ocupacional	52,0	50,18	44,32
Promedio Días de Estada	25,9	62,93	18,17

**Indicadores de Intervenciones Quirúrgicas**

	2015	2016	2017
Intervenciones quirúrgicas Mayores y Mayores Ambulatorias	-	-	-
Intervenciones Quirúrgica Menores	1	0	0
<b>TOTAL Interv. Quirúrgicas</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

PRODUCCIÓN APS.

Indicadores de Consultas y Controles Médicos APS Año 2015

	Controles de Salud	Consultas APS	Consultas Especialidad	Consultas Urgencias	TOTAL
Cesfam Pedro Jauregui	3.789	16.776	5.142	35.962	61.669
Cesfam M. Lopetegui	9.193	17.923	610	36.252	63.978
Cesfam Rahue Alto	5.931	18.717	2.910	36.602	64.160
Cesfam Ovejería	2.299	5.646	88	0	8.003
Cesfam Pampa Alegre	6.488	12.128	348	0	18.964
Cesfam 5° Centenario	5.305	20.022	0	0	25.327
Cesfam Purringue	4.013	11.929	1.108	0	17.050
Cesfam Pract. Pablo Araya	2.271	11.794	1.690	0	15.755
Cesfam Entre Lagos	1.808	7.842	1.350	4.546	15.546
Cesfam San Pablo	2.852	6.308	0	7.494	16.654
Cesfam Bahía Mansa	1.478	3.262	0	2.309	7.049
Cesfam Puaicho	748	1.691	0	1.678	4.117
Cesfam Murrinumo	405	2.208	0	0	2.613
Cesfam Manuel Rodríguez	667	3.708	22	0	4.397
Cesfam Riachuelo	555	1.112	0	0	1.667
Cesfam El Encanto	476	2.384	0	173	3.033
SAFU (Ex Daif)	0	3.481	124	0	3.605
PRAIS	0	755	253	0	1.008

Indicadores de Consultas y Controles Médicos Año 2016

	Controles de Salud	Consultas APS	Consultas Especialidad	Consultas Urgencias	TOTAL
Cesfam Pedro Jauregui	5.322	18.175	5.656	36.418	65.571
Cesfam M. Lopetegui	9.762	19.849	2.794	36.180	68.585
Cesfam Rahue Alto	6.607	20.051	3.174	36.320	66.152
Cesfam Ovejería	2.676	7.040	19	0	9.375
Cesfam Pampa Alegre	6.682	13.714	55	0	20.451
Cesfam 5° Centenario	6.670	20.685	0	0	27.365
Cesfam Purringue	3.065	10.758	1.416	0	15.239
Cesfam Pract. Pablo Araya	2.189	9.788	1.140	0	13.117
Cesfam Entre Lagos	2.278	10.365	990	4.962	18.595
Cesfam San Pablo	2.999	5.940	7	8.321	17.267
Cesfam Bahía Mansa	1.508	2.516	0	2.593	6.617
Cesfam Puaicho	672	1.812	7	2.137	4.628

Cescof Murrinum	489	2.016	0	0	2.505
Cescof Manuel Rodriguez	683	3.542	14	0	4.239
Cescof Riachuelo	518	1.188	0	0	1.706
Cescof El Encanto	409	2.290	2	251	2.952
SAFU (Ex Daif)	0	4.951	203	0	5.154
PRAIS	0	1.317	556	0	1.873

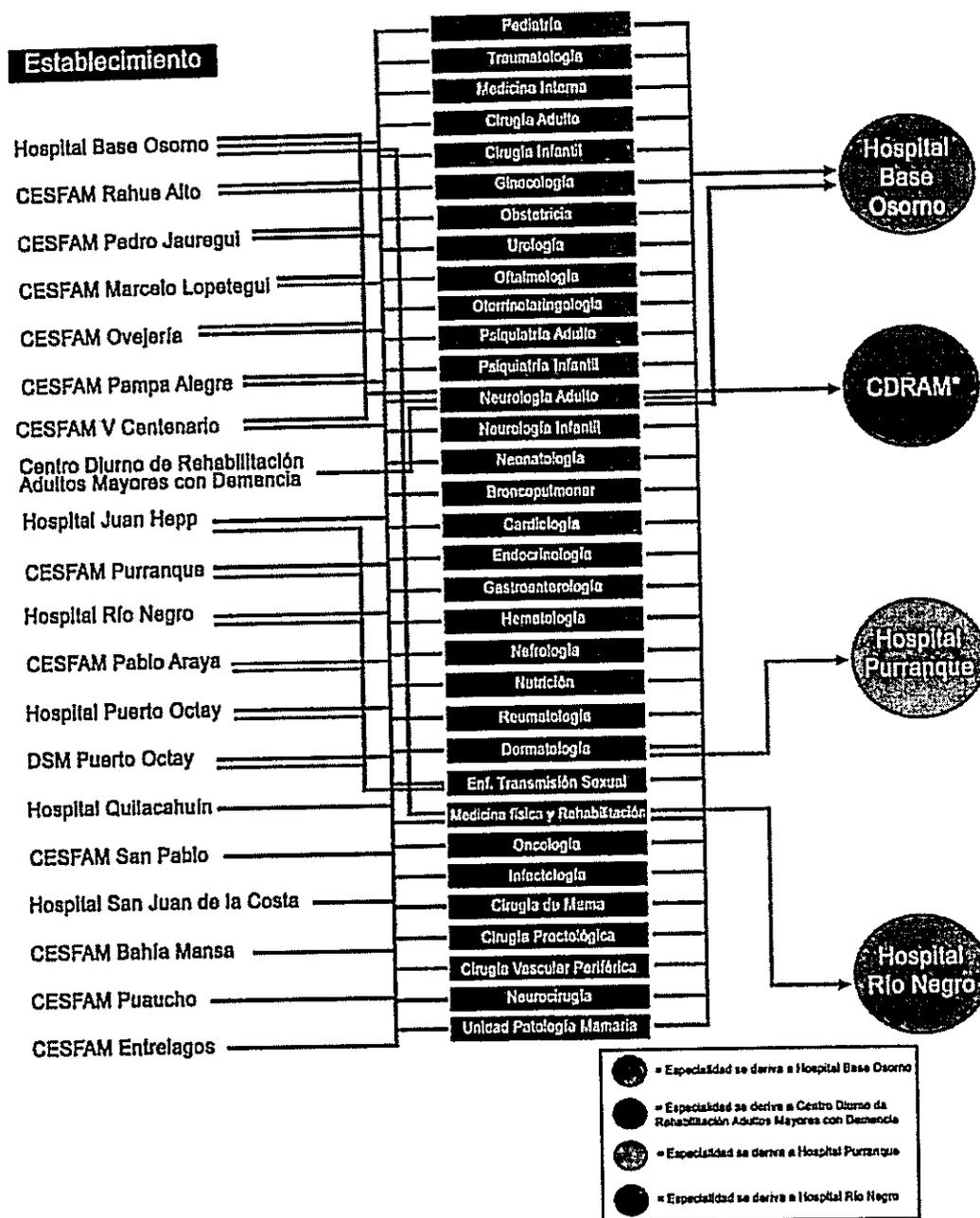
### Indicadores de Consultas y Controles Médicos Año 2017

	Controles de Salud	Consultas APS	Consultas Especialidad	Consultas Urgencias	TOTAL
Cesfam Pedro Jáuregui	5.608	15.010	910	37.140	58.668
Cesfam M. Lopetegui	12.506	18.626	2.678	38.456	72.266
Cesfam Rahue Alto	8.716	15.220	2.019	37.105	63.060
Cesfam Ovejería	2.897	6.101	0	0	8.998
Cesfam Pampa Alegre	7.595	10.970	1	0	18.566
Cesfam 5° Centenario	7.174	15.537	0	0	22.711
Cesfam Purranque	6.921	14.553	1.182	0	22.656
Cesfam Pract. Pablo Araya	2.765	12.961	941	0	16.667
Cesfam Entre Lagos	2.399	8.971	806	4.323	16.499
Cesfam San Pablo	2.453	7.496	162	8.546	18.657
Cesfam Bahía Mansa	1.876	1.939	121	2.726	6.662
Cesfam Puacho	922	2.342	92	2.926	6.282
Cescof Murrinum	539	2.250	0	0	2.789
Cescof Manuel Rodriguez	721	2.848	10	0	3.579
Cescof Riachuelo	882	1.439	0	0	2.321
Cescof El Encanto	893	1.415	0	146	2.454
SAFU (Ex Daif)	0	4.676	207	0	4.883
PRAIS	0	1.644	460	0	2.104

MAPA DE DERIVACIÓN DE LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO.

REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE CONSULTAS MÉDICAS.

# MAPA DERIVACIÓN RED ASISTENCIAL SERVICIO SALUD OSORNO



En la figura anterior puede observarse el mapa de derivación de Consultas Médicas de nuestra Red Asistencial. Respecto a la consulta médica podemos indicar que 100% de las especialidades son derivadas al Hospital Base San Jose de Osorno donde la derivación es 100% digital. Actualmente todas las especialidades son derivadas desde Rayen a Florence, excepto Ginecología y Cirugía Proctológica que son derivadas a través de Phoenix, sistema de desarrollo propio. En el caso de la Contra Referencia, esta es

sólo administrativa, es decir, se egresa al paciente y se registra el diagnóstico de la Interconsulta, esto dado que el sistema Floreñe se está reemplazando por el Phoenix.

Por otro lado, patologías neurológicas del adulto mayor son derivadas desde los Centros de Salud Familiar de la comuna de Osorno hacia el CDRAM (Centro de Rehabilitación del Adulto Mayor) donde el 100% de las derivaciones son hechas a través de Rayen – Rayen. La Contra Referencia es 100% digital.

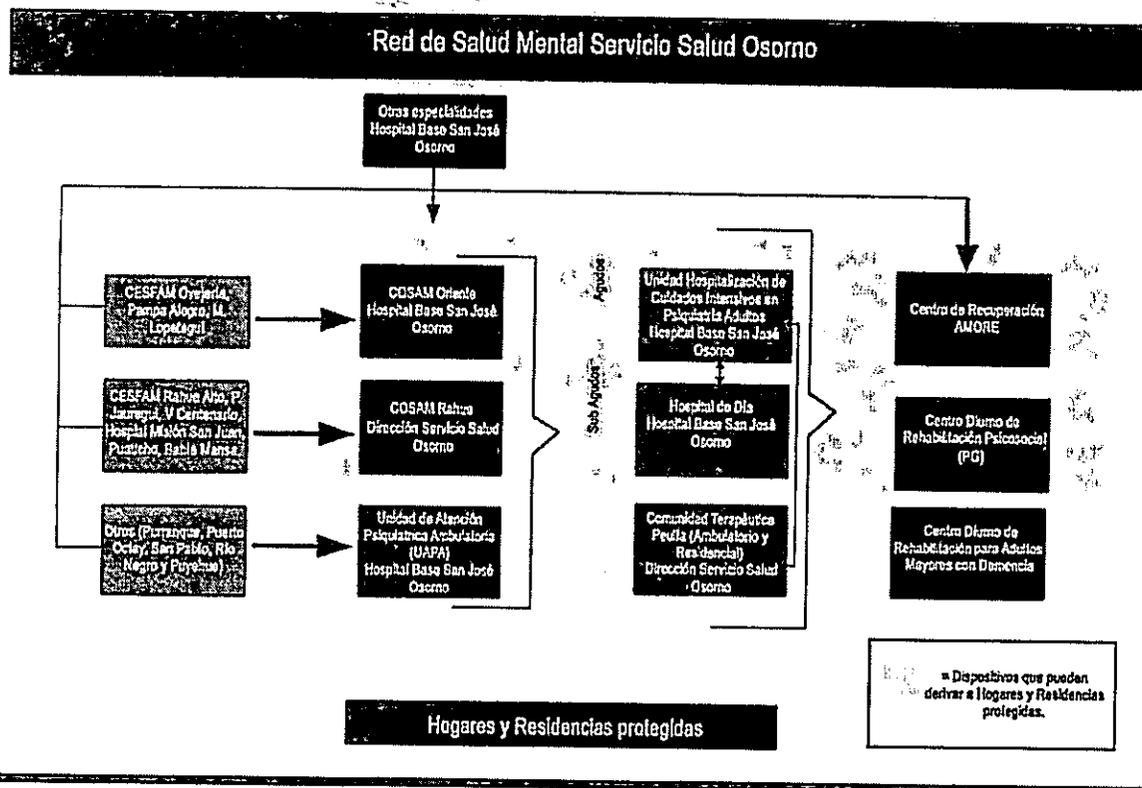
En el caso de derivaciones de Neurología Adulto desde el Hospital Base San José al CDRAM se hacen por papel siendo estos casos no más de 1 o 2 al mes.

En el caso de derivaciones desde el CDRAM hacia el Hospital Base San José por Neurología Adulto, éstas se hacen por RAYEN – RAYEN mediante 100% derivación digital (Referencia) y la Contra Referencia es sólo administrativa, esto debe modificarse con el desarrollo local.

Los Hospitales de Juan Hepp (Purranque), Río Negro y pro. Octay y los CESFAM Purranque y Pablo Araya y el Depto. de Salud de Puerto Octay pueden derivar interconsultas de Dermatología hacia el Hospital de Purranque, las cuales son 100% digital, a través de Rayen – Rayen. En este caso la Contra Referencia es 100% digital.

Finalmente, la referencia de la patología de Medicina Física y Rehabilitación que se hace desde el Hospital Base San José hacia el Hospital de Río Negro se realiza por papel y la contra Referencia también es por papel.

#### REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA RED DE SALUD MENTAL.



Al año 2018, se agregaron las estrategias unidad Kumelen y Ayekan en el mapa de derivaciones.

En el caso de la referencia y contra referencia de la Red de Salud Mental de nuestra provincia, disponemos de dos COSAM (Oriente y Rahue) y una Unidad de Atención Psiquiátrica Ambulatoria (UAPA), que reciben la demanda de nuestra Red Asistencial.

Las derivaciones o referencias psiquiátrica de los CESFAM Marcelo Lopetegui, Pampa Alegre y Ovejería que se derivan al COSAM Oriente, éstas se realizan vía RAYEN- RAYEN y son 100% Digital al igual que la Contra Referencia.

Las referencias psiquiátricas de los CESFAM Rahue Alto, Pedro Jáuregui, Quinto Centenario, Puaucho y Bahía Mansa y el Hospital de San Juan de la Costa, se realizan hacia el COSAM Rahue y son hechas vía RAYEN – RAYEN y el 100% de la referencia y contra referencia es digital.

La referencia psiquiátrica de los Hospitales Purranque, Río Negro y Pto. Octay y los CESFAM Purranque, Pablo Araya de Río Negro, San Pablo y Entre Lagos se derivan hacia la UAPA del Hospital Base San José de Osorno, éstas son hechas vía RAYEN – RAYEN y el 100% de la referencia y contra referencia es digital.

En el caso de existir derivaciones desde el Hospital Base San José de Osorno a alguna patología psiquiátrica, esta se hace en formato de papel, sin embargo, estos casos son pocos.

### REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA ODONTOLÓGICA.

## MAPA DE DERIVACIÓN RED ODONTOLÓGICA SSO

ESTABLECIMIENTOS ATENCIÓN SECUNDARIA Y TERCIARIA	HOSPITAL BASE SAN JOSÉ OSORNO																	
	HOSPITAL PURRANQUE																	
	HOSPITAL RIO NEGRO																	
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL BASE SAN JOSÉ OSORNO	CESFAM RAHUE ALTO	CESFAM PEDRO JAUREGUI	CESFAM MARCELO LOPETEGUI	CESFAM OVEJERIA	CESFAM PAMPA ALEGRE	HOSPITAL JUAN HEPP	CESFAM PURRANQUE	HOSPITAL RIO NEGRO	CESFAM PABLO ARAYA	HOSPITAL PUERTO OCTAY	DSM OCTAY	HOSPITAL QUILACAHUIN	CESFAM SAN PABLO	HOSPITAL SAN JUAN DE LA COSTA	CESFAM BAHÍA MANSA	CESFAM PUAUCHO	CESFAM ENTRE LAGOS
CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	1	1	1	1	1	1-2	1-2	1-3	1-2	1-2	1	1	1	1	1	1	1
ODONTOPEDIATRIA	1	1	1	1	1	1	1-2	1-2	1-3	1-3	1-2	1-2	1	1	1	1	1	1
ENDONDONCIA	1	1	1	1	1	1	1-2	1-2	1-3	1-3	1	1	1	1	1	1	1	1
ORTODONCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PERIODONCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
RHA ORAL-PROTESIS REMOVIBLE	1	1	1	1	1	1	2	2	1-3	1-2	1	1	1	1	1	1	1	1
RHA ORAL-PROTESIS FIJA	1	1	1	1	1	1	1-2	1-2	1-3	1-3	1-2	1-2	1	1	1	1	1	1
RHA ORAL-PROTESIS IMPLANTOASISTIDA	1	1	1	1	1	1	1-2	1-2	1-3	1-3	1-2	1-2	1	1	1	1	1	1

En la figura anterior, se muestra el Mapa de Derivación de la Red Odontológica, en la cual existen 3 establecimientos hacia donde los establecimientos de nuestra Red Asistencial pueden derivar: Hospital Base San José de Osorno, Hospital Purranque y Hospital Río Negro.

En el caso de la derivación o referencia hacia el Hospital Base San José desde los Hospitales y establecimientos de APS, esta es 100% digital y la contra referencia esta, dado la razón indicada con anterioridad, que el Florence se está reemplazando por el sistema de desarrollo local Phoenix.

En el caso de la derivación o referencia de los establecimientos hacia el Hospital de Purranque, esta se hace vía RAYEN – RAYEN con una referencia y contra referencia 100% digital.

Finalmente, para el caso de la derivación o referencia de los establecimientos hacia el Hospital de Río Negro, esta se hace vía RAYEN – RAYEN con una referencia y contra Referencia 100% digital.

### CONTRATOS ACTUALES DE SISTEMAS LIS Y RIS/PAC's.

El Servicio de Salud Osorno a través de su Red Asistencial dispone varios contratos de RIS-PAC's y de LIS en los establecimientos tanto de su dependencia, como en establecimientos de dependencia municipal.

En los establecimientos del Departamento de Salud de la Comuna de Osorno, es decir en los CESFAM Marcelo Lopetegui, Pedro Jáuregui, Rahue Alto, Pampa Alegre, Ovejería y Quinto Centenario se dispone de un contrato de LIS con las empresas ROCHE y VALTEC, con la cual se toman las muestras y a través de aplicación web permite ver los resultados de los exámenes por paciente.

En los Hospitales de baja complejidad dependientes del Servicio de Salud Osorno, Purranque, Río Negro y to. Octay, se disponen contratos de PAC's con International Clinics, que mediante la aplicación "Infinit" se almacenan los exámenes de rayos en Servidor PAC's y a través de la aplicación se pueden ver las imágenes en los servicios clínicos o box de los profesionales clínicos.

En los Hospitales de Purranque y Pto. Octay hay un contrato con ITMS para informar los exámenes de rayos al Hospital. No hay Integración de ninguna clase.

El servicio de salud se encuentra en vías de desarrollo de un proyecto de RIS-PACS, centralizado para todos sus establecimientos dependientes, el cual está basado en los estándares que exige el Ministerio de Salud para estos productos.

Actualmente existen trabajos de integración con proveedores LIS y de RCE APS, por lo que es necesario que en el marco de servicios la continuidad operacional dichas actividades se realicen sin costo para el Servicio de Salud Osorno.

### Proyectos de Inversión del Servicio de Salud Osorno.

FINANCIAMIENTO	PROYECTO	ETAPAS DE EJECUCIÓN	ESTADO	SITUACION AVANCE 2011
FNDR	Reposición COSAM Osorno	Ejecución	RS	A la fecha se encuentra en proceso de ejecución y con un avance de 42%.
FNDR	Construcción Diálisis Purranque	Ejecución.	RS	Actualmente se encuentra en proceso de liquidación de obra y alcanzó un avance físico de un 34%.
FNDR	Normalización Hospital de Purranque	Pre-Inversión	-	En proceso de validación del Modelo de gestión en DIGERA- MINSAL.
FNDR	Mejoramiento Hospital Río Negro	Ejecución	RS	Se encuentra en proceso de Liquidación de Contrato. Se están licitando estudios de mecánica de suelos y topografía para actualizar los estudios previos a retomar las obras con la modalidad Diseño y Construcción
FNDR	Mejoramiento Hospital Puerto Octay	Ejecución	RS	A la fecha se encuentra en proceso de término de anticipado de obras, Se están licitando estudios de mecánica de suelos y topografía para actualizar los estudios previos a retomar las obras con la modalidad Diseño y Construcción.

**PROYECTOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS).**

TIPO DE FONDO	PROYECTO	FINANCIAMIENTO 2017	ESTADO SSO	SITUACIÓN ASESO 2019
Sectorial	Reposición CESFAM + SAR Chuyaca.	Ejecución	RS	Actualmente se encuentra con Res. De Término Anticipado de Contrato (TAC) en contraloría.
Sectorial	Reposición CESFAM Rahue Alto + SAR	Diseño	RS	A la fecha se encuentra en proceso de diseño con un avance de 65%, el cual espera su término para junio 2019, posterior a ello se gestionará el proceso de aprobación para dar inicio a la etapa de ejecución.
FNDR	Reposición Posta Colonia Ponce	Pre-Inversión	FI	Observaciones generales de las Especialidades.
FNDR	Construcción Posta Manquemapu	Diseño	FI	Por observaciones a las soluciones particulares de electricidad y agua potable.
FNDR	Construcción CECOSF Chifín	Pre-Inversión	FI	El proyecto está FI para la etapa de diseño del 4/4/2019
FNDR	Construcción Posta Chan Chan	Diseño	RS	El diseño de la posta fue ingresado vía email al SSO para visación del diseño. (Ingreso 18.03.2019).
FNDR	Construcción Posta Río Blanco	Pre-Inversión	FI	El proyecto está FI para la etapa de diseño del 4/4/2019.
Sectorial	Construcción CECOSF Cascadas	Pre-Inversión	-	Se encuentra en proceso de formulación de perfil para postular a diseño -- ejecución
Sectorial	Reposición CECOSF El Encanto	Pre-Inversión	FI	Se encuentra con RATE FI desde el 14/05/2019
FNDR	Reposición Posta La Poza	Pre-Inversión	RS	Se encuentra con convenio mandato firmado entre la Municipalidad y GORE para iniciar la etapa de diseño.
FNDR	Ampliación CESFAM San Pablo	Pre-Inversión	-	Se encuentra en proceso de formulación de perfil.
FNDR	Reposición CESFAM Bahía Mansa	Ejecución	RS	Actualmente se encuentra en proceso de firma de convenio mandato entre SSO y GORE para dar inicio a las obras civiles.
FNDR	Construcción Posta Pucatrihue	Diseño	-	Se encuentra en elaboración de diseño con recursos de la Municipalidad.

**LISTADO DE APLICACIONES EN PRODUCCIÓN ACREDITADAS PARA INTEROPERAR.**

Las integraciones para la interoperabilidad requeridas a la Empresa por este Servicio de Salud deberán cumplir los estándares definidos por el MINSAL. Dichas integraciones son las siguientes:

**SISTEMA DE INFORMACIÓN CLÍNICOS Y ADMINISTRATIVOS LOCALES.**

Sistemas de Desarrollo Local. La interoperabilidad, será respecto a las siguientes funcionalidades:

Funcionalidades	Descripción
Referencia	Es la solicitud de evaluación diagnóstica y/o tratamiento de un paciente derivado de un establecimiento de salud de menor capacidad resolutoria a otro de mayor capacidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la prestación de servicio, según lo establecido en el mapa de derivación del Servicio de Salud.

<b>Contra Referencia</b>	Es la respuesta del especialista, dirigida al profesional del establecimiento o Servicio Clínico de origen del paciente, respecto de la interconsulta solicitada. Es aquel procedimiento, mediante el cual se retorna al paciente al establecimiento de origen y/o al que pudiese asegurar la continuidad del caso, luego de haberse atendido satisfactoriamente el requerimiento. Este procedimiento debe incluir la respuesta del especialista respecto de la interconsulta solicitada.
<b>LIS</b>	Integración de solicitudes de exámenes al proveedor LIS y resultados o informes de resultados en la ficha APS.

## INTEGRACIÓN

El Servicio de Salud Osorno cuenta con integraciones en línea y operando para el manejo de derivaciones y contrarreferencia con los desarrollos locales, por lo que es un requisito técnico obligatorio, cumplir con la continuidad de servicio desde el inicio del contrato.

El proveedor deberá tener la disposición de presentar las soluciones necesarias para integrarse con los desarrollos locales y con todas las funcionalidades especificadas en los puntos anteriores, respetando los tiempos establecidos de la integración, otorgando continuidad operacional a la Red y sin costo para el servicio de Salud.

El estándar requerido para demostrar dicha integración se exigirá de acuerdo los establecidos en la ficha técnica (5.16 Interoperabilidad)

### 5.4 INTEGRACIONES GLOBALES

Son las de interés del Ministerio de Salud y serán desarrolladas para el Servicio de Salud, una vez que el Ministerio las especifique y apruebe dicha especificación.

- Hospital Digital: Deberá generar interoperabilidad con el proyecto de Hospital Digital planteado por Minsal, con una implementación paulatina según sea la necesidad del Ministerio de Salud.
- Historia Clínica Compartida (HCC): Se deberá generar la respectiva integración con el proyecto planteado por Minsal para Historia Clínica Compartida tributando la información según el manteniendo normativo con el o los CMD levantados, así como lo definido en la respectiva guía de implementación junto con las guías semánticas asociadas.
- Plataforma de integración MINSAL para tributación de datos centralizados
- RIS/PACS, LIS en la modalidad que determine Minsal o el Servicio de Salud
- SIGTE
- UGCQ
- Referencia y Contrarreferencia.
- FONASA: La interoperabilidad, corresponde a la validación de la previsión de los pacientes y del envío de las prestaciones realizadas para posterior recepción de los precios de acuerdo a arancel
- Servicios Terminológicos SNOMED - CT
- Registro Nacional del Cáncer

Para las integraciones requeridas el servicio de salud puede determinar si el canal de tributación estará alojado en el repositorio local y a posterior remitido a nivel central o en caso contrario autorizando al proveedor dicha tributación directa con HD, HCC o cualquier estrategia de nivel central.

#### **CONSIDERACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

Los principales servicios considerados son:

1. Requerimientos funcionales y no funcionales de las soluciones Informáticas de salud.
2. Mantenimientos normativos asociados, que deben ser incluidos en los procesos de actualización del software. Se adjunta Anexo I, Procedimientos Requerimientos Normativos, a modo informativo.
3. Requerimientos de servicios complementarios:
  - a. Acompañamiento de uso, a líderes técnicos, líderes funcionales y usuarios finales, en la habilitación de nuevas estrategias o establecimientos.
  - b. Soporte extendido, soporte sobre el software para las actualizaciones de éstos.
  - c. Operación, que incluye: data center, uso del software, mesa de ayuda, soporte, mantención correctiva y modificaciones normativas.

Las soluciones propuestas deben ser flexibles y deben asegurar un proceso de cambio evolutivo, con resultados visibles en el corto plazo. Sin perjuicio de las definiciones en este documento, el adjudicatario debe poner a disposición las mejores herramientas y funcionalidades disponibles, con las mejores prácticas recogidas por el software.

Para el Servicio de Salud Osorno, en su rol de Gestor de la Red Asistencial, los sistemas de información son la base para mejorar la gestión en salud, por lo que dispondrá de todo el apoyo directivo que sea necesario, así como los recursos humanos, de infraestructura y otros, esenciales para el éxito del proyecto, en los plazos definidos para ello.

El proveedor, además en su oferta podrá considerar horas hombres (HH) evolutivas representadas de acuerdo al volumen de licencias que El Servicio se encuentra contratando a través de este proceso. Por otro lado, de existir requerimientos que no formen parte de los módulos base, considerados para este tipo de solución (Anexo F), el Proveedor podrá considerarlos en la oferta económica.

#### **5.5 SERVICIOS OPERACIONALES**

La solución ofertada en el primer día de operación debe estar implementada e integrada con las soluciones exigidas en el listado de aplicación en producción acreditadas para Interoperar a más tardar el primer semestre del año 2019.

El proyecto de Habilitación deberá considerar la planificación detallada que dé cuenta del cumplimiento de la operación de la totalidad de establecimientos. El proveedor podrá presentar su propia propuesta de implementación, justificando las ventajas de esta. El tiempo de implementación máximo para los establecimientos y procesos que actualmente se encuentran en operación es de 2 meses.

Con todo, el proceso completo no debe superar los cuatro meses, lo que implica que se deberán realizarse implementaciones paralelas en los distintos establecimientos.

El proveedor deberá presentar una planificación detallada con todos los puntos considerados en el apartado de "Gestión de Proyectos" de la ficha técnica.

Cabe señalar que en el caso en que el proveedor adjudicado sea el mismo que se encuentra actualmente en Convenio con el Servicio de Salud Osorno, los pagos se iniciarán en el momento en que entra en vigencia el

nuevo contrato, cumpliendo con la tramitación total del acto administrativo que apruebe el respectivo acuerdo complementario.

## 5.6 MESA DE AYUDA

El proveedor deberá adjuntar una propuesta con el modelo de proceso del servicio de mesa de ayuda el cual debe ser ajustado y aprobado por el servicio de salud, de acuerdo a las necesidades y requisitos que el mandante establezca.

En este modelo el nivel 1 de atención estará a cargo del servicio de salud a través de sus referentes en cada establecimiento, en este nivel corresponde a la identificación de los problemas y realizar las gestiones para su resolución.

Se definirán problemas funcionales y técnicos básicos cuyo alcance se establecerá en la etapa de implementación.

Según el modelo propuesto el nivel 2 y 3 estarán a cargo de la empresa proveedora.

El Nivel 2 de atención deberá recibir y dar respuesta a todas las solicitudes que el nivel 1 levante como solicitud, para ello, el proveedor mantendrá a disposición una mesa de ayuda con un número único de atención, como punto de acceso disponible para todos los usuarios autorizados y referentes locales.

Los tipos de consultas que debe atender la mesa de ayuda son:

- Problemas funcionales del aplicativo
- Problemas y fallas del software
- Errores de configuración
- Errores del aplicativo
- Consultas sobre el estado de las solicitudes cursadas

La mesa de ayuda debe estar ubicada en Chile, con operadores y scripts que contemplen las particularidades de nuestra cultura e idioma. El idioma de comunicación debe ser español.

El nivel 3 de atención debe atender los requerimientos que el nivel 2 no pueda resolver y tienen relación con solicitudes que requieran modificaciones al código fuente del software o errores relacionados a la base de datos o al aplicativo en producción.

### Horario de Funcionamiento:

Mesa de Ayuda nivel 1 Servicio de Salud: lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas (los incidentes de prioridad 1 durante horario inhábil se escalarán directamente a la mesa de ayuda del proveedor).

Mesa de Ayuda niveles 2 y 3 Empresa Proveedora: lunes a domingo las 24 horas del día (7x24)

### Características generales del servicio de mesa de ayuda:

- El proveedor deberá contar con una infraestructura telefónica y plataforma web.
- Debe implementarse una herramienta de administración de requerimientos a los que tendrán acceso los usuarios debidamente autorizados por el servicio de salud.
- El proveedor deberá entregar reportes mensuales sobre los tiempos de respuesta y además cuando el servicio de salud lo requiera.

## 5.7 PROCESO DE MIGRACIÓN DE DATOS

En un escenario de fuerza mayor que impida la continuidad operacional de los sistemas tanto de proveedores como de desarrollos locales, será necesario establecer un proceso de migración, de acuerdo al siguiente desglose.

Consiste en el diseño de la estrategia de migración y la ejecución propiamente tal, incluyendo el análisis de los datos históricos que deban ser poblados en el nuevo sistema, propuesta de migración, carga de datos, validación y pruebas asociadas, aceptación por parte del contratante.

Aspectos relevantes a considerar:

- El trabajo de migración se debe basar en el proceso ETL (Extract, Transform and Load): Extraer, Transformar y Cargar.
- Evaluar, corregir y supervisar la calidad de los datos, incluyendo su limpieza, estandarización y eliminación de duplicados.
- Prueba y validación de los datos migrados para asegurar la exactitud de este Proceso.
- Documentar todo el proceso de migración de Datos.

Los puntos antes señalados servirán para proporcionar una referencia que permita calcular con precisión la duración y el alcance del proceso de migración de Datos. Por consiguiente, se debe definir una carta Gantt, donde el cumplimiento de las Actividades especificadas con fecha de término, serán controladas en base al SLA asociado a dicho proceso.

El Proceso de Migración debe durar 120 días y el oferente debe entregar los Plazos de los Hitos en la carta Gantt requerida.

- Hito 1 Extracción
- Hito 2 Transformación
- Hito 3 Carga al nuevo Sistema y Pruebas.

El proceso de migración de datos debe resguardar lo exigido por el REGLAMENTO SOBRE FICHAS CLÍNICAS Ley 20.584

Artículo 6º.- Toda ficha clínica deberá contener los siguientes antecedentes, a lo menos:

- a) Identificación actualizada del paciente: nombre completo, número y tipo de documento de identificación: cédula de identidad, pasaporte, u otro; sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto y/o correo electrónico, ocupación, representante legal o apoderado para fines de su atención de salud y sistema de salud al que pertenece.
- b) Número identificador de la ficha, fecha de su creación, nombre o denominación completa del prestador respectivo, indicando cédula de identificación nacional o rol único tributario, según corresponda.
- b) Registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: consultas, anamnesis, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervenciones quirúrgicas, protocolos quirúrgicos u operatorios, resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, hojas de enfermería, hojas de evolución clínica, epicrisis y cualquier otra información clínica. Si se agregan documentos, en forma escrita o electrónica, cada uno de ellos deberá llevar el número de la ficha.

## 5.8 ACOMPAÑAMIENTO

Consiste en la etapa que ocurre inmediatamente después de la salida en marcha blanca, donde se acompaña a los usuarios en el uso del sistema. El proveedor deberá disponer de personal para dicha tarea de acuerdo al anexo F dependiendo de los procesos y tamaño del establecimiento que se esté implementando.

Esto se activará en la habilitación de nuevos establecimiento de la red Asistencial del Servicio de Salud Osorno.

## 5.9 OBLIGACIONES Y DERECHOS DURANTE LA MIGRACIÓN A OTRO SISTEMA AL TÉRMINO DEL CONTRATO

El término del contrato no extingue las obligaciones asumidas por la Empresa, cuyo contrato terminó, en virtud del presente instrumento, las cuales deberán ser cumplidas cabal y oportunamente hasta la fecha de entrada en operación del sistema que reemplace al implementado por dicha Empresa, hecho que deberá ser acreditado por un Informe técnico emitido por el Depto. de Informática/SIDRA del Servicio de Salud Osorno o por quién el Director del Servicio defina.

En este proceso, la Empresa, junto con poner a disposición del Servicio un equipo de profesionales idóneos que el desarrollo de esta tarea demande, deberá entregar la totalidad de los datos ingresados al sistema incluyendo el diccionario de datos, todos de propiedad del Servicio de Salud, en una estructura acordada entre las partes, incluyendo al nuevo proveedor, y la totalidad de la documentación que permita la migración hacia la nueva plataforma tecnológica.

El plazo máximo para el desarrollo de esta actividad no podrá superar los 120 días corridos contados a partir de la fecha acordada con el nuevo proveedor. Se exime a las partes del cumplimiento de este plazo en el evento que el retraso se haya producido por causas imputables a la Empresa saliente, en cuyo caso deberá extenderse por el tiempo que se necesite hasta lograr la migración íntegra, quedando el Servicio facultado para hacer públicos los antecedentes.

En la eventualidad que el Servicio no tenga una solución Informática que reemplace los servicios prestados por la Empresa, ésta se obliga a mantenerlos y cumplir con las demás obligaciones asumidas hasta la fecha de entrada en operación del nuevo sistema que lo reemplace, a su vez, el Servicio cumplirá con el pago correspondiente a dicho período, el cual no deberá superar los 180 días corridos.

Lo señalado en esta cláusula también es aplicable en el evento de que el contrato terminare por mutuo acuerdo o por vencimiento del plazo. En dichos casos los plazos indicados correrán desde la fecha de suscripción del respectivo finiquito o desde el día en que se extinguiere el plazo.

Complementariamente, ya sea en el caso de Término Anticipado o Término No Anticipado del Contrato, el proveedor se compromete a hacer entrega de toda la información contenida en sus bases de datos correspondientes a los registros clínicos y administrativos realizados durante la vigencia del contrato, al Servicio de Salud Osorno, quien es dueño de esta información, en el formato que el mismo Servicio de Salud De Osorno determine y en un plazo no superior a 30 días de terminado el contrato.

El proceso de migración de datos debe resguardar lo exigido por el REGLAMENTO SOBRE FICHAS CLÍNICAS Ley 20.584

Artículo 6º.- Toda ficha clínica deberá contener los siguientes antecedentes, a lo menos:

- a) Identificación actualizada del paciente: nombre completo, número y tipo de documento de identificación: cédula de identidad, pasaporte, u otro; sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto y/o correo electrónico, ocupación, representante legal o apoderado para fines de su atención de salud y sistema de salud al que pertenece.
- b) Número identificador de la ficha, fecha de su creación, nombre o denominación completa del prestador respectivo, indicando cédula de identificación nacional o rol único tributario, según corresponda.
- c) Registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: consultas, anamnesis, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, hojas de enfermería, hojas de evolución clínica, epícrisis y cualquier otra información clínica. Si se agregan documentos, en forma escrita o electrónica, cada uno de ellos deberá llevar el número de la ficha.

### 5.10 NUEVAS VERSIONES DEL SOFTWARE (UPGRADE)

El oferente del servicio deberá poner en conocimiento del equipo de proyecto del Servicio la disponibilidad y anuncios de nuevas versiones de software, bajo contrato. El oferente deberá considerar la actualización sin costo de todas las versiones de sistema informático. De igual forma se debe considerar mantener las "customizaciones" ya realizadas. El objetivo es controlar el impacto que puedan generar nuevos flujos o configuración para nuestros usuarios y mantener el mismo Sistema estándar para todos los Establecimientos del Servicio de Salud.

### 5.11 AUDITORÍAS AL SERVICIO

El oferente entregará toda la Información requerida por El Servicio, en formato y cantidad, cada vez que ésta sea solicitada por efectos de auditoría de sistemas. Las auditorías de sistemas pueden realizarse tantas veces como lo requiera El Servicio y sin previo aviso, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos Informados por el oferente. El oferente incorporará en sus procedimientos de Administración toda indicación solicitada por El Servicio como resultado de la auditoría. El oferente no podrá rechazar ninguna observación de auditoría salvo que demuestre con hechos que dicha observación no es de su responsabilidad, y menoscaba su capacidad para cumplir con este contrato.

### 5.12 SEGURIDAD DE ACCESOS

Planes de contingencia ante eventos catastróficos. Respaldo de configuración y de los datos que permitan recuperaciones rápidas ante eventos de este tipo, permitiendo reconstruir el ambiente de producción.

Los sitios seguros utilizados para este efecto deben contar con una bóveda de almacenamiento con protección contra incendios. El Servicio debe estar informado acerca de la ubicación del sitio seguro.

Así mismo es necesario contemplar las siguientes consideraciones desde el inicio del contrato:

- Poner a disposición del Servicio el Diccionario de Datos.
- Poner a disposición del Servicio el Modelo de Datos.

### 5.13 SERVICIOS TRANSVERSALES A LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor deberá prestar soporte extendido, soporte sobre el software para las actualizaciones de éstos, sin costo asociado a El Servicio de salud Osorno.

En la medida que nuevos establecimientos del mismo Servicio de Salud sean incorporados a la Red Asistencial, las Partes acordarán una modificación formal, acordando además los términos y condiciones de dicha incorporación, respetando los precios por licencia indicados en este contrato.

El Servicio de Salud tendrá derecho a inspeccionar los servicios contratados, a fin de verificar el correcto funcionamiento de estos.

### 5.14 TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El SERVICIO podrá poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en los casos establecidos en el numeral N° 10.15 de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.-

5.15 NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIO

Nombre SIA	Descripción	Factor Impacto	Tiempo de Resolución	Disponibilidad	Multa Asociada								
Disponibilidad del Sistema	Mantener disponible la aplicación y sus bases de datos, para ser utilizada por los usuarios.	Alto	N/A	99,982% Up Time mensual	10% de la facturación mensual por cada hora de indisponibilidad.								
Gestión de Seguridad	Corresponde a la generación de un plan de trabajo para la corrección de vulnerabilidades e incidentes de seguridad de la información detectados a través de auditorías al "Sistema".	Alto	El proveedor deberá establecer un plan de acción correctivo y preventivo que asegure la corrección de la vulnerabilidad detectada, dentro de las 48 horas siguientes a su detección.	N/A	0,2% del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada hora de atraso en la entrega del plan.								
Mantenimiento Correctiva	<p><b>Error de alta importancia (1):</b> corresponde a fallas del aplicativo que impiden completamente la ejecución del flujo del proceso clínico o administrativo.</p> <p><b>Error de mediana importancia (2):</b> corresponde a fallas que no impiden el flujo normal del proceso en la atención del usuario de salud o administrativo.</p>	Alto	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Tiempo de Resolución Determinado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4 horas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Según lo acordado con el Servicio de Salud.</td> </tr> </tbody> </table>	Prioridad	Tiempo de Resolución Determinado	1	4 horas	2	5 días	3	Según lo acordado con el Servicio de Salud.	N/A	0,2% del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada hora de atraso.
Prioridad	Tiempo de Resolución Determinado												
1	4 horas												
2	5 días												
3	Según lo acordado con el Servicio de Salud.												

Nombre SIA	Descripción	Factor Impacto	Tiempo de Resolución	Disponibilidad	Multa Asociada
	<p>Error de baja importancia (3): corresponde a todo error que no impide el flujo normal de atención del sistema y que no representa una gran molestia en la operación del sistema.</p> <p>Nuevas funcionalidades que serán exigidas al Sistema, cuya definición y comunicación será emitida por la entidad a cargo de la Estrategia SIDRA del Ministerio de Salud, mediante un oficio.</p>	Alto	De acuerdo a la planificación acordada entre el Ministerio de Salud y el proveedor.	N/A	0,2 % del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada día de atraso.
Generación de Informes	Generación de informe mensual, anual o de detalle.	Medio	<p>Informe mensual: Entrega de información correspondiente a los servicios prestados durante los primeros 07 días del mes siguiente al mes que se informa.</p> <p>Informe anual: Antes del 15 del mes en que finaliza el período que se informa.</p> <p>Informe de detalle: Durante los 10 días siguientes ocurrido un incidente, detectado vulnerabilidades o de acuerdo a las solicitudes de información realizadas por el contratante.</p> <p>Para este último caso, ambas</p>	N/A	0,2 % del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada día de atraso.

Nombre SIA	Descripción	Factor Impacto	Tiempo de Resolución	Disponibilidad	Multa Asociada
			partes pueden llegar a acuerdo en tiempos de entrega del informe.		
Cumplimiento Cronograma de Trabajo	Corresponde a los plazos acordados entre las partes para el cumplimiento de acciones y pasos el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato.	Medio	De acuerdo a la planificación acordada entre las partes.	N/A	0,2 % del total de la factura del mes en que se aplica la multa, por cada día de atraso.
Cumplimiento de Disponibilidad del Recursos Humanos comprometido.	Retiro de profesionales claves del proyecto por parte de la Empresa, sin estar previamente considerado en la planeación.	Medio	El retiro o reemplazo de un profesional clave, sin que este sea justificado por una razón de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad, licencias, renuncias o similares); o sin haber sido acordado con el Servicio; o sin ser este retiro parte de la planificación acordada	N/A	1% sobre cada evento atribuible a la empresa calculado sobre monto total de presupuesto inicial disponible para la contratación dividido por 12.
Migración de Datos del cumplimiento Hitos proceso de Migración de Datos.	Medición del Cumplimiento de los Plazos del Programa de Migración de Datos	Alta	Cada hito del Proceso de Migración de Datos se debe cumplir en el plazo convenido.	N/A	1% por semana de atraso, calculado sobre el monto total de presupuesto inicial disponible para la contratación.
Cumplimiento del respaldo de procedimiento de respaldo	Medición del Proceso de respaldo de acuerdo a la planificación consensuada.	Alta	El proceso se realiza de acuerdo a la planificación consensuada.	N/A	3% por cada evento en que el proceso no se ejecute de acuerdo al plan acordado. El porcentaje se calculará sobre la última facturación mensual.

## 5.16 PROCEDIMIENTOS PARA SERVICIOS DE SOPORTE O MANTENCIÓN CORRECTIVA

### 5.16.1 FALLAS

- a. La Empresa rectificará errores, defectos y fallas en el Software (Fallas) que sean identificadas por El Servicio y que representen un impacto significativo para este último.
- b. La Empresa dispondrá a favor de El Servicio, un mecanismo para comunicarlas Fallas, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Éste tendrá el formato de una aplicación WEB, vía telefónica o vía Correo electrónico de seguimiento designada.
- c. La comunicación de Fallas seguirá el siguiente proceso:
  - El Servicio debe notificar la Falla a la Empresa a través de la aplicación de seguimiento dispuesta para tal efecto. Se asignará un Número de Problema a modo referencial respecto del Servicio de Salud. Esta referencia (número) se debe utilizar en toda comunicación relacionada con el problema informado.
  - En caso de que la aplicación no esté disponible, El Servicio podrá registrarlos problemas por medio de la dirección de correo electrónico o número telefónico indicados.
  - Si el problema notificado es un asunto 'Alta', de acuerdo a lo definido en la Tabla de Prioridades señalada más adelante, El Servicio también utilizará el mismo proceso para la gestión de la Falla.
  - Si se solicita, El Servicio debe ayudar a la Empresa a diagnosticar la Falla, intentando reproducir dicha Falla o, en su defecto, las condiciones operativas existentes al momento en que ocurrió dicha Falla.
  - Una vez que la Falla haya sido corregida, se pondrá a disposición de El Servicio para que éste realice pruebas.
  - Si las pruebas resultan exitosas, El Servicio informará dicha circunstancia a la Empresa y se instalará la corrección en el ambiente de producción.
  - Si las pruebas no resultan exitosas, El Servicio informará dicha circunstancia a la Empresa, y se continuará trabajando en la Falla hasta resolverla.

- Si el asunto se resuelve, El Servicio dará por terminado el problema o informará a la Empresa que la resolución ha sido exitosa y que el problema puede ser concluido.

### 5.16.2 NIVELES DE PRIORIDAD

Las Fallas se clasifican de acuerdo a la siguiente tabla:

Prioridad	Definido como:	Representa:
1	Alta	Una condición de emergencia reproducible que impide el funcionamiento del sistema y que no es corregible por un mecanismo ya disponible para el Servicio de Salud.
2	Mediana	Una condición reproducible que tiene el potencial de poner en peligro el funcionamiento del sistema y que puede evitarse o franquearse de manera temporal por el Servicio de Salud.
3	Baja	Una condición reproducible, pero menos problemática, que puede evitarse o franquearse de manera temporal por el Servicio de Salud.

Los tiempos ante respuestas determinadas son los siguientes:

Prioridad	Tiempo de Respuesta Inicial*	Plan de Resolución Determinado	Tiempo de Resolución Determinado	Feed-back Min
1	30 minutos	2 horas	4 horas	Dos veces al día
2	2 horas	1 día	5 días	Diariamente
3	Fin de horario de oficina-siguiente día hábil.	1 semana	Según lo acordado con el Servicio de Salud.	Semanalmente

Todos los tiempos de respuesta/resolución/feedback indicados en la tabla anterior están sujetos a horarios de oficina (lunes a viernes, entre las 9:00 A.M. y 6:00 P.M., no incluyendo feriados legales), exceptuando los Problemas de Prioridad 1. En cuanto a los Problemas de Prioridad 1, el Servicio de Salud acepta seguir el proceso de notificación descrito en el punto 5.18.1.

En relación a cada Nivel de Prioridad, la Empresa aplicará sus esfuerzos de modo razonable para:

- Cumplir con el Tiempo de Respuesta Inicial Determinado
- Entregar un plan de resolución del problema dentro del margen de tiempo del Plan de Resolución Determinado
- Entregar feedback al Servicio de Salud sobre el progreso en el intento por alcanzar el Plan de Resolución Determinado, según lo definido en la Tabla de Respuestas Determinadas.

#### 5.16.3 REGISTROS DE SOPORTE

En el proceso de resolución de la Falla, la Empresa mantendrá registros de todas las actividades de soporte, incluyendo:

- Defectos informados y detectados
- Medidas correctivas tomadas
- Actualizaciones de Software enviadas al Servicio de Salud.

Estos registros estarán disponibles para el Servicio de Salud en cualquier momento.

\*

#### 5.16.4 CONDICIONES DEL SOPORTE

El Servicio de Salud deberá:

- Asegurar que el Software esté actualizado de acuerdo a la versión actual disponible, dentro de dos (2) años desde que la Empresa haya lanzado al mercado dicha versión (lo que deberá ser oportunamente comunicado al Servicio de Salud).
- Registrar las Fallas con la Empresa, de conformidad al mecanismo especificado.

#### 5.16.5 SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Respecto a los Niveles de Prioridad y Solución del Problema:

- El Servicio de Salud clasificará todo problema informado, situándolo dentro de los Niveles de Prioridad (Alta, Mediana y baja), y el proveedor deberá entregar la solución de acuerdo a la "tabla de Respuestas Determinadas".

## 5.17 INTEROPERABILIDAD

### 5.17.1 ALCANCE DE LA INTEROPERABILIDAD EN SIDRA

El proceso de modernización del Ministerio de Salud, enfrenta la necesidad permanente de integrar información sectorial a través de herramientas tecnológicas que soporten la implementación y den sustentabilidad a la estrategia de integración de Información Sectorial de Salud.

Ahora bien, para el concepto de Interoperabilidad no existe una única de definición, la más difundida es la propuesta por el Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), que la define como (...) "la habilidad o capacidad de dos o más sistemas de intercambiar información y utilizar la información intercambiada" (...).

Esta definición abarca dos ámbitos distintos: el primero es el intercambio de información (interoperabilidad sintáctica), y el segundo es la de que la información intercambiada pueda ser entendida correctamente, procesada y utilizada de forma efectiva por el receptor (Interoperabilidad semántica).

En el ámbito de la salud, la Interoperabilidad posee un alcance más específico y es entendida como, "capacidad de diferentes sistemas de información en salud (sistemas hospitalarios, departamentales, registros clínicos electrónicos, etc.) para intercambiar datos y usar la información que ha sido intercambiada dentro y a través de los límites de la organización, con el énfasis de mejorar la prestación efectiva de los cuidados de salud a individuos y comunidades".

Bajo este contexto, podemos abordar la interoperabilidad en los ámbitos de la IEEE que considera la interoperabilidad técnica, sintáctica, semántica y organizacional, como también lo indicado por HL7 sobre técnica, semántica y proceso, orientadas hacia el cuidado del paciente y la gestión clínica-administrativa.

### 5.17.2 ESTANDARES A UTILIZAR

a. El Ministerio de Salud promueve el diseño de las soluciones informáticas basadas en Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) y Arquitectura API, privilegiando ésta última. Tomando como referencia la especificación del Consorcio WS-I Basic Profile, versión 1.1 del 10 de Abril de 2006<sup>1</sup>, se define que los protocolos de interoperabilidad aceptables son:

- SOAP versión 1.1, o versiones superiores.
- HTTP y HTTPS versión 1.1 (para seguridad HTTP sobre TLS y SSL, X.509 y CRL), o versiones superiores.

Y los estándares internet aceptables son:

- XML versión 1.0, o versiones superiores.
- WSDL versión 1.1, o versiones superiores.
- XML Schema versión 1.0, o versiones superiores.
- JSON
- REST
- OAuth 2.0
- OpenAPI Specification (Swagger RESTful 2.0)

b. Para el caso en que una solución opte por el intercambio de documentos clínicos, se adopta el estándar CDA (Arquitectura de Documentos Clínicos) de HL7.

Los documentos CDA generados por los Sistemas de Registro Clínicos Electrónicos puede corresponder a los diferentes niveles interoperabilidad, estos son:

- Nivel 1: incluye la cabecera CDA más un cuerpo que consiste en datos binarios sin estructurar, como un PDF, DOC o incluso una imagen digitalizada.

Ver <http://www.ws-i.org/profiles/basicprofile-1.1.html>

- Nivel 2: incluye la cabecera CDA más un cuerpo en XML con bloques descriptivos. Cada sección se identifica con un código.
  - Nivel 3: incluye la cabecera CDA más un cuerpo en XML con bloques descriptivos y entradas. La sección debe ser codificada con todo el poder de RIM mediante terminologías tales como LOINC, SNOMED, CPT, etc.
- c. Dependiendo del contexto y los sistemas de información disponibles, se permite el uso de un estándar de interoperabilidad específico, según lo que sea más conveniente para el escenario específico. Estos son:
- a. HL7 (HealthLevel 7) Versión 2, o versiones superiores.
  - b. DICOM (Digital Imaging & Communications in Medicine).
  - c. LOINC (Logical Observation Identifier Names and Codes).
- d. Considerando que el nivel de informatización de los procesos en las Redes Asistenciales es heterogénea, que las tecnologías utilizadas son diversas y que aún existen sistemas de información legados, se aceptan implementaciones ad-hoc que no se basan en ningún estándar recomendado, para ello, el Minsal definirá junto con cada servicio de salud el mecanismo de integración.
- e. Se debe tener en consideración, que MINSAL podrá actualizar las definiciones de estándares a utilizar, en la medida que se requiera, a través de requerimientos normativos.

ANEXO A

CALENDARIO PROCESO DE GRAN COMPRA ID N° 47049

Etapa	Plazos
Publicación de Intención de Compra en el Portal Chile Compras:	A contar del 1° día hábil, desde la publicación, por periodo de 10 días Hábiles.
Preguntas:	Si a los oferentes se les presentaran dudas respecto a los Términos de Referencia, éstas deberán ser remitidas al correo electrónico: <a href="mailto:jmario.seguel@redsalud.gob.cl">jmario.seguel@redsalud.gob.cl</a> o <a href="mailto:bruno.ojeda@redsalud.gob.cl">bruno.ojeda@redsalud.gob.cl</a> en formulario indicado en Anexo E. Las dudas deberán ser enviadas hasta el 5° día hábil posterior a la publicación, después de vencido el plazo no se aceptarán más consultas.
Respuestas a las consultas:	El mandante (Servicio de Salud) tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles desde el cierre del periodo de recepción de consultas, para resolver cada consulta y remitir la respectiva respuesta. Estas serán enviadas vía e-mail a los proveedores interesados en participar.
Recepción electrónica de propuestas:	El plazo máximo para la recepción de las propuestas a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> será el día 10° hábil desde el envío de la invitación
BDecisión de compra:	Tras el análisis técnico/económico de cada una de las propuestas, se seleccionará la propuesta ganadora. Ello deberá ocurrir a más tardar el 15° día hábil desde el cierre de la publicación.-

## ANEXO B

### “FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA”

El oferente deberá completar el siguiente formulario, como parte del documento de oferta Técnica, el cual es prerequisite para evaluación y posterior selección de la oferta.

#### A REQUERIMIENTOS GLOBALES

Item	Servicio	CUMPLE CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (SI/NO)	Página Oferta Técnica
PLATAFORMA LICENCIAS	Servidor debe estar conectado a Ruta 5D (Red MINSAL), vía enlace dedicado		
PLATAFORMA LICENCIAS	Arquitectura Mixta WEB o C/S (el sistema debe funcionar con navegador web Internet Explorer, Mozilla Firefox o Google Chrome. Sin instalación alguna, verificable al momento de la demostración o estar habilitado en versiones cliente windows).		
PLATAFORMA LICENCIAS	Cuenta con una herramienta tipo DWH, BI capaz de centralizar toda la Información requerida para gestión de todos los centros que utilicen el sistema y acceso online disponible.		
PLATAFORMA LICENCIAS	La licencias deben acreditar niveles de seguridad ISO		
ADMINISTRACION DE USUARIOS	Registro de log de todas las transacciones realizadas en el sistema por cada uno de los usuarios, identificando fecha y hora del movimiento y detalle asociado a evento realizado, incluyendo el ingreso en modo visualizar.		
ADMINISTRACION DE USUARIOS	Administración de distintos perfiles de acceso para un mismo usuario en uno o varios establecimientos.		
ADMINISTRACION DE USUARIOS	Administración de cuentas de usuario con resguardo de asignación de fechas de creación y caducidad.		
ADMINISTRACION DE USUARIOS	Opción de obligatoriedad de cambio de clave al primer ingreso al sistema o después del reseteo de clave.		
REGISTRO DE PACIENTES	Debe permitir el proceso de inscripción de pacientes nuevos, con todos los datos correspondientes asociándolos e identificando la familia con su número familiar. Estos datos		

Item	Servicio	CUMPLE CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (SI/NO)	Página Oferta Técnica
	deben quedar disponibles para el uso de los otros módulos que lo requieran.		
REGISTRO DE PACIENTES	Debe permitir la Admisión de una persona de acuerdo al motivo por el cual asiste al establecimiento de salud, considerando actividades y reglas de negocio asociadas a la verificación de los datos de la persona, invocación de actividades de otros procesos, como: gestión de agenda, atención de urgencia. Considerando también: -Pacientes no identificados -Recién Nacidos -Pacientes extranjeros -Nombre Social -Fusión de registro de pacientes (RCE), con opción de reversa		
REGISTRO DE PACIENTES	Debe permitir el registro de datos socio/económico de paciente y la familia, por ejemplo: datos de la vivienda.		
REGISTRO DE PACIENTES	Manejo de maestro único de pacientes de la Red.		
REGISTRO DE PACIENTES	Registro de fallecimiento incluyendo n° de certificado y transacción del Registro Civil y el efecto correspondiente en la cancelación de citas, anulación de recetas, alimentos, egresos de lista de espera. Se debe solicitar Fecha Fallecimiento, causal de fallecimiento al menos 2 códigos). Debe también efectuar el egreso de los Programas y realizar la baja en los formularios: ejemplo cardiovascular según la fecha de fallecimiento que se indique.		
REGISTRO DE PACIENTES	Funcionalidad para revertir el fallecimiento de un paciente, con la actualización de los registros correspondientes.		
REGISTRO DE PACIENTES	Permitir la identificación del paciente incluyendo el Nombre Social, como un dato más dentro de los datos de Identificación del paciente, donde este pueda ser visible en todos los módulos del sistema.		
REGISTRO DE PACIENTES	Permitir la gestión de información histórica de los datos demográficos, nombre, direcciones, teléfonos, etc.		
AGENDA	Debe permitir realizar el traslado de pacientes de un centro de APS a otro, permitiendo el traspaso en línea de toda la información		

Item	Servicio	CUMPLE CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (SI/NO)	Página Oferta Técnica
	administrativa y clínica, manteniendo registro del historial de cambios de consultorios asociados al paciente.		
AGENDA	Debe existir la posibilidad de validar en línea con FONASA, la previsión del paciente, dentro de la misma aplicación.		
AGENDA	Creación de agendas de profesionales que contemple sobrecupos, incluyendo tipo de atención o prestación asociada a la programación.		
AGENDA	Generación de agendas para equipos de profesionales, por ejemplo: equipo multidisciplinario que genera atención de salud mental.		
AGENDA	Bloqueo y desbloqueo de cupos de Agenda, por días calendario u horas, permitiendo registrar el motivo de bloqueo.		
AGENDA	Asignación de cita a solicitudes de interconsultas provenientes y no provenientes de lista de espera registrada en el sistema.		
AGENDA	Asignación de citas y cancelación de las mismas con respectiva causal y egreso de la lista espera si corresponde.		
AGENDA	Transferencia de citas agendadas, para el mismo profesional u otro.		
AGENDA	Posibilidad de administración de días inhábiles para creación de agendas y generación de atención para un profesional en particular.		
AGENDA	Alertar CITAS superpuesta de un paciente en la red		
AGENDA	Alertar de SIC pendientes de un paciente		
AGENDA	Alertar de agendas superpuestas de un profesional en la red		
AGENDA	Emisión de Comprobantes de citación en impresiones de etiqueta.		
RECEPCIÓN Y PREPARACIÓN DE PACIENTES	Registro de todas las acciones que se realizan por parte del equipo en el espacio de tiempo previo a la atención en el box profesional.		
ATENCIÓN PRIMARIA	El sistema debe disponer de los formularios y pautas de evaluación y/o diagnóstico según normativa ministerial vigente. El resultado de la evaluación debe ser visible en la Ficha Clínica, ya sea como resultado de un cálculo del sistema o de la selección del valor por parte del profesional, según corresponda.		

Item	Servicio	CUMPLE CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (SI/NO)	Página Oferta Técnica
ATENCION PRIMARIA	Cuenta con la herramienta Genograma.		
ATENCION EN RED	El registro de la atención debe estar basado en el estándar de registro de atenciones, con la estructura SOAP o similar (motivo, anamnesis, exploración, diagnóstico y actuación).		
ATENCION EN RED	Visualización en la ficha del paciente, de datos registrados anteriormente, en otros módulos o componentes del ciclo de atención del paciente.		
ATENCION EN RED	Generación de una receta para el paciente que es atendido en ese minuto, la cual debe quedar inmediatamente disponible en el módulo de Farmacia para ser despachada.		
ATENCION EN RED	Proceso de indicación de vacunas y visualización de vacunas administradas y no administradas.		
ATENCION EN RED	Agendamiento de paciente no programado generado desde box por el propio clínico para atenciones espontáneas, permitiendo el registro de una atención completa.		
ATENCION EN RED	Cuenta con la herramienta Odontograma en red		
ATENCION EN RED	Integración a sistema dispensador de medicamentos.		
ATENCION EN RED	Cuenta con funcionalidad de edad corregida para el caso de prematuros para permitir su correcto seguimiento, ej: en PNAC.		
ATENCION EN RED	Permita el registro de solicitudes de exámenes de distintos tipos (laboratorio, procedimiento o imagenología) su validación y resultados.		
ATENCION EN RED	Permitir el manejo de patologías notificables como GES, ENO, etc., donde el sistema permita generar los formularios de notificación correspondientes quedando estos adicionados a la ficha clínica.		
ATENCION EN RED	Permitir el registro de actividades de atención grupal y visitas domiciliarias, con posibilidad de identificar ese tipo de registros en la ficha del paciente.		
ATENCION EN RED	Manejo de alertas o mensajes clínicos para coordinación de la atención de paciente y gestiones correspondiente.		
ATENCION EN RED	Permite la incorporación, almacenaje y visualización de documentos, imágenes,		

Item	Servicio	CUMPLE CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (SI/NO)	Página Oferta Técnica
	informes, etc., que puedan ser escaneados e incorporados a la ficha del paciente.		
REFERENCIA CONTRARREFERENCIA	Y Permitir la administración dinámica del Mapa de Derivación y sus reglas, incluyendo variables como especialidad, edad, sexo, diagnóstico y deseable el área geográfica, que permitan generar los destinos de acuerdo a esos criterios y en los distintos niveles de atención.		
REFERENCIA CONTRARREFERENCIA	Y Registro de referencias, según los tipos definidos por norma: interconsultas, ordenes de atención, intervención quirúrgica, etc., hacia atención Secundaria y hacia misma APS en los casos que corresponda (por ejemplo: Programa de Resolutividad).		
REFERENCIA CONTRARREFERENCIA	Y Para la referencia desde APS debe permitir la función y figura de Médico contralor para revisión de las solicitudes por profesional encargado en el establecimiento de origen para validar y garantizar la Pertinencia y tránsito de la solicitud al Interior del equipo del establecimiento para eventuales modificaciones.		
REFERENCIA CONTRARREFERENCIA	Y Registro de Contra-referencia.		
REFERENCIA CONTRARREFERENCIA	Y Contar con integración disponible con desarrollo local para referencia y contrareferencia		
SERVICIOS DE APOYO	Contar con integraciones vigentes con proveedores RIS y LIS del mercado nacional		
ATENCIÓN ESPECIALIDAD	ABIERTA Registro de atención clínica completa de un paciente.		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Debe existir la posibilidad de validar en línea previsión del paciente, dentro de la misma aplicación, con FONASA.		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Debe permitir el registro de admisión del paciente con fecha y hora y motivo de consulta.		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Registrar los detalles de categorización del paciente (fecha y hora, Altura, Peso, signos Vitales)		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Representación gráfica de la distribución de unidad de Urgencia.		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Gestionar la actividad a través de colores e iconos, que reflejen el estado del paciente y su categorización		

Item	Servicio	CUMPLE CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (SI/NO)	Página Oferta Técnica
ATENCIÓN DE URGENCIA	Debe permitir el registro de la atención clínica de urgencias (incluyendo procedimientos realizados, solicitud de examen, etc.), con posibilidad de identificar este tipo de registros en la ficha del paciente y el alta clínica.		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Controlar el movimiento de un paciente por la sala de urgencia.		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Solicitar hospitalización del paciente		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Debe permitir el Registro de alta clínica, derivación y emisión de DAU de urgencias.		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Permitir el manejo de patologías notificables como GES, ENO, etc., donde el sistema permita generar los formularios de notificación correspondientes.		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Debe emitir alerta en el sistema y generar correo electrónico a quien corresponda, con respecto a la LEY DE URGENCIA, GES y ENO.		
ATENCIÓN DE URGENCIA	Herramienta de tipo Cuadro de Mando para gestión de tiempos de Espera.		
FARMACIA	Permitir el registro y administración del arsenal farmacológico correspondiente a cada nivel (baja, mediana y alta complejidad) asociado al número de lote y fecha de vencimiento.		
FARMACIA	Permitir control de stock de todos los medicamentos contenidos en el arsenal de establecimiento, asociado a datos normativos como código TFC. Además de permitir el control de stock crítico, mínimo y máximo por artículo.		
FARMACIA	Permitir la administración de restricciones asociadas al arsenal farmacológico, por ejemplo: restricción de emisión de recetas por estamento y programa de salud.		
FARMACIA	Permitir el registro de dispensación de medicamentos asociados a los distintos tipos de receta, ej: crónico, morbilidad, controlados, recetario magistral, etc.		
FARMACIA	Alerta de retiro del mismo medicamento en otro establecimiento de la red.		
FARMACIA	Permitir el registro de movimientos asociados a funciones como toma de inventario, ajuste de stock, registro de mermas, no despacho y sus motivos asociados.		
FARMACIA	Manejo de Tarjeta Bincard de medicamentos e insumos		

Item	Servicio	CUMPLE CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (SI/NO)	Página Oferta Técnica
FARMACIA	Permitir la extracción de reportes normativos, en formato requerido como FOFAR y los que solicite el Minsal.		
FARMACIA	Permitir la administración de las distintas Bodegas de Farmacia (ambulatoria, hospitalizado, galénica, insumos) y Alimentos de forma independiente.		
FARMACIA	Posibilidad de generar traspaso entre bodegas incluyendo préstamos y devolución.		
FARMACIA	Considerar integración con dispensadores de Fármacos en uso en la red.		
FARMACIA	Generar indicadores ABC de gestión de fármacos		
FARMACIA	Emisión de comprobante de despacho de fármacos en impresora de etiqueta.		
ENTREGA DE ALIMENTOS (APS)	Permitir el registro y administración del arsenal alimentario de cada establecimiento, asociado al número de lote y fecha de vencimiento.		
ENTREGA DE ALIMENTOS (APS)	Permitir el control de stock de todos los alimentos correspondientes al Programa Nacional de Alimentación PNAC, PACAM u otro que se incorpore.		
ENTREGA DE ALIMENTOS (APS)	Registro de despachos de alimentos de acuerdo al plan nutricional y grupo beneficiario correspondiente al paciente según norma, considerando la edad corregida registrada para el caso de prematuros.		
ENTREGA DE ALIMENTOS (APS)	Registro de movimientos de entrada y salida de acuerdo a definiciones de la norma, por ejemplo: mermas de cada tipo.		
ENTREGA DE ALIMENTOS (APS)	Registro de merma faltante que genere notificación a nutricionista encargada del centro para posterior notificación a SEREMI, vía correo electrónico.		
ENTREGA DE ALIMENTOS (APS)	Manejo de reportería como, Tarjeta Bincard de Bodega de todos los alimentos, libro diario de registro estadístico, etc.		
ENTREGA DE ALIMENTOS (APS)	Posibilidad de generar traspaso entre bodegas incluyendo préstamos y devolución.		
GESTION DE CAMAS	Posibilidad de integrarse con el sistema UGCC.		
GESTION DE CAMAS	Recibir solicitudes de camas. Permitir la reserva de camas inmediata o futura. Revisar camas disponibles inmediatas y futura relacionada con el alta probable del paciente.		

Ítem	Servicio	CUMPLE CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (SI/NO)	Página Oferta Técnica
	<p>Verificar en tiempo real la disponibilidad de camas.</p> <p>Entrega la ocupación en línea (CENSO).</p> <p>Panel de información de uso de camas.</p> <p>El despliegue del estado de las camas y otros detalles en el mapa de piso correspondiente.</p> <p>Transferir un paciente entre camas con un enfoque gráfico.</p> <p>Permitir modificación del mapa de piso en forma dinámica.</p> <p>Controlar movimientos temporales de pacientes (por. ej, Pabellón e imagenología.)</p>		
ATENCION CERRADA	Admisión, impresión de brazaletes.		
ATENCION CERRADA	Mapas de Piso		
ATENCION CERRADA	<p>RCE paciente hospitalizado:</p> <p>Solicitud de medios diagnósticos.</p> <p>Registro de enfermería (NANDA).</p> <p>Indicaciones médicas (fármacos, procedimientos, tratamientos, régimen alimenticio, etc).</p>		
ATENCION CERRADA	Trazabilidad de la biopsia (Anatomía Patológica).		
GESTION DE LA INFORMACION	Generación del 100% de los REM pertinentes a la funcionalidad en uso y al nivel de complejidad de los establecimientos. Además de Gestión de lista de espera correspondiente a cada establecimiento.		
GESTION DE LA INFORMACION	Extracción de lista de espera de cada establecimiento, respondiendo al formato para entrega al Minsal (Repositorio Nacional de Lista de Espera).		
INTEGRACIONES	Continuidad operacional con las integraciones vigentes como Referencia y Contrareferencia		
COMPLEMENTARIOS	Respaldo de la DB transaccional quincenal o mensual para almacenamiento local		
SOPORTE FUNCIONAL	Cuenta con un canal de comunicación telefónico y chat online para entregar ayuda y resolver dudas de los usuarios en línea en el horario de funcionamiento de los establecimientos.		
SOPORTE FUNCIONAL	Canal de comunicación telefónico entre niveles de Mesa de Ayuda 1 y 2 (SS y empresa) y plataforma de requerimientos para		

Item	Servicio	CUMPLE CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS(SI/NO)	Página Oferta Técnica
	seguimiento y solución de incidencias o mejoras.		
SOPORTE FALLAS	Disponer una plataforma para comunicar fallas las 24 horas, los 365 días al año		
SOPORTE FALLAS	Disponer de un modelo o niveles de escalamiento según tipo de falla, según tabla de prioridades (punto 5.16.2), desde plataforma		
SOPORTE FALLAS	Contar con un mecanismo de tiempo respuesta a fallas según nivel de prioridad de la falla		
SOPORTE FALLAS	Contar con un registro de soportes accesible para el servicio de salud desde la plataforma		



## B REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

### ATENCIÓN DE URGENCIA

ACCIÓN	REQUERIMIENTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	MF HL7	Requisito mínimo a cumplir	Cumple Características Requeridas (SI/NO)	Página Oferta Técnica
Admisión	Despliegue de la página de trabajo de Admisión	El Sistema debe desplegar la página de trabajo de Admisión, facilitando diferentes elementos requeridos, tales como: lista de trabajo, Formulario de Admisión	N/A	SI		
Admisión	Despliegue de la lista de trabajo de "Admisión"	El Sistema debe mostrar la lista de trabajo, con los pacientes que requieren formalizar el procedimiento de admisión, por haber ingresado a las otras etapas de la atención de urgencia por su estado de salud. La lista debe estar ordenada y filtrada según preferencia pre-establecida o especificada por el usuario. En ella, se debe mostrar los datos requeridos para la gestión necesaria, por ejemplo: datos del paciente, fecha / hora de ingreso.	AS.6.5, 1 (Req. 1591) AS.6.5, 2 (Req. 1592) APC.9.1, 2 (Req. 1165) AS.5.1, 15 (Req. 1534)	SI		
Admisión	Despliegue del Formulario de Admisión para un nuevo ingreso	El Sistema debe permitir mostrar el Formulario de Admisión para ingresar un nuevo paciente a la Unidad de Urgencia.	N/A	SI		

Admisión	Despliegue del Formulario de Admisión previamente ingresado	El Sistema debe permitir seleccionar un paciente desde la lista de trabajo presentada y, abrir el Formulario de Admisión con los datos previamente ingresados, con el fin de completar los datos que no fueron posibles de obtener previamente, por ejemplo: pacientes identificados como NN, los que no proporcionaron todos los datos en una primera instancia, o fueron ingresados primeramente a la Selección de Demanda por su estado de salud.	N/A	SI	
Admisión	Consulta de datos personales del paciente	El Sistema debe permitir consultar por los datos personales del paciente, mediante filtro de búsqueda ingresados en los campos asociados, por ejemplo: datos de identificación (Tipo de Documento e Identificación), nombres y apellidos.	APC.1.2, 3 (Req. 646)	SI	
Admisión	Despliegue de resultados asociados a la consulta de los datos personales del paciente, con más de una coincidencia	El Sistema debe mostrar un listado de pacientes que poseen datos personales que coinciden con la consulta realizada, en caso que exista más de un paciente.	APC.1.2, 3 (Req. 646)	SI	
Admisión	Interoperabilidad con el Sistema de Beneficiarios de FONASA para consultar datos de seguros de salud y otros	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Beneficiarios de FONASA, para obtener los datos previsionales del paciente y otros seguros asociados, por ejemplo: PRAIS, previo al llenado de datos personales en el Formulario de Admisión.	APC.1.6.2, 1 (Req. 711) AS.9.1, 1 (Req. 1664)	SI	
Admisión	Llenado automático de datos personales del paciente y de los seguros asociados	El Sistema debe auto-completar los datos personales del paciente y de los seguros asociados en el Formulario de Admisión, de acuerdo a los resultados obtenidos en las consultas	APC.1.2, 3 (Req. 646)	SI	

		respectivas, con la previa selección de un paciente desde el listado presentado, en caso que existan más de una coincidencia.		
Admisión	Registro de datos personales de un paciente no existente en el Sistema	El Sistema debe permitir registrar completa o parcialmente los datos personales de un paciente que no existe en la Base de Datos, de acuerdo a la condición a la que se presenta a la Admisión, por ejemplo: paciente con identificación, pacientes con datos incompletos, NN, creando una identificación interna y marca de validación posterior, en caso que sea necesario.	SI	APC.1.2, 1 (Req. 644) APC.1.2, 9 (Req. 652) APC.1.2, 13 (Req. 656) APC.1.2, 18 (Req. 661) APC.1.2, 19 (Req. 662) APC.1.3, 1 (Req. 665)
Admisión	Registro de otros datos	El Sistema debe permitir modificar y/o agregar algunos datos personales de un paciente existente en el Sistema, según la normativa vigente, por ejemplo: dirección, teléfono, correo electrónico, leyes sociales, convenios, motivo de consulta.	SI	APC.1.2, 1 (Req. 644) APC.1.5, 3 (Req. 697) APC.1.5, 7 (Req. 701) APC.1.5, 8 (Req. 702)

Admisión	Impresión del Brazalete	El Sistema debe permitir imprimir el brazalete de identificación.	N/A	SI	
Admisión	Interoperabilidad con el Sistema asociado a Recaudación para enviar datos de admisión	Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el sistema informático utilizado para Recaudación, por ejemplo: Sistema de Recaudación, ERP, u otro similar, para enviar los datos referidos a una nueva admisión de paciente en la Unidad de Urgencia.	N/A	SI	
Admisión	Validación de los datos ingresados	El Sistema debe realizar las validaciones necesarias, según la normativa vigente, antes de guardar los datos capturados en la Admisión.	AS.2.1, 7 (Req. 1439)	SI	
Admisión	Operación sobre datos vinculados a "Pacientes" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Pacientes" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.2, 2 (Req. 645)	SI	
Admisión	Operación sobre datos vinculados a "Admisión" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Admisión" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.5, 1 (Req. 695) APC.1.5, 3 (Req. 697) APC.1.5, 7 (Req. 701) APC.1.5, 8 (Req. 702)	SI	

Admisión	Administración de la operación de la actividad "Admisión"	El Sistema debe administrar la operación del Proceso "Atención de Urgencia", generando una bitácora que da cuenta del resultado de la actividad "Admisión" ejecutada.	AS.5.4, 2 (Req. 1555) AS.5.4, 14 (Req. 1557)	SI		
Admisión	Incorporación de una nueva tarea en la lista de trabajo de "Selección de Demanda"	El Sistema debe administrar la operación del Proceso "Atención de Urgencia", generando una bitácora que permite al responsable de la actividad "Selección de Demanda" conocer la existencia de una nueva tarea a ejecutar.	AS.5.4, 1 (Req. 1554)	SI		
Selección de Demanda	Despliegue de la página de trabajo de Selección de Demanda	El Sistema debe desplegar la página de trabajo de Selección de Demanda, facilitando el acceso a los diferentes elementos requeridos, tales como: lista de trabajo, Formulario de Categorización del Paciente.	N/A	SI		
Selección de Demanda	Despliegue de la lista de trabajo de "Categorización de Pacientes"	El Sistema debe mostrar la lista de trabajo actualizada, con los pacientes que se encuentran en espera de atención (para categorización, o, categorizado pero no atendido), ordenada y filtrada según preferencia pre-establecida o especificada por el usuario. En ella, se debe mostrar los datos requeridos para la gestión necesaria, por ejemplo: datos del paciente, fecha / hora de ingreso, tiempo de espera, categorización previamente realizada (si existe), etc.	AS.6.5, 1 (Req. 1591) AS.6.5, 2 (Req. 1592) APC.9.1, 2 (Req. 1165) AS.5.1, 15 (Req. 1534)	SI		
Selección de Demanda	Activación de alertas por tiempo de espera prolongado	El Sistema debe generar alertas por tiempo de espera prolongado, de acuerdo a la normativa vigente.	AS.6.5, 3 (Req. 1593)	SI		

Selección de Demanda	Presentación de alertas por tiempo de espera prolongado	El Sistema debe permitir mostrar las alertas en la lista de trabajo de "Categorización de Pacientes".	AS.6.5, 3 (Req. 1593)	SI	
Selección de Demanda	Modificación manual del estado de la tarea	El Sistema debe permitir al usuario modificar manualmente el estado de la tarea, de acuerdo a uno de los siguientes escenarios presentados: (1) Confirmación del ingreso del paciente al box de atención. (2) Paciente llamado, pero no presentado al box de atención. Esta condición puede ser una o más veces, por lo que se debe indicar también la ocurrencia. (3) Paciente no atendido por excepción, como por ejemplo: abandono, fallecimiento. En este caso, se debe indicar también el motivo. (4) Paciente categorizado. (5) Paciente categorizado nuevamente por tiempo de espera prolongado, según normativa vigente. (6) Paciente atendido con excepción, como por ejemplo: fallecimiento durante la atención. En este caso, se debe indicar también el motivo.		SI	
Selección de Demanda	Despliegue del Formulario de Categorización del Paciente	El Sistema debe permitir seleccionar, desde la lista de trabajo, el paciente que será categorizado, o recategorizado, luego, desplegar el Formulario de Categorización en base a la herramienta definida, por ejemplo: Protocolo de Manchester.	AS.6.4, 1 (Req. 1585)	SI	

		Además, presentar los datos personales del paciente y el motivo de consulta, para la referencia del responsable de esta actividad.				
Selección de Demanda	Registro de mediciones	El Sistema debe permitir registrar los datos relacionados a las mediciones realizadas. Por ejemplo: temperatura, presión, saturación O2, frecuencia cardiaca, etc. Además, otros antecedentes recopilados, como: motivo de consulta (más detallado) y otros antecedentes de relevancia.	PC.3.2, 1 (Req. 213) AS.6.4, 5 (Req. 1589)	SI		
Selección de Demanda	Categorización del nivel de urgencia	El Sistema debe categorizar automáticamente el nivel de urgencia (C1, C2, C3, C4 o C5) o permitir al usuario registrar la categorización en forma manual.	AS.6.4, 2 (Req. 1586)	SI		
Selección de Demanda	Validación de los datos ingresados	El Sistema debe realizar las validaciones necesarias, según la normativa vigente, antes de calcular la categorización o guardar los datos capturados.	AS.2.1, 7 (Req. 1439)	SI		
Selección de Demanda	Operación sobre datos vinculados a "Pacientes" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Pacientes" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.2, 2 (Req. 645)	SI		
Selección de Demanda	Operación sobre datos vinculados a "Categorización del Paciente" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Categorización del Paciente" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.5, 1 (Req. 695) APC.1.5, 3 (Req. 697)	SI		

			APC.1.5, 7 (Req. 701) APC.1.5, 8 (Req. 702)			
Selección de Demanda	Administración de la operación de la actividad "Selección de Demanda"	El Sistema debe administrar la operación del Proceso "Atención de Urgencia", generando una bitácora que da cuenta del resultado de la actividad "Selección de Demanda" ejecutada.	AS.5.4, 2 (Re. 1555) AS.5.4, 14 (Req. 1567)	SI		
Selección de Demanda	Incorporación de una nueva tarea en la lista de trabajo de "Categorización de Pacientes"	Si se activa una alerta de tiempo prolongado, entonces el Sistema debe generar una bitácora que permite al responsable de la actividad "Selección de Demanda" conocer la existencia de una nueva tarea a ejecutar, siempre y cuando que el establecimiento de salud así lo defina.	AS:5.4, 1 (Re. 1554)	SI		
Selección de Demanda	Incorporación de una nueva tarea en la lista de trabajo de "Atención Clínica de Urgencia"	El Sistema debe administrar la operación del Proceso "Atención de Urgencia", generando una bitácora que permite al responsable de la actividad "Atención Clínica de Urgencia" conocer la existencia de una nueva tarea a ejecutar.	AS:5.4, 1 (Re. 1554)	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Despliegue de la página de trabajo de Atención Clínica de Urgencia	El Sistema debe desplegar la página de trabajo de Atención Clínica de Urgencia, facilitando el acceso a los diferentes elementos requeridos, tales como: mapa de ubicaciones, lista de trabajo, formularios de registro clínico, etc.	N/A	SI		

Atención Clínica de Urgencia	Despliegue del mapa de ubicaciones	<p>El Sistema debe mostrar el mapa de ubicaciones de la Unidad de Atención de Urgencia, considerando que la ubicación puede ser una sala (box) de atención, una ubicación (camilla) dentro de la sala de observación, una ubicación (camilla u otro) transitoria creada por contingencia.</p> <p>En cada una de estas ubicaciones, se debe mostrar su situación de ocupación (disponible, en uso) en forma visiblemente distinguible. Particularmente, si se encuentra "en uso", entonces se debe mostrar datos resumidos de la atención, como: datos del paciente y, alertas de trabajo para el Equipo de Urgencia, cuando se cumple el tiempo para la ejecución de una actividad asistencial en particular.</p>	AS.2.2, 1 (Req. 1441)	SI	
Atención Clínica de Urgencia	Despliegue de lista de pacientes en espera de atención clínica de urgencia	<p>El Sistema debe permitir ver la lista de trabajo del Equipo de Urgencia, en donde figuran los pacientes categorizados y que se encuentran en espera de la atención clínica de urgencia.</p> <p>En la lista, se debe mostrar los datos requeridos para la gestión necesaria, por ejemplo: datos del paciente (RUN, Nombre, Edad), fecha y hora de ingreso, motivo de consulta, nivel de urgencia del paciente, etc.</p>	AS.6.5, 1 (Req. 1591) AS.6.5, 2 (Req. 1592) AS.6.5, 3 (Req. 1593) APC.9.1, 2 (Req. 1165) AS.5.1, 15 (Req. 1534)	SI	

Atención Urgencia	de	Modificación manual del estado de atención	El Sistema debe permitir al usuario modificar el estado de la atención desde la lista de pacientes presentada, de acuerdo a uno de los escenarios: (1) Paciente llamado, pero no presentado al box de atención. Esta condición puede ser una o más veces, por lo que se debe indicar también la ocurrencia. (2) Paciente no atendido por excepción, como por ejemplo: abandono. En este caso, se debe indicar también el motivo. (3) Paciente atendido con excepción, como por ejemplo: fallecimiento. En este caso, se debe indicar también el motivo.	AS 5.4, 1 (Req. 1554)	SI	
Atención Urgencia	de	Asignación de una ubicación a un paciente en espera de atención	El Sistema debe permitir seleccionar un paciente desde la lista presentada y vincularla a una ubicación específica.	AS.2.2, 3 (Req. 1443)	SI	
Atención Urgencia	de	Liberación de un paciente desde una ubicación específica	Desde una ubicación asignada, el Sistema debe permitir desvincular el paciente del lugar, dado un motivo específico, por ejemplo: trasladado a otro Servicio Clínico o Establecimiento de Salud, dado de alta, fallecido.	AS.2.2, 3 (Req. 1443)	SI	
Atención Urgencia	de	Traslado de un paciente desde una ubicación a otra	Desde una ubicación asignada, el Sistema debe permitir indicar la nueva ubicación asignada al paciente.	AS.2.2, 3 (Req. 1443)	SI	
Atención Urgencia	de	Incorporación de una nueva ubicación transitoria	El Sistema debe permitir agregar una nueva ubicación transitoria por contingencias.	AS.6.1, 1 (Req. 1571)	SI	
Atención Urgencia	de	Desactivación de una ubicación transitoria	El Sistema debe permitir desactivar una ubicación transitoria, creada previamente por contingencias.	AS.6.1, 1 (Req. 1571)	SI	

Atención Urgencia	Clinica de	Despliegue de la lista de trabajo específica por rol, acorde a la sala (box) de atención - paciente seleccionada	El Sistema debe mostrar las tareas pendientes por realizar a un paciente, de acuerdo al rol que realiza la consulta. La lista debe estar ordenada y filtrada según preferencia pre-establecida o especificada por el usuario. En ella, se debe mostrar los datos requeridos para la atención necesaria, por ejemplo: nombre de la tarea, estado de la tarea, fecha / hora de indicación, referencia a una indicación, etc.	APC.9.1, 2 (Req. 1165) AS.5.1, 15 (Req. 1534)	SI		
Atención Urgencia	Clinica de	Despliegue del detalle de una indicación	El Sistema debe permitir al rol autorizado seleccionar una indicación en particular desde su lista de trabajo y visualizar el detalle correspondiente.	PC.6.1, 5 (Req. 487) PC.6.1, 26 (Req. 508) PC.6.1, 27 (Req. 509) PC.6.2,16 (req. 539) PC.6.3, 5 (Req. 551) PC.6.3, 21 (Req. 567) PC.6.3, 22 (Req. 567)	SI		
Atención Urgencia	Clinica de	Despliegue de los datos personales del paciente	Estando en una página asociada a un paciente específico, el Sistema debe presentar en forma claramente visible los datos	APC.1..2, 3 (Req. 646)	SI		

		<p>personales del paciente para facilitar la comprobación de su identidad durante la atención.</p>			
Atención Clínica de Urgencia	Despliegue de Historia Clínica Electrónica según rol autorizado	<p>Estando en una página asociada a un paciente específico, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite mostrar la historia clínica del paciente en diferentes presentaciones, de acuerdo a la selección realizada, por ejemplo: resumida, por evento, por problema de salud.</p>	SI	<p>PC.1.1, 9 (Req. 42)  PC.1.3, 7 (Req. 82)  PC.1.3, 11 (Req. 86)  PC.1.4, 2 (Req. 110)  PC.1.4, 10 (Req. 117)  PC.1.6, 4 (Req. 149)  PC.1.7, 2 (Req. 154)  PC.1.7, 4 (Req. 156)  PC.1.9, 3 (Req. 173)</p>	

Atención Clínica de Urgencia	Despliegue del registro clínico del paciente vinculado a una atención clínica de urgencia en curso	Estando en una página asociada a un paciente específico, el Sistema debe mostrar el registro clínico generado en las distintas actividades asistenciales realizadas al paciente durante la atención de urgencia que aún se encuentra en curso. Se incluye también los datos recopilados en las etapas anteriores (Admisión y Selección de Demanda), como: motivo de consulta y signos vitales.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.6.1, 22 (Req. 504) PC.6.3, 18 (Req. 564)	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Visualización de un documento electrónico	Al solicitar la visualización de un documento clínico electrónico, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite ver el contenido, en base al template definido, o, de acuerdo al formato del documento generado (ej: PDF, PNG, JPG).	PC.3.1, 1 (Req. 231)	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Despliegue del formulario de registro clínico según rol autorizado	De acuerdo al rol que realiza la(s) actividad(es) asistencial(es) en un contacto específico con el paciente, el Sistema debe permitir abrir el formulario de registro clínico definido, de acuerdo al template creado.	N/A	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Registro de valoración de enfermería por el rol autorizado	El Sistema debe permitir al rol autorizado (ej: TENS, enfermera) registrar la valoración de enfermería realizada, incluyendo datos como: temperatura, presión, saturación O2, frecuencia cardíaca, evaluación general.	PC.3.2, 1 (Req. 213)	SI		

Atención Clínica de Urgencia	Registro de evaluación clínica e indicaciones por el rol autorizado	SI	<p>El Sistema debe permitir al rol autorizado (ej: médico, odontólogo, matrona) registrar las notas clínicas, de acuerdo al acio realizado en los diferentes contactos con el paciente, durante su permanencia en la sala de atención o de observación, abarcando acciones de evaluación clínica para determinar el diagnóstico y la evolución del paciente, como también la emisión de las indicaciones necesarias y/o la ejecución de determinados procedimientos.</p> <p>Los datos asociados a evaluación clínica deben tener relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Motivo de consulta.</li> <li>- Antecedentes clínicos.</li> <li>- Antecedentes familiares y sociales.</li> <li>- Anamnesis.</li> <li>- Exploración física.</li> <li>- Hipótesis diagnóstica o diagnóstico.</li> </ul> <p>Para las indicaciones, se debe permitir el registro de un conjunto de D19datos específicos según tipo. Las indicaciones posibles son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratamiento farmacológico o no farmacológico, con emisión de las recetas médicas si es necesario. Administrado dentro de la Unidad de Urgencia o en el domicilio del paciente.</li> <li>- Indicación de exámenes de Laboratorio, Imagenología u otros.</li> </ul>	<p>PC 3.1, 1 (Req 195)</p> <p>PC.3.2, 1 (Req 213)</p> <p>PC.3.2, 2 (Req 214)</p> <p>PC.3.2, 9 (Req 221)</p> <p>PC.3.3, 1 (Req 231)</p> <p>PC.3.3, 7 (Req 237)</p> <p>PC.3.3, 20 (Req 250)</p> <p>PC.4.1, 1 (Req. 309)</p> <p>PC.4.1.7 (Req. 315)</p> <p>PC.4.2,5 (Req. 325)</p> <p>PC.4.2,6 (Req. 326)</p> <p>PC.4.3, 1(Req.</p>
------------------------------	---	----	--	--

Atención Clínica de Urgencia	Formulación del Plan de Cuidados por rol autorizado	<p>Indicación de hospitalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicación de cirugía.</li> <li>- Derivación a Evaluación de Interconsultor.</li> <li>- Derivación a otro servicio de urgencia del mismo establecimiento de salud.</li> <li>- Indicación de Traslado del paciente a otro establecimiento de salud.</li> <li>- Alta del paciente, en este caso, se debe indicar el motivo de alta, asimismo, si el motivo es por fallecimiento, se debe indicar la causa correspondiente, si es posible, como también la fecha / hora del evento.</li> </ul> <p>Para las indicaciones ejecutadas, se debe permitir el registro de un conjunto de datos específicos según tipo, de acuerdo al template creado. Los procedimientos posibles son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de muestras.</li> <li>- Ejecución de exámenes.</li> <li>- Suministro de tratamiento farmacológico o no farmacológico.</li> </ul> <p>El Sistema debe permitir al rol autorizado registrar el plan de cuidados del paciente, de acuerdo a las indicaciones de observación, como también indicaciones de tratamiento farmacológico y/o no farmacológico. Las acciones planificadas deben contener mínimamente las actividades asistenciales a</p>	<p>400)</p> <p>PC.4.3, 2 (Req. 401)</p> <p>PC.4.5, 1 (Req. 423)</p> <p>PC.4.5, 3 (Req. 425)</p> <p>PC.4.6, 1 (Req. 431)</p> <p>PC.4.6, 2 (Req. 432)</p> <p>PC.4.6, 4 (Req. 434)</p> <p>PC.6.1, 27 (Req. 509)</p>	SI		
			PC.3.4.1 (Req. 254)			

			realizar, la periodicidad de ejecución, otras indicaciones específicas.				
Atención Urgencia	Clinica de Urgencia	Despliegue del Plan de Cuidados según rol autorizado	El Sistema debe mostrar al rol autorizado el Plan de Cuidados formulado.	PC.3.4.1 (Req. 254)	SI		
Atención Urgencia	Clinica de Urgencia	Incorporación de nuevas indicaciones en el Plan de Cuidados por el rol autorizado	El Sistema debe permitir al rol autorizado incorporar nuevas indicaciones al plan de cuidados del paciente, de acuerdo a las indicaciones farmacológicas, como no farmacológicas, emitidas por el profesional competente durante la evaluación de la evolución del paciente.	PC.3.4.1 (Req. 254)	SI		
Atención Urgencia	Clinica de Urgencia	Registro de indicaciones ejecutadas por rol autorizado	El Sistema debe permitir al rol autorizado (ej: enfermera, kinesiólogo) registrar las notas clínicas, de acuerdo al acto realizado en los diferentes contactos con el paciente, durante su permanencia en la sala de atención o de observación, en donde se realizaron los procedimientos acordados a las indicaciones entregadas. Para las indicaciones ejecutadas, se debe permitir el registro de un conjunto de datos específicos según tipo, además, vincularlo a la orden correspondiente si lo amerita. Los procedimientos posibles son: - Tratamiento kinesiológicos. - Toma de muestras.	PC.4.2, 18 (Req. 338) PC.4.2, 26 (Req. 346) PC.6.1, 1 (Req. 483) PC.6.1, 11 (Req. 493) PC.6.2, 1 (Req. 524) PC.6.3, 1 (Req. 547)	SI		

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación del paciente para cirugía.</li> <li>- Suministro de tratamiento farmacológico o no farmacológico.</li> <li>- Traslado del paciente.</li> </ul> <p>Al mismo tiempo, se debe permitir registrar el motivo de rechazo de un tratamiento, en caso que sea la voluntad del paciente.</p>	PC.6.3, 8 (Req. 554) PC. 6.3, 10 (Req. 556)			
Atención Clínica de Urgencia	Registro de eventos de excepción por rol autorizado		El Sistema debe permitir al rol autorizado registrar un evento de excepción antes del alta correspondiente, como: abandono o fallecimiento del paciente, indicando en la nota clínica, la situación ocurrida y la fecha / hora del evento.	N/A	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Generación de Receta Médica por rol autorizado		El Sistema debe invocar el componente funcional que permite al rol autorizado crear una receta médica, en base al template definido, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232) PC.4.6, 2 (Req. 432) PC.4.6, 5 (Req. 435)	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Generación de SIC por rol autorizado		El Sistema debe invocar el componente funcional que permite al rol autorizado crear una Solicitud de Interconsulta (SIC), en base al template definido, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232) PC.4.6, 2 (Req. 432)	SI		

				PC.4.6, 5 (Req. 435)		
Atención Clínica de Urgencia	Generación de IPD por rol autorizado		El Sistema debe invocar el componente funcional de Gestión Documental que permite al rol autorizado crear un Informe de Proceso de Diagnóstico (IPD), en base al template definido, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232)	SI	
Atención Clínica de Urgencia	Generación de OA por rol autorizado		El Sistema debe invocar el componente funcional de Gestión Documental que permite al rol autorizado crear un Orden de Atención (OA), en base al template definido, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232)	SI	
Atención Clínica de Urgencia	Generación de Documento de Constancia GES por rol autorizado		El Sistema debe invocar el componente funcional que permite al rol autorizado crear el documento de constancia GES, en base al template definido, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 3 (Req. 232)	SI	
Atención Clínica de Urgencia	Generación del Formulario de Alcoholemia por rol autorizado		El Sistema debe invocar el componente funcional que permite al rol autorizado crear un Formulario Alcoholemia, en base al template definido, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados.	N/A	SI	

Atención Clínica de Urgencia	Generación del Formulario de Constatación de Lesiones por rol autorizado	clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	N/A	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Generación de Licencia Médica por rol autorizado	Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite al rol autorizado crear Licencia Médica, en base al template definido, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	N/A	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Generación del Informe de Atención de Urgencia, o equivalente por rol autorizado	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite al rol autorizado crear el Informe de Atención de Urgencia, o equivalente (ej: DAU), en base a un template definido acorde a la normativa vigente, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232)	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Generación del Certificado de Defunción por rol autorizado	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite al rol autorizado crear el Certificado de Defunción, en base a un template definido acorde a la normativa vigente, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 3 (Req. 232)	SI		

GRAN COMPRAS LICENCIAS DE SOFTWARE  
SIDRA - SERVICIO SALUD OSORNO  
Folio No 77 de 128

			recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.				
Atención Clínica de Urgencia	Almacenamiento de un documento electrónico		El Sistema debe invocar el componente funcional que permite guardar en el Repositorio Documental definido, cualquier documento creado en esta atención.	N/A	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Impresión de un documento electrónico		El Sistema debe invocar un componente funcional que permite imprimir cualquier documento creado en esta atención.	N/A	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Adjunto de un documento electrónico		El Sistema debe invocar un componente funcional que permite adjuntar cualquier documento escaneado en esta atención.	APC.2.1, 2 (Req.757)	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Interoperabilidad con el Sistema de Laboratorio para el envío de una orden de examen		Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Laboratorio para el envío de una orden de examen.	N/A	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Interoperabilidad con el Sistema de Imagenología para el envío de una orden de examen		Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Imagenología para el envío de una orden de examen.	N/A	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Interoperabilidad con el Sistema de Laboratorio para la recepción del informe de resultados		Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Laboratorio para la recepción de un informe de resultados.	APC.2.1, 1 (Req. 756) APC.2.1, 3 (Req. 758) APC.2.1, 5 (Req. 760)	SI		

Atención Clínica de Urgencia	Interoperabilidad con el Sistema de Imagenología para la recepción del informe de resultados	Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Imagenología para la recepción de un informe de resultados.	APC.2.1, 6 (Req. 761)  APC.2.1, 1 (Req. 756) APC.2.1, 3 (Req. 758) APC.2.1, 5 (Req. 760) APC.2.1, 6 (Req. 761)	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Interoperabilidad con otro Sistema RCE para el envío de información administrativa y clínica	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con otro Sistema de RCE para enviar información administrativa y clínica vinculada a un paciente que será trasladado a otro Establecimiento de Salud.	AS.4.3, 1 (Req. 1512)	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Interoperabilidad con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública para el envío de datos correspondientes a una Enfermedad de Notificación Obligatoria	Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública para enviar los datos relacionados a una Enfermedad de Notificación Obligatoria.	N/A	SI		

Atención Clínica de Urgencia	Interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Inmunizaciones para el envío de datos relacionados a las vacunas administradas	Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Gestión de Inmunizaciones para enviar los datos relacionados a las vacunas administradas en la atención clínica de urgencia.	N/A	SI	
Atención Clínica de Urgencia	Interoperabilidad con el Sistema de Licencia Médica Electrónica	Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Licencia Médica Electrónica para enviar los datos relacionados o crear el documento respectivo.	N/A	SI	
Atención Clínica de Urgencia	Validación de los datos ingresados	El Sistema debe realizar las validaciones necesarias, según la normativa vigente, antes de guardar los datos capturados.	AS.2.1, 7 (Req. 1439)	SI	
Atención Clínica de Urgencia	Operación sobre datos vinculados a "Ubicaciones" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Ubicaciones" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	AS.2.2, 3 (Req. 1443)	SI	
Atención Clínica de Urgencia	Operación sobre datos vinculados a "Pacientes" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Pacientes" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.2, 2 (Req. 645)	SI	
Atención Clínica de Urgencia	Operación sobre Historia Clínica del Paciente y datos clínicos vinculados a "Atención Clínica de Urgencia" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos clínicos vinculados a "Atención Clínica de Urgencia" e "Historia Clínica del Paciente" en la Base de Datos, conforme a las actividades asistenciales realizadas.	PC.1 (Req. 34 - 174) PC.3.3, 4 (Req. 234) PC.3.3, 9 (Req. 234)	SI	

Atención Clínica de Urgencia	Operación sobre datos vinculados a "Insumos y Prestaciones" en la BD	239) APC.1.5, 1 (Req. 695) APC.1.5, 5 (Req. 699) N/A	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Administración de la operación de la actividad "Atención Clínica de Urgencia" y de las actividades asistenciales específicas	AS.5.4, 2 (Re. 1555) AS.5.4, 14 (Req. 1567)	SI		
Atención Clínica de Urgencia	Incorporación de una nueva tarea (actividad asistencial) en la lista de trabajo de un rol específico, de acuerdo a la indicación entregada	AS:5.4, 1 (Re. 1554)	SI		
Atención y Entrega de Información al Público	Despliegue del mapa de ubicaciones	AS.2.2, 1 (Req. 1441)	SI		

Atención y Entrega de Información al Público	Búsqueda de un paciente, según rol autorizado	El Sistema debe permitir al rol autorizado consultar por el estado de atención de un paciente, una vez que se ingrese su identificación u otros datos relacionados, como: nombre, apellido. Al realizar la búsqueda, el Sistema debe mostrar la ubicación del paciente dentro del mapa asociado, en forma visiblemente distinguible.	N/A	SI	
Atención y Entrega de Información al Público	Despliegue del resumen de atención vinculado a un paciente, según rol autorizado	El Sistema debe mostrar el resumen de atención relacionado a un paciente, al consultar por el detalle correspondiente desde la ubicación indicada en el mapa, indicando mínimamente la etapa de atención en que se encuentra el paciente y las acciones de salud que han realizado a este mismo.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.9.1, 1 (Req. 615)	SI	
Atención y Entrega de Información al Público	Registro de Actividad	El Sistema debe permitir registrar las actividades realizadas respecto a la entrega de información al público en relación a un paciente específico, de acuerdo a la normativa vigente.	N/A	SI	
Atención y Entrega de Información al Público	Validación de datos ingresados	El Sistema debe realizar las validaciones necesarias, según la normativa vigente, antes de guardar los datos capturados en la Admisión.	AS.2.1, 7 (Req. 1439)	SI	
Atención y Entrega de Información al Público	Almacenamiento de datos ingresados	El Sistema debe guardar en la Base de datos, los datos vinculados a la actividad realizada.	N/A	SI	
Atención y Entrega de Información al Público	Operación sobre datos vinculados a "Pacientes" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Pacientes" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.2, 2 (Req. 645)	SI	

Atención y Entrega de Información al Público	Operación sobre Historia Clínica del Paciente y datos clínicos vinculados a "Atención Clínica de Urgencia" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos clínicos vinculados a "Atención Clínica de Urgencia" e "Historia Clínica del Paciente" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	PC.1 (Req. 34 - 174) PC.3.3, 4 (Req. 234) PC.3.3, 9 (Req. 239) APC.1.5, 1 (Req. 695) APC.1.5, 5 (Req. 699)	SI	
Atención y Entrega de Información al Público	Operación sobre datos vinculados a "Actividades de Entrega de Información al Público" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Actividades de Entrega de Información al Público" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	N/A	SI	
Registro de Insumos y Prestaciones	Interoperabilidad con el Sistema asociado a Recaudación	El Sistema debe invocar el componente funcional que permita enviar al Sistema Informático utilizado para la Recaudación, el detalle de las actividades asistenciales realizadas y los insumos utilizados en cada una de atenciones realizadas.	N/A	SI	
Registro de Insumos y Prestaciones	Búsqueda de atenciones	El Sistema debe presentar una página con filtros de búsqueda para consultar las atenciones realizadas y, los detalles asociados, como: actividades asistenciales realizadas y los insumos utilizados.	N/A	SI	

Registro de Insumos y Prestaciones	Despliegue de resultados de búsqueda de atenciones	El Sistema debe desplegar el resultado de búsqueda (lista de atenciones) según los filtros ingresados.	N/A	SI	
Registro de Insumos y Prestaciones	Despliegue de reporte detallado por atención	El Sistema debe permitir seleccionar una atención específica y mostrar un reporte detallado por atención que contiene los datos del paciente, el detalle de las actividades asistenciales realizadas, por ejemplo: consulta médica, procedimiento ejecutado, además, la lista de insumos utilizados de acuerdo a las actividades asistenciales ejecutadas.	N/A	SI	
Registro de Insumos y Prestaciones	Despliegue de reporte consolidado	El Sistema debe permitir generar un reporte consolidado de atenciones realizadas, con los detalles requeridos, como: actividades asistenciales realizadas y los insumos utilizados.	N/A	SI	
Registro de Insumos y Prestaciones	Impresión de reporte	El Sistema debe permitir imprimir el reporte presentado.	N/A	SI	
Registro de Insumos y Prestaciones	Exportación de reporte	El Sistema debe permitir exportar el reporte en formato electrónico definido, por ejemplo: EXCEL, PDF, Word, etc.	N/A	SI	
Registro de Insumos y Prestaciones	Operación sobre datos vinculados a "Insumos y Prestaciones" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Insumos y Prestaciones" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	N/A	SI	

**PROCESO AMBULATORIO APS**

**REQUERIMIENTO FUNCIONAL APS**

ACCIÓN	REQUERIMIENTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	MF HL7	Requisito mínimo a cumplir	Cumple Características Requeridas (SI/NO)	Página Oferta Técnica
Administración de Beneficiarios de Salud	Despliegue de la página de trabajo de Administración de Beneficiarios de Salud	El Sistema debe desplegar la página de trabajo de "Administración de Beneficiarios de Salud" facilitando el acceso a los diferentes elementos requeridos, tales como: Consulta de Persona, Registro de Beneficiario, General, Registro Específico de Inscripción, Desinscripción, etc.	N/A	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Consulta de una persona	El Sistema debe permitir consultar por una persona, mediante el ingreso de su identificación.	APC.1.2, 3 (Req. 646)	SI		

<p>Administración de Beneficiarios de Salud</p>	<p>Despliegue del Formulario de "Administración de Beneficiario de Salud", con los datos existentes</p>	<p>En caso que exista registro asociado a la persona, el Sistema debe auto-completar y mostrar los datos de la persona consultada, incluyendo los datos demográficos, como también otros datos de relevancia, según el tipo de beneficiario de salud bajo el cual está registrado en el Establecimiento de Salud. Además, el Sistema debe activar las acciones posibles a realizar por el usuario, de acuerdo a la condición actual del beneficiario de salud. Estas son: (1) Inscripción para atenciones de salud en el Establecimiento de Salud. Por ejemplo: existe el registro, pero no está activo, o sólo está registrado para recibir atenciones de bien público. (2) Inscripción para recibir atenciones de bien público. Por ejemplo: existe el registro, pero no está activo. (3) Inscripción por eventos espontáneos o transitorios, como: atención espontánea, persona que refira alimentos complementarios por viaje. Por ejemplo: existe el registro, pero no está activo. (4) Desinscripción. Por ejemplo: está inscrito para recibir atenciones de salud en el Establecimiento de Salud.</p>	<p>APC.1.2, 3 (Req. 646)</p>	<p>SI</p>	
---	---	--	------------------------------	-----------	--

Administración de Beneficiarios de Salud	Despliegue del Formulario de "Administración de Beneficiario de Salud", sin datos existentes	En caso que no exista el registro, el Sistema debe activar las acciones posibles a realizar por el usuario para la atención de la solicitud de la persona. Estas son: (1) Registro por atención espontánea. (2) Inscripción para atenciones de salud en el Establecimiento de Salud. (3) Inscripción para recibir atenciones de bien público.	N/A	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Interoperabilidad con el Sistema Per cápita de FONASA para consultar por inscripción vigente	Si está habilitada la integración, para la inscripción de una persona que requiere atenciones de salud en un Establecimiento de Salud, el Sistema debe invocar el componente funcional de Interoperabilidad para consultar al Sistema Per Cápita de FONASA, con respecto a la existencia de una inscripción vigente en algún Establecimiento de Salud.	N/A	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Despliegue de un mensaje de advertencia por inscripción existente	Si la persona posee inscripción vigente en otro Establecimiento de Salud, el Sistema debe presentar un mensaje de advertencia que permita al usuario desistir con la acción seleccionada.	N/A	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Interoperabilidad con el Sistema de Beneficiarios de FONASA	El Sistema debe invocar el componente funcional de Interoperabilidad para consultar al Sistema de Beneficiarios de FONASA, los datos previsionales de la persona y otros seguros asociados, por ejemplo: PRAIS, previo al llenado de datos personales en el Formulario de Inscripción.	APC.1.6.2, 1 (Req. 711) AS.9.1, 1 (Req. 1664)	SI		

<p>Administración de Beneficiarios de Salud</p>	<p>Despliegue del formulario de inscripción de una persona que requiere recibir atenciones de salud en el Establecimiento de Salud</p>	<p>Para la inscripción de una persona que requiere recibir las atenciones de salud en el Establecimiento de Salud, el Sistema debe presentar el formulario definido, auto-completando los datos personales, previsionales y de otros seguros, obtenidos desde el Sistema de Beneficiarios de FONASA, así como también otros datos disponibles en la fuente propia, según lo exigido en la normativa vigente o protocolos locales. Los datos pueden ser: identificación de la persona, nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, estado civil, previsión de salud, otros seguros asociados, domicilio, teléfono, ocupación, nivel de escolaridad, religión, datos del grupo familiar, entre otros. Además, debe indicar los documentos exigidos y permitir al usuario adjuntar el documento electrónico o escaneado correspondiente. Estos pueden ser algunos de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(1) Certificado de residencia.</li> <li>(2) Cuenta de servicios básicos.</li> <li>(3) Certificado con dirección de trabajo.</li> <li>(4) Carta de eliminación o des-inscripción, en caso de estar inscrito en otro consultorio.</li> </ul>	<p>APC.1.2, 1 (Req. 644) APC.1.2, 3 (Req. 646)</p>	<p>SI</p>		
---	--	---	--	-----------	--	--

<p>Administración de Beneficiarios de Salud</p>	<p>Despliegue del formulario de inscripción de otras solicitudes</p>	<p>Para la inscripción de otras solicitudes, el Sistema debe presentar el formulario definido, auto-completando los datos personales, previsionales y de otros seguros, obtenidos desde el Sistema de Beneficiarios de FONASA, así como también otros datos disponibles en la fuente propia, según lo exigido en la normativa vigente o protocolos locales. Los datos pueden ser: identificación de la persona, nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, previsión de salud, otros seguros asociados, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono.</p>	<p>APC.1.2, 1 (Req. 644) APC.1.2, 3 (Req. 646)</p>	<p>SI</p>		
<p>Administración de Beneficiarios de Salud</p>	<p>Despliegue del formulario de inscripción</p>	<p>Para la inscripción de una persona, el Sistema debe presentar el formulario definido, auto-completando los datos existentes. Además, debe permitir el registro del motivo de la inscripción, asimismo, indicar los documentos exigidos y permitir al usuario adjuntar el documento electrónico o escaneado correspondiente, por ejemplo: certificado de defunción.</p>	<p>APC.1.2, 3 (Req. 646)</p>	<p>SI</p>		
<p>Administración de Beneficiarios de Salud</p>	<p>Llenado manual de otros datos exigidos según solicitud</p>	<p>El Sistema debe permitir agregar o modificar los datos de la persona, tales como: domicilio, ocupación, nivel de escolaridad, religión, grupo familiar, entre otros. En caso que no se cuenta con una fuente oficial, también debe permitir el registro de otros datos, como: nacionalidad, estado civil. Para el caso que corresponda, también debe permitir adjunto los documentos electrónicos o escaneados según lo indicado en el formulario.</p>	<p>APC.1.2, 1 (Req. 644)</p>	<p>SI</p>		

Administración de Beneficiarios de Salud	Asignación de Sector	Al confirmar la inscripción de una persona que requiere de atenciones de salud en el Establecimiento de Salud, El Sistema debe presentar en el formulario, el sector que le corresponde a la persona, según reglas definidas, permitiendo de todos modos su modificación, en caso que sea necesario.	N/A	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Despliegue del informativo de prestaciones	Al confirmar la inscripción de una persona que requiere de atenciones de salud en el Establecimiento de Salud, el Sistema debe presentar las prestaciones que se debe ofrecer a la persona con fines informativos, basadas en reglas de negocio asociadas a variables como: sexo, edad, etc.	N/A	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Despliegue de mensajes de advertencia para la confirmación de una des inscripción	Para la des inscripción, el Sistema debe presentar un mensaje de advertencia para confirmar la acción. Si el usuario desiste, el Sistema debe cancelar la acción, manteniéndose en el mismo formulario.	N/A	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Validación de los datos ingresados	El Sistema debe realizar las validaciones necesarias, según la normativa vigente, antes de guardar los datos capturados en el formulario, según la solicitud.	AS.2.1, 7 (Req. 1439)	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Interoperabilidad con el Sistema Per cápita de FONASA para informar persona inscrita / des inscrita	Si está habilitada la integración, para los casos que sean necesarios, el Sistema debe invocar el componente funcional de Interoperabilidad para informar al Sistema Per Cápita de FONASA respecto a la persona inscrita o des inscrita en el Establecimiento de Salud.	N/A	SI		

Administración de Beneficiarios de Salud	Interoperabilidad con el Sistema Per cápita de FONASA para consultar por personas inscritas / des inscritas	Si está habilitada la integración, para los casos que sean necesarios, el Sistema debe invocar el componente funcional de Interoperabilidad para consultar al Sistema Per Cápita de FONASA por personas inscritas o des inscritas en el Establecimiento de Salud dentro de un periodo determinado.	N/A	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Operación sobre datos vinculados a "Personas" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Personas" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.2, 2 (Req. 645)	SI		
Administración de Beneficiarios de Salud	Operación sobre datos vinculados a "Beneficiarios de Salud" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Beneficiarios de Salud" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario, consignando además el tipo de beneficiario correspondiente o su desactivación, de acuerdo al tipo de solicitud realizada, y si corresponde, el tipo de establecimiento de salud. (1) Inscrito Per Cápita: si es una inscripción para recibir atenciones de salud y el establecimiento de salud es municipal. (2) Adscrito: si es una inscripción para recibir atenciones de salud y el establecimiento de salud no es municipal. (3) Inscrito para Bien Público: si es una inscripción para recibir atenciones de bien público. (4) Inscrito General: si es una inscripción por otros eventos espontáneos o transitorios.	N/A	SI		

Administración de Beneficiarios Salud	Operación sobre datos vinculados a "Asignación de Sector" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Asignación de Sector" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	N/A	SI		
Administración de Beneficiarios Salud	Administración de la ficha clínica individual y familiar	El Sistema debe invocar el componente funcional de Archivo para la administración de la ficha clínica individual y familiar de la persona, de acuerdo a la solicitud efectuada.	APC.1.1, 1 (Req. 625) APC.1.1, 2 (Req. 626)	SI		
Admisión	Despliegue de la página de trabajo de Admisión	El Sistema debe desplegar la página de trabajo de Admisión, facilitando el acceso a los diferentes elementos requeridos, tales como: verificación de cita, Formulario de Admisión.	N/A	SI		
Admisión	Consulta de citas según filtros ingresados	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite mostrar información respecto a citas existentes, en función de los filtros ingresados, tales como: sector, identificación de la persona, fecha / hora, tipo de profesional de salud, profesional de salud, con el fin de realizar la verificación correspondiente, previa a la Admisión, o entregar información a la persona en caso que este se presentó equivocadamente a la Admisión o hubo cambio en su cita.	AS.6.3, 7 (Req. 1582)	SI		
Admisión	Despliegue del Formulario de Admisión para un nuevo ingreso	El Sistema debe permitir mostrar el Formulario de Admisión para realizar el ingreso de la persona, tras seleccionar la cita correspondiente.	N/A	SI		

Admisión	Interoperabilidad con el Sistema de Beneficiarios de FONASA para consultar datos de seguros de salud y otros	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Beneficiarios de FONASA, para obtener los datos previsionales de la persona y otros seguros asociados, por ejemplo: PRAIS, previo al llenado de datos personales en el Formulario de Admisión.	APC.1.6.2, 1 (Req. 711) AS.9.1, 1 (Req. 1664)	SI	
Admisión	Llenado automático de los datos personales y previsionales de la persona y otros seguros asociados	El Sistema debe auto-completar los datos personales y previsionales de la persona, como también otros seguros asociados en el Formulario de Admisión, de acuerdo a los datos indicados en la cita y el resultado obtenido en la consulta realizada al Sistema de Beneficiarios de FONASA.	APC.1.2, 3 (Req. 646)	SI	
Admisión	Registro de otros datos	El Sistema debe permitir modificar y/o agregar algunos datos de una persona existente en el Sistema, según la normativa vigente, por ejemplo: dirección, teléfono, correo electrónico, leyes sociales, convenios.	APC.1.2, 1 (Req. 644)	SI	
Admisión	Validación de los datos ingresados	El Sistema debe realizar las validaciones necesarias, según la normativa vigente, antes de guardar los datos capturados en la Admisión.	AS.2.1, 7 (Req. 1439)	SI	
Admisión	Operación sobre datos vinculados a "Personas" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Personas" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.2, 2 (Req. 645)	SI	

Admisión	Operación sobre datos vinculados a "Admisión" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Admisión" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.5, 1 (Req. 695) APC.1.5, 3 (Req. 697) APC.1.5, 7 (Req. 701) APC.1.5, 8 (Req. 702)	SI		
Admisión	Administración de la operación de la actividad "Admisión"	El Sistema debe administrar la operación del Proceso "Atención de Salud APS", generando una bitácora que da cuenta del resultado de la actividad de "Admisión" ejecutada.	AS.5.4, 2 (Re. 1555) AS.5.4, 14 (Req. 1567)	SI		
Admisión	Incorporación de una nueva tarea en la lista de trabajo de "Atención de Salud APS"	El Sistema debe administrar la operación del Proceso "Atención de Salud APS", generando una bitácora que permite al responsable de la actividad "Atención de Salud" conocer la existencia de una nueva tarea a ejecutar.	AS:5.4, 1 (Re. 1554)	SI		

Atención de Salud APS	Despliegue de la página de trabajo de Atención de Salud APS	<p>El Sistema debe desplegar la página de trabajo de Atención de Salud APS, facilitando el acceso a las diferentes secciones y/o elementos requeridos, según los roles / funciones que desempeña el usuario, y/o tipos de atención que realiza en base a la programación, por ejemplo: consulta / control médico, consulta / control de enfermera, consulta / control de nutricionista, atención kinesiológica, educación grupal, visita domiciliaria, administración de vacunas, entrega de alimentos, etc.</p> <p>Según el tipo de atención que corresponda, los elementos a presentar pueden ser: lista de trabajo, búsqueda y presentación de una persona, historia clínica individual y familiar, formularios de registro según tipo de atención, entre otros.</p>	N/A	SI	
Atención de Salud APS	Despliegue de la lista de trabajo actual y futuro por usuario	<p>Para los tipos de atención que requiera, el Sistema debe desplegar la lista de trabajo asociada, presentando en forma independiente las siguientes secciones:</p> <p>(1) Las atenciones a realizar de acuerdo a los horarios confirmados para el día, según la agenda del profesional de salud. Por ejemplo: consulta médica, consulta de enfermera, atención kinesiológica, educación grupal, visita domiciliaria, etc.</p> <p>(2) Las atenciones de días anteriores que aún están sin actualizar su estado.</p> <p>(3) Las atenciones futuras programadas, de acuerdo a un periodo específico configurado, tanto intramural, como también otras</p>	APC.9.1, 2 (Req. 1165) AS.5.1, 3 (Req. 1556)	SI	

16/04/2014

		<p>actividades de evaluación de casos clínicos programadas dentro del Establecimiento de Salud. Por ejemplo: visita domiciliaria, actividad de promoción y educación de salud, reunión clínica, consultoría. Esta funcionalidad tiene por objeto recordar al usuario las actividades en las que requiere preparar los materiales necesarios.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Atención de Salud APS	Despliegue de la lista de trabajo del día por usuario	<p>Para la sección (1) de la lista de trabajo, el Sistema debe presentar al usuario, la lista actualizada de atenciones a realizar durante el día, de acuerdo al (los) bloques de horario programado(s) para determinado(s) tipo(s) de atención, por ejemplo: consulta médica, consulta de enfermera, atención kinesiológica, educación grupal, visita domiciliaria, consultoría, etc. En ella, se debe mostrar los datos de interés acorde de la necesidad del profesional de salud en cada tipo de atención. Por ejemplo:</p> <p>(1) Para las atenciones individuales o familiares; persona admitida y en espera de atención en cada horario, incluyendo datos como: fecha / hora programada, datos de la persona / Caso Índice admitido, fecha / hora de admisión, tiempo de espera.</p> <p>(2) Para una atención grupal intramural: lista de personas admitidas para la misma atención, incluyendo datos como: fecha / hora programada, datos de las personas.</p> <p>(3) Para las visitas domiciliarias: caso índice programado, incluyendo datos como: fecha / hora programada, datos del Caso Índice.</p> <p>(4) Para una actividad de promoción y educación de salud extra mural: fecha / hora programada, funcionalidad para informar la lista de asistentes con posterioridad.</p> <p>(4) Para la vacunación intra mural: personas vacunadas y a la espera de monitoreo, según orden de vacunación, incluyendo</p>	APC.9.1, 2 (Req. 1165) AS.5.1, 3 (Req. 1556)	SI	
--------------------------	---	--	---	----	--

Atención de Salud APS	Despliegue de la lista de trabajo de días anteriores por usuario	Para la sección (2) de la lista de trabajo, el Sistema debe presentar al usuario, la lista de atenciones que están pendientes por actualizar su estado, tanto para la confirmación de la ejecución, o para indicar la no realización.	APC.9.1, 2 (Req. 1165) AS.5.1, 3 (Req. 1556)	SI	
--------------------------	--	---	---	----	--

		Los datos a presentar pueden ser similares a lo indicado en la sección (1) o más reducido.			
Atención de Salud APS	Registro de asistentes o casos clínicos de una actividad realizada	Dentro de la sección (1) y (2) de la lista de trabajo, en caso que sea necesario, el Sistema debe permitir al usuario informar los asistentes de una actividad programada como medio verificador de su participación, por ejemplo: educación grupal extra mural, o los casos clínicos analizados en una actividad de evaluación de salud, por ejemplo: consultoría, reunión clínica.	N/A	SI	
Atención de Salud APS	Despliegue de las atenciones programadas para un periodo específico	Para la sección (3) de la lista de trabajo, el Sistema debe presentar al usuario a través de una representación gráfica adecuada, por ejemplo: lista, calendario de actividades, etc., las atenciones extra mural programadas u otras actividades de evaluación de casos clínicos programadas dentro de un Establecimiento de Salud, tales como: visita domiciliaria, actividad de promoción y educación de salud, reunión clínica, consultoría, para un periodo específico según configuración.	APC.9.1, 2 (Req. 1165) AS.5.1, 3 (Req. 1556)	SI	

Atención de Salud APS	Modificación del estado de la atención desde la lista de trabajo del día	<p>El Sistema debe permitir al usuario modificar el estado de atención según el escenario presentado, además, conforme a la definición de trazabilidad y seguimiento requerida para los tipos de atención.</p> <p>Por ejemplo:</p> <p>(1) Para las atenciones individuales o familiares:</p> <p>(a) Confirmación del ingreso de la persona / caso índice y su familia, al box de atención.</p> <p>(b) Persona / Caso índice y su Familia llamada, pero no presentada al box de atención. Esta condición puede ser una o más veces, por lo que se debe indicar también la ocurrencia.</p> <p>(c) Persona no atendida por excepción, como por ejemplo: abandono.</p> <p>(d) Confirmación de la atención realizada.</p> <p>(2) Para las atenciones grupales, extramural u otras actividades de evaluación de casos clínicos</p> <p>(a) Atención / actividad realizada.</p> <p>(b) Atención / actividad no realizada. Para este caso, se debe permitir indicar el motivo de no atención.</p>	AS 5.4, 1 (Req. 1554)	SI		
Atención de Salud APS	Búsqueda de una persona	<p>Para las atenciones o situaciones en donde no se conoce a priori la persona que se va a atender, por ejemplo: administración de vacunas (cuando se ingresa la persona para la vacunación), entrega de alimentos, consultoría y reunión clínica (cuando no</p>	APC.1.2, 3 (Req. 646)	SI		

			<p>tienen casos clínicos previamente definidos), el Sistema debe permitir buscar la persona mediante el ingreso de su identificación.</p>				
Atención de Salud APS	Despliegue de los datos de la persona de acuerdo a la selección	<p>El Sistema debe autocompletar y presentar en forma claramente visible los datos de la persona seleccionada desde la lista de trabajo, o desde la búsqueda realizada, de modo de facilitar la comprobación de su identidad para los fines que el usuario requiera.</p>	APC.1.2, 3 (Req. 646)	SI			
Atención de Salud APS	Registro de una nueva persona en el Sistema	<p>Si el protocolo local lo autoriza, el Sistema debe invocar el componente funcional "Administración de Beneficiarios de Salud" para registrar una nueva persona, para los fines que requiera la atención de salud.</p>	APC.1.2, 1 (Req. 644)	SI			

4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14

Atención de Salud APS	Despliegue de la Historia Clínica Electrónica para el usuario autorizado	Para los tipos de atención que requiera, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite mostrar al usuario autorizado (ej: médico, asistente social, matrona, enfermera) la Historia Clínica individual y familiar de la persona seleccionada desde la lista de trabajo (del día o programada), o a través de una búsqueda realizada. La información clínica relacionada debe ser presentada según lo solicitado por el usuario, por ejemplo: resumen individual y familiar, plan de cuidados vigente (actividades realizadas, actividades próximas a vencer, actividades pendientes por realizar, etc.), por evento, por problema de salud, por programa de salud, historial de vacunas, vacunograma, historial de alimentos entregados, etc. Asimismo, debe permitir acceder a la Historia Clínica individual de los otros miembros del grupo familiar.	SI	<p>PC.1.1, 9 (Req. 42)</p> <p>PC.1.3, 7 (Req. 82)</p> <p>PC.1.3, 11 (Req. 86)</p> <p>PC.1.4, 2 (Req. 110)</p> <p>PC.1.4, 10 (Req. 117)</p> <p>PC.1.6, 4 (Req. 149)</p> <p>PC.1.7, 2 (Req. 154)</p> <p>PC.1.7, 4 (Req. 156)</p> <p>PC.1.9, 3 (Req. 173)</p> <p>PC.6.2, 1 (Req. 524)</p> <p>PC.6.2, 3 (Req. 526)</p>	
--------------------------	---	--	----	--	--

Atención de Salud APS	Visualización de un documento electrónico	Según solicitud de visualización ejecutada por el usuario desde la Historia Clínica individual y familiar de la persona, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite mostrar el documento electrónico seleccionado, en base al template definido, o, el formato del documento generado (ej: PDF, PNG, JPG).	APC.6.2, 10 (Req. 1089)			
Atención de Salud APS	Presentación de alertas	Sistema debe presentar alertas de cuidados de salud en tomo a la persona, de acuerdo a las reglas definidas por el Establecimiento de Salud y los permisos asignados a los usuarios, por ejemplo: actividades pendientes por realizar, actividades próximas por vencer, vacunas no administradas, resultados de exámenes elevados, etc.	PC.3.1, 1 (Req. 231)	SI		
Atención de Salud APS	Presentación de alertas	Sistema debe presentar alertas de cuidados de salud en tomo a la persona, de acuerdo a las reglas definidas por el Establecimiento de Salud y los permisos asignados a los usuarios, por ejemplo: actividades pendientes por realizar, actividades próximas por vencer, vacunas no administradas, resultados de exámenes elevados, etc.	POB.1.2, 1 (Req. 1271)	SI		

GRAN COMPRA LICENCIAS DE SOFTWARE  
 SIDPA - SERVICIO SALUD OSORNO  
 Págin 103 de 128

Atención de Salud APS	Acceso a formularios de registro según tipo de atención y apertura de uno de los formularios	Desde la sección de registro, el Sistema debe permitir al usuario acceder a los diferentes formularios vinculados al tipo de atención o actividad seleccionado, por ejemplo: registro general de la atención con enfoque biopsicosocial, instrumentos de evaluación familiar, instrumento de evaluación de ingreso a un programa de salud, plan de cuidados, etc., de modo tal que se pueda abrir uno de ellos para efectuar el registro correspondiente, pudiendo ser uno o más pará cada atención.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.6.1, 22 (Req. 504) PC.6.3, 18 (Req. 564)	SI		
--------------------------	--	--	--	----	--	--

Atención de Salud APS	Registro general de una atención clínica	<p>Para una atención clínica, el Sistema debe mostrar el formulario de registro acorde a las facultades del profesional de salud (médico, odontólogo, matrona, enfermera, nutricionista, etc.), permitiéndole el ingreso de la nota de evaluación biomédica y/o psicosocial realizada, como también de las indicaciones formuladas en torno a promoción, educación, prevención, curación y rehabilitación, asimismo, las acciones de salud ejecutadas durante la atención. Los datos de evaluación biomédica y psicosocial pueden ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas tomadas en la medición antropométrica y signos vitales.</li> <li>- Anamnesis, lo que puede incluir: motivo de consulta, antecedentes clínicos, antecedentes familiares y sociales, signos o síntomas señalados por la misma persona, hábitos, conductas, necesidades y problemas de salud del individuo y de la familia.</li> <li>- Examen físico.</li> <li>- Hipótesis diagnóstica y/o diagnóstico.</li> <li>- Factores de riesgo y protectores identificados, tanto familiares, como ambientales.</li> </ul> <p>Con respecto a las indicaciones, se debe permitir el registro de un conjunto de datos específicos según el tipo, de acuerdo al template creado o dentro del Plan de Cuidados definido. Las indicaciones posibles son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratamiento farmacológico o no farmacológico, con emisión de las</li> </ul>	<p>PC.3.1, 1 (Req. 195)  PC.3.2, 1 (Req. 213)  PC.3.2, 2 (Req. 214)  PC.3.2, 9 (Req. 221)  PC.3.3, 1 (Req. 231)  PC.3.3, 7 (Req. 237)  PC.3.3, 20 (Req. 250)  PC.4.1, 1 (Req. 309)  PC.4.1, 7 (Req. 315)  PC.4.2, 5 (Req. 325)  PC.4.2, 6 (Req. 326)  PC.4.3, 1 (Req.</p>	SI	
--------------------------	---	---	---	----	--

GRANICOMPRALICENCIASDESOFWARE  
SIDRA - SERVICIOSALUDOSORNO  
Folio No 105 de 128

	<p>recetas médicas si es necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración de vacunas.</li> <li>- Entrega de alimentos complementarios.</li> <li>- Asistencia a actividades de promoción y/o educación.</li> <li>- Visita domiciliaria.</li> <li>- Ingreso a uno o más Programas de Salud.</li> <li>- Exámenes de Laboratorio, Imagenología u otros.</li> <li>- Derivación a especialista a otro establecimiento de salud.</li> <li>- Derivación a otro profesional de salud del mismo establecimiento de salud.</li> <li>- Indicación a control.</li> <li>- Sugerencia de intervención familiar.</li> <li>- cirugía menor que se realiza dentro del nivel primario.</li> <li>- Reposo.</li> <li>- Alta del paciente.</li> </ul> <p>Para las indicaciones ejecutadas, se debe permitir el registro de un conjunto de datos específicos según tipo, de acuerdo al template creado. Los procedimientos posibles son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de muestras.</li> <li>- Ejecución de exámenes.</li> <li>- Consejería a determinado tema.</li> <li>- Educación a determinado tema.</li> </ul>	<p>400 PC.4.3, 2 (Req. 401) PC.4.5, 1 (Req. 423) PC.4.5, 3 (Req. 425) PC.4.6, 1 (Req. 431) PC.4.6, 2 (Req. 432) PC.4.6, 4 (Req. 434) PC.6.1, 27 (Req. 509)</p>		
--	--	--	--	--

Atención de Salud APS	Registro de un instrumento de evaluación	<p>Como complemento al registro general de una atención clínica, el Sistema debe permitir al usuario registrar los datos asociados al instrumento de evaluación aplicado, por ejemplo: evaluación familiar, o evaluación para el ingreso a un programa de salud, u otro instrumento definido, en forma discreta, de acuerdo a la normativa vigente y/o protocolos locales establecidos.</p> <p>Los instrumentos pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Encuesta de Familia.</li> <li>-Genograma.</li> <li>-Línea de vida.</li> <li>-APGAR Familiar.</li> <li>-Círculo Familiar.</li> <li>-Ecomapa.</li> <li>-Mapa de Redes.</li> <li>-PRACTICE y FIRO</li> <li>- SU / TU Familia</li> <li>- SALUFAM</li> </ul>	APC.1.6.1, 1 (Req. 706)	SI		
--------------------------	---	---	----------------------------	----	--	--

Atención de Salud APS	Registro de una visita domiciliaria	<p>Para una visita domiciliaria, se debe permitir el registro del evento por uno o más integrantes que conforman el equipo de salud, de acuerdo a la normativa vigente y/o protocolos locales, consignando la responsabilidad del registro a quien haya efectuado esta acción. El formulario de registro debe ser acorde a lo definido por los Programas de Salud y/o la definición adaptada del Establecimiento de Salud, considerando que puede ser por una visita domiciliaria por tratamiento / procedimiento, o una visita domiciliaria integral. Para su presentación, puede ser un sólo formulario para todos los integrantes o formularios diferenciados según las facultades de estos mismos.</p> <p>El registro puede ser efectuado en tiempo diferido por cada uno de los integrantes, por lo tanto, se debe habilitar / deshabilitar los campos según los perfiles definidos, en caso que corresponda. Los datos a registrar están sujetos al tipo de visita realizada, por lo que es posible incluir algunos de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas tomadas en la medición antropométrica y signos vitales, si corresponde.</li> <li>- Anamnesis o entrevista, lo que puede incluir: antecedentes clínicos, antecedentes familiares y sociales, signos o síntomas señalados por la misma persona (Caso Índice) / familia, hábitos, conductas, necesidades y problemas de salud del individuo (Caso Índice) y de la familia.</li> </ul>	<p>PC 3.1, 1 (Req 195)  PC.3.2, 1 (Req 213)  PC.3.2, 2 (Req 214)  PC.3.2, 9 (Req 221)  PC.3.3, 1 (Req 231)  PC.3.3, 7 (Req 237)  PC.3.3, 20 (Req 250)  PC.4.1, 1 (Req. 309)  PC.4.1,7 (Req. 315)  PC.4.2,5 (Req. 325)  PC.4.2,6 (Req. 326)  PC.4.3, 1(Req.</p>	SI	
--------------------------	-------------------------------------	--	--	----	--

		<p>- Examen físico, si corresponde.</p> <p>- Valoración de las condiciones ambientales y del contexto del hogar.</p> <p>- Estado de salud de los miembros de la familia.</p> <p>- Crisis normativa o no normativa detectada.</p> <p>- Evaluación del avance en función de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Cuidados.</p> <p>- Hipótesis diagnóstica y/o diagnóstico</p> <p>- Factores de riesgo y protectores identificados, tanto familiares, como ambientales.</p> <p>Junto a lo anterior, se debe permitir la modificación del plan de cuidados definido en caso que el equipo de salud estime conveniente.</p> <p>Para las indicaciones ejecutadas, se debe permitir el registro de un conjunto de datos específicos según tipo, de acuerdo al template creado. Los procedimientos posibles son:</p> <p>- Administración de fármacos, programados o de emergencias.</p> <p>- Ejecución de tratamientos no farmacológicos, como: cuidados de enfermería, tratamientos kinesiológicos.</p> <p>- Restitución de aparatos de ayuda técnica y equipos médicos.</p> <p>- Toma de muestras.</p> <p>- Consejería a determinado tema.</p> <p>- Educación a determinado tema.</p>	<p>400</p> <p>PC.4.3, 2 (Req. 401)</p> <p>PC.4.5, 1 (Req. 423)</p> <p>PC.4.5, 3 (Req. 425)</p> <p>PC.4.6, 1 (Req. 431)</p> <p>PC.4.6, 2 (Req. 432)</p> <p>PC.4.6, 4 (Req. 434)</p> <p>PC.6.1, 27 (Req. 509)</p>		
--	--	---	---	--	--

Atención de Salud APS	Registro de una actividad de promoción y educación de salud	- Intervención realizada, ya sea programada o para tratar la crisis enfrentada durante la visita.				
		Para una actividad de promoción y educación, el sistema debe mostrar el formulario definido, permitiendo al usuario registrar al menos los siguientes datos: - Tema programado. - Material entregado. - Conclusiones u observaciones detectadas durante la actividad.	N/A	SI		

GRAN COMPRATIGENCIAS DESOFTWARE  
 SIDRA - SERVICIO SALUD OSORNO  
 Págin 10 de 128

Atención de Salud APS	Formulación del Plan de Atención por profesional competente, de acuerdo al tipo de atención o actividad asistencial a realizar	Para una atención que se ejecuta por indicación médica, el Sistema debe permitir al profesional competente formular el plan de atención para el paciente, de acuerdo a la indicación entregada, por ejemplo: atención kinesiológica, atención psicológica.	PC.3.4,1 (Req. 254)	SI	
Atención de Salud APS	Despliegue del Plan de Atención, de acuerdo al tipo de atención o actividad asistencial a realizar	Para una atención que se ejecuta por indicación médica, el Sistema debe mostrar el Plan de Atención formulado.	PC.3.4,1 (Req. 254)	SI	
Atención de Salud APS	Registro de indicaciones ejecutadas por personal competente, de acuerdo al tipo de atención o actividad asistencial a realizar	Para una atención que se ejecuta por indicación médica, el Sistema debe permitir al profesional competente registrar las notas clínicas, de acuerdo al acto realizado. Para las indicaciones ejecutadas, se debe permitir el registro de un conjunto de datos específicos según tipo de actividad asistencial, de acuerdo al template creado, además, vincularlo al plan de tratamiento asociado o la indicación específica.	PC.4.2, 18 (Req. 338) PC.4.2, 26 (Req. 346) PC.6.1, 1 (Req. 483) PC.6.1, 11 (Req. 493) PC.6.2, 1 (Req. 524) PC.6.3, 1 (Req. 547) PC.6.3, 8 (Req. 554) PC. 6.3, 10 (Req. 556)	SI	

GRAN COMPRAS LICENCIAS DESOFTWARE  
SIDRA - SERVICIO SALUD OSORNO  
Página 11 de 128

<p>Atención de Salud APS</p>	<p>Registro y modificación de la administración de vacunas</p>	<p>SI</p>	<p>PC.1.6, 3 (Req. 148) PC.6.2, 1 (Req. 524) APC.6.2, 1 (Req. 1080)</p>	<p>Para la administración de vacunas, el Sistema debe permitir abrir el formulario definido, de acuerdo a la normativa vigente. Los datos a registrar tienen relación con los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Signos vitales.</li> <li>- Condición de salud actual, como: signos y síntomas no habituales.</li> <li>- Enfermedades presentes.</li> <li>- Condición de embarazo, si corresponde.</li> <li>- Reacciones adversas detectadas en vacunas administradas anteriormente.</li> <li>- Administración de las vacuna(s), por cada una de ellas, se debe indicar los datos según la evaluación realizada:</li> </ul> <p>(*) Vacuna administrada, en este caso, se debe indicar: vacuna definida según normativa y/o programación vigente, lote, producto, dosis y forma de administración.</p> <p>(*) Vacuna no administrada, en este caso, se debe indicar el motivo correspondiente, el cual puede ser: por rechazo de la persona, por contraindicación de acuerdo a la condición de salud actual, por reacciones adversas presentadas anteriormente, falta de stock, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recinto donde se administra, en caso que corresponda. Por ejemplo, establecimiento educacional, establecimiento de salud, vacunatorio</li> <li>- Reacciones adversas detectadas en el monitoreo, posterior a la</li> </ul>	
----------------------------------	--	-----------	---	---	--

Atención de Salud APS	Despliegue del formulario de administración de vacunas, con datos registrados previamente	<p>administración de la(s) vacuna(s).</p> <p>En lo posible, el Sistema debe generar alertas de errores registros de acuerdo a los seis correctos para evitar errores programáticos por registro o por administración.</p>	PC.6.2, 1 (Req. 524)	SI	
	El Sistema debe permitir al usuario abrir el registro de administración de vacunas, vinculado a una persona con vacunas administradas durante el día, autocompletando todos los datos ingresados previamente. De este modo, se permite al usuario modificar los datos registrados o agregar información adicional, dadas las actividades realizadas con posterioridad a la administración, como: monitoreo, EPRO detectado.				

Atención de Salud APS	Despliegue de información para la consolidación diaria de vacunas	El Sistema debe presentar la información actualizada de cuadratura entre las vacunas administradas y los productos usados en el día (stock al inicio del día - stock al término del día), en unidad equivalente para ambos casos. Para esto, se debe mostrar por cada una de las vacunas, las cifras de los dos conceptos antes mencionados, además, la diferencia entre ambas, en caso que fuera diferente a cero, se debe destacarla en forma visible.	N/A	SI	
Atención de Salud APS	Despliegue de la lista de vacunas administradas	El Sistema debe mostrar la lista de todas las vacunas administradas en el día, o una lista acotada según la selección del usuario, permitiendo al usuario la revisión de la consolidación diaria requerida. En ésta, se debe incluir mínimamente los siguientes datos: - Datos de la persona vacunada, como: RUN, nombre completo, edad, etc. - Nombre de la vacuna(s) administradas. - Producto y lote utilizado. - Dosis administrada. - Forma de administración.	PC:1.6, 1 (Req. 146)	SI	
Atención de Salud APS	Registro de una entrega de alimentos complementarios	Para la entrega de alimentos complementarios, el Sistema debe presentar el formulario de acuerdo a la normativa vigente, mínimamente debe permitir registrar los alimentos complementarios retirados.	N/A	SI	

Atención de Salud APS	Registro de una actividad de consultoría o reunión clínica	Para la consultoría y reunión clínica, el Sistema debe presentar el formulario que permita al usuario registrar las decisiones de intervención tomadas durante la sesión por cada caso tratado, consignando además, la asistencia de todos los participantes.	N/A	SI	
Atención de Salud APS	Registro de eventos de excepción	El Sistema debe permitir al usuario registrar un evento de excepción, como: abandono, fallecimiento de la persona, no encontrarse personas en el domicilio al realizarse la visita domiciliaria, familia deniega visita domiciliaria integral, indicando en la nota clínica del profesional, la situación ocurrida y la fecha / hora del evento.	N/A	SI	
Atención de Salud APS	Generación de una receta médica	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite crear una receta médica, en base al template creado, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232)	SI	
Atención de Salud APS	Generación de SIC	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite crear una Solicitud de Interconsulta (SIC), en base al template creado, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232) PC.4.6, 2 (Req. 432) PC.4.6, 5 (Req. 435)	SI	

Atención de Salud APS	Generación de Documento de Confirmación Diagnóstica GES en APS	El Sistema debe invocar el componente funcional de Gestión Documental que permite crear el Documento de Confirmación Diagnóstica GES en APS, en base al template creado, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232)	SI		
Atención de Salud APS	Generación de OA	El Sistema debe invocar el componente funcional de Gestión Documental que permite crear una Orden de Atención (OA), en base al template creado, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232)	SI		
Atención de Salud APS	Generación de Documento de Constancia GES	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite crear el documento de constancia GES, en base al template creado, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	N/A	SI		
Atención de Salud APS	Generación de Licencia Médica	Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional de Gestión Documental que permite crear una licencia médica, en base al template creado, auto-completando los datos administrativos y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.	N/A	SI		
Atención de Salud APS	Generación del Certificado de Defunción	El Sistema debe invocar el componente funcional que permite crear el Certificado de Defunción, en base a un template definido acorde a la normativa vigente, auto-completando los datos administrativos	PC.3.3, 1 (Req. 231) PC.3.3, 2 (Req. 232)	SI		

			y clínicos previamente recopilados. Además, permitir el registro de otros datos requeridos.				
Atención de Salud APS	Almacenamiento de un documento electrónico		El Sistema debe invocar el componente funcional que permite guardar en el Repositorio Documental definido, cualquier documento creado en esta atención.	N/A	SI		
Atención de Salud APS	Impresión de un documento electrónico		El Sistema debe invocar un componente funcional que permite imprimir cualquier documento creado en esta atención.	N/A	SI		
Atención de Salud APS	Adjunto de un documento electrónico		El Sistema debe invocar un componente funcional que permite adjuntar cualquier documento escaneado en esta atención.	APC.2.1, 2 (Req.757)	SI		
Atención de Salud APS	Interoperabilidad con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública para el envío de datos correspondientes a una Enfermedad de Notificación Obligatoria		Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública para enviar los datos relacionados a una Enfermedad de Notificación Obligatoria.	N/A	SI		
Atención de Salud APS	Interoperabilidad con el Sistema de Licencia Médica Electrónica		Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Licencia Médica Electrónica para enviar los datos relacionados o crear el documento respectivo.	N/A	SI		
Atención de Salud APS	Interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Inmunizaciones para notificar un evento de administración de vacunas		Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Gestión de Inmunizaciones para enviar los datos correspondientes a un evento de administración de vacunas.	N/A	SI		

Atención de Salud APS	Interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Inmunizaciones para notificar un ESAVI o EPRO	Si corresponde, el Sistema debe invocar el componente funcional que permite interoperar con el Sistema de Gestión de Inmunizaciones para enviar los datos correspondientes a un evento supuestamente atribuible a reacciones adversas (ESAVI) o un error programático (EPRO).	N/A	SI	
Atención de Salud APS	Validación de los datos ingresados	El Sistema debe realizar las validaciones necesarias, según la normativa vigente, antes de guardar los datos capturados.	AS.2.1, 7 (Req. 1439)	SI	
Atención de Salud APS	Operación sobre datos vinculados a "Personas" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Personas" en la Base de Datos, conforme a las acciones ejecutadas por el usuario.	APC.1.2, 2 (Req. 645)	SI	
Atención de Salud APS	Operación sobre Historia Clínica de la Persona y datos clínicos vinculados a "Atención de Salud APS" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos clínicos vinculados a "Atención de Salud APS" e "Historia Clínica de la Persona" en la Base de Datos, conforme a las actividades asistenciales realizadas, por ejemplo: consulta médica, control médico, consulta enfermera, control enfermera, atención kinesiológica, visita domiciliaria, educación grupal intramural, administración de vacunas, entrega de alimentos, consultoría, reunión clínica, etc.	PC.1 (Req. 34 - 174) PC.3.3, 4 (Req. 234) PC.3.3, 9 (Req. 239) APC.1.5, 1 (Req. 695) APC.1.5, 5 (Req. 699)	SI	
Atención de Salud APS	Operación sobre datos del evento "Promoción y Educación de Salud" en la BD	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos asociados al detalle del	N/A	SI	

Atención de Salud APS	Operación sobre datos vinculados a "Insumos y Prestaciones" en la BD	evento de "Promoción y Educación de Salud" realizado, cuya información no tiene relación con las personas que asistieron.	APC.9.4.1 (Req. 1224)	SI		
Atención de Salud APS	Administración de la operación de la actividad "Atención de Salud APS"	El Sistema debe administrar la operación CRUD (crear, leer, actualizar o eliminar) sobre los datos vinculados a "Insumos y Prestaciones" en la Base de Datos, conforme a las actividades asistenciales realizadas durante la "Atención de Salud APS" y las reglas definidas.	AS.5.4, 2 (Re. 1555) AS.5.4, 14 (Req. 1567)	SI		
Atención de Salud APS	Incorporación de una nueva tarea en la lista de trabajo de "Gestión de Indicaciones"	Si existen indicaciones a derivaciones (interna y externa), realización de otras actividades asistenciales (ej: visita domiciliaria) u órdenes de atención emitidas, el Sistema debe administrar la operación del Proceso "Gestión de Indicaciones", generando bitácora que permite al responsable de la actividad "Recepción de Indicaciones" conocer la existencia de nuevas tareas a ejecutar.	AS:5.4, 1 (Re. 1554)	SI		
Atención de Salud APS	Incorporación de una nueva tarea en la lista de trabajo de "Vacunación - Atención de Salud"	Para la persona con vacunas administradas, el Sistema debe administrar la operación del Proceso "Atención de Salud", generando bitácora que permite al responsable de la actividad "Monitoreo de Vacunas Administradas" conocer la existencia de nuevas tareas a ejecutar.	AS:5.4, 1 (Re. 1554)	S		

Razón Social Oferente	
RUT	
Teléfono de contacto	
Email de contacto	

Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma	
Fecha	

**"ANEXO C"**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

Código Convenio Marco	ITEM	Valor sin IVA US\$ (Licencia x 10 usuarios x 36 meses)	Valor con IVA US\$ (Licencia x 10 usuarios x 36 meses)
1378137	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD		
1523665	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN HOSPITALARIO 10 USUARIOS 36 MESES UNIDAD		

Se debe respetar el presupuesto máximo disponible por año, detallado en la intención de compra.

Razón Social Oferente	
RUT	
Teléfono de contacto	
Email de contacto	

Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO D

"DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES ART.4º LEY 19.886"

\_\_\_\_\_ de \_ del 2019.

<Nombre Representante Legal> cédula de identidad <RUT Representante Legal> representante legal de <Nombre de la Empresa>. Entidad Proponente en la presente GRAN COMPRA ID N° 47049 Pública, declara:

Que a mí representada no le afectan las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios:

Artículo 4º, inciso 1°.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Inciso 4°.- Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Razón Social Oferente	
RUT	
Teléfono de contacto	
Email de contacto	

Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma	
Fecha	

**ANEXO E**  
**"FORMULARIO DE PREGUNTAS"**

INTENCIÓN DE COMPRA: \_\_\_\_\_ <Indicar ID y nombre de la intención>

Empresa	Tipo (Administrativa /Técnica)	Ítem	Pregunta

Razón Social Oferente	
RUT	
Teléfono de contacto	
Email de contacto	

Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma	
Fecha	

**ANEXO F**  
**"Módulos Base de la Estrategia"**

**URGENCIA**

Proceso	Sub-proceso	Funcionalidades	Obligatorio/Deseable
<b>ATENCION URGENCIA</b>	<b>Admisión</b>	Actualización datos demográficos	0
	<b>Categorización</b>	Primera categorización	0
		Categorización Tradicional	0
	<b>Atención de salud</b>	Atención Médica	0
		Indicaciones	0
		Solicitud de Medicamentos	0
		Solicitud de medios diagnósticos	0
		Solicitud de Insumos	0
		Solicitud de procedimientos	0
		Registro insumos	0
		Solicitud de Cama	0
		Procedimientos	0
		Administración de fármacos	0
		Realización exámenes	0
	<b>Alta</b>	Alta médica	0
		Alta enfermería	0
Alta administrativa		0	

**GESTION DEMANDA**

Proceso	Sub-proceso	Funcionalidades	Obligatorio/Deseable
<b>GESTION DE LA DEMANDA</b>	<b>Salida interconsulta</b>	Indicación Interconsulta en box (Consulta, procedimiento, IQ, ETC)	0
		Visualización Historial IC	0
		Validación de interconsulta de salida	0
	<b>Recepción Interconsulta</b>	Recepción electrónica de Interconsultas	0
		Pertinencia Interconsultas	0
		Respuesta Interconsulta	0
		Agendamiento	0
	<b>Mapa derivaciones</b>	Mantenedor establecimientos	0
		Mantenedor reglas de derivación	0
		Integración con otros sistemas	D

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS)

Proceso	Sub-proceso	Funcionalidades	Obligatorio/Deseable
Atención Primaria	Admisión	Inscripción	0
		Agenda	0
	Administración prestaciones	Creación prestaciones	0
		Actualización prestaciones	0
		Deprecar prestaciones	0
		Agenda (Lista de trabajo Profesional)	0
	Atención de salud	Atención Clínica	0
		Indicaciones	0
		Vacunas	0
		SIC	0
		SMD	0
		Prescripción	0
		Ejecución y/o administración de indicaciones	0
		Controles	0
		Solicitud de insumos y prestaciones	0
		Ejecución y/o administración de insumos y prestaciones	0
		Procedimientos	0
Farmacia	Dispensación de Fármacos	Recepción electrónica de recetas	0
		Validación de recetas electrónicas	0
		Dispensación	0
		Gestión de receta crónicas	0
	Administración de Farmacia	Creación de medicamentos	0
		Actualización de medicamentos	0
		Deprecar medicamentos	0
Apoyo Diagnóstico	Imagenología	Agendamiento de exámenes	0
		Despliegue de resultados	D
	Laboratorio	Agendamiento de exámenes	0
		Despliegue de resultados	D
	Procedimientos Diagnósticos	Agendamiento de procedimientos	0
		Despliegue de resultados	D
Soporte Administrativo	Información de la población	Búsqueda por RUT	0
	Mantenedor de agenda	Profesionales	0
		Especialidades	0
		Sub-Especialidades	0
		Feridos	0
		Indisponibilidades	0
		Soporte y Gestión de Programas de Salud	0
Programas de Salud	Programas de Salud	Mantenimiento parámetros programas	0
		Creación de formularios	0
		Ingresos	0
		Egresos	0
		Seguimiento programa	0

2.-**PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal Chile Compra por el Depto. Abastecimiento y Operaciones del Servicio Salud Osorno.

3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

SERVICIO DE SALUD  
DIRECTOR DR. DANIEL NUÑEZ BELLET  
DIRECTOR(S)  
OSORNO SERVICIO DE SALUD OSORNO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Abastecimiento y Operaciones S.S.O. orig.
- Depto. Asesoría Jurídica S.S.O. c/d
- Subdepto. Abastecimiento S.S.O. c/d
- Oficina de Partes S.S.O. c/f



Dirección  
Depto. Asesoría Jurídica  
SR. MLC/JHB/KAR/CFC/BOA/ggp  
Nº1082

7911

RESOLUCION EXENTA N.º \_\_\_\_\_/

OSORNO, 22 JUL 2019

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES :**

Resolución Exenta N°7755 de fecha 02 de julio de 2019, del Servicio de Salud Osorno, que aprueba los términos de referencia para la Intención de Compra N°47049 "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red"; Correo Electrónico de fecha 15 de julio de 2019, de D. Matías Navarrete, abogado del Observatorio ChileCompra; Correo Electrónico de fecha 17 de julio de 2019, 16:48 horas, de la Jefa del Depto. de Abastecimiento y Operaciones que solicita modificación de la Resolución Exenta N°7755 de fecha 02 de julio de 2019.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; la ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento contenido en el D.S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N°2763 de 1979; la resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, Decreto Supremo N°77 de fecha 26 de noviembre de 2018 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1.- REGULARÍCESE** la modificación de la Resolución Exenta N°7755 de fecha 2 de julio de 2019 del Servicio de Salud Osorno, en su numeral 1, tal como se expone a continuación:

a) En el numeral 4.1 "Adquisición de licencias de Software" :

**DONDE DICE:**

"Contratación de LICENCIAS DE SOFTWARE, que apoyará la estrategia de digitalización de la red de salud (SIDRA), del Ministerio de Salud y del Servicio de Salud Osorno. Este Servicio será contratado a través del Convenio Marco "C.M. de Hardware, licencias de software y R.E.D" 2239-7-LP14. Dicho servicio debe contemplar los dos productos que den respuesta al objetivo general:

ID	Nombre del Producto	Unidades Requeridas
1378137	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD RAYEN 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD=PAQUETE X 10 LICENCIAS	134
1523665	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD RAYEN HOSPITALARIO 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD=PAQUETE X 10 LICENCIAS	33

**DEBE DECIR:**

"Contratación de LICENCIAS DE SOFTWARE, que apoyará la estrategia de digitalización de la red de salud (SIDRA), del Ministerio de Salud y del Servicio de Salud Osorno. Este Servicio será contratado a través del Convenio Marco "C.M. de Hardware, licencias de software y R.E.D" 2239-7-LP14. Dicho servicio debe contemplar los dos productos que den respuesta al objetivo general:

ID	Nombre del Producto	Unidades Requeridas
1378137	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD RAYEN 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD=PAQUETE X 10 LICENCIAS	134
1523665	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD RAYEN HOSPITALARIO 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD=PAQUETE X 10 LICENCIAS	33

Los dos productos requeridos por el Servicio de Salud Osorno antes detallados, son las licencias en paquetes de 10 usuarios del software RAYEN, **la marca o nombre de empresa SAYDEX es solo referencial**, dado que así está inscrito y asociado el producto en la plataforma Convenio Marco."

b) En el numeral 5.14 "Término Anticipado del Acuerdo Complementario":

**DONDE DICE:**

"El Servicio podrá poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en los casos establecidos en el numeral N°10.15 de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID 2239-7-LP14"

**DEBE DECIR:**

"El Servicio podrá poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en los casos establecidos en el numeral N°10.15 de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID 2239-7-LP14.

Los criterios de cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato serán los establecidos en el último párrafo del numeral 10.15 de la Resolución 98/2014"

c) En el Anexo A "Calendario Proceso de Gran Compra ID 47049":

**DONDE DICE:**

Recepción Electrónica de Propuestas:	El plazo máximo para la recepción de las propuestas a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> será al 10° día hábil desde el envío de la invitación.
--------------------------------------	---

**DEBE DECIR:**

Recepción Electrónica de Propuestas:	El plazo máximo para la recepción de las propuestas a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> será al 12° día hábil desde el envío de la invitación.
--------------------------------------	---

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo demás permanece inalterable la Resolución Exenta N°7755 de fecha 2 de julio del Servicio de Salud Osorno.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal ChileCompra, por el Departamento de Abastecimiento y Operaciones del Servicio de Salud Osorno.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**SR. MARCELO LARRONDO CALDERÓN**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD OSORNO**

**Distribución:**

- Depto. Asesoría jurídica S.S.O. c/d
- Depto. Auditoría S.S.O. c/d
- Depto. Abastecimiento y Operaciones S.S.O. c/f
- Subdepto. de Abastecimiento y Operaciones S.S.O. c/d
- Depto. Tecnologías de la Información S.S.O. c/d
- Oficina de Partes.



DIRECCIÓN  
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA  
SR.MLC/IMB/GAC/CFC/SEA/MSS/vcv  
N°1138

10071

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_  
OSORNO, - 7 AGO 2019  
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

**Resolución Exenta N° 7755** de fecha 02 de julio de 2019 de la Dirección del Servicio de Salud Osorno, que aprueba los Términos de Referencia de la Intención de Compra N°47049 para la **"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y ESTABLECIMIENTOS DE LA RED"** grandes compras, proveniente del Convenio Marco ID 2239-7-LP14, aprobadas mediante Res. Afecta N° 98 de fecha 29 de Septiembre de 2014 publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Ofertas presentadas por las Empresas: **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA, ADIS CHILE LTDA., TECMEDICA S.A.**; Informe de Evaluación Gran Compra ID N° 47049 **"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y ESTABLECIMIENTOS DE LA RED"**, de fecha 29 de julio de 2019, suscrita por D. Mario Seguel, Encargado Programa SIDRA del Servicio de Salud Osorno, D. Bruno Ojeda, Jefe Depto. Tecnologías de la Información del Servicio de Salud Osorno, D. Cristina Flores, Jefa Depto. Abastecimiento y Operaciones del Servicio de Salud Osorno y D. Cecilia Garay, funcionaria Subdepartamento Abastecimiento del Servicio de Salud Osorno; Memorándum N°409 de fecha 30 de julio de 2019 de la Jefa Depto. de Abastecimiento y Operaciones del Servicio de Salud Osorno, mediante el cual envía Informe de Evaluación Gran Compra, solicitando se dicte resolución que apruebe dicha Acta y se adjudique la Gran Compra al proveedor que allí indica. **CONSIDERANDO:** La necesidad de dar aprobación formal a dicho Informe de Evaluación, así como de adjudicar la Gran Compra dentro de los plazos establecidos para ello, y **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2763 de 1979; Decreto Supremo N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 21 de abril de 2005, en relación con Decreto Afecto N°77 de 2018 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

### R E S O L U C I Ó N:

**1.-APRUEBASE** e incorpórese como parte integrante de la presente resolución el **"Informe de Evaluación Gran Compra ID 47049 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED"**, de fecha 29 de julio de 2019 y suscrita por:

- D. Mario Seguel, Encargado Programa SIDRA del S.S.O.
- D. Bruno Ojeda, Jefe Depto. Tecnologías de la Información del S.S.O.
- D. Cristina Flores Coronado, Jefa Depto. Abastecimiento y Operaciones del S.S.O.
- D. Cecilia Garay, funcionaria del Subdepto. de Abastecimiento S.S.O.

**2.- APRUEBESE** la Selección de la Oferta de la Empresa **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA, RUT 77.917.240-6**, Representada por Don **SANDRA GATICA LAZO**, Rut N° 13.889.619-6, ambos con domicilio en Merced N°480, Piso 2, Of. 200-201, Santiago, para la **"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y ESTABLECIMIENTOS DE LA RED"** proveniente de la Intención de Compra ID **N°47049** bajo el mecanismo de grandes compras en Convenio Marco ID 2239-7-LP14, aprobadas mediante Res. Afecta N° 98 de fecha 29 de septiembre de 2014, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3.- EL MONTO total estimado del convenio** para la adquisición dispuesta en el numerando anterior de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Ítems</b>	<b>Valor Total Neto</b>	<b>Valor Total Bruto</b>
134 Licencia Saydex Sistema de Gestión de Salud Rayen 10 Usuarios Unidad= Paquete x10 Licencias	US \$916.560	US \$1.090.706,4
33 Licencia Saydex sistema de Gestión de Salud Rayen Hospitalario 10 Usuarios Unidad= Paquete x 10 Licencias	US \$273.240	US \$325.155,6
<b>Monto Total Estimado c/IVA x 36 meses</b>		<b>US \$1.415.862</b>

#### **4.- Vigencia Del Acuerdo**

El presente Acuerdo Complementario que se suscribirá con el proveedor seleccionado tendrá una **vigencia de 36 meses**, contados desde el inicio de los servicios, para lo cual se deberá contar con la total tramitación de la Resolución que aprueba el acuerdo complementario.

En cualquier caso, el inicio de los servicios no podrá ser anterior al término de la vigencia del actual acuerdo complementario, el que vence con fecha 16 de Agosto de 2019.-

#### **5.- Del Pago**

El pago se realizará de acuerdo a las licencias mensuales validadas por el Equipo SIDRA del Servicio de Salud Osorno.

El pago está sujeto a la aprobación del Informe de cumplimiento que deberá ser entregado a la contraparte técnica junto a los entregables (SLA) liberados al término de cada periodo. Dichos documentos serán centralizados y visados por el Servicio, previa certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria.

Con todo lo anterior procederá el pago de factura a **45 días**, contados desde que se reúnan todas las condiciones señaladas en los puntos anteriores.

Los Datos para la emisión del documento tributario que devengará el pago son:

**Razón Social: Servicio de Salud Osorno.**

**R.U.T.: 61.607.600-0**

**Giro: Servicio, Clínica, Sanatorios.**

**Dirección: Manuel Antonio Matta N°448, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos.**

#### **6.- De la Facturación**

El proveedor deberá facturar cada mes contra orden de compra interna generada por el Sub Depto. de Abastecimiento la cual será enviada al Coordinador de la empresa

adjudicada al correo electrónico correspondiente, previa certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria de los servicios.

Para la certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria de los servicios, la empresa adjudicada deberá remitir cada mes Informe de cumplimiento que deberá ser entregado a la contraparte técnica junto a los entregables (SLA) liberados al término de cada periodo, quien será el encargado de validarlas. Posteriormente, el referente deberá solicitar vía correo electrónico a Sección de Administración de Contratos, la emisión de orden de compra interna, adjuntando toda la documentación requerida para el cumplimiento de los servicios.

Los servicios deben contar con los siguientes documentos de respaldo entregados por el proveedor junto a la Factura y señalar la información requerida, según el siguiente detalle:

- ✓ Todas las facturas deben contener el **N° ID de la Orden de Compra y la cantidad de licencias o la indicación en texto libre del N° de licencias facturadas mensualmente**, y tipo de licenciamiento.
- ✓ Adjuntar Orden de compra del Portal Chile Compra en estado ACEPTADA,
- ✓ Adjuntar "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)" VIGENTE correspondiente al mes de facturación, al momento de la entrega de la Factura.
- ✓ Adjuntar el detalle del número (N°) licencias nominales activas en la fecha en que se emita la factura. (LUN) por establecimiento

**La no presentación de los documentos que deben acompañar a la factura, significará el inmediato rechazo formal del documento emitido.**

Las facturas deberán ser despachadas a Oficina de Partes del Servicio de Salud Osorno al correo electrónico [oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl](mailto:oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl)

Si la factura ingresada a Oficina de partes tuviera observaciones de parte del Servicio, el plazo establecido para pago será exigible a contar de la fecha de la certificación de la contraparte en que se tiene por subsanada la observación por parte del proveedor seleccionado.

### **7.- Confidencialidad**

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que El Servicio le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de GRAN COMPRA ID N° 47049 tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Tampoco podrá efectuar tratamiento de la misma con fines diversos. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

En el caso de reemplazos de medios magnéticos de almacenamiento de información, el oferente seleccionado deberá realizar un borrado permanente de la información almacenada una vez que esta haya sido restaurada en su completitud y certificada su integridad.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique El SERVICIO DE SALUD, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al MINSAL a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

#### **8.- Garantía Fiel Cumplimiento Del Acuerdo Complementario**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la empresa seleccionada debe entregar Boletas o Certificados de fianza, o Pólizas de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Servicio, por un 5% del monto total del contrato, que para la correcta diferenciación de los aspectos que cubre se ha fraccionado en los siguientes términos:

- a) Garantía asociada al cumplimiento de los niveles de servicio: Una garantía por un monto equivalente al 5 % del monto total del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (niveles de servicio)".

La garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la orden de compra, en dependencias de El Servicio de Salud Osorno, en la Oficina de Partes de la Dirección de El Servicio, ubicada en calle Matta N° 448 de la ciudad de Osorno.

Las garantía deben estar a nombre de Servicio de Salud Osorno, RUT 61.607.600-0 y debe tener una vigencia no inferior a sesenta días hábiles, contados desde la fecha de finalización del contrato.

Estas garantías serán custodiadas por el Depto. de Finanzas de El Servicio, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

## **Multas por Niveles de Servicio y plazos de entrega.**

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los servicios, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago, numeral N° 10.13 de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación.

Las multas por atraso se establecerán en relación a los plazos de instalación, habilitación y ampliación, declarados por los proponentes en sus respectivas ofertas, en las condiciones comerciales del proveedor en día(s) hábil(es) de atraso u hora(s) hábil(es) de atraso, según corresponda. Las multas se calcularán como un 10% del valor de renta de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles u horas, según corresponda.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a "El Servicio", para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

Adicionalmente el adjudicado podrá ser multado por no cumplir los Niveles de servicio solicitados en la presente gran compra. El no cumplimiento de estos niveles de servicio por parte del adjudicado, faculta a "El Servicio" para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento. El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

En todo caso las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

En particular para el presente proyecto, el cumplimiento de los plazos contemplado en las siguientes actividades.

**9.- FORMAN PARTE DE LAS OBLIGACIONES** del proveedor adjudicado, aquellas contenidas en la documentación siguiente:

- Bases Administrativas y Técnicas del Convenio Marco ID N° 2239-7-LP14, así como en la Intención de Compra N° 47049.
- Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N° 7755 de fecha 02 de julio de 2019 de esta Jefatura.
- Oferta presentada por la empresa adjudicada.

**10.-PUBLIQUESE** la presente resolución en los documentos adjuntos de la Gran Compra ID N°47049 para la "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED"; del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el Sub Departamento de Abastecimiento.

16.- IMPUTESE los gastos al ITEM 22.11.003

17. SUSCRÍBASE el Acuerdo Complementario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

SERVICIO DE SALUD  
DIRECTOR  
OSORNO

~~SR. MARCELO LARRONDO CALDERON  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD OSORNO~~

**DISTRIBUCION:**

- **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA**, Merced N°480, Piso 2, Of. 200-201, Santiago.
- Subdirección Administrativa S.S.O. c/d
- Depto. Asesoría Jurídica S.S.O. - c/d
- Depto. Auditoría S.S.O. - c/d
- Dept. Finanzas S.S.O. c/d
- Depto. Abastecimiento y Operaciones. - orig.
- Depto. Tecnologías de la Información S.S.O. c/d
- Sección de Administración de Contratos c/d
- Subdepto. de Abastecimiento c/d
- Encargado SIdra S.S.O. c/d
- Oficina de Partes S.S.O. c/d

**DEPTO. ABASTECIMIENTO Y OPERACIONES**  
**SUBDEPTO. ABASTECIMIENTO**

**INFORME DE EVALUACION INTENCION DE COMPRA**  
**ID. N° 47049**

En Osorno a 29 días de Julio de 2019, se realiza Informe de Evaluación de Intención de Compra para la "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red", por:

ID	Nombre del Producto	Unidades Requeridas
1378137	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD RAYEN 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD=PAQUETE X 10 LICENCIAS	134
1523665	LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD RAYEN HOSPITALARIO 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD=PAQUETE X 10 LICENCIAS	33

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 02 de Julio de 2019, se publica en el portal mercado público la Intención de Compras "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red" bajo la ID 47049.

**Gran compra** Número: 47049  
*Adquisición Licencias de Software*  
**Estado: Cerrada**

 Proveedores
  GC en PDF
  Archivos adjuntos

**Comprador:** Servicio de Salud Osorno  
**Unidad de compra:** Bienes y Servicios  
**Fecha inicio del proceso:** 02-07-2019  
**Fecha fin del proceso:** 22-07-2019  
**Monto estimado para la gran compra:** 1462624(Dolar)

**Convenio Marco:** Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales  
**ID de licitación de convenio marco:** 2239-7-LP14  
**ID de orden de compra:**

2.- Esta intención de compra cuenta con un presupuesto estimado por 36 meses

	Año 1	Año 2	Año 3
\$	330.367.800	\$ 330.367.800	\$ 330.367.800

Téngase presente que el monto total estimado constituye un marco presupuestario general basado en la necesidad que promedia el SSO, pero no implican necesariamente que por ese solo hecho deba pagarse dicho total.

3.- Con fecha 22 de Julio del 2019 se cierra la propuesta y se procede a verificar las ofertas. Fueron aceptadas tres (3) invitaciones a través del portal, de las cuales solo una cumple con las exigencias y formularios requeridos.

ID Proveedor	Proveedor	Rut	Respuesta	Oferta proveedor
154899	SOCIEDAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA RAYEN SALUD SPA	77.917.240-6	Aceptada	🔍
159302	ADIS CHILE LTDA.	76.492.780-K	Aceptada	🔍
164325	Tecmedica S.A.	96.972.050-7	Aceptada	🔍

4.- En el periodo de publicación, con fecha 08 de Julio, la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA**, vía correo electrónico, realizó consultas las cuales fueron respondidas al proveedor con fecha 18 de Julio, a su correo electrónico, como también se realizó la publicación en el portal como anexo, tal como se muestra a continuación:

Tipo (Administrativa/ Técnica)	Item	Pregunta	Respuesta
Administrativa	Boletas de Garantías	¿Cuáles serán los criterios que se tendrán a la vista para ejecutar las boletas de garantías solicitadas?	Los criterios de cobro de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato serán los establecidos en último párrafo de numeral 10.15 de la Resolución 98/2014
Administrativa	Anexo B	Es posible extender el cierre de recepción de ofertas, tomando en cuenta que el Servicio de Salud se puede tomar hasta 5 días hábiles para responder y el anexo B fue subido posteriormente y no se encuentra en una versión editable.	El plazo se extenderá hasta el lunes 22 de Julio del 2019 a las 23:59 Hrs. Se subirá Resolución Exenta, que respalda la extensión del plazo para presentar ofertas.
Administrativa	Anexo B	Es posible subir los anexos en formato editable como WORD.	Se subiran hoy los formatos de los anexos en formato Word.
Administrativa	Niveles de Acuerdo de Servicio	¿Cuál es el porcentaje máximo de multas acumuladas aplicables por mes?	El porcentaje es el establecido en el numeral 4.7 Multas por Niveles de Servicio y Plazos de Entrega, de los Términos de Referencia de la Intención de Compra N° 47049.
Técnica	Niveles de Acuerdo de Servicio	Con el fin de diferenciar la responsabilidad entre cliente y proveedor, ¿la medición del SLA de disponibilidad debe ser en la puerta de salida del datacenter?	Sí, junto con hacerse responsable de los errores del aplicativo a nivel de programación y diseño, errores de script en medición de tiempos de Uptime o actualizaciones de urgencia ya que también afectan los tiempos de respuesta y calidad del Servicio, puede estar disponible pero con errores desde su origen.
Administrativa	Niveles de Acuerdo de Servicio	Según lo indicado en CM la empresa no puede hacerse cargo de la conectividad de los centros de salud ya/servicios de salud ¿es correcto?	Sí, es correcto.

5.- Con fecha 22 de Julio del 2019, se publica la Resolución Exenta N° 7911 que regulariza aumento de plazo y aclaraciones informadas en preguntas y respuestas realizadas dentro del periodo informado en el proceso.

6.- Una vez realizada las revisiones y el cumplimiento de las exigencias se proceden a efectuar la evaluación de ofertas, de acuerdo a los criterios de expresados en la presente tabla:

Criterios	Ponderación
Precio	100%

A las ofertas se le aplicará la siguiente fórmula para su evaluación, a través de la cual se comparará el precio del producto ofertado entre todos los proveedores, respecto del Precio Mínimo para el mismo producto evaluado, "Puntaje Ítem Oferente" (PIO):

$$PIO = (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Ofertado}) * 100$$

#### 7.- Presentación de ofertas

- La ejecución de la adquisición, se realizó mediante **GRANDES COMPRAS – CONVENIO MARCO**, a través del portal Mercado Publico, con identificador ID N° 47049
- La presente Intención de Compra tiene carácter Simple, vale decir, que se adjudica a un proveedor por ítem requerido (x tipo de producto).
- En portal Mercado Público fueron invitados todos los proveedores que se encontraban asociados a los ID N° 1378137.
- Tres (03) oferentes aceptaron la Invitación a participar, estos son:

✓ ADIS CHILE LTDA	RUT 76.492.780-K	Invitación N° 159302
✓ TECMEDICA S.A.	RUT 96.972.050-7	Invitación N° 164325
✓ SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	RUT 77.917.240-6	Invitación N° 154899

De estas tres (03) empresas solo una (01) adjuntó todos los antecedentes solicitados para evaluación de su oferta, siendo esta:

- **SOC. ING. EN INFORM. RAYEN SALUD SPA.** RUT 77.917.240-6 Invitación N° 154899

#### 8.- Preevaluación de ofertas

Una vez revisada la única oferta presentada, se realiza el análisis de Admisibilidad Técnica, con la pre-evaluación del Formulario B "Oferta Técnica".

De este análisis se constata que la **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA** cumple con el 100% de los requerimientos técnicos requeridos en Formulario B "Oferta Técnica" por lo que **SE ACEPTA la oferta, quedando admisible** para su evaluación.

En esta revisión, la Comisión solicita la aclaración del Formulario F "Módulos Base de la Estrategia", dado que la empresa agregó una columna de Evaluación de Cumplimiento para clarificar su oferta, no obstante, se observa que, en el Subproceso Mantenedor de Agenda, funcionalidad "Feriados", y en el Subproceso Programa de Salud, funcionalidad "Egresos" el oferente no completó la celda de cumplimiento. Por lo tanto, la comisión acuerda realizar solicitud de Aclaración vía correo electrónico al proveedor para que la empresa complete el referido informe sólo en las funcionalidades de los Subprocesos indicados.

Respecto de esta consulta el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 29 de Julio de 2019 aclara que da cumplimiento a las funcionalidades señaladas. Por lo cual la comisión da por superada esta consulta.

Estimada Cecilia,

Efectivamente, en el proceso de transformación del anexo de PDF a Word y en la adición de la columna de cumplimiento, al parecer hubo un problema al combinar las celdas para mantener el formato del anexo, en donde se perdió la respuesta a esos requerimientos, por lo que confirmo el cumplimiento de los dos requerimientos mencionados, es decir, en ambas celdas (funcionalidad de Feriados y Egresos del Programa de Salud) debe decir SI.

Desde ya muchas gracias y quedamos disponibles ante cualquier consulta.

Un abrazo,



**Andrés Segovia Valenzuela**  
Gerente Corporativo  
Gerencia Corporativa de Nuevos Negocios

[asegovia@rayensalud.com](mailto:asegovia@rayensalud.com)  
Célular: +56 9 8364 5450  
Teléfono: +56 2 2588 0300  
Marced 480 Piso 2 | Santiago - Chile

[www.rayensalud.com](http://www.rayensalud.com)

## 9.- Evaluación de la oferta por ítem.

**ITEM 1: LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN 10 USUARIOS (36 MESES)**  
**UNIDAD = PAQUETE X 10 LICENCIAS CANT.: 134**

Para este ítem se presenta 1 oferta correspondiente a la Empresa: **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA**

Evaluación de Precio=  $(US\$6840 / US\$6840) \times 100 \times 100\% = 100$  puntos

Una vez aplicado el criterio económico, se puede indicar que la empresa oferta para este ítem un valor total de US\$6840 (neto) por 36 meses, por lo que el monto total ofertado corresponde a US\$916.560 (neto) por 134 licencias.

**ITEM 2: LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN HOSPITALARIO 10 USUARIOS (36 MESES)**  
**UNIDAD = PAQUETE X 10 LICENCIAS** **CANT.: 33**

Para este ítem se presenta 1 oferta correspondiente a la Empresa: **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA**

**Evaluacion de Precio= (US\$8280/ US\$8280)x 100 x 100% = 100 puntos**

Una vez aplicado el criterio economico, se puede indicar que la empresa oferta para este ítem un valor total de US\$8280 (neto) por 36 meses, por lo que el monto total ofertado corresponde a US\$273.240 (neto) por 33 licencias.

10.- Cabe señalar que el Presupuesto informado para esta compra en el pto. N° 4.2 Monto de la Contratación, asciende a la suma total de **CLP(\$)** 991.103.400, con impuestos incluidos para un periodo de 36 meses.

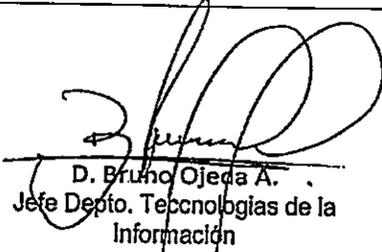
La única oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA** presenta un valor total de oferta en **CLP (\$)** 986.317.089,32 con impuestos incluidos para un periodo de 36 meses, de acuerdo al valor del dólar de \$696,62 de fecha 29.07.2019.

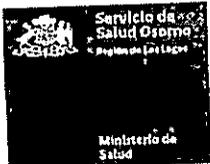
De acuerdo a lo anterior, se puede verificar que la oferta presentada se enmarca dentro del presupuesto estimado para este proceso de Gran Compra.

11.- De la evaluación Administrativa y Económica de la Intención de Compra N° ID. 47049 "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red", y según lo señalado en el numeral 6 de este documento, la Comisión Evaluadora recomienda la selección de la oferta:

EMPRESA	<b>SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA</b>	
RUT	<b>77.917.240-6</b>	
DIRECCION	<b>MERCED N° 480, PISO 2 OF. 200-201, SANTIAGO</b>	
REPRESENTANTE LEGAL	<b>SANDRA GATICA LAZO</b>	
RUT	<b>13.889.619-6</b>	
<b>ITEMS</b>		
ID 1378137	134 LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD = PAQUETE X 10 LICENCIAS	US\$916.560 (neto)
ID 1523665	33 LICENCIA SAYDEX SISTEMA DE GESTION DE SALUD RAYEN HOSPITALARIO 10 USUARIOS (36 MESES) UNIDAD = PAQUETE X 10 LICENCIAS	US\$273.240 (neto)

Para constancia firman:

<b>DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA</b>	<b>Función Nombres y Firmas</b>
<p>Que al momento de firmar este Informe, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento Intención de Compra N° ID. 47049 "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red", no existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios</p>	 D. Mario Seguel Encargado Programa SIDRA S.S.O.
<p>Que al momento de firmar este Informe, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento Intención de Compra N° ID. 47049 "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red", no existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios</p>	 D. Bruno Ojeda A. Jefe Depto. Tecnologías de la Información
<p>Que al momento de firmar este Informe, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento Intención de Compra N° ID. 47049 "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red", no existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios</p>	 D. Cristina Flores C. Jefe Depto. Abastecimiento y Operaciones.
<p>Que al momento de firmar este Informe, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento Intención de Compra N° ID. 47049 "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red", no existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios</p>	 D. Cecilia Garay L. Funcionario del Subdepartamento de Abastecimiento



DIRECCIÓN  
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA  
SR. MLC/JH/GR/C/CPC/SEA/MSS/vcv  
N° 1138

RESOLUCION EXENTA N° 10708

OSORNO, 10 OCT 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES :

Resolución Exenta N°10071 de fecha 07 de agosto de 2019 de esta Dirección de Servicio, que aprueba la Selección de Oferta de la empresa Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA; Oficio N°5521 de fecha 14 de agosto de 2019 de Contraloría Regional de Los Lagos, que solicita informe sobre la Intención de Compra N°47049; Ordinario N°3691 de fecha 27 de agosto de 2019 de esta Dirección de Servicio, remite informe solicitado por Contraloría Regional de Los Lagos; Oficio N°6583 de fecha 01 de octubre de 2019 de Contraloría Regional de Los Lagos, mediante el cual desestima la Reclamación; y Considerando, La necesidad de dar aprobación formal a Acuerdo Complementario suscrito entre el SERVICIO DE SALUD OSORNO y la Empresa BLUEMEDICAL LIMITADA TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2763 de 1979 y Decreto Supremo N°77 de 2018 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

#### R E S O L U C I O N :

1.- APRUEBASE Acuerdo complementario suscrito con fecha 20 de agosto de 2019, entre el SERVICIO DE SALUD OSORNO y la Empresa SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA, el cual es el tenor que sigue:

##### PRIMERO:

El Servicio de Salud de Osorno realiza la Selección de oferta para la contratación de "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y ESTABLECIMIENTOS DE LA RED" ID N° 47049, la cual por Resolución Exenta N° 10071 del 07 de agosto del 2019 es adjudicada por la empresa Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA, RUT: 77.917.240-6.

##### SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento el Servicio contrata con la empresa Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA, RUT: 77.917.240-6, Representada por D. SANDRA GATICA LAZO, RUT N°13.889.619-6, ambos con domicilio en Merced N°480, Piso 2, Of. 200-201, Santiago, la "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red" proveniente de la Intención de Compra ID N° 47049 asociada al Convenio Marco ID 2239-7-LP14, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

TERCERO: el Servicio de Salud Osorno cancelara por la adquisición dispuesta en el numerando precedente de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto	Valor Total Bruto
134 Licencia Saydex Sistema de Gestión de Salud Rayen 10 Usuarios Unidad= Paquete x10 Licencias Por 36 meses	US \$6.840	US \$916.560	US \$1.090.706,4
33 Licencia Saydex sistema de Gestión de Salud Rayen Hospitalario 10 Usuarios Unidad= Paquete x 10 Licencias Por 36 meses	US \$8.280	US \$273.240	US \$325.155,6
<b>Total Neto</b>		<b>US \$ 1.189.800</b>	<b>US \$ 1.415.862</b>

#### **CUARTO: Vigencia Del Acuerdo**

El presente Acuerdo Complementario que se suscribirá con el proveedor seleccionado tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el inicio de los servicios, para lo cual se deberá contar con la total tramitación de la Resolución que aprueba el acuerdo complementario.

En cualquier caso, el inicio de los servicios no podrá ser anterior al término de la vigencia del actual acuerdo complementario, el que vence con fecha 16 de Agosto de 2019.- La continuidad de servicios, es a partir del 17 de Agosto de 2019.-

#### **QUINTO: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo a las licencias mensuales validadas por el Equipo SIDRA del Servicio de Salud Osorno.

El pago está sujeto a la aprobación del Informe de cumplimiento que deberá ser entregado a la contraparte técnica junto a los entregables (SLA) liberados al término de cada periodo. Dichos documentos serán centralizados y visados por el Servicio, previa certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria. Con todo lo anterior procederá el pago de factura a 45 días, contados desde que se reúnan todas las condiciones señaladas en los puntos anteriores.

Los Datos para la emisión del documento tributario que devengará el pago son:

**Razón Social: Servicio de Salud Osorno.**

**R.U.T.: 61.607.600-0**

**Giro: Servicio, Clínica, Sanatorios.**

**Dirección: Manuel Antonio Matta N°448, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos.**

#### **SEXTO: DE LA FACTURACIÓN**

El proveedor deberá facturar cada mes contra orden de compra interna generada por el Sub Depto. de Abastecimiento la cual será enviada al Coordinador de la empresa adjudicada al correo electrónico correspondiente, previa certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria de los servicios.

Para la certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria de los servicios, la empresa adjudicada deberá remitir cada mes Informe de cumplimiento que deberá ser entregado a la contraparte técnica junto a los entregables (SLA) liberados al término de cada periodo, quien será el encargado de validarlas. Posteriormente, el referente deberá solicitar vía correo electrónico a Sección de Administración de Contratos, la emisión de orden de compra interna, adjuntando toda la documentación requerida para el cumplimiento de los servicios.

Los servicios deben contar con los siguientes documentos de respaldo entregados por el proveedor junto a la Factura y señalar la información requerida, según el siguiente detalle:

- ✓ Todas las facturas deben contener el N° ID de la Orden de Compra y la cantidad de licencias o la indicación en texto libre del N° de licencias facturadas mensualmente, y tipo de licenciamiento.
- ✓ Adjuntar Orden de compra del Portal Chile Compra en estado ACEPTADA,
- ✓ Adjuntar "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)" VIGENTE correspondiente al mes de facturación, al momento de la entrega de la Factura.
- ✓ Adjuntar el detalle del número (N°) licencias nominales activas en la fecha en que se emita la factura. (LUN) por establecimiento

**La no presentación de los documentos que deben acompañar a la factura, significará el inmediato rechazo formal del documento emitido.**

Las facturas deberán ser despachadas a Oficina de Partes del Servicio de Salud Osorno al correo electrónico [oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl](mailto:oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl)

Si la factura ingresada a Oficina de partes tuviera observaciones de parte del Servicio, el plazo establecido para pago será exigible a contar de la fecha de la certificación de la contraparte en que se tiene por subsanada la observación por parte del proveedor seleccionado.

#### **SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La empresa hace entrega documento de garantía pagadero a la vista y de carácter irrevocable, extendido a nombre del Servicio de Salud Osorno, por la suma de \$50.210.714- del Banco Crédito e Inversiones, N°0536758, con fecha de vencimiento al 15 de noviembre de 2022, a nombre del Servicio señalando en la glosa que: Garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por la "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red".

Debe tener una vigencia no inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de finalización del Contrato. Garantía asociada al cumplimiento de los niveles de servicio: Una garantía por un monto equivalente al 5 % del monto total del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (niveles de servicio)".

La garantía debe estar a nombre de Servicio de Salud Osorno, RUT 61.607.600-0 y debe tener una vigencia no inferior a sesenta días hábiles, contados desde la fecha de finalización del contrato.

#### **OCTAVO: MULTAS POR NIVELES DE SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.**

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los servicios, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago, numeral N° 10.13 de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación.

Las multas por atraso se establecerán en relación a los plazos de instalación, habilitación y ampliación, declarados por los proponentes en sus respectivas ofertas, en los términos y condiciones comerciales del proveedor en día(s) hábil(es) de atraso u hora(s) hábil(es) de atraso, según corresponda. Las multas se calcularán como un 10% del valor de renta de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles u horas, según corresponda.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a "El Servicio", para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

Adicionalmente el adjudicado podrá ser multado por no cumplir los Niveles de servicio solicitados en la presente gran compra. El no cumplimiento de estos niveles de servicio por parte del adjudicado, faculta a "El Servicio" para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento. El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

En todo caso las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

En particular para el presente proyecto, el cumplimiento de los plazos contemplado en las siguientes actividades.

#### **NOVENO: CONFIDENCIALIDAD**

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que El Servicio le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de GRAN COMPRA ID N° 47049 tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Tampoco podrá efectuar tratamiento de la misma con fines diversos. Así mismo, adoptará las medidas que

sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

En el caso de reemplazos de medios magnéticos de almacenamiento de información, el oferente seleccionado deberá realizar un borrado permanente de la información almacenada una vez que esta haya sido restaurada en su completitud y certificada su integridad.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique El SERVICIO DE SALUD, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al MINSAL a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

**DECIMO: CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

El servicio considera un crecimiento máximo del 25% de las licencias contratadas sobre el total ofertado por el adjudicado para cada uno de ítems contenidos en el Anexo C de la oferta económica.

Este crecimiento se activará a petición de El Servicio, por crecimiento en alguno de los ítems solicitados, según disponibilidad presupuestaria.

**DECIMO PRIMERO: TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO**

El Servicio podrá poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en los casos establecidos en el numeral N°10.15 de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID:2239-7-LP14.-

**DECIMO SEGUNDO:** Impútese el Gasto al ITEM 22.11.003. Fuente de Financiamiento Presupuesto de continuidad SIDRA

2.- ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD  
DIRECTOR  
OSORNO  
SR. MARCELO LARRONDO CALDERON  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD OSORNO

**DISTRIBUCION:**

- **☐** SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA, Merced N°480, Piso 2, Of. 200-201, Santiago.
- Subdirección Administrativa S.S.O. c/d
- Depto. Asesoría Jurídica S.S.O. - c/d
- Depto. Auditoría S.S.O. - c/d
- Depto. Finanzas S.S.O. c/d
- Depto. Abastecimiento y Operaciones - orig.
- Depto. Tecnologías de la Información S.S.O. c/d
- Sección de Administración de Contratos c/d
- Subdepto. de Abastecimiento c/d
- Coordinador Sidra S.S.O. c/d
- Oficina de Partes S.S.O. c/d



DIRECCIÓN  
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA  
SR.MLC/JHS/GAC/CFE/SEA/MSS/vcv  
N° 1138

**ACUERDO COMPLEMENTARIO  
ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y SUS  
ESTABLECIMIENTOS DE LA RED**

En Osorno a 20 agosto de 2019, entre **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA.**, RUT N° 77.917.240-6, representada por, doña Sandra Gatica Lazo, cédula nacional de identidad N° 13.889.619-6, ambos domiciliados en Merced N°480, Piso 2, OF. 200-201, Santiago, por una parte; y por la otra **SERVICIO DE SALUD OSORNO**, RUT N°61.607.600-0, domiciliada en calle Manuel Antonio Matta 448, en lo sucesivo "El Cliente", representado por Sr. Marcelo Larrondo Calderón, RUT 8.208.552-1, del mismo domicilio, se ha convenido suscribir el presente Acuerdo Complementario.

**PRIMERO:**

El Servicio de Salud de Osorno realiza la Selección de oferta para la contratación de "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA SERVICIO DE SALUD OSORNO Y ESTABLECIMIENTOS DE LA RED" ID N° 47049, la cual por Resolución Exenta N° 10071 del 07 de agosto del 2019 es adjudicada por la empresa Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA, RUT: 77.917.240-6.

**SEGUNDO:**

Que, por medio del presente instrumento el Servicio contrata con la empresa Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA, RUT: 77.917.240-6, Representada por D. SANDRA GATICA LAZO, RUT N°13.889.619-6, ambos con domicilio en Merced N°480, Piso 2, Of. 200-201, Santiago, la "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red" proveniente de la Intención de Compra ID N° 47049 asociada al Convenio Marco ID 2239-7-LP14, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**TERCERO:** el Servicio de Salud Osorno cancelara por la adquisición dispuesta en el numerando precedente de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto	Valor Total Bruto
134 Licencia Saydex Sistema de Gestión de Salud Rayen 10 Usuarios Unidad= Paquete x10 Licencias Por 36 meses	US \$6.840	US \$916.560	US \$1.090.706,4
33 Licencia Saydex sistema de Gestión de Salud Rayen Hospitalario 10 Usuarios Unidad= Paquete x 10 Licencias Por 36 meses	US \$8.280	US \$273.240	US \$325.155,6
<b>Total Neto</b>		<b>US \$ 1.189.800</b>	<b>US \$ 1.415.862</b>

**CUARTO: Vigencia Del Acuerdo**

El presente Acuerdo Complementario que se suscribirá con el proveedor seleccionado tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el inicio de los servicios, para lo cual se deberá contar con la total tramitación de la Resolución que aprueba el acuerdo complementario. En cualquier caso, el inicio de los servicios no podrá ser anterior al término de la vigencia del actual acuerdo complementario, el que vence con fecha 16 de Agosto de 2019.- La continuidad de servicios, es a partir del 17 de Agosto de 2019.

#### **QUINTO: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo a las licencias mensuales validadas por el Equipo SIDRA del Servicio de Salud Osorno.

El pago está sujeto a la aprobación del Informe de cumplimiento que deberá ser entregado a la contraparte técnica junto a los entregables (SLA) liberados al término de cada periodo. Dichos documentos serán centralizados y visados por el Servicio, previa certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria. Con todo lo anterior procederá el pago de factura a 45 días, contados desde que se reúnan todas las condiciones señaladas en los puntos anteriores.

Los Datos para la emisión del documento tributario que devengará el pago son:

Razón Social: Servicio de Salud Osorno.

R.U.T.: 61.607.600-0

Giro: Servicio, Clínica, Sanatorios.

Dirección: Manuel Antonio Matta N°448, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos.

#### **SEXTO: DE LA FACTURACIÓN**

El proveedor deberá facturar cada mes contra orden de compra interna generada por el Sub Depto. de Abastecimiento la cual será enviada al Coordinador de la empresa adjudicada al correo electrónico correspondiente, previa certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria de los servicios.

Para la certificación de cumplimiento y/o recepción satisfactoria de los servicios, la empresa adjudicada deberá remitir cada mes Informe de cumplimiento que deberá ser entregado a la contraparte técnica junto a los entregables (SLA) liberados al término de cada periodo, quien será el encargado de validarlas. Posteriormente, el referente deberá solicitar vía correo electrónico a Sección de Administración de Contratos, la emisión de orden de compra interna, adjuntando toda la documentación requerida para el cumplimiento de los servicios.

Los servicios deben contar con los siguientes documentos de respaldo entregados por el proveedor junto a la Factura y señalar la información requerida, según el siguiente detalle:

- ✓ Todas las facturas deben contener el N° ID de la Orden de Compra y la cantidad de licencias o la indicación en texto libre del N° de licencias facturadas mensualmente, y tipo de licenciamiento.
- ✓ Adjuntar Orden de compra del Portal Chile Compra en estado ACEPTADA,
- ✓ Adjuntar "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)" VIGENTE correspondiente al mes de facturación, al momento de la entrega de la Factura.
- ✓ Adjuntar el detalle del número (N°) licencias nominales activas en la fecha en que se emita la factura. (LUN) por establecimiento.

#### **La no presentación de los documentos que deben acompañar a la factura, significará el inmediato rechazo formal del documento emitido.**

Las facturas deberán ser despachadas a Oficina de Partes del Servicio de Salud Osorno al correo electrónico [oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl](mailto:oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl)

Si la factura ingresada a Oficina de partes tuviera observaciones de parte del Servicio, el plazo establecido para pago será exigible a contar de la fecha de la certificación de la contraparte en que se tiene por subsanada la observación por parte del proveedor seleccionado.

#### **SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La empresa hace entrega documento de garantía pagadero a la vista y de carácter irrevocable, extendido a nombre del Servicio de Salud Osorno, por la suma de \$ 50.210.714.- del Banco Crédito e Inversiones, N° 0536758, con fecha de vencimiento al 15 de Noviembre de 2022, a nombre del Servicio señalando en la glosa que: Garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por la "Adquisición de Licencias de Software para Servicio de Salud Osorno y Establecimientos de la Red".

Garantía asociada al cumplimiento de los niveles de servicio: Una garantía por un monto equivalente al 5 % del monto total del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (niveles de servicio)".

La garantía debe estar a nombre de Servicio de Salud Osorno, RUT 61.607.600-0 y debe tener una vigencia no inferior a sesenta días hábiles, contados desde la fecha de finalización del contrato.

**OCTAVO: MULTAS POR NIVELES DE SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.**

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los servicios, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago, numeral N° 10.13 de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación.

Las multas por atraso se establecerán en relación a los plazos de instalación, habilitación y ampliación, declarados por los proponentes en sus respectivas ofertas, en los términos y condiciones comerciales del proveedor en día(s) hábil(es) de atraso u hora(s) hábil(es) de atraso, según corresponda. Las multas se calcularán como un 10% del valor de renta de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles u horas, según corresponda.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a "El Servicio", para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

Adicionalmente el adjudicado podrá ser multado por no cumplir los Niveles de servicio solicitados en la presente gran compra. El no cumplimiento de estos niveles de servicio por parte del adjudicado, faculta a "El Servicio" para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento. El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

En todo caso las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

En particular para el presente proyecto, el cumplimiento de los plazos contemplado en las siguientes actividades.

**NOVENO: CONFIDENCIALIDAD**

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que El Servicio le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de GRAN COMPRA ID N° 47049 tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Tampoco podrá efectuar tratamiento de la misma con fines diversos. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

En el caso de reemplazos de medios magnéticos de almacenamiento de información, el oferente seleccionado deberá realizar un borrado permanente de la información almacenada una vez que esta haya sido restaurada en su completitud y certificada su integridad.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique EL SERVICIO DE SALUD, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios

magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al MINSAL a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

**DECIMO: CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

El servicio considera un crecimiento máximo del 25% de las licencias contratadas sobre el total ofertado por el adjudicado para cada uno de ítems contenidos en el Anexo C de la oferta económica.

Este crecimiento se activará a petición de El Servicio, por crecimiento en alguno de los ítems solicitados, según disponibilidad presupuestaria.

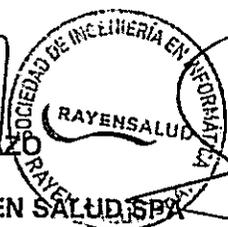
**DECIMO PRIMERO: TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO**

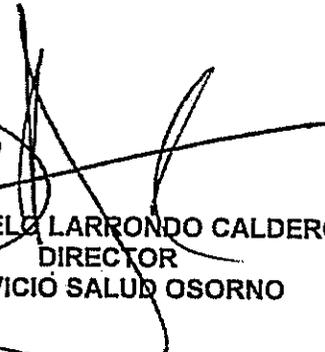
El Servicio podrá poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en los casos establecidos en el numeral N°10.15 de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID:2239-7-LP14.-

**DECIMO SEGUNDO:** Impútese el Gasto al ITEM 22.11.003. Fuente de Financiamiento Presupuesto de continuidad SIDRA

En conformidad, firman:

  
D. SANDRA GATICA LAZO  
REPRESENTANTE  
SOC. ING. EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA

  
SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA  
RAYENSALUD

  
SERVICIO DE SALUD  
DIRECTOR  
SR. MARCELO LARRONDO CALDERON  
DIRECTOR  
OSORNO  
SERVICIO SALUD OSORNO

**DISTRIBUCION:**

- <sup>a</sup> SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA, Merced N°480, Piso 2, Of. 200-201, Santiago.
- Subdirección Administrativa S.S.O. c/d
- Depto. Asesoría Jurídica S.S.O. - c/d
- Depto. Auditoría S.S.O. - c/d
- Depto. Finanzas S.S.O. c/d
- Depto. Abastecimiento y Operaciones - orig.
- Depto. Tecnologías de la Información S.S.O. c/d
- Sección de Administración de Contratos c/d
- Subdepto. de Abastecimiento c/d
- Coordinador Sidra S.S.O. c/d
- Oficina de Partes S.S.O. c/d

**Informe de pagos ultimos 12 meses  
Licencias de Software - Servicio de Salud Osorno.**

Servicio	RUT	Clasificación	Fecha	Monto	Documento	CUOTA	Proveedor	RUT EMPRESA
SSO	61607600-0	Licencia	25-02-2019	\$ 30.247.583	5978	18 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	29-04-2019	\$ 2.195.932	6254	18 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	29-04-2019	\$ 2.196.784	6255	19 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	22-04-2019	\$ 30.259.309	6249	19 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	18-04-2019	\$ 30.269.039	6247	20 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	18-04-2019	\$ 2.197.490	6248	20 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	31-05-2019	\$ 2.205.176	6334	21 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	31-05-2019	\$ 30.374.904	6333	21 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	31-05-2019	\$ 30.485.127	6338	22 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	31-05-2019	\$ 2.213.177	6339	22 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	28-06-2019	\$ 30.627.458	6388	23 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	28-06-2019	\$ 2.223.510	6389	23 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	31-07-2019	\$ 30.694.716	6420	24 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	31-07-2019	\$ 2.228.394	6421	24 de 24	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-7
SSO	61607600-1	Licencia		\$ 17.566.913			SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-7
SSO	61607600-1	Licencia	24-12-2019	\$ 12.843.249	6678	1 de 36	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-8
SSO	61607600-2	Licencia	19-12-2019	\$ 27.742.703	6674	2 de 36	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-9
SSO	61607600-3	Licencia	24-12-2020	\$ 27.725.557	6679	3 de 36	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-10
SSO	61607600-4	Licencia	19-12-2020	\$ 30.306.254	6666	4 de 36	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	22-01-2020	\$ 28.509.311	6730	05 de 36	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	29-02-2020	\$ 30.173.343	6788	06 de 36	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	10-03-2020	\$ 31.031.744	6821	07 de 36	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6
SSO	61607600-0	Licencia	13-04-2020	\$ 32.992.430	6875	08 de 36	SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA	77917240-6